



Universitat Autònoma de Barcelona

ADVERTIMENT. L'accés als continguts d'aquesta tesi queda condicionat a l'acceptació de les condicions d'ús establertes per la següent llicència Creative Commons:  http://cat.creativecommons.org/?page_id=184

ADVERTENCIA. El acceso a los contenidos de esta tesis queda condicionado a la aceptación de las condiciones de uso establecidas por la siguiente licencia Creative Commons:  <http://es.creativecommons.org/blog/licencias/>

WARNING. The access to the contents of this doctoral thesis it is limited to the acceptance of the use conditions set by the following Creative Commons license:  <https://creativecommons.org/licenses/?lang=en>



Universitat Autònoma de Barcelona

Estudios de Doctorado en Persona y Sociedad en el Mundo Contemporáneo

Departamento de Psicología Social

TESIS DOCTORAL

Prácticas Sociales que Promueven el Delito y/o el Desistimiento

en Mujeres Privadas de la Libertad

Luz Adriana Aristizábal Becerra

Directora:

Dra. Jenny Cubells Serra

2017



Estudios de Doctorado en Persona y Sociedad en el Mundo Contemporáneo

Departamento de Psicología Social

TESIS DOCTORAL

Prácticas Sociales que Promueven el Delito y/o el Desistimiento

en Mujeres Privadas de la Libertad

Directora:

Dra. Jenny Cubells Serra

Doctoranda:

Luz Adriana Aristizábal Becerra

Agradecimientos

A Dios por inducirme a la pregunta de investigación de este estudio y acompañarme durante todo el proceso para responderla.

A las mujeres que voluntariamente decidieron participar en este estudio compartiendo sus historias de vida.

A mi directora de tesis Dra. Jenny Cubells quien con su experticia, paciencia y sabiduría potencializó mis sueños para alcanzarlos.

A mi gran familia: padre, madre, hermana, hermano, sobrina, tías, tíos, primas, primos y amigos tan cercanos a mí (a quienes considero como familia); por el apoyo incondicional y por creer que aunque el árbol fuere cortado siempre habrá esperanza para él.

A la Universidad Autónoma de Barcelona y todo su equipo de docentes y administrativos, por proporcionar todos los elementos necesarios para cumplir esta meta.

A las personas tan valiosas que ofrendaron su tiempo libre para ayudarme a transcribir las 94 entrevistas, editar el video y demás detalles de presentación.

A todas las Entidades, Universidades y Asociaciones que apoyaron en alguna medida el desarrollo de este estudio: COLCIENCIAS, UAB, UNAD, ULARE, UABJO, MUGER AC, GÉNESIS, CENTI ICT.

Dedicatoria

*A las mujeres que están o estuvieron en la prisión y a quienes
en la agonía de sus encierros pueden encontrar la luz de la libertad*

Índice de Contenido

Resumen	1
Summary.....	2
Introducción.....	4
Capítulo 1. Marco Conceptual y Teórico de este Estudio	8
1.1 Prácticas Sociales	8
1.1.1. ¿Qué son prácticas sociales?.....	8
1.1.2. Vínculos y prácticas sociales.....	13
1.2 Teorías explicativas de la delincuencia femenina	21
1.2.1 Teorías biopsicosociales/antropobiológicas	22
1.2.2 Teorías de la estructura social	24
1.2.3 Teorías del proceso social.....	26
1.2.4 Teorías de la reacción social.....	30
1.3 Teorías explicativas del desistimiento femenino.....	33
1.3.1 Teoría del aprendizaje	35
1.3.2 Teoría del control.....	36
1.3.3 Teoría de la tensión.....	38
1.3.4 Teoría del etiquetaje	39
1.3.5 Teoría de la trayectoria vital	41
1.3.6 Teoría del ciclo de vida	42
1.3.7 Modelo teórico integrado	46
1.4 Revisión histórica de la delincuencia femenina	50

1.4.1 En España	54
1.4.2 En México	59
1.4.3 En Uruguay.....	63
1.4.4 En Colombia.....	67
1.5 La sociedad, el delito, la cárcel y el desistimiento	70
1.6 Perspectiva de género, feminismo e interseccionalidad	77
Capítulo 2. Objetivos y Desarrollo de este Estudio.....	84
2.1 Objetivos.....	84
2.1.1 Objetivo general	84
2.1.2 Objetivos específicos.....	84
2.2 Metodología de investigación.....	85
2.2.1 Método.....	85
2.2.2 Participantes	87
2.2.3 Materiales y procedimiento	89
2.2.4 Análisis de contenido temático.....	91
2.2.5 Proceso de codificación.....	93
Capítulo 3. Mujeres, delito y prisión	95
Capítulo 4. La Subjetividad de las Mujeres Víctimas - Delincuentes	127
4.1 Vínculos Afectivos	132
4.2 Redes Sociales	144
4.3 Violencias	150
4.4 El desistimiento	158
Conclusiones.....	164

Conclusions	167
Referencias	170
Anexos	197
Anexo 1. Mensaje de aceptación de capítulo de libro	197
Anexo 2. Artículo aceptado en revista de impacto	198
Anexo 3. Proceso del análisis a través del mapeo de redes	225
Anexo 4. Consentimiento informado	227
Anexo 5. Registro Fotográfico	230
Anexo 6. Video Resumen – Conclusión – Invitación	231

Índice de Figuras

Figura 1. Mapa de localización de la muestra	88
Figura 2. El prisma de la delincuencia femenina.....	131
Figura 3. Vínculos afectivos más relevantes	134
Figura 4. Prácticas que promueven el delito.....	158
Figura 5. Pilares del desistimiento.....	160
Figura 6. Mapeo de redes inicial	225
Figura 7. Mapeo de redes final	226

Índice de Tablas

Tabla 1. Variables comparativas entre países.....	104
Tabla 2. Factores explicativos de la delincuencia femenina	109
Tabla 3. Categorías de análisis temático	128

Resumen

En las últimas décadas se ha observado un incremento de conductas delictivas en mujeres, lo cual obedece a un cambio social más que individual, y que a su vez corresponde a un proceso socio-histórico, cultural y político enmarcado en la perspectiva socioconstruccionista, la concepción de poder de Michael Foucault y las diferentes contribuciones feministas. Los análisis feministas apuntan a la existencia de un orden androcéntrico y patriarcal que mediante las prácticas de subjetivación, constituyen la identidad de los sujetos. Desde esta posición se consideró que la realidad social está construida por la acción de las personas y que por tanto hay que aproximarse a la comprensión de esta realidad.

Objetivos. Con el fin de responder interrogante: ¿por qué las mujeres delinquen y por qué desisten del delito?, se estableció como objetivo principal analizar cuáles son las prácticas sociales que promueven el delito y el desistimiento e identificar la forma en la que dichas prácticas se producen. **Método.** Estudio de corte cualitativo, enmarcado en las perspectivas socioconstruccionistas y de género. Se entrevistaron 94 mujeres en 4 países: España, Uruguay, México y Colombia, de las cuales 81 estaban en la cárcel en el momento de la entrevista y 13 habían estado en la prisión en algún momento de sus vidas. Se analizaron sus *relatos de vida a través del Atlas.ti software*. **Resultados.** Del análisis de contenido temático se hallaron cuatro categorías principales: vínculos afectivos, violencia, redes sociales y desistimiento. Se encontró que haber sufrido violencia de género puede ser un factor explicativo del delito, los vínculos afectivos y las redes sociales pueden ser factores movilizados hacia el delito y hacia el desistimiento del mismo. El desistimiento está dado por la interacción entre la obligación/responsabilidad de las acciones, la libertad de construirse como sujeto y el ayudar a

otros. **Conclusiones.** Los hallazgos sugieren que las mujeres han estado encarceladas desde antes de entrar a la prisión, como víctimas de la violencia de género y conducidas por vínculos afectivos relevantes en un sistema patriarcal; caen en la cárcel escapando de una relación de maltrato, y en esta huida se orientan al delito. La clave del desistimiento está en la igualdad de género, donde hombres y mujeres tengan las mismas responsabilidades frente al cuidado del otro.

Palabras clave: Prisión, mujeres, delincuencia, desistimiento, violencia de género, vínculos afectivos.

Summary

In recent decades there has been an increase on criminal behavior in women, which is due to social rather than individual change, corresponding to a socio-historical, cultural, and political process framed in the socioconstructionist perspective, the conception of power of Michel Foucault, and the different feminist contributions. Feminist analysis point to the existence of an androcentric and patriarchal order that, through the practices of subjectivation, constitute the identity of the subjects. Each subject is the correlate of their own practices of subjectivation, therefore, whenever there are new practices that create the conditions of possibility for transformation through the rules and norms that govern the situation, new forms of subjectivation that transform people, are generated. This establishes the importance of retrieving the narratives of the women participating in the study, with the aim of knowing these forms of subjectivation. From this position it was considered that the social reality is constructed by the action of the people and that therefore we must approach the understanding of this reality. **Objectives.** In order to respond to the question mark: "Why do women commit

crimes and why do they give up crime?.". The main objective was to analyze the social practices that promote crime and withdrawal, and to identify the way in which these practices take place. **Method.** Qualitative study, framed in the socioconstructionist and gender perspectives. 94 women were interviewed in 4 countries: Spain, Uruguay, Mexico and Colombia, of which 81 were in prison at the time of the interview, and 13 had been in prison at some point of their lives. Their life stories were analyzed through Atlas.ti software. **Results.** From the analysis of the thematic content there were found four main categories: Affective Bonds, Violence, Social Networks and Withdrawal. It was found that having suffered gender violence can be an explanatory factor of the crime, the affective bonds and the social networks can be mobilizing factors towards the crime and towards the abandonment of the same. The withdrawal is given by the interaction between the obligation / responsibility of actions, the freedom to build herself as a subject and to help others **Conclusions.** The findings suggest that women have been incarcerated before they enter prison, as victims of gender-based violence and driven by relevant affective bonds in a patriarchal system; they fall into prison escaping from an abusive relationship, and in this escape they are oriented to the crime. The key to the withdrawal is gender equality, where men and women have the same responsibilities in the care of the other.

Key words: Prison, women, delinquency, withdrawal, gender violence, affective bonds.

Introducción

“La cárcel representa seguramente uno de los terrenos más difíciles para la investigación social. No tanto y no sólo por los obstáculos burocráticos y formales, las restricciones espacio temporales, el carácter rígido, inquietante, ansiógeno en los cuales la investigación se desarrolla, Sino sobre todo por la red de ambigüedad de significados y de lenguajes dentro de la cual se debe interactuar en distintos niveles” (Daroqui et al., 2006:7)

Intentar explicar la delincuencia femenina, ha sido un objetivo pretencioso en este estudio; no fue fácil el acercamiento metodológico de los datos y tampoco el análisis de los mismos. Las dificultades para acceder a la población y las múltiples barreras sociales se convirtieron en oportunidades para visualizar desde diferentes ángulos, la realidad que viven las mujeres como víctimas de la violencia de género. A través de este estudio, las mujeres se presentaron así mismas tal y como ellas se perciben, no como las investigadoras las perciben o como la teoría las define; sino como cada una se ha ido construyendo a lo largo de sus historias en una interacción dinámica y constante con la sociedad; una interacción a nunca acabar, gobernada por un poder hegemónico que limita sus espacios de acción y que de una u otra forma las vulnerabiliza como víctimas y después las penaliza como delincuentes. Aquí, cada una tuvo la oportunidad de expresar a través de sus relatos, las prácticas de subjetivación que las construyen día a día y cómo éstas prácticas han direccionado sus acciones hacia el delito.

Tal como lo menciona Díaz-Gómez: “la categoría mujer es una construcción cultural (...) desde una cosmovisión patriarcal, donde se crea una imagen que no les corresponde en cuanto no es una construcción propia” (Díaz-Gómez, 2014:7), son las mismas mujeres las que se construyen a partir de las condiciones sociales compartidas que se estructuran desde lo contingente; desde aquí ya se hizo evidente que la delincuencia obedece a un cambio social

más que individual. Los análisis feministas apuntan a la existencia de un orden androcéntrico y patriarcal que mediante las prácticas de subjetivación, constituyen la identidad de los sujetos. Cada sujeto es el correlato de sus propias prácticas de subjetivación, por lo tanto, siempre que hay nuevas prácticas que crean las condiciones de posibilidad para la transformación a través de las reglas y normas que rigen la situación, se generan nuevas formas de subjetivación que transforman a las personas. De aquí la importancia de recuperar las narraciones de las mujeres participantes en el estudio con el objetivo de conocer estas formas de subjetivación. Desde esta posición se consideró que la realidad social está construida por la acción de las personas y que por tanto hay que aproximarse a la comprensión de esta realidad.

Desde una mirada holística se realizó el abordaje de la pregunta de investigación: ¿por qué las mujeres delinquen y por qué desisten del delito?, y se realizó una revisión bibliográfica sobre el concepto de prácticas sociales, el delito y el desistimiento; también una revisión histórica sobre la delincuencia femenina en España, Uruguay, México y Colombia; y cómo todo esto se desarrolla de manera interseccional en una sociedad patriarcal como la nuestra (ver Capítulo 1). Se destacaron valiosas aportaciones sobre lo que se ha dicho en torno a la temática y también se hicieron visibles algunos vacíos que responden a la necesidad e importancia de llevar a cabo este estudio.

Los hallazgos de este estudio, suponen una valiosa aproximación desde el conocimiento situado sobre las características psicosociales de mujeres encarceladas en 4 países (España, Uruguay, México y Colombia), lo cual revela una serie de elementos conceptuales que permite describir este colectivo de mujeres y encontrar cuáles son las situaciones a lo largo de la vida de las mujeres que las han llevado a la prisión (ver Capítulos 2

y 3). Este estudio, apunta a la necesidad expresada por diferentes investigadoras feministas, para seguir indagando en este tema desde una perspectiva de género, de tal manera que se pueda hacer visible la realidad construida en la clandestinidad de prácticas que surgen en medio de las relaciones cotidianas de poder. En el análisis de contenido realizado a los relatos de vida de las participantes, se encontraron las categorías de Vínculos Afectivos, Violencias, Redes Sociales y Desistimiento (ver Capítulo 4); pero justamente el conteo de palabras dejó ver claramente como los códigos vinculares (hijos, hijas, padre, madre, hermanos, hermanas, pareja, Dios y amigos entre otros), se presentaron con acentuada insistencia en sus diálogos, revelando que en medio de estas relaciones vinculares, las mujeres que delinquen han sido víctimas de violencia de género y carecen de poder. De esta forma, se corrobora lo expresado en las anteriores líneas de este apartado: “la delincuencia femenina obedece a un cambio social más que individual”, y por lo tanto se supone que el desistimiento del delito se produce en esta misma corriente social a través de prácticas de subjetivación que empoderen y conduzcan al cuidado del otro.

En conclusión, esta investigación supone una valiosa aproximación sobre las posibles situaciones que han influenciado para que las mujeres delincan y a su vez desistan del delito. Los resultados obtenidos apuntan a la necesidad de considerar una mirada holística, interseccional (Platero, 2013; Siltanen, 2008; Crenshaw, 1991) y con perspectiva de género (Bodelón y Aedo 2015; Yagüe, 2007; Yagüe y Cabello 2005; Almeda, 2003) para responder al interrogante por qué las mujeres delinquen y por qué desisten del delito. Esta investigación se basa en la perspectiva socioconstruccionista, la concepción de poder de Michael Foucault (1988) y las aportaciones feministas de Bodelón y Aedo (2015), Yagüe (2007), Almeda (2003), y Butler (2001) y algunas posturas de la criminología crítica feminista (Barberet,

2014; Renzetti, 2013; Chesney-Lind y Morash, 2013; Bernard, 2012; Haney, 2010; Burgess-Proctor; 2006; Bosworth y Carrabine, 2001; Bertrand, 1994 y 1996; Morris, 1987; Farrington y Morris, 1983). Los análisis feministas apuntan a la existencia de un orden androcéntrico y patriarcal que mediante las prácticas de subjetivación, constituyen la identidad de los sujetos (Foucault, 1988; Butler, 2001).

En este estudio, también retomamos los aportes sobre las dinámicas sociales que permean al interior de la cárcel (Calveiro, 2010; Ordóñez, 2006; Rodríguez et al., 2006; Le Breton, 1990; Reidl, 1976), sobre los efectos psicosociales de las crisis familiares (Rivera, 2013; Schroeder et al., 2010; Krohn et al., 2009), y sobre la ética del cuidado (Medina, 2016; Gilligan, 1985).

Capítulo 1. Marco Conceptual y Teórico de este Estudio

“El papel del intelectual ya no consiste en colocarse ‘un poco adelante o al lado’ para decir la verdad muda de todos: más bien consiste en luchar contra las formas de poder allí donde es a la vez su objeto e instrumento en el orden del ‘saber’, de la ‘verdad’, de la ‘conciencia’, del ‘discurso’. Por ello la teoría no expresará, no traducirá, no aplicará una práctica, es una práctica” (Foucault, 1997: 20).

1.1 Prácticas Sociales

1.1.1. ¿Qué son prácticas sociales?

En la intención inicial de conocer cuáles son las prácticas sociales que promueven el delito y/o el desistimiento en mujeres privadas de la libertad, se consideró importante revisar los postulados teóricos que existen entorno al concepto de “prácticas sociales” y con ello determinar el conducto sobre el cual se realizaría el análisis de los datos encontrados. En este estudio, las prácticas expresan tanto la experiencia humana, como todas aquellas actividades sociales, económicas, culturales y deportivas, entre otras, que se materializan en una relación directa y cotidiana de los individuos con el mundo (Lahire, 2004 y Bahloul, 2002); en otras palabras, las prácticas sociales son acciones y estructuras que se forman a partir de producciones y reproducciones sociales constantes en el escenario dialéctico, también denominado “mundo social” (Anthony Giddens y Perre Bourdieu, en: Emirbayer y Mishe, 1998; Jaramillo 2011).

Es importante reconocer que en la práctica social están contenidas las estructuras sociales y las estructuras mentales, las cuales están interconectadas a través de construcciones históricas y cotidianas, objetivadas e interiorizadas (Bourdieu, 2008; Bourdieu y Wacquant, 1995). Para Giddens, el concepto de práctica social hace relación a todas aquellas “actividades

humanas sociales que se autorreproducen y son recursivas (...) y a las cuales los individuos no les dan nacimiento, (sino que) las recrean” (1995:40). En otras palabras, las prácticas sociales serían todas las acciones que operan en el tiempo y en el espacio, y que están atadas a registros reflexivos y discursivos producidos por los mismos agentes sociales. Estos dispositivos involucran también elementos no controlados por ellos, los cuales son a la vez constituidos y constituyentes de las estructuras sociales (Jaramillo, 2012).

Norman Fairclough (2003), profundizó que al hablar de prácticas sociales, no estamos sólo frente a un mecanismo rutinario de acción, definido por la posición del agente en el interior de una estructurada red de prácticas, sino también frente a unos esquemas de acción que a la vez que van reproduciendo las estructuras, continen también un alto potencial para su transformación. Así, en el caso de este estudio, y de acuerdo con la postura de Jiménez y Jiménez (2012a), la vida social de las mujeres que han cometido algún delito estaría hecha de prácticas como participantes de la vida social, y en la medida en que interaccionan con el mundo, se ritualizan éstas prácticas y se conectan a tiempos y lugares particulares, en los cuales hacen uso de recursos (materiales y simbólicos) para posibilitar la actuación conjunta en el mundo. Van Leeuwen (2008), también definió las prácticas sociales como formas socialmente reguladas de hacer cosas, que contiene acciones lingüísticas y no lingüísticas, y que pueden insertarse en un conjunto secuenciado de actividades semióticas.

Por cuanto las prácticas sociales son formas de actividad social con relativa estabilidad, ellas articulan actividades, sujetos, relaciones sociales, instrumentos, objetos, tiempos, espacios, formas de conciencia y valores. Es aquí donde también se podría comprender una práctica social como una “conducta delictiva” que se posibilita en escenarios constitutivos de lo social y de las subjetividades y de procesos de producción y

reproducción del poder (Foucault, 1978). Para Foucault todo escenario social se debe entender dentro de las relaciones de significación, de producción y de poder que lo hacen posible (1987, 1991). En esta línea las prácticas sociales están constituidas por los vínculos o relaciones que establece el sujeto y que a su vez conduce a la construcción de nuevas realidades o nuevas subjetividades como es el hecho de ser catalogadas como “delincuentes”. Justo en esta relación con el mundo social, es donde se produce la noción de identidad, según Hall (2011), quien considera los procesos de identificación de los sujetos como el resultado de la articulación, el encadenamiento o el punto de sutura, entre los discursos y prácticas que interpelan desde los lugares de enunciación como sujetos sociales, y los procesos que producen subjetividades. Cubells (2004:10) destaca una nueva forma de pensar la identidad desde “la posibilidad del lenguaje para construir significados así como de crear los contextos en los que las interacciones se llevan a cabo y en las que se negocian estos significados”.

Ya se había dicho anteriormente que el mismo lenguaje es una práctica social, y justo en el ejercicio de esta práctica se producen relaciones que a su vez construyen identidades. De esta forma, podría decirse que, en todo tipo de relación, existen prácticas dadas por el significado atribuido y finalmente esta relación de significados construye realidades individuales que forman la realidad social. En este sentido identidad “no es más que un conjunto de creencias sobre lo que significa ser persona. Existen tantas 'identidades' para una misma persona como situaciones y posiciones enunciativas se generen sobre ella” (Albertín, Cubells, & Íñiguez, 2008:159).

Para otros autores como Jäger (2003), las prácticas sociales son escenarios donde se contribuye a la estructuración de las relaciones de poder de una sociedad, por cuanto transportan un saber con el que se nutre la conciencia colectiva e individual y esto a su vez

favorece que la realidad social sea significativa, puesto que está entretejida y constituida con y por los significados que se le otorga a cada elemento social. Las prácticas sociales son lugares conceptuales que proporcionan poder y estrategias de resistencia en los diferentes contextos, situaciones, lugares y escenarios de enunciación donde se desenvuelven cotidianamente (Jaramillo Marín, 2012). Además son estas prácticas las que le permiten a los sujetos sociales construir procesos de identificación estratégicos y prácticas de resistencia (Hall, 2011), que pueden conducir acciones positivas o negativas de acuerdo a los dispositivos que intervengan en su producción.

Las prácticas sociales no se limitan a una palabra o a una acción determinada, sino que por el contrario están dadas a partir de la relación de un conjunto de acciones y elementos sociales que se comunican entre sí y a su vez se sitúan en un contexto socio-histórico, político y cultural. Estas prácticas se producen en diferentes niveles: tanto el discurso (entendiendo que el discurso no se limita a la palabra sino a cualquier tipo de expresión que nos conecta a otros), como las distintas mediaciones provocadas por las condiciones de producción del discurso como por las diferencias entre los actores que producen el discurso (Reguillo, 2000); de esta forma, el discurso expresa toda aquella acción en la que las personas se vinculan a través de procesos de negociación y tensión, sentidos, referencias, contextos, ideologías y narrativas.

Así, se van construyendo los sujetos sociales a través de las prácticas discursivas que se relacionan entre sí, denominadas prácticas sociales. En este punto es claro que cuando en este documento se mencione el término de “prácticas sociales”, inminentemente se estará haciendo referencia a las acciones y/o cualquier elemento social que teje relaciones entre sujetos y objetos sociales; es decir, estaríamos hablando de cualquier tipo de actividad que determina las relaciones entre las mujeres que están o han estado en la prisión y el mundo

social que las rodea y que a su vez las define (identifica) como mujeres, madres, delincuentes, víctimas, agresoras, pobres, entre otras.

En esta línea, Wodak (2003a) señaló estrategias epistémicas que están directamente articuladas con las prácticas (que para el autor sería llamadas como discurso), entre ellas: 1. el abordaje de problemas sociales; 2. la comprensión de relaciones de poder; 3. el reconocimiento del discurso como constitutivo de la sociedad y la cultura; 4. la aceptación de la labor ideológica del discurso; 5. la comprensión de que entre el texto y la sociedad existe un *vínculo* mediato; 6. la consideración de que el análisis del discurso es interpretativo y explicativo; 7. la aceptación de que el discurso es una forma de acción social. Estas estrategias sugieren que las prácticas son constitutivas y constituyentes del mundo social, de todo tipo de relación que allí tiene lugar (Phillips y Hardy, 2002; Fairclough y Wodak, 2000; Martín Rojo, 1997). De esta manera, podría decirse que las prácticas sociales representan la realidad de diferentes actores sociales, cuya relación se halla determinada por la manera como ven las cosas y el significado social que se le atribuye (Fairclough, 2003).

Para Foucault (1987), Van Dijk (2000), Wodak y Fairclough (2000); Scott (2000); Reguillo (2000), Escobar (2005); Laclau (2006); Butler (2007) y y Fairclough (2008); el discurso (expresado como práctica social) contribuye a sustentar y reproducir órdenes sociales, pero también es un dispositivo potencialmente significativo para ayudar a transformarlo y subvertirlo en situaciones sociales que tienen un correlato local y global. Todos los seres humanos hacemos uso del lenguaje verbal y no verbal como prácticas que nos conectan a otros; de esta manera, podríamos realizar, confirmar, desafiar o transformar estructuras e instituciones sociales y políticas más amplias. Habermas (2005) afirmaba que el lenguaje nunca es imparcial, nunca pretende sólo generar comunidades de entendimiento, y por lo tanto

supera el hecho de emitir simples sonidos vocales; el lenguaje es una práctica social cuando se produce a través de la interacción significativa con otros. Potter (1998) afirmaba que nosotros no vivimos en mundos sociales naturalizados y objetivados, sino contruidos por toda una gama de prácticas y relaciones sociales.

También se hace importante considerar que las prácticas se manifiestan bajo intereses específicos como: dominar, subvenir, colonizar, imponer, dar o transformar. En esta dirección se van construyendo acciones que conducen hacia el delito, hecho tal que explica las condiciones sociales que influyen en la delincuencia femenina más que un hecho que corresponde a motivadores netamente individuales. Tal como lo menciona Almeda (2017), las cárceles dejan ver con calidad lo que pasa al interior de las comunidades que encierran a ciertas mujeres; por cuanto el sistema penal y penitenciario es el reflejo de la modalidad de bienestar que cada comunidad desarrolla, lo cual va a estar determinado por el tipo de intereses y por ende el tipo de prácticas que se produzcan. En últimas palabras y para este estudio, las prácticas sociales son parte de un proceso de construcción social que permea en la interacción cotidiana de actores sociales, y por lo tanto se entiende el delito como una práctica social que se construye socialmente bajo intereses de dominación que sólo puede comprenderse desde el contexto y/o el momento socio-histórico social donde se produce.

1.1.2. Vínculos y prácticas sociales

Los vínculos afectivos resulta ser un término trabajado arduamente desde la postura psicoanalítica, con los planteamientos iniciales de Bowlby (1969, 1973, 1980, 1990); Ainsworth (1969, 1985) y Ainsworth, Blehar, Waters y Wall (1978), sobre el *apego*, como pioneros de este concepto en la Psicología. Otros autores como Garcíandia y Torres (1998)

describieron el vínculo afectivo como la interacción dada en un espacio siempre disponible para ser colonizado, y como todo territorio, puede ser utilizado para crear o destruir en él. Desde esta postulado, por lo general se utiliza el término *vínculo afectivo* para hacer referencia a la relación dada entre madre e hijo(a) desde edades muy tempranas y que determina las futuras relaciones que el infante pueda establecer en cualquiera de sus estadios. Más recientemente, autores como Sophie de Mijolla-Mellor en Francia, Jacqueline Amati Mehler en Italia, Matilde Ureta de Caplansky en Perú y Alcira Mariam Alizade et al., en Argentina, presentaron a través de diferentes artículos compilados en el libro “La maternidad y sus vicisitudes hoy” (Zelaya, Mendoza y Soto de Dupuy, 2015), sobre los planteamientos teóricos de la maternidad y el vínculo afectivo temprano, rescatando la importancia de estas primeras relaciones. A través de estas aportaciones se analiza desde el psicoanálisis y se describe el desarrollo de la subjetividad femenina, la dinámica intrapsíquica que se manifiesta en la mujer durante el embarazo y la experiencia misma de ser madre, los estados maternos afectivos así como la repercusión en la construcción de los vínculos afectivos tempranos.

A diferencia de lo anterior, en la Psicología Social, se utiliza escasamente este término para hacer referencia a todo tipo de relación dada en el proceso de construcción social. A diferencia del psicoanálisis, utiliza términos como: interacciones, relaciones, conexiones, vínculos entre otros; para este estudio, desde una postura psicosocial, se utilizará el concepto de *vínculo afectivo*, haciendo referencia a todo proceso de vinculación (relación) dada entre sujetos y/u objetos sociales, marcada por una carga emocional que atribuye significados propios y que moviliza la acción de las partes (o una de las partes) que se relacionan. Aquí, se consideran los vínculos afectivos de las mujeres entrevistadas, como toda red de relaciones establecida con personas, instituciones o cualquier elemento social, en cualquier momento de

sus historias de vida y bajo cualquier circunstancia, siempre y cuando haya sido taxativo en el proceso de construcción de sus identidades. Se analizarán estos vínculos de acuerdo al contexto y el momento socio-histórico en el que se presenten, cuestión determinante que marca la diferencia entre una relación sin afecto, a una relación con una carga afectiva, que algunos llaman amor, y que genera efectos de dominación y/o transformación ya sean positivos o negativos.

Autoras como Cubells y Calsamiglia (2015), describen el amor como construcción social; pareciera ser que los lugares comunes entre diferentes sociedades son los vínculos afectivos, los rituales relacionados con el vínculo, el sistema familiar y/o las costumbres afectivas. A la hora de escoger una pareja o una amistad (entre otros tipos de relaciones), hay sociedades en las que la elección es libre, y basada en la afinidad de intereses o en la atracción interpersonal, típica de contextos más individualistas; y otras en las que la elección viene marcada por características socio-demográficas, alianzas entre familias o bien por acuerdos económicos, más característica de contextos más colectivistas (Cubells, Calsamiglia, Iñíguez y Wilcox, 2011). Las relaciones se transforman con el cambio social; ningún tipo de relación es ajeno a los cambios socio-económicos y culturales que atraviesa toda comunidad, sino que por el contrario va generando estrategias que facilitan su adaptación independientemente del tipo de efectos que se produzca.

Tal como lo menciona Yela (2000), en una sociedad occidental como la nuestra, capitalista y patriarcal, parece que algunas de las características de los vínculos socio-afectivos tienen que ver con:

- La vigencia del amor pasional como forma normativa y legítima de relacionarnos (Goode, 1959; Hendrick y Hendrick, 1992), con la paradoja que implica basar una

estructura estable (pareja, familia) en un sentimiento con tendencia a ser efímero (enamoramiento).

- La libertad en la elección de las relaciones, a pesar de las presiones sociales al respecto.
- La heterosexualidad normativa y la dificultad de establecer un vínculo de amistad entre hombres y mujeres.
- La sutilidad en la seducción (Cook y McHenry, 1978).
- La irrupción del mercado en las relaciones (Illouz, 2010).
- Coexistencia de diferentes tipologías de amor (Lee, 1988).

Las relaciones y las emociones que se producen en tales interacciones, han sido un tema de estudio fundamental para la Psicología, y dentro de esta disciplina, también para la Psicología social. Desde el abordaje de de la Psicología Social Crítica, se considera la construcción de las emociones (o afecto) como una práctica social, alejándose de las teorías más biologicistas, cognitivistas o individualistas (Darwin, 1872; James, 1884; Lange, 1887; Cannon, 1927; Schachter y Singer, 1962; Zillmann, 1971; Hampson y Morris, 1978, citados por Belli, 2010) que niegan la vinculación de las emociones con el contexto socio-histórico y cultural en el que se desarrollan. El abordaje del afecto (o amor), desde la perspectiva socio-construccionista permite situar socio-históricamente la construcción de las emociones. En definitiva, proporciona herramientas para comprender cómo en el seno del sistema patriarcal se construyen emociones que perpetúan relaciones de poder desiguales en base al género (Cubells et al., 2015).

El abordaje que aquí se realiza sobre los vínculos afectivos y el análisis de las emociones que emergen entre los vínculos, viene del socio-construccionismo que plantea un acercamiento crítico a las teorías más tradicionales y hegemónicas de las emociones. Desde esta perspectiva, el discurso (cualquier tipo de interacción) no describe la realidad sino que la constituye (Harré, 1986; Harré y Parrott, 1996). Las emociones son entendidas como un objeto de estudio complejo, multifactorial y multidimensional; y por ésta razón, se han valorado las aproximaciones desde una diversidad de perspectivas, para poder dar respuesta a esta complejidad: la Biología, la Sociología, la Antropología, la Historia, el Derecho, las Ciencias de la Comunicación, la Psicología, la Educación, la Economía o la Política (Greco y Stenner, 2008).

En este estudio se ha tomado la perspectiva socio-construccionista como eje articulador en el análisis de los vínculos afectivos que emergieron en los relatos de las mujeres entrevistadas. Las principales aportaciones de esta perspectiva que se consideran para el análisis son los planteamientos de Michel Foucault y los conceptos de prácticas de subjetivación. Catherine Lutz (1988) argumenta que las emociones no pueden ser investigadas sino es mediante el estudio del discurso como prácticas que las visibiliza. Tomando la perspectiva foucaultiana, la autora considera que el discurso sobre las emociones es a la vez un discurso sobre el género. Asimismo, defiende la idea de que las emociones se han conectado con lo femenino y que las cualidades que definen lo emocional definen también a las mujeres (Lutz, 1988; Lutz y Abú Lughod, 1990; Lutz, 1996). Foucault afirmaba que el poder produce sexualidad y disciplina, de la misma manera se podría decir que genera la emocionalidad (Foucault, 1984), o en otras palabras, la vincularidad. La construcción social de las emociones de las mujeres como algo caótico, irracional y antisocial es una forma de reivindicar el control.

De esta forma se crea la diferencia y la jerarquía entre hombres y mujeres. En este binomio se conecta a las mujeres con la esfera de las relaciones privadas, íntimas y emocionales y los hombres se les conecta con el dominio y la esfera del espacio público (mundo del trabajo).

Otro planteamiento sobre vinculación afectiva, es el denominado por Zygmunt Bauman (2005) como “amor líquido”. El autor se refiere a este como el amor en la postmodernidad, en lo que él llama tiempo líquido. Bauman utiliza esta metáfora para explicar la falta de una estructura sólida, para designar esta época como un momento en el que todo es voluble, lábil, etéreo, fragmentado, en constante movimiento y flexible. Cuando se aplica este concepto de liquidez al amor, se encuentran vínculos afectivos caracterizados por la superficialidad, el poco compromiso y la fragilidad de ruptura. Esta manera de entender las relaciones socio-afectivas está influenciada fuertemente por el individualismo, pues se ve a la otra persona como una limitación al propio proyecto personal y la libertad individual. Se prioriza el proyecto personal, por tanto, las relaciones con otras personas acaban volviéndose instrumentales, en el sentido de que se consideran como satisfagan alguna necesidad del momento. Esta lógica encaja perfectamente con el mercantilismo imperante en la sociedad capitalista, y por lo tanto, los afectos se ven sometidos a la misma lógica que otros aspectos de la vida (Cubells et al., 2011).

Considerando las especificaciones del amor líquido, claramente se observa la concepción de amor romántico como un opositor (Simpson et al., 1986; Barcelona, 1992; Barrón et al., 1999; Esteban y Távora, 2008; Ferrer y Bosch, 2013); este tipo de vinculación está basado en el amor para siempre y en el sentimiento incondicional como motor de la relación. Desde el amor líquido, en el que se vive el presente y el corto plazo y la lógica economicista, una relación para siempre se considera una inversión imposible de asumir

(Cubells y Calsamiglia, 2015). Según el estudio de Barrón et al. (1999), las mujeres son ligeramente más románticas y dan más importancia a la fidelidad que los hombres.

Por otra parte, está Medina Doménech (2013a, 2013b) quien enfatiza en el papel crucial del amor (vínculos afectivos) en la conformación de subjetividades de género, definidas como diferenciadas, opuestas, complementarias y jerarquizadas, a través de discursos y prácticas en diferentes órdenes de la vida, desde los discursos de la existencia cotidiana hasta las descripciones de los saberes expertos. Lupton (1998) también analiza la diferenciación en la construcción de prácticas (discursos) sobre las emociones acerca de hombres y mujeres en el mundo occidental, representados en los modelos de la mujer emocional y el hombre sin emociones. Los estereotipos culturales de la vida cotidiana y los medios de comunicación asocian a las mujeres con una mayor capacidad de sentir los afectos y de expresarlos, entendiendo que son ellas quienes están más familiarizadas con el mundo de las emociones y quienes se encargan de la gestión emocional de la familia (De Miguel, 2017).

En la misma línea, Hochschild (1979), describe las normas emocionales marcan una división sexual entre hombre y mujeres, según la cual se asigna a ellas la gestión emocional de la vida privada. De esta manera, los vínculos afectivos parecieran ser parte fundamental de la subjetividad de las mujeres más que para los hombres (Bosch y Ferrer, 2002, 2013; Lagarde, 2000, 2008; Esteban y Tóvora, 2008). Según Lagarde, “las mujeres son seres para el amor, seres de amor” (2000: 347); para quienes la experiencia de vincularse afectivamente con otros es precisa en la construcción de su identidad (Langford, 1999), de manera que tener una buena relación con los hijos las determina como buenas madres, o si es con sus jefes, como buenas trabajadoras, y, entre muchos otros tipos de relaciones.

Para este estudio, los vínculos afectivos son, aquellas uniones que definen la identidad de cada persona; son escenarios donde se producen prácticas, y por lo tanto, son prácticas que visibilizan acuerdos y desacuerdos en el posicionamiento social de cada sujeto. De esta forma, los vínculos afectivos también podrían ser espacios donde se propagan las desigualdades de género y que a su vez dan cabida a la violencia (Bosch y Ferrer, 2013; Bosch, 2011; Ferrer et al., 2006; Amurrio y Larrinaga, 2010; Amurrio et al., 2010; Gómez, 2004). Tal como lo menciona Jonasdottir (1988, 1993) este escenario de identidades generizadas y jerarquizadas crea las condiciones de posibilidad para la explotación del poder del amor de las mujeres por parte de los hombres, perpetuando así las desigualdades de género.

Otras posturas, critican la concepción del amor, señalándolo como una forma de oprimir y legitimar las desigualdades; Jackson afirmaba que “una vez expuesta la naturaleza opresiva del amor para las mujeres, tratar de hacer exploraciones más allá parece en el mejor de los casos banal y en el peor, ideológicamente nada razonable” (Jackson, 1993: 204). En esta posición, es clara la contemplación del amor romántico como desigualdad y como la única forma posible de amor; situación que se desmiente en esta investigación, donde se ha hecho visible otra forma de amor que atrae, vincula y a su vez puede empoderar o, también aprisionar; lo cual se tratará con mayor profundidad en el capítulo 4 de este trabajo.

1.2 Teorías explicativas de la delincuencia femenina

El delito (...) resalta el papel del individuo, en tanto victimario o víctima del delito. Estos supuestos se enmarcan en un campo discursivo más amplio, relacionado con las formas que va teniendo lo social de construir y actuar sobre lo delictivo. (López, 2010:398)

El delito es definido por la enciclopedia jurídica como una conducta típica, antijurídica y culpable, sometida a una sanción penal y algunas veces a condiciones objetivas de punibilidad, lo cual supone una acción u omisión tipificada y penada por la ley. En otras palabras, el delito es la acción u omisión que castigan las leyes penales, de acuerdo a la conducta definida por la ley (Rodríguez Manzanera, 2003).

El delito como conducta jurídica, penalmente prohibida, es de carácter contingente, es decir, que cada sociedad presenta los delitos que, como producto histórico produce, y que van evolucionando en cantidad y calidad a través del tiempo (Romero y Aguilera, 2002). Hay delitos contra la salud pública, como el tráfico de estupefacientes que no se consideran tan graves como matar o robar, y esta connotación lleva una elección sobre este último, que genera cierta libertad (se desresponsabilizan) con menos culpa para hacerlo (Palma, 2011). No existen delitos propios del género, sin embargo, es clara la tendencia de las mujeres a delitos que no se consideran tan graves, tal como lo describe Palma.

No se encontraron teorías que explicaran de forma específica la conducta delictiva femenina, por esta razón se tomaron las aportaciones de Romero y Aguilera (2002), quienes después de una revisión bibliográfica exhaustiva, agruparon las teorías explicativas tradicionales en cuatro categorías: 1) Teorías Biopsicosociales/Antropobiológicas; 2) Teorías de la Estructura Social; 3) Teorías del Proceso Social y 4) Teorías de la Reacción Social.

1.2.1 Teorías biopsicosociales/antropobiológicas

Según Romero y Aguilera (2002), estas teorías mantienen la conexión entre la biología y la criminalidad femenina con las conclusiones como que “las mujeres son, por naturaleza, más instigadoras que ejecutoras de la conducta delictiva y que son inherentemente tramposas” (2002:11). En este aspecto, ya se le atribuye a las mujeres una característica emocionalista que se había trabajado en los apartes anteriores de este documento. También, se afirmaba que es la interacción de los ambientes físico y psicológico con el social lo que produce la delincuencia; que para el caso de las mujeres puede estar condicionada por las diferencias hormonales, trastornos mentales como sociopatía y/o farmacodependencia; desordenes sociales como el alcoholismo; bajo rendimiento escolar y/o pobreza (Faulk, 1994).

Otros autores mencionan que existen diferencias entre hombres y mujeres en el proceso de delincuencia, como por ejemplo la edad de iniciación de esta práctica. Tanto hombres como mujeres alcanzan su mayor incidencia entre los 15 y los 30 años, pero son las mujeres quienes presentan un segundo incremento en los grupos de mayor edad (entre 40 y 54 años). La experiencia clínica señala que esta diferencia se encuentra en un grupo de mujeres socialmente aisladas, solas, que padecen depresiones profundas; generalmente acusan problemas de alcoholismo y son primodelincuentes, a diferencia de los hombres que a la misma edad, generalmente son reincidentes (Gottfredson y Hirschi, 1990).

Investigadores como Lombroso y Ferrero, Thomas, Freud y Otto Pollak (referenciados en: Romero y Aguilera (2002), coinciden con esta teoría, basándose en un determinismo biológico como disparador; concibiendo el delito como un hecho de la naturaleza y como la expresión de una subjetividad colectiva; para ellos, las mujeres no son racionales sino

impulsivas debido a su constitución biológica. En esta línea, los principales postulados en las teorías biologicistas son: 1) Las características individuales (y no la sociedad), son las responsables de la conducta criminal; 2) Existe una naturaleza biológica inherente e identificable en todas las mujeres; 3) Las mujeres criminales son “masculinas”, lo que las hace incompetentes como mujeres y las predispone a violar la ley y 4) La diferencia entre la criminalidad femenina y masculina se debe al sexo, no a las diferencias genéricas (Belknap, 2001; Lima, 1998).

Más adelante, en el siglo XX, surgen teorías de corte psicosocial que consideran que las tipologías son útiles para la investigación, pero que hay que ir más allá de ellas. A diferencia de los positivistas, quienes afirmaban que la existencia de factores sociales sirve sólo a la canalización del estado biológico *anormal*, para estas corrientes liberales la delincuencia, sobre todo la femenina, es considerada como *enfermedad*, como una *desadaptación* que amerita un tratamiento (Lima, 1998). Surgen posturas distintas que explican por qué la delincuencia femenina como: 1) Forma inconsciente de rebelión: la mujer delinque porque es su forma de protestar contra la sociedad que la relega (Bazzo, 1983; Cuevas et al., 1992); 2) Fracaso en la socialización: la mujer llega al delito por la desobediencia y la promiscuidad sexual, producto de fallas en su socialización que la *enferman* y le impiden cumplir con lo que se espera de ella; 3) Desviación de su *rol*: la mujer que delinque sufre de una *desviación de su rol normal*, aunque al hacerlo opte por conductas muy relacionadas con el papel que desempeña en la sociedad y en cada cultura; 4) La mujer que delinque se *masculiniza* postura que confunde los conceptos de masculinidad y de desviación en el ámbito de las conductas femeninas. Esta idea que venía de los positivistas perduró durante muchas décadas (Konopka, 1966; Vedder y Somerville, 1970).

Cowie, Cowie y Slater (1968) utilizaron las categorías de masculinidad, feminidad y cromosomas para explicar la razón por la cual las mujeres delincuentes son fisiológica y psicológicamente diferentes de las niñas *normales* es decir, por qué son más masculinas y por qué se rebelan en contra de su feminidad. La escuela positivista sostiene que la conducta de las mujeres está más biológicamente determinada y la complejidad de la conducta criminal femenina se reduce a representar un reto a los roles tradicionales de su género, sin tomar en cuenta que dicho rol está enraizado no en la naturaleza sino en la sociedad y que está socialmente especificado.

1.2.2 Teorías de la estructura social

Estas teorías hacen énfasis en aspectos como la *desorganización social* (vivienda deficiente, desempleo, ingresos bajos, desintegración familiar); las presiones que ejercen las sociedades modernas (metas, logros, valores, aspiraciones) sobre individuos estratificados por clase social, al igual que los medios para el éxito (educación, trabajo), lo que genera sentimientos de alienación, rabia y frustración, asociados a conductas delictivas; y la formación de valores subculturales que mantienen reglas y valores opuestos a las leyes y costumbres dominantes (Romero y Aguilera, 2002).

Según las autoras de esta revisión, dentro de las teorías de estructura social, se encuentran tres vertientes importantes: 1) La teoría de la desorganización social; 2) La teoría de las presiones (strain theory) y 3) La teoría de la cultura desviada también llamada teoría subcultural (Herrero, 1997, Siegel y Senna, 1997). Para la primera, la delincuencia es el producto de las fuerzas sociales existentes dentro de los barrios y la zonas marginadas de las ciudades; los barrios que han perdido los medios para controlar la desviación, proteger a sus

residentes y regular la conducta social, o que carecen de tales medios, están en riesgo. Dentro de estas áreas, la conducta no supervisada de las bandas juveniles y de los grupos, sobrepasa la habilidad de las instituciones sociales, tales como la familia y la escuela, para mantener el orden, por lo tanto, el resultado es una mezcla de crimen y desviación. Los factores ecológicos y ambientales tales como vivienda inadecuada, bajo ingreso, niveles de desempleo, casas deterioradas, escuelas inapropiadas, familias desintegradas y densidad urbana, además del hacinamiento, producen desorganización social y por lo tanto predicen un incidencia alta de delincuencia.

En cuanto a la teoría de las presiones (strain theory), se afirmaba que la mayor parte de la gente comparte valores y aspiraciones; sin embargo, los medios para el éxito no están disponibles porque se hallan estratificados por clase social. En las comunidades de clase media y alta los sentimientos de presión son limitados debido a que se cuenta con los medios para lograr lo que se desea. Esta teoría es compatible con la de la desorganización social debido a que ambas ligan aspectos estructurales tales como pobreza, oportunidad económica, disponibilidad de bienes y servicios, al crimen y las tasas de delincuencia; la posibilidad de presión es mayor en las áreas deterioradas de las ciudades. Sin embargo, los dos modelos difieren en su orientación. La primera se enfoca en procesos grupales y en cómo éstos afectan las tasas de delincuencia del barrio. En contraste, la segunda se enfoca en cómo el sentimiento de alienación, la rabia y la frustración surgen de la deprivación económica y en cómo las inequidades sociales influyen en los patrones de delincuencia.

En cuanto a la teoría de la cultura desviada, se asume que los adolescentes residentes en un barrio desorganizado perciben altas presiones y frustraciones que llegan a alienarlos de los valores de la cultura dominante; por lo tanto, el resultado de estas presiones y la frustración

los incitan a la formación de subculturas independientes que mantienen las reglas y los valores en oposición a las leyes y las costumbres mayores. El conflicto surge cuando los valores subculturales y las creencias se estrellan frente a aquellos prevalentes en la cultura hegemónica. La delincuencia, entonces, no es causada por una rebelión en contra de la sociedad dominante, sino por la conformidad ante las reglas de la cultura desviada. Joe y Chesney-Lind (1995) afirmaron que en Hawai la participación en bandas, tanto de hombres como de mujeres es una estrategia para resolver el aburrimiento y para buscar una solidaridad social que se les niega en otros ambientes. La banda se convierte en la familia “sustituta” de la de origen.

1.2.3 Teorías del proceso social

Estas destacan aspectos como el aprendizaje social (la conducta criminal es aprendida); la asociación diferencial (como consecuencia de una socialización diferenciada); el reforzamiento diferencial a determinadas conductas (la conducta criminal como opción preferencial al balancear riesgos y ganancias); la neutralización que permite omitir temporalmente, valores y costumbres dominantes, para delinquir; y el control social, que si bien orilla a las personas a cumplir la ley, cuando disminuya, las empuja a la criminalidad.

Siegel y Senna (1997), postula la teoría del aprendizaje social (con sus vertientes de asociación diferencial, reforzamiento diferencial y neutralización) la teoría del control social y las teorías integradas; de igual forma, Sutherland y Cressey (1970), postulan la teoría de la asociación diferencial. Los autores, afirmaron que la conducta criminal es aprendida con y en la interacción con otras personas, en un proceso de comunicación que que ocurre principalmente entre personas íntimas (vínculos afectivos más cercanos); este proceso de

aprendizaje, implica estrategias sobre cómo delinquir, lo que a veces resulta ser un proceso muy difícil y en otras ocasiones muy simple. También se afirmó que en esta vinculación, se aprenden las motivaciones, racionalizaciones y actitudes que la persona que delinque requiere para llevar el acto; el delincuente consuma su acción cuando las definiciones favorables para violarla exceden a aquéllas que se orientan a obedecerla. De igual forma, se afirmó que los vínculos motivadores en la etapa temprana tendrán una mayor influencia que los vínculos posteriores, y además, variará la intensidad de los mismos. Ambos autores consideran, al igual que Cohen (1955), que las subculturas presentes en una sociedad responden de igual manera ante la frustración que genera el no poder alcanzarlas, lo que explicaría la participación de jóvenes de diferentes condiciones y estratificación social en la delincuencia. Estos autores sostienen una teoría sin hacer la diferenciación de género; escasamente hacen referencia a las mujeres y cuando lo hacen las visualizan de manera unificada con los hombres,

Clark (1964), por el contrario, encontró frecuencias similares, en hombres y mujeres, de conductas delictivas relacionadas con amistades o compañías delictivas. En oposición, Hindelang (1971) afirmó que las mujeres tienen menos amigos delincuentes y menos conductas delictivas que los hombres. Giordano (1978) informó que a diferencia de los hombres, las mujeres delincuentes fueron influenciadas de manera significativa por sus vínculos cercanos, principalmente por otras mujeres, así, mientras más pensaba las mujeres que sus seres cercanos aprobaban un crimen, mayor probabilidad tenía de ser delincuente. Algunas feministas afirmaron que la teoría de la asociación diferencial puede llegar a esclarecer tanto las similitudes como las diferencias de género en la participación delictiva y resaltan dos cuestiones: 1) La importancia de la socialización diferencial que, hoy por hoy existe para hombres y mujeres, que restringe y posiblemente explica el índice menor de

delincuencia femenina y 2) El índice mayor de delincuencia femenina de las últimas décadas que puede ser explicado por la mayor libertad conseguida por las mujeres (Belknap, 2001).

En cuanto a la teoría del reforzamiento diferencial, Burgess y Akers (1968), mencionados por Romero y Aguilera (2012); sugieren que la conducta delictiva, como todas las conductas, está moldeada por los estímulos o reacciones de otros a este tipo de conducta. La conducta social es aprendida a través del condicionamiento directo o a través del modelamiento de los otros; por lo tanto, la conducta se refuerza a través de la recompensa o el reforzamiento positivo y se debilita por la pérdida de la recompensa o por el castigo. Los reforzamientos positivo y negativo se presentan en conjunto, y se considera como la influencia más poderosa los vínculos cercanos como la familia y los amigos. Los autores afirmaron que las personas eligen delinquir por cuanto han aprendido a balancear los riesgos frente a las ganancias, y el crimen ha superado los riesgos, lo cual no siempre corresponde a la realidad de las vivencias.

En lo referente a la teoría de la neutralización, Romero y Aguilera (2012), tomaron los postulados de Sykes y Matza (1957), señalando que los delincuentes tienen actitudes y valores similares a aquéllos de los ciudadanos que respetan la ley, pero aprenden técnicas que les permiten neutralizar tales valores y actitudes de forma temporal y delinquir. Las técnicas más conocidas para la neutralización son: negación de la responsabilidad, negación del daño, negación de la víctima, condena de la gente que los juzga (por ejemplo: los maestros tienen favoritos, los padres descargan sus agresiones contra ellos, etc). En esta teoría, quienes delinquen, muestran una gran lealtad pero hacia los miembros de su grupo y no hacia la sociedad.

Mientras que las teorías analizadas previamente se centran en explicar por qué la gente trasgrede la ley, la teoría del control social trata de explicar qué es lo que limita a las personas a cumplirla. Travis Hirschi (1969) desarrolló la teoría del vínculo o control social, para explicar por qué las personas cumplen y obedecen las leyes. Esta teoría, analiza cuatro categorías de “vínculos o lazos sociales” que sirven como factores de protección para no delinquir y como contención para no dejar actuar a los impulsos criminales: 1) Apego; 2) Compromiso; 3) Involucramiento; y 4) Confianza.

El *apego* es definido por el autor como la sensibilidad que cada persona genera hacia otros y a su interés en mantenerse cerca de él, ella o ellos. Para el autor, la aceptación de las normas sociales y el desarrollo de una conciencia social dependen del apego y del cuidado de otros seres humanos. Los padres, los pares y las escuelas son las instituciones sociales más importantes con las que una persona mantiene apegos y de estos tres, los más importantes son los padres. Sin el apego a la familia, un menor difícilmente desarrollará sentimientos de respeto hacia otros con autoridad.

El compromiso incluye el tiempo, la energía y el esfuerzo continuo al perseguir líneas convencionales de acción. Las teorías del control social sostienen que la gente está comprometida en prolongar la vida, tener propiedades y buena reputación; por lo tanto, la falta de compromiso con los valores convencionales puede ser el punto de partida para una condición en la que tomar riesgos, y delinquir, se convierten en conductas alternativas razonables. Siguiendo esta premisa, la teoría del *involucramiento* plantea que si un sujeto está involucrado en actividades convencionales no tendrá tiempo para actividades ilegales. Finalmente la *confianza* incluye como código de vida, el tener valores que promueven prácticas de respeto a los derechos de otros y respetarse asimismo. Hirschi (1969) propone que

la probabilidad de delinquir está relacionada con los vínculos que la persona mantenga con: 1) personas convencionales, especialmente los padres; 2) instituciones también convencionales, especialmente en las áreas de empleo y recreación; 3) reglas de la sociedad.

Aunque el autor afirmó que se trata de una teoría inespecífica respecto al sexo del sujeto, claramente se percibe esta relación con la tendencia de las mujeres a generar vínculos más estables y solidarios que los hombres. Sin embargo, hay quienes afirmaron que los lazos sociales no explican de manera clara por qué los hombres delinquen más que las mujeres. Torstensson (1990) señala que aunque el apego a la escuela juega un rol importante para determinar las tasas de delincuencia, su efecto es mínimo. Rosenbaum (1989), encontró una fuerte relación entre las familias disfuncionales y el delito en mujeres, tanto niñas (infractoras) como adultas (criminales). Otros autores como Bottcher (1995), afirmaron que existe una fuerte asociación entre el delito y los antecedentes familiares delictivos, por lo tanto, los vínculos más cercanos (familia), serían una gran influencia para continuar propagando conductas delincuenciales.

1.2.4 Teorías de la reacción social

Dentro de este grupo se encuentran principalmente dos teorías: 1) La teoría del etiquetamiento y 2) La teoría del conflicto social (Siegel y Senna, 1997; Belknap, 2001). La hace referencia a la forma de estigmatizar a alguien dentro del rango de delincuente o criminal y específicamente a los efectos que dicho etiquetamiento tendrá sobre la conducta futura. Muchas veces este etiquetamiento (que también es un acto de violencia), se realiza por cuestiones de género, otorgando un trato discriminatorio a las mujeres por ser mujeres, y además, por cometer algún delito que corresponde a la categoría social de "hombres"

(Belknap, 2001). Johnson (1986), afirma que las mujeres de hogares monoparentales tienen mayor probabilidad de que se les etiquete oficialmente como delincuentes en comparación con las que provienen de hogares nucleares. En la misma vertiente, Morris (1987) refiere que las mujeres tienen mayor probabilidad de que se les etiquete como mentalmente enfermas, mientras que los hombres tienen mayor probabilidad de que se les tache como criminales en comparación con las mujeres. Frigon (1995) señala que las mujeres delincuentes son la antítesis de la feminidad ideal, siendo ecapsuladas en términos como “locura” o “maldad”, por cuanto se les señala capaces de romper con roles de género tradicionales e ir en contra del equilibrio social.

Como resultado, todos estos estereotipos estimulan el desarrollo de sociedades patriarcales y promueven el quehacer doméstico de las mujeres como única acción de honra en la sociedad (Harris, 1977). Fox (1977) afirma que cuando las mujeres son etiquetadas como "simpáticas", se puede ejercer un mayor control sobre ellas, en congruencia con el control social informal, que resulta ser más efectivo en mujeres que en hombres; de ahí que las mujeres requieran de menor control social formal que los hombres.

Por otro lado, la teoría del conflicto social se centra en el rol que juegan las instituciones sociales y gubernamentales al crear y promover leyes que controlan la conducta social (Belknap, 2001; Herrero, 1997; López-Rey, 1983; Siegel y Senna, 1997). Por lo tanto, aquéllos cuya conducta no está sometida las normas institucionales, son considerados como delincuentes y criminales (Belknap, 2001; Siegel y Senna, 1997). Esta teoría invita a reevaluar la veracidad de las normas institucionales, pues muchas están diseñadas para preservar el dominio de la élite bajo la premisa moral de que las leyes nos protegen a todos y todas por igual. Tal como lo señalan Belknap, 2001; Siegel y Senna (1997), el crimen y la delincuencia

son consecuencias naturales de una distribución inequitativa de la riqueza y del poder en sociedades capitalistas de la época post-industrial. De esta manera, podría decirse que, los sistemas sociales y legales son controlados por la competencia intergrupal y el conflicto, donde no sólo influyen los intereses económicos sino también otros intereses como lo son los éticos y religiosos.

Belknap (2001) insiste que muchos delitos cometidos contra las mujeres, son ignorados y puestos en clandestinidad por el simple hecho de ser mujeres. Tal como lo proponen Romero y Aguilera (2002), las teorías sobre el criminalidad femenina, no explican de forma holística las causas que llevan a las mujeres a delinquir. Se requiere una reflexión desde una perspectiva teórica que permita comprender a las mujeres, con ejes de análisis como violencia, inequidad, controles (formales e informales) y relaciones de poder en las que se ven envueltas.

1.3 Teorías explicativas del desistimiento femenino

“El desistimiento (...) se produce en la medida que la persona mejore sus habilidades para la satisfacción de sus objetivos y deseos por medios legales y aumenten sus vínculos afectivos con parejas no antisociales...” (Rosser y Suriá, 2014:150)

Hasta el momento es claro que la delincuencia femenina es una problemática social que ha sido tratada desde diferentes enfoques, pero poco profundizada en cuanto a los factores que posibilitan su presencia y ausencia. De la misma forma, mucho menos ha sido abarcada la temática del "desistimiento del delito", y de manera más puntual el desistimiento en mujeres vinculadas en alguna medida a cualquier acto delictivo. En este punto, se parte del hecho de considerar que el conflicto de la reincidencia en el delito (en mujeres y hombres), es una de las violencias (directas, estructurales, culturales y/o simbólicas) (Jiménez, 2012a, 2013) que se perpetúan y que se pueden visualizar desde la institucionalización de la prisión, donde finalmente se evidencian las contradicciones entre la realidad actual y el principio sobre el cual fue creada: "Principio de Corrección", es decir, la transformación de la conducta del individuo (Foucault, 2005: 274).

Según Jiménez y Jiménez (2013), en la cárcel coexisten y entran en contradicción dos principios difícilmente conciliables: 1) El punitivo, con su énfasis en la seguridad y 2) El control y el de rehabilitamiento que aboga por la reeducación social del preso. Las condiciones sociales (económicas, políticas y culturales) son factores determinantes para que los sujetos acaben por cometer más delitos y convertirse en reincidentes para el conjunto de la sociedad o, para que finalmente desistan del delito.

El desistimiento, es definido por la Enciclopedia Jurídica como la terminación anormal de un proceso por el que el actor manifiesta su voluntad de abandonar su pretensión, pero sin

renunciar al derecho en que la basaba, es decir, que tiene la posibilidad de poder plantear la misma Litis posteriormente. El desistimiento requiere, más allá de determinadas condiciones estructurales y recursos materiales, de una decisión de la persona relativa a abandonar la actividad delictiva (Burnett, 1992; Maruna, 2001 y Laub y Sampson, 2003), y de ella se deriva la relevancia de analizar los factores que pueden influir en que la persona llegue a tomar esta decisión, así como las prácticas de cambio en que se sustenta (Cid y Martí, 2010).

En criminología, se puede diferenciar entre teorías estáticas y teorías dinámicas (Blokland y Niuwebeerta, 2005) que explican el desistimiento; sin embargo, en ninguna de ellas se habla de manera particular sobre cómo se vive el proceso de renuncia al delito en mujeres y cuales son las diferencias marcadas frente al proceso que viven los hombres. Partiendo de estas limitantes en la búsqueda bibliográfica, se incluirán en este apartado como punto de partida los valiosos aportes de Cid y Martí (2010), quienes expusieron de manera organizada las teorías explicativas del desistimiento en población generalizada, retomando diferentes aportaciones de la criminología, y las cuales fueron agrupados en siete categorías: 1) Teoría del aprendizaje, 2) Teoría del control, 3) Teoría de la tensión, 4) Teoría del etiquetaje, 5) Teoría de la trayectoria vital, 6) Teoría del ciclo de vida y 7) Modelo teórico integrado. Las cuatro primeras son teorías criminológicas; las siguientes son dos posturas científicas que discuten la validez de las anteriores teorías; y la última es una propuesta que incluye elementos de otras teorías junto con las aportaciones de Cid y Martí (2010). Por cuanto estas teorías intentan explicar el desistimiento del delito, están de alguna forma relacionadas con las teorías del delito que se explicaron en el apartado anterior.

Las teorías estáticas explicativas del desistimiento, consideran que la predisposición delictiva inicial viene dada principalmente por antecedentes personales, familiares y de

entorno, es el principal factor que explica la trayectoria delictiva de una persona y que no hay otros factores relevantes que permitan entender la diferente evolución de las carreras delictivas (Gottfredson y Hirschi, 1990; Moffit, 1993). De esta manera, sería posible predecir en la infancia la intensidad de la trayectoria delictiva de la persona (Gottfredson y Hirschi, 1990) o si la persona limitará su carrera a la adolescencia o persistirá en la delincuencia (Moffit, 1993). Estas teorías son insuficientes para explicar el proceso del delito y por consiguiente del desistimiento, por cuanto en el curso de la actividad delictiva existen nuevos acontecimientos, independientes de la predisposición delictiva inicial, que explican la diferente trayectoria delictiva de las personas (Cid y Martí, 2010).

1.3.1 Teoría del aprendizaje

En esta teoría se afirma que el comportamiento delictivo ha sido aprendido por la persona sobre la base principalmente del contacto con personas o grupos que han reforzado la clase de pensamientos, sentimientos y actitudes que preceden la conducta delictiva (Akers y Sellers, 2009; Bernard, Snipes y Gerould, 2010). Los teóricos de la rehabilitación destacan que los programas o las intervenciones educativas dirigidas a reforzar pensamientos, actitudes y sentimientos pro sociales (por ejemplo: aprender que el delito no soluciona los problemas) o los que enseñan a saber vivir sin el recurso a las drogas tienen un impacto moderado pero positivo en la tasa de reincidencia (McGuire y Pristley, 1995; McGuire, 2002; Andrews y Bonta, 2003).

Aunque la evaluación de estos programas no parece explicar las razones por las cuales resultan efectivos para algunas personas y no para otras (Maruna, 2001), el hecho que sean relevantes para algunas lo convierte en razonables de mención. Aunque los teóricos del

movimiento What Works han priorizado las intervenciones grupales como el marco de desarrollo de estos programas de aprendizaje, se tiene que considerar también la posibilidad que este aprendizaje se produzca a partir de una *relación* individual de la persona condenada con las que desarrollan funciones educativas dentro de las instituciones penitenciarias, que es uno de los resultados que aparecen en otras investigaciones (Glaser, 1964).

1.3.2 Teoría del control

Sampson y Laub (1993) defiende que la teoría del control, principalmente desarrollada por Hirschi (1969), no es sólo relevante por explicar el origen de la delincuencia en la infancia y su continuación en la adolescencia, sino también por explicar las razones que llevan al desistimiento en la vida adulta. De acuerdo con Hirschi (1969), el factor principal que explica el comportamiento conforme de los niños es, primeramente la relación (vínculo) que se establece con los progenitores. Cuanto más fuerte es el vínculo del niño con sus padres más temor a defraudarlos y, por lo tanto, mayor respeto hacia las normas convencionales. A partir de la entrada en la vida escolar, también será relevante la relación que se establece con los docentes. El vínculo niños/adolescentes con padres y maestros, facilita que se comprometan con actividades convencionales y que teman delinquir para no poner en riesgo el mantenimiento de estos vínculos.

Una vez que la persona no sólo ha iniciado la delincuencia sino que además ha continuado durante la adolescencia, Sampson y Laub (1993) se basan en la teoría del control para proponer que el desistimiento es más probable que ocurra en la juventud, cuando la persona adquiere nuevos vínculos sociales que entran en contradicción con el mantenimiento de la actividad delictiva. Determinados acontecimientos – como tener pareja, hijos/as, trabajo

– pueden ser considerados como un “punto de inflexión” ya que comportan que la persona se sienta vinculada a agentes con roles convencionales y le preocupe defraudarlos si sigue delinquiriendo, comprometido con mantener los recursos que derivan de estas relaciones (las rentas, el apoyo emocional, el cuidado, la seguridad, la estabilidad) involucrado en actividades convencionales y es posible que adquiriera identidades convencionales (“trabajador”, “pareja”, “padre”, etc.) que globalmente expliquen que se abandone la delincuencia (Sampson y Laub, 1993; Laub y Sampson, 2003). Además, como posiblemente aceptan Laub y Sampson (2003), esta teoría de los vínculos sociales interactúa con la teoría del aprendizaje, en el sentido que los nuevos vínculos sociales hacen que la persona abandone las relaciones con amistades que reforzaban la actividad delictiva (Warr, 1998). La teoría del control social como base para explicar el desistimiento ha encontrado su principal apoyo en la investigación de Sampson y Laub (1993) y de Laub y Sampson (2003), en la que reanaliza y continua el estudio longitudinal realizado por los Glueck de 500 adolescentes delincuentes, y en el cual se muestra que los principales factores explicativos del desistimiento son dos puntos de inflexión: el hecho de que la persona consolide una relación de pareja y el hecho de que acceda a un puesto de trabajo estable (Sampson y Laub, 1993 y Laub y Sampson, 2003).

Una revisión más general de la investigación sobre la vinculación entre la adquisición de roles adultos y el desistimiento, parece avalar la relevancia de la relación de pareja pero, en cambio, la inserción laboral parece sólo operar como factor de cambio cuando interactúa con otros factores (edad, condiciones de trabajo). En cambio, un factor como la paternidad que también podría operar en el mismo sentido (en la medida en que pueda estar vinculada a un cambio de roles) no ha sido confirmado por la investigación (Siennick y Osgood, 2008; Uggen y Wakefield, 2008).

1.3.3 Teoría de la tensión

Un resultado que parece constante en las investigaciones dirigidas a conocer los factores que explican las diferencias entre las personas que reinciden de las que desisten, es que las primeras encuentran muchos más obstáculos que las segundas para dejar de delinquir. Las investigaciones de Burnett (1992), Zamble y Quinsey (1997), Farrall (2002) y Bottoms y Shapland (2010) son plenamente coincidentes en el resultado de que las personas que reincidieron, vivieron, a la salida de la prisión o en el contexto del cumplimiento de su pena comunitaria, una situación mucho más problemática que los que desistieron. Aunque pueda haber algunas diferencias entre las investigaciones, en general puede afirmarse que las personas que reincidieron percibieron o experimentaron, concretamente: más problemas económicos, mayor dificultad para insertarse laboralmente, más conflictos en las relaciones familiares o de pareja y más adicciones a las drogas.

Este resultado tan unánime de la investigación parece que puede encontrar una explicación adecuada en la teoría de la tensión. De acuerdo con esta teoría, la delincuencia puede explicarse como el resultado de una frustración respecto al acceso a las metas deseadas y plantea el delito como la vía posible de responder a este estado emocional (Agnew, 1992 y 1995). Cullen y Wright (1997) han desarrollado la teoría de la tensión para explicar el desistimiento. De acuerdo con estos autores, el apoyo que la persona recibe (en términos de apoyo económico, de afecto, consideración, información y comprensión) es relevante para que la persona pueda abordar de manera legítima sus necesidades. La idea que asumimos de esta teoría en nuestra investigación es que el grado en que la persona accede a estos recursos – es decir, el apoyo que recibe – puede facilitar o dificultar el cambio.

Aunque el tema del apoyo no parece que haya sido explorado de manera específica por ninguna investigación, existen diferentes indicaciones que parecen avalar que esta teoría puede ser relevante para explicar el desistimiento y merece ser considerada. Por una parte, en la investigación de Farrall (2002) las personas que desistieron coinciden en el hecho de que su contexto personal y social fue un factor relevante para resolver los problemas asociados a la continuación de la delincuencia.

Por otra parte, Laub y Sampson (2003), señalan que sus entrevistados desistentes indicaban que el apoyo social que les dio la pareja fue importante para su cambio. Los factores destacados por la teoría de la tensión – y en particular el factor de apoyo social como forma de reducir la tensión y facilitar el desistimiento – son difíciles de diferenciar de los subrayados por la teoría del control, ya que, por ejemplo, una relación interpersonal como la pareja puede ser fuente de vinculación y de apoyo. No obstante, creemos que una investigación cualitativa puede tratar de distinguir estos dos mecanismos causales que pueden llevar a la finalización de la trayectoria delictiva.

1.3.4 Teoría del etiquetaje

A diferencia de las teorías anteriores, que ponen el acento en los factores externos al individuo que pueden explicar el cambio de la persona, la teoría del etiquetaje se centra en la producción de narrativas de cambio por parte de la persona. Maruna (2001) compara el discurso de persistentes y desistentes de la actividad delictiva y llega a la conclusión que, en los primeros, la persona sigue cautiva de la etiqueta “delincuente”, viéndose como esclava de las circunstancias e incapaz de evitar el delito. En cambio, en el discurso desistente aparece una clara separación entre la identidad de la persona como un “delincuente” – que la persona

sitúa en el pasado – y la identidad actual, en que la persona asume un rol de persona convencional, capaz de superar las circunstancias que en el pasado le llevaron a delinquir. Tal como señala Maruna, la idea que la persona se siente capaz de superar los condicionantes de su pasado y afrontar los problemas que le ofrece el presente, es plenamente coherente con la teoría desarrollada por Bandura (1977) sobre el sentimiento de autoeficacia como base para que la persona lleve a cabo los cambios de conducta que, en este caso, son propios de una vida convencional. Además, la persona es capaz de dar coherencia a la transformación sobre la base de explicar los condicionantes de su pasado que explican su actividad delictiva, y cómo ha podido superarlos en el tiempo presente. Los desistentes entrevistados por Maruna (2001) no sólo son personas con identidad convencional, sino que, además, se presentan como personas benevolentes.

La idea de cambio subjetivo propuesta por Maruna parece relacionada con la teoría del etiquetaje. De acuerdo con esta teoría, la autodefinición de una persona como delincuente es el factor principal para entender el fenómeno de las carreras delictivas (Lemert, 1967). Aunque los teóricos de esta tradición, como Matza (1964) y Lemert (1967), puede ser vistos como pesimistas respecto del proceso de cambio ya que ven difícil que la sociedad altere la imagen de delincuente puesta sobre una persona (Maruna, 2001), parece coherente con esta teoría que el proceso de cambio implique un proceso de desetiquetaje que ha de empezar por que la persona no se vea a si misma como delincuente. Aunque la teoría expuesta ha de ser replicada con investigaciones específicas, la investigación existente parece apoyar la importancia de los factores subjetivos en el proceso de desistimiento. En este sentido, los estudios prospectivos de Burnett (1992), con el reanálisis posterior de Lebel et al. (2008), el de Zamble y Quinsey (1997), así como el de Bottoms y Shapland (2010), destacan que algunos factores subjetivos

relevantes para esta teoría, como son la identidad de persona convencional, la voluntad de dejar delinquir o el sentido de autoeficacia respecto de la capacidad de evitar la delincuencia, tienen relación con el desistimiento posterior.

1.3.5 Teoría de la trayectoria vital

Las teorías que consideran que ya en la infancia puede determinarse la predisposición delictiva de la persona (Gottfredson y Hirschi, 1990) y, particularmente, que puede diferenciarse entre las personas que limitarán la delincuencia en la adolescencia de las que persistirán (Moffit, 1993) no parecen confirmadas por la investigación (Laub y Sampson, 2003; Piquero et al., 2007). Con todo, un resultado obtenido con carácter general en las investigaciones sobre desistimiento es que las personas que reincidieron suelen tener una trayectoria vital más problemática que las que desistieron. Es cierto, no obstante, que cuando estas investigaciones toman en consideración la trayectoria vital de la persona, no suelen valorar algunos de los factores de predisposición delictiva presentes en la infancia.

Respecto de los factores de riesgo presentes en la infancia, Farrington y Welsh (2007) destacan los factores individuales (baja inteligencia y capacidad de realización, baja empatía e impulsividad), los familiares (padres delincuentes, familia numerosa, débil supervisión familiar, conflicto y desestructuración familiar) e interactuando con los anteriores, los comunitarios (entorno en situación de exclusión, redes delictivas, escuelas con alta tasa de delincuencia y barrios marginales); sino también otros aspectos posteriores de la vida de la persona que pueden ser relevantes para entender la trayectoria delictiva. Entre estos destacan: la formación y su experiencia laboral, su trayectoria delictiva pasada, la adicción a las drogas y los problemas de salud y su experiencia de internamiento en prisión.

Posiblemente, uno de los resultados más generales de los estudios de desistimiento es que las personas que van a desistir tenían menos problemas de drogas que aquellos que van a reincidir. Concretamente el tema de las adicciones a las drogas aparece en: Burnett (1992), Sampson y Laub (1993), Zamble y Quinsey (1997), Farrall (2002), Laub y Sampson (2003) y Bottoms y Shapland (2010). En segundo lugar, también se afirma en general que un historial delictivo más intenso (mayor número de condenas previas) hace más difícil el desistimiento (Burnett, 1992; Zamble y Quinsey, 1997; Bottoms y Shapland, (2010). Por otro lado, los estudios que han trabajado con muestras grandes y que permiten hacer una valoración global de las consecuencias del internamiento en prisión, destacan también que las personas que pasaron un periodo más largo de su vida en prisión, tuvieron más dificultades para desistir que las que pasaron un periodo más corto (Shover, 1985; Laub y Sampson, 2003).

Sobre la base de la investigación existente se puede concluir que un análisis de las diferentes trayectorias delictivas ha de considerar no sólo acontecimientos nuevos en la vida de la persona que puedan favorecer el cambio (y que pueden recibir una explicación adecuada por parte de las teorías criminológicas antes citadas), sino también factores de la vida pasada de la persona que le pueden facilitar (como tener una formación previa o una experiencia laboral que ayude a la inserción en el mercado de trabajo) o que lo puedan dificultar (como una estancia larga en prisión o muchos años de adicción a las drogas) (Giordano et al., 2002).

1.3.6 Teoría del ciclo de vida

De la misma manera que la trayectoria vital de la persona no parece que pueda desconsiderarse a la hora de analizar el final de las trayectorias delictivas de las personas, también parece necesario considerar otro factor necesariamente presente – el del ciclo de vida

de la persona – y que también parece interactuar con los factores transicionales de cambio, es decir, aquellas que intervienen en el proceso de transición a la vida en libertad. Para hablar del ciclo de vida de la persona nos referiremos inicialmente a la relación entre la edad y la delincuencia. Es un hecho aceptado de manera unánime por la criminología que la delincuencia agregada (al menos la masculina) aumenta de manera muy aguda entre los 8 y los 17 años y que a partir de esta edad va disminuyendo de manera progresiva hasta llegar a ser muy reducida a partir de los 50 años (Farrington, 1986).

La cuestión que ha sido debatida es si esta disminución de la delincuencia a partir de la adolescencia se debe a una tendencia general a la reducción de la delincuencia a medida que las personas se van haciendo mayores (se reduce la incidencia), aunque manteniéndose las diferencias entre personas según la propensión inicial (Hirschi y Gottfredson, 1983), si se debe al hecho de que a partir del final de la adolescencia muchas personas desisten en cometer delitos (se reduce, por tanto, la prevalencia) (Farrington, 1986) o si se debe tanto a una reducción de la prevalencia como de la incidencia. En este punto surge el interrogando de si se evidencia un ciclo de vida similar para hombres y mujeres? Seguramente no.

Una reciente revisión de la literatura muestra que si bien la evidencia avala que la participación disminuye a partir del final de la adolescencia, se ha debatido más si la incidencia disminuye con la edad (Piquero et al., 2007). Si la participación en la delincuencia disminuye con la edad, parece razonable que los estudios de desistimiento se hayan planteado si la edad adulta en sí misma puede ser un factor explicativo del desistimiento o si, por el contrario, este factor es sólo un correlato del desistimiento que se explica por otros factores (como podría ser la adquisición de nuevos vínculos sociales en la edad adulta, tal y como sugiere la teoría del control) (Laub y Sampson, 2001). No todas las investigaciones sobre

desistimiento son útiles para explorar este tema ya que en buena parte de las investigaciones la muestra está compuesta por personas de la misma edad y, por lo tanto, no resulta posible considerar la relevancia de este factor para explicar el desistimiento (Sampson y Laub, 1993; Laub y Sampson, 2003; Maruna, 2001; Bottoms y Shapland, 2010). Los trabajos que sí abordan esta cuestión llegan a la conclusión que, en efecto, la mayor edad es un factor que diferencia a los desistentes respecto de los reincidentes (Glaser, 1964; Burnett, 1992; Zamble y Quinsey, 1997).

No obstante, hay que matizar que al menos las dos últimas investigaciones se refieren a personas encarceladas y con un cierto historial delictivo, con lo cual, difícilmente pueden dar cuenta del desistimiento al final de la adolescencia, ya que presumiblemente muchas de estas personas no habrán llegado a prisión o bien, en caso de que hayan llegado, no tendrán el perfil de riesgo exigido para formar parte de la muestra. Un trabajo que merece especial atención atendiendo la similitud con el objeto de nuestra investigación es el de Shover (1985 y 1996), centrado en entender cómo juega el factor del ciclo de vida en el desistimiento. El autor destaca cuatro etapas del ciclo de vida: el final de la adolescencia y principio de la juventud (entorno a los 20 años), la juventud (20-30 años), el momento intermedio de la vida adulta (entorno de los 40 años) y el paso a la vejez (entorno a los 60 años).

Respecto de la primera etapa, el autor se interroga por las acciones de personas en las que la delincuencia está influenciada por motivos expresivos: hostilidades, venganza, aventura, influencia de los amigos, en un contexto en el cual se tiene poca consciencia de las repercusiones legales y personales del delito. Una vez que estas personas llegan a la etapa de final de la adolescencia y principio de la juventud, comienzan a tener más consciencia de los costes de la actividad delictiva y la inmensa mayoría cesan de delinquir en este momento. En

el caso de que sean encarcelados viven mal esta experiencia, sienten vergüenza de estar en prisión y se culpan de haber empezado a delinquir (Shover, 1985).

En relación a la segunda etapa, el autor considera que es aquella en la que pueden ser relevantes los puntos de inflexión destacados por la teoría del control, como por ejemplo, las relaciones de pareja. No obstante, advierte que cuanto más joven sea la persona más difícil será que estas relaciones operen como puntos de inflexión, ya que para muchos jóvenes, estas relaciones estarán vinculadas especialmente al ocio y no llevaran a la práctica los mecanismos causales destacados por la teoría del control (Shover, 1996).

En cuanto a la tercera etapa, el trabajo explica las razones del desistimiento de delincuentes contra la propiedad que han pasado buena parte de su juventud en la cárcel y que desistieron en la fase intermedia de la vida adulta (alrededor de los 40 años). El autor alude a dos clases de razones: contingencias interpersonales – que son las que plantea la teoría del control antes expuesta y que Laub y Sampson (2003) califican de puntos de inflexión – y contingencias subjetivas. Estas últimas son las que se relacionan directamente con el ciclo de vida y consisten en una revisión de la vida y de sus logros que ocurre en esta etapa de la vida. En esta introspección, que viene vinculada a una actuación más racional de la persona, pueden aparecer diferentes elementos que fomenten el cambio de la persona: una percepción de que la identidad criminal juvenil ha sido destructiva, una mayor consciencia de que quedan pocos años de vida productivos – y un consecuente incremento del temor a ser detenidos y padecer una nueva permanencia en la cárcel – , un cambio hacia aspiraciones interpersonales no sólo monetarias y un cansancio de la “vida delictiva” vinculada a la edad (Shover, 1985 y 1996).

Finalmente, la cuarta etapa, que se sitúa al final de la edad adulta y a principios de la vejez, se caracteriza porque la persona advierte que es demasiado mayor para seguir

delinquir (Shover, 1985; Laub y Sampson, 2003). Shover (1996) considera que este caso será más posible entre los delincuentes de más éxito y su cese será involuntario (Shover, 1996). En síntesis, tanto de la investigación que explora con carácter general la relación entre edad y delincuencia como de la que específicamente explora las diferencias entre personas que desisten y personas que persisten, se deriva la necesidad de considerar la interacción entre factores transicionales y la edad de la persona.

1.3.7 Modelo teórico integrado

El modelo teórico integrado, propuesto por Cid y Martí (2010), parte de la idea central que el proceso de desistimiento, que finalizará cuando la persona definitivamente no delinca, va acompañado de una narrativa de cambio de la persona y que, por lo tanto, resulta importante conocer los factores que influyen en el surgimiento de estas narrativas. El modelo plantea la importancia de dos tipos de factores: una primera clase son condicionantes del cambio que no son transformables (la trayectoria vital de la persona y la edad) y una segunda clase se refiere a factores contingentes, que en su conjunto, dependen de las interacciones sociales de la persona.

En el debate que Cid y Martí (2010), plantearon sobre los principales teóricos del desistimiento sobre si son más relevantes los factores objetivos o los factores subjetivos (Maruna, 2001; Laub y Sampson, 2003; Lebel et al., 2008), asumieron un punto de vista integrador, en la medida en que no creen que sean posiciones contradictorias. Cid y Martí (2010) y Maruna (2001), consideran que las personas que han desistido del delito han desarrollado un cambio de identidad que los ha llevado a postular valores positivamente valorados por la comunidad, tal y como avala la investigación existente. Así mismo, Cid y

Martí (2010) defienden los postulados de Laub y Sampson (2003), que afirman que la mayoría de delincuentes van a desistir en respuesta a puntos de inflexión estructuralmente inducidos, que van a servir de catalizadores para mantener el cambio de comportamiento a largo plazo.

Según los autores proponentes de este modelo integrado, se sostiene que la forma de proceder a la integración entre perspectivas objetivas y perspectivas subjetivas consiste en situar las narrativas de cambio como elemento que acompaña el proceso de desistimiento y tratar de entender las causas – condicionantes del cambio y factores contingentes – que pueden explicar tanto la existencia o inexistencia de estas narrativas como su consistencia. Los autores defienden en primera instancia la postura de Maruna (2001), al indicar que una narrativa de cambio de una persona tiene dos dimensiones principales: la dimensión de identidad y la dimensión de autoeficacia. Según Maruna, la primera dimensión es la más decisiva desde el punto de vista de la teoría del etiquetaje.

Una narrativa en la que hay cambio de identidad implica que si la persona, como consecuencia de su carrera delictiva y de las reacciones formales e informales que ha padecido, ha asumido una imagen de sí mismo como “delincuente”, es capaz de re proyectar en el presente o en el futuro, una imagen diferente de sí misma. Lógicamente, en la medida en que las identidades delictivas podrán estar construidas de muchas maneras (persona comprometida con la delincuencia como medio de vida o persona que vincula su delincuencia al consumo de drogas) también la forma de construir una nueva identidad puede variar (por ejemplo, plantear una vida convencional vinculada a una profesión o a un proyecto familiar, romper con las drogas, etc.).

Por otro lado, la dimensión de la de autoeficacia, es un concepto desarrollado por Bandura (1977:193) que significa “la convicción de una persona de que puede llevar a cabo

con éxito el comportamiento requerido para producir un resultado”. Una de las aplicaciones que hace Maruna de este concepto para describir las narrativas de cambio es cuando la persona puede superar el sentimiento de que es fruto de sus circunstancias (como técnica de neutralización de la actividad delictiva) y argumenta que es capaz de vencer los obstáculos que dificultan el desistimiento.

Una cuestión teórica y metodológica importante es que las investigaciones que han destacado la importancia de las narrativas de cambio en el procedimiento de desistimiento (Maruna, 2001; Sampson y Laub, 2003) son estudios retrospectivos en los cuales las personas desistentes son entrevistadas no mientras se está dando el procedimiento de desistimiento, sino cuando este ya ha finalizado (es decir, cuando la persona ha asumido una identidad de persona no delincuente y lleva un tiempo considerable sin delinquir). Una crítica posible a los diseños retrospectivos es que siempre puede cuestionarse hasta qué punto esta narrativa de cambio ha acompañado el desistimiento o forma parte de una racionalización posterior. Por lo tanto, una novedad en referencia a investigaciones anteriores que han explorado las narrativas de cambio es que en esta investigación podemos analizar si éstas están presentes en el momento de la finalización de la condena, y por lo tanto, acompañan al procedimiento de desistimiento.

Los autores, partieron de la base de que los relatos de las personas que han acabado su condena encarceladas difícilmente podrán tener la misma consistencia que las de una persona que ya ha podido comenzar a desarrollar un rol adecuado a la nueva identidad. Cid y Martí (2010), suponen que las personas que entrevistaron en su investigación, que tenían una narrativa de cambio al final de su condena, posteriormente continuaron el proceso de desistimiento, ya que explican que uno de los factores principales que explican la no reincidencia posterior son un conjunto de actitudes subjetivas que se relacionan con los

factores expuestos propios de las narrativas de cambio (Burnett, 1992; Lebel et al., 2008; Farrall, 2002; Bottoms y Shapland, 2010).

De igual forma, Cid y Martí (2010), destacan el papel de la trayectoria vital y el ciclo de vida como condicionantes del desarrollo de narrativas de cambio. Uno de los debates más relevantes entre los teóricos que analizan el desarrollo de las carreras delictivas es el relativo a si para entender estas carreras es más relevante la idea de estabilidad – en la cual la predisposición delictiva inicial juega un papel clave – o la idea de cambio, según la cual los factores transicionales ocupan el rol principal. En este modelo teórico, el rol central lo ocupa la idea de cambio y por lo tanto, se toma en consideración que las posibilidades de desarrollar determinadas narrativas no son iguales para todos los individuos, sino que probablemente la trayectoria de vida, por un lado, y el ciclo vital, por otro, condicionan las posibilidades.

Respecto de la trayectoria de vida – considerando aspectos como la socialización y situación familiar, la formación y la experiencia laboral, los hábitos de salud y la trayectoria delictiva y penitenciaria, que conforman en buena medida las condiciones objetivas a la salida de la cárcel – los autores partieron de la mayor posibilidad de desarrollar narrativas de cambio cuando es más favorable el pasado y, a la inversa, de la mayor dificultad cuando es más desfavorable. Tomaron en consideración la investigación que indica que existen momentos de transición vital que favorecen procesos de reflexión sobre la vida pasada y sobre el camino que se quiere seguir en el futuro.

El interés en los factores transicionales se fundamenta en toda la literatura que ha explorado el procedimiento de desistimiento de personas que han tenido una trayectoria delictiva y que han mostrado que la presencia de algunos de los factores señalados permite

explicar en buena medida las diferencias entre las personas que persisten en la actividad delictiva respecto de las que persisten por mas tiempo.

1.4 Revisión histórica de la delincuencia femenina

“Los procesos de criminalización de las mujeres están histórica y contextualmente situados” (Torres, 2008; Almeda, 2002)

En este apartado se hace una revisión histórica de los estudios realizados en torno a la delincuencia femenina en diferentes países principalmente de América Latina y España por cuanto fueron los lugares donde se desarrolló metodológicamente este estudio. Inicialmente se tomaron algunos aportes de Almeda (2017b) y Almeda y Di Nella (2017), quienes recientemente hicieron una recopilación histórica de las investigaciones internacionales sobre la ejecución penal femenina, resaltando las principales ideas y autoras de las perspectivas de las criminologías anglosajonas, y a su vez rescatando las contribuciones feministas latinoamericanos y españoles con especial atención en estudios criminológicos y sociológicos desde una perspectiva crítica y feminista desde hace más de treinta años. Las autoras en mención resaltan que los estudios realizadas en América Latina son referentes sobre las nuevas tendencias del control punitivo hacia las mujeres encarceladas en resto del mundo; esto nos permite visibilizar lo que se ha hecho al respecto, encontrar los vacíos, analizar, aportar y de esta manera contribuir en el proceso de transformación tan anhelado por todos.

También se incluyeron otros aportes de diferentes investigadores que, aunque algunos no sean muy nombrados en el contexto académico, han realizado grandes contribuciones sobre las condiciones sociales de las cárceles en diferentes países y sobre la posición que las mujeres

ocupan como internas en muchas de ellas. Se presentan además algunos datos estadísticos que serán muy útiles para la comprensión holística y por supuesto analizados desde el conocimiento situado considerando la heterogeneidad de la muestra de este estudio.

Los análisis sobre ejecución penal femenina desde perspectivas feministas se empezaron a desarrollar a finales de los años sesenta y principios de los años setenta del siglo XX, especialmente en los países anglosajones. En América Latina y en España, se iniciaron investigaciones similares desde los análisis históricos o jurídico-criminológicos principalmente hasta finales de los años ochenta; pero sólo hasta finales de los años noventa e inicios del siglo XXI, empezó a activarse el interés sociológico y psicológico por esta temática, especialmente desde perspectivas críticas y feministas. Las investigadoras feministas de dicha época, comenzaron a cuestionar las teorías androcéntricas de la delincuencia femenina, y gracias a sus aportes se han observado grandes transformaciones en el pensamiento criminológico contemporáneo (Almeda, 2017a, 2017b).

Varios de los estudios sobre las mujeres presas en cárceles han presentado interesantes resultados a partir de la situación socio-histórica de cada región, resaltando la importancia que tiene el contexto en la comprensión de la problemática (Giacomello, 2013; Wolff y Berlich, 2010; Palma Campos, 2011; Salazar, 2007; Torres, 2008). En este punto, es claro que los procesos de criminalización de las mujeres están histórica y contextualmente situados (Torres, 2008; Almeda, 2002); así se ubica la criminalización de las mujeres en América Latina en el marco de la guerra contra las drogas, emprendida primero desde Estados Unidos, con enfoques prohibicionistas del tema, y también por las políticas antidrogas desarrolladas en los países latinoamericanos desde los años noventa. Para varias investigadoras, el crecimiento de las tasas de encarcelamiento femenino se debe principalmente a esta guerra, que promovía una

fuerte persecución de las infracciones relacionadas con las drogas y, en consecuencia, la sanción de leyes de estupefacientes o su contrabando; de esta forma fue marcado para algunos países europeos, en especial el Reino de España y para los países de América Latina en general (Almeda, Di Nella, 2017 y Almeda, Di Nella Navarro, 2012).

Haciendo una revisión estadística generalizada de estos hechos, se encontró que existe una media mundial de 145 personas de 100.000 que están encarceladas (Walmsley, 2011; citado en Jiménez y Jiménez, 2013), lo cual conduce a la discusión que se ha venido realizando durante los últimos años, sobre el papel “restaurador” de las prisiones frente al desorden social visibilizado a través del delito y su incremento. Estados Unidos ocupa el primer lugar a nivel internación en el número de reclusos y en la tasa de presos por habitantes (743 por 100.000 hab.); incluso puede ser superior si se utilizan los datos de Eurostat (Tavares, Thomas y Bulut, 2012). La población carcelaria en otros países, resulta ser menor, pero igualmente alarmante: Brasil (496.251), México (222.330), Colombia (84.444), Argentina (60.611), Chile (52.563), Perú (47.164) y Venezuela (43.461), entre otros (Jiménez y Jiménez, 2013). La tasa media de población reclusa en América es de 175, mientras que en el Caribe es de 357,5; en otros continentes como África, la tasa media en los países del oeste es de 47,5 mientras que en el sur es de 219. En Asia, la tasa media para el sur y centro es de 42 mientras que para el oriente es de 155,5. El caso de Europa es significativo ya que la media en la parte occidental es de 96, mientras que en los países que abarca Asia (como son Rusia y Turquía) es de 228. Finalmente, en Oceanía (incluyendo Australia y Nueva Zelanda) la tasa media es de 135 (Jiménez y Jiménez, 2013).

En el año 2009 había más de 630.000 hombres y mujeres privados de la libertad en la Unión Europea (UE), dando lugar a una tasa promedio entre los años 2007 y 2009 de 129

reclusos(as) por cada 100 000 habitantes en los Estados miembros (Tavares y Thomas, 2009). En la UE, el mayor número de reclusos en relación con la población nacional se encuentran en Letonia, Lituania, Estonia y Polonia (cada una de ellas con más de 230 presos por cada 100.000 habitantes). La República Checa y Eslovaquia tienen más de 150 por cada 100.000 hab. En España y el Reino Unido han incrementado mucho su población penitenciaria en los últimos años, al igual que en países como Turquía, Montenegro, Croacia, Serbia y la Antigua República Yugoslavia de Macedonia. A diferencia de lo anterior, países como Islandia, Finlandia, Dinamarca y Eslovenia tuvieron el menor número de presos(as) por habitantes de toda la UE, con menos de 70 por cada 100.000 habitantes (Jiménez y Jiménez, 2013).

En América Latina y en todos los países en general, las mujeres encarceladas son una parte muy pequeña del total de población reclusa. Representan un promedio del 5% del total, con extremos en Ecuador y Argentina de casi el 10% (en Argentina, en el caso de las cárceles federales) y de Bolivia, con el 20% (Daroqui et al., 2006; Torres, 2008, respectivamente). Sin embargo, en el proceso de la lucha contra las drogas, se hizo evidente un aumento de la tasa de frecuencia de mujeres encarceladas específicamente en países latinoamericanos y en España. En sólo seis años (entre 2006 y 2011), la población reclusa femenina casi se duplicó (pasó de 40.000 a más de 74.000 mujeres) y sigue creciendo en la actualidad. La gran mayoría son encarceladas por delitos relacionados con la compra – venta de sustancias ilícitas (Almeda y De Nelly, 2017).

Según Coba (2001), aparentemente estos datos justifican el trabajo político en contra de las drogas, pero lo que se desconoce, es que las mujeres que participan en este negocio (voluntaria o involuntariamente) son objeto de intercambio en las alianzas masculinas ocultas. La misma autora, había señalando con anterioridad que “más que una sustancia psicotrópica,

la droga es un camino de acceso a la independencia económica femenina, pero al mismo tiempo, traslada al mundo de la clandestinidad los roles domésticos de madres, esposas, cómplices, jefas de hogar sin reconocimiento público. El narcotráfico es un sistema de intercambio, moneda que atraviesa distintas clases y sectores sociales; conecta las grandes mafias internacionales con las pequeñas delincuentes comunes; comunica las distintas actividades del mundo de lo ilícito. Es posibilidad de apuesta, ganancia y sobrevivencia; guarda la matriz neoliberal de un desarrollo desigual” (Coba, 2004: 19-20).

A continuación se presenta una recopilación de los hallazgos encontrados en los países que participaron en la muestra de este estudio:

1.4.1 En España

Aunque nunca será suficiente, España es uno de los países donde mayores investigaciones se han hecho en torno a la delincuencia femenina, después de los países anglosajones que como se citó anteriormente, fueron los pioneros en esta temática. La población penitenciaria española cuenta con 71.387 presos, donde el mayor porcentaje corresponde a hombres con 65.970 y mujeres con 5.417, según la estadística de noviembre de 2011 (Ministerio del Interior, Secretaria de Instituciones Penitenciarias, 2012). Dicha población se encuentra repartida en las 17 Comunidades Autónomas y 2 Ciudades Autónomas que comprende las unidades territoriales del estado español. En primer lugar, es Andalucía la mayor receptora-acogedora con 16.500 hombres y mujeres reclusas. Un segundo lugar, corresponde a las Comunidades Autónomas de mayor nivel poblacional en España, como son: Cataluña, Madrid y Valencia (Jiménez y Jiménez, 2013).

En el año 2015, de acuerdo al informe presentado por la Secretaría General de

Instituciones Penitenciarias, se encontró que la población presa en España era de 51.383, de cuya cifra un 7,8% eran mujeres, un total de 4.343 (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2015), mientras que el promedio europeo sigue sin llegar al 6% (Council of Europe (2015) La proporción española sólo es superada por algunos pocos países, como Estados Unidos o Ecuador, que llegan casi al 10% de mujeres presas (Añaños y Jiménez, 2016: 68). La diferencia observada entre las cifras encontradas en el año 2011 y el 2015, nos lleva a cuestionar la validez de los datos o a considerar que las acciones tomadas en torno a la disminución de la delincuencia están siendo efectivas en España. Más allá del dato bruto concreto, hay que destacar que esta tasa de encarcelamiento femenino del 7,8%, que se mantiene relativamente estable en el tiempo según Aebi et al. (2015), es la más alta de la Unión Europea.

Las razones que argumentan este carácter pionero para España, apuntaban principalmente al precario desarrollo del estado del bienestar en España; a los largos e intensos procesos de feminización de la pobreza; a la alta de medidas sustitutivas y alternativas de la pena privativa de libertad; al aumento de los delitos contra la salud pública entre la población reclusa femenina, a la nuevas políticas de endurecimiento de las sanciones penales, especialmente en aquellos delitos que las mujeres cometen con mayor frecuencia, particularmente las extranjeras; a la intensificación de los procesos de criminalización y discriminación de la extranjería en general, y de las mujeres extranjeras en particular; al incremento significativo de los dispositivos de control punitivo-represivo institucionalizado y al reducido desarrollo del tejido asociativo de apoyo a las mujeres encarceladas (Almeda, 2001, 2002 y 2003; Almeda y Di Nella, 2011).

De igual forma, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en sus reportes

(2015), señala un perfil delincencial apuntando hacia el tratamiento de drogas y los delitos en contra de la propiedad (71,4% cometidos por mujeres), caracterizado por un bajo nivel socioeconómico de las personas que asumen un riesgo algo con el interés de mejorar sus condiciones de vida física. Otros delitos por los que comúnmente son acusadas las mujeres en España, son el celestinaje, injurias, acusación falsa, perjuicio, encubrimiento, estafa, hurto en grandes almacenes, incendio imprudente, infanticidio y malos tratos a niños. Herrero (1997) afirma que hay un apreciable aumento considerable de la participación de mujeres en delitos contra la salud, sobre todo el tráfico de estupefacientes.

Una investigadora reconocida en la criminología feminista en España, es Elisabeth Almeda; sus primeros trabajos estuvieron citados desde un enfoque sociológico del control social de las mujeres, la perspectiva de las propias mujeres encarceladas y el reducido tejido asociativo que las apoyaba (Almeda, 1992, 1994, 2017). Así mismo varias investigadoras, con un enfoque claramente feminista y de crítica a las discriminaciones que padecen las mujeres en el sistema penal y penitenciario español, lo son: Bona (1992 y 1994), Balmaseda y Carrera (1995); Sepúlveda (1995), y Fernández et al. (1995), señalan lagunas concretas de la regulación penal y penitenciaria española que provocan discriminaciones contra las mujeres encarceladas, vulneraciones a sus derechos y dificultades de acceso a la justicia.

También apuntan problemas prácticos y cotidianos en el encierro penitenciario femenino; denuncian criterios de discriminación y discrecionalidad en la aplicación de las causas de inadaptación —siendo estos más rigurosos en el caso de las mujeres—, y plantean las medidas alternativas a la prisión específicas para mujeres. De esta forma, después de casi veinte años de inicio de la democracia en España, empiezan a describirse las múltiples carencias de los centros de reclusión femeninos, así como la falta de aplicación adecuada de la

normativa penitenciaria que se impulsa al finalizar la dictadura. En esta secuencia, informes hechos por entidades de apoyo a mujeres privadas de libertad, así como algunas investigaciones empíricas más académicas o institucionales, señalan problemáticas de las encarceladas, especialmente en relación con las carencias de programas de reinserción en el interior de los centros y las dificultades de mantener los vínculos familiares, reivindicando la necesidad de establecer cambios profundos en las cárceles y de desarrollar estrategias de resistencia por parte de ellas (Emakume Eta Justizia (Salhaketa), 1994; Grup Dona i Pres., 1995).

Otras autoras como Añaños y Yagüe (2013) y Añaños y Jiménez (2016), hablan sobre la ineficacia de las acciones educativas y de programas que intentan erradicar la delincuencia. De igual forma, Concepción Yagüe (2002, 2006a, 2006b, 2007, 2011, 2012 y 2014), señala que las mujeres están siendo discriminadas también en la prisión a través de la lejanía de los centros, las peores condiciones arquitectónicas, los menores recursos humanos o las dificultades de clasificación; también hace visible las carencias, las necesidades y las demandas de las mujeres presas.

Otras interesantes aportaciones, han sido realizadas por Cubells et al. (2010) sobre la construcción de subjetividades por parte del sistema jurídico en el abordaje de la violencia de género; encontrando que la Ley Orgánica 1/2004 de España, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género se planteó desde una perspectiva de género con el objetivo de proteger a las mujeres que viven violencia por parte de su pareja heterosexual y garantizar sus derechos; sin embargo, las autoras afirman que la implementación de esta ley se da en una institución eminentemente patriarcal que presenta resistencias generando así efectos no deseados en las mujeres. De esta forma, aplicar una ley con perspectiva de género en un

sistema patriarcal provoca efectos no deseados como la victimización secundaria, la criminalización de las mujeres y la falta de credibilidad a sus discursos; por lo tanto no se pide más actuación policial sino mayor sensibilización y formación de los agentes jurídicos en materia de género (Ribas, 2013:401).

Por otro lado, está Javier Rubio Arribas (2013); quien habla de manera generalizada sobre los aspectos psicosociológicos de las personas encarceladas en España, refiriendo que la prisión expone a la persona a una separación familiar, de la pareja, de los amigos, del trabajo (con la posible pérdida si lo tuviera), de su entorno social, y lo somete a un ritmo de horario y circunstancias no elegidas por la persona, que puede en muchos casos, influir negativamente hasta en su salud (física y psíquica).

También se encontraron las aportaciones de Dolores Juliano (2009), quien plantea cómo las mujeres viven las normas y cómo son evaluadas cuando las incumplen, de qué clase de riesgos consideran prioritario defenderse, qué estigmatizaciones se resignan a aceptar y qué recursos utilizan para esquivar lo que consideran las peores posibilidades. Afirma la autora que, aunque las mujeres son las más pobres en cada sociedad y las que asumen mayor cantidad de responsabilidades, cometen muy pocos de los delitos asociados a necesidades económicas; ellas evitan delinquir desarrollando estrategias alternativas que van desde la construcción de redes de apoyo, al trabajo sumergido y el trabajo sexual, entre otras. La prisión representa para ellas un problema mayor que para los hombres, en la medida en que rompe sus vínculos familiares y las aleja de lo que viven como sus deberes de cuidado. Así las mujeres eligen, dentro de las opciones de que disponen, las soluciones que les parecen mejores, o menos malas, pero ésta estrategia del mal menor no siempre lleva a buen puerto.

Aunque no se evidencie una postura feminista al respecto, se consideraron valiosos los

aportes de Villagr a et al. (2011), que describen el perfil de las mujeres en prisi n en Espa a. Los autores, se alaron las presas se caracterizan por ser j venes, solteras y con una carga familiar que cumple una condena media de 5 a os de encarcelamiento. Tambi n afirmaron que del total de la muestra, el 64.4% presentaron criterios para un trastorno por abuso de sustancias, ante lo cual se hall  una asociaci n estad sticamente significativa con el delito, siendo las mujeres consumidoras las que m s delitos contra la propiedad y contra el orden socioecon mico hab an cometido.

Garc a-Vita y Estefan a (2013), por su parte, hablan sobre el ambiente en prisi n en Espa a, y la atenci n recibida por las reclusas y las relaciones intramuros. Las investigadoras expresan que la vida cotidiana en los centros penitenciarios es merecedora de estudios que indaguen sobre la diversidad de interacciones que se producen dentro de los muros de prisi n, por cuanto a su vez determinar n en gran medida cu l es el clima que rige los centros y las posibilidades que ofrece el medio penitenciario en cuanto al tratamiento de las reclusas. As  mismo, afirman que la organizaci n del personal penitenciario, su relaci n con las reclusas, junto a las relaciones creadas dentro de la prisi n inciden en el ambiente existente en los centros penitenciarios y en el proceso reeducador propio de instituciones penitenciarias. Tambi n se alan, que la estancia en la prisi n puede ser un factor positivo, potenciador de las condiciones sociales, personales y emocionales que facilitar n la reinserci n de las reclusas y su retorno a la vida en libertad.

1.4.2 En M xico

El segundo pa s visitado en el recorrido metodol gico de este estudio, y que a su vez el que presenta mayor informaci n acad mica respecto a la tem tica, es M xico. De acuerdo a

los datos de la Secretaría de Gobernación y Subsecretaría de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social, recabados en diciembre de 1995, habían 93.574 detenidos, de los cuales 3.241 son mujeres y 90.333 son hombres, lo que representa un 3.46% y una proporción de 1:28 en aquella época (Herrero, 1997). El perfil de la población femenina interna en los establecimientos penitenciarios del Distrito Federal en 1996, en su mayoría (57%) estaba comprendida entre los 18 y los 34 años de edad; su escolaridad promedio era de nivel primaria incompleta; 69% desempeñaba algún trabajo casi siempre dentro del sector informal; 82% tenía hijos y en su mayoría se trataba de madres solteras provenientes de un núcleo familiar primario desintegrado; 32% se encontraba interna por delitos contra la salud, 19% por homicidio, 15% por robo, el 8% por robo de infante, 8% por fraude, 3% por lesiones y 14% por diversos delitos (Azaola, 1996). Giacomello (2013), agrega que en México, las cárceles federales o prisiones fronterizas son entre el 75% y el 80% de las cárceles y por lo general, allí ingresan mujeres por delitos vinculados a las sustancias estupefacientes. Esto se añade a la exploración presentada en la parte inicial de este apartado.

Elena Azaola, como investigadora pionera en México y a nivel internacional por sus estudios sobre criminalidad y mujeres, instituciones carcelarias y derechos humanos, maltrato y explotación infantil, se destaca por lo trabajos comparativos entre hombres y mujeres sentenciados por delitos de homicidio para mostrar las discriminaciones del sistema de justicia criminal hacia las mujeres, así como estudios sobre las cárceles femeninas con análisis cuantitativos, cualitativos y etnográficos, en los que visibiliza las penosas y críticas realidades penitenciarias que viven las mujeres presas. Analizó las precarias condiciones de vida de este colectivo de mujeres, y denunció las violaciones constantes de sus derechos (Azaola, 1995, 1996a, 1996b, 1997, 1998, 2002 y 2005; Azaola y Yacamán, 1996). Esta autora, referencia la

ausencia de investigaciones sobre las cárceles de mujeres en México, y la falta de perspectiva de género en las investigaciones sobre sistema penal y penitenciario en general, en las que todavía son dominantes las perspectivas biologicista que a la vez pueden sustentar las políticas penales y penitenciarias mexicanas. Esta autora, sostiene la triple discriminación de las mujeres encarceladas, la que deriva de su propia condición femenina, la que les impone su situación de prisioneras y las que es común a todos los grupos pobres del país.

Azaola, también ha realizado interesantes aportaciones sobre el delito de homicidio como un delito privilegiado para revelar las profundas diferencias de género existentes, tanto en las modalidades de actos delictivos que cometen como en el trato que reciben de la justicia (Azaola, 1996a y 1997). La mayoría de las veces, las mujeres han matado a familiares (y en su mayoría en defensa propia), mientras que los hombres lo hacen a alguna persona ajena al núcleo familiar. En México, la justicia es mucho más severa con las mujeres, con condenas de privación de libertad por un mismo delito un 25% más largas que las de los varones. El denominador común de las historias de vida relatadas por las mujeres es la marginación sufrida antes y después de ingresar en la prisión, situación que también coincide con lo presentado en todos los países que hicieron parte de esta muestra.

Azaola y Bergman (2007), también revelan las pésimas condiciones de vida de casi un cuarto de millón de presos mexicanos: hacinamiento, falta de atención médica y la necesidad de apelar a los familiares para garantizarse la alimentación más básica, lo cual forma parte de una tendencia que se ha profundizado en los últimos diez años. Los autores afirman que la administración de justicia también presenta graves deficiencias, desde las dificultades para investigar delitos complejos hasta la violación de las garantías legales. Los mismos sostienen que sólo si se combate la impunidad y se arraiga la percepción de que hay reglas que nadie

viola será posible reducir de modo sostenido los índices delictivos.

Otra importante y reconocida investigadora mexicana es Marcela Lagarde, quien fue reconocida especialmente por la publicación del libro: “Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas” (1990), producto de una investigación en el marco de sus estudios doctorales; refiere que las mujeres presas concretan social e individualmente las prisiones de todas, haciendo mención a los diversos tipos de prisiones sociales a los que se encuentran sometidas las mujeres: la violencia, el desplazamiento, la discriminación, el abandono, entre otras. “Porque todas somos prisioneras y cautivas, sujetas a los cautiverios de nuestra condición genérica de mujeres. Cautivas y cautivadas en el mundo patriarcal. Se trata de descifrar la medida y permitir deconstruir los cautiverios, y en saber si esos hechos conducen hacia la construcción de nuevas identidades, de alternativas sociales, culturales y políticas” (Lagarde, 1990: 861).

Lagarde también afirma, que las mujeres cometen delitos contra la propiedad, robos y hurtos, y contra la salud, que están muchas veces en relación con delitos de drogas vinculados a sus parejas, con quien delinquen y después son detenidas. Así, en México, país de paso de las redes de narcotráfico de Latinoamérica a Estados Unidos, muchas mujeres amantes de narcotraficantes son detenidas como “burros” por llevar droga en el cuerpo. A parte, también trafican en las cárceles, introduciendo drogas amparadas en las visitas conyugales para ver a sus maridos o amantes. Después, en muchos casos, son detenidas por ello y encarceladas con condenas contra la salud. Se convierten en vehículo del tráfico, cuerpos objeto, cuya vagina sirve de vehículo para introducir las drogas requeridas por los presos, que tienen prohibido su uso (Lagarde, 1990: 654-655).

Otros autores como Saydi Núñez (2015), centra su atención en el estudio de crímenes

pasionales en México, entendido este como un acto de violencia extrema entre dos personas con vínculos amorosos. Afirma Núñez, que este crimen tienen significado social y jurídico, cuyo análisis histórico en un periodo amplio expresa las rupturas y permanencias de las relaciones de género, las prácticas amorosas y la familia. Las representaciones, discursos y prácticas en torno al homicidio, hacen parte de un contexto emotivo violento en la ciudad de México a lo largo del siglo XX; y constata cómo la atenuación de la sanción para criminales pasionales (hombres) y la discrecionalidad del sistema de justicia por motivos de honor y pasión contribuyeron históricamente a mantener el maltrato hacia las mujeres, obstaculizando el avance hacia una justicia expedita.

Salinas (2014), también aborda desde una perspectiva de género, el problema de la opresión e invisibilidad a la que se enfrentan las mujeres que se encuentran internas en los centros de reclusión del sistema penitenciario mexicano. Ella discute el tema de la cárcel como un espacio reproductor de desigualdades basadas en el género, la clase social y el estatus como delincuentes; también plantea el argumento de un sistema insensible a las necesidades de las mujeres internas quienes, en su mayoría, son mujeres que desde antes de llegar a la cárcel han padecido opresión, y una vez colocadas en el sistema como internas, no reciben de él los elementos básicos necesarios para poder retornar a la vida en libertad con posibilidades reales de inserción exitosa.

1.4.3 En Uruguay

Díaz (2013), afirma que Uruguay tiene las tasas de privados de libertad más altas de América Latina, así como España de Europa. El número superó la barrera de los 10 mil internos el año 2013; relatores para los Derechos Humanos de organismos internacionales

(ONU) indican que las condiciones de privación de libertad en Uruguay están por debajo del mínimo aceptable, desde el punto de vista de las condiciones físicas, sanitarias y psicológicas. La raíz del problema, aunque compleja, radica principalmente en el hacinamiento, provocado por el proceso penal que sigue el país. Díaz (2013), afirma que el sistema uruguayo de justicia es inquisitivo y gran parte de los privados de libertad están procesados y no condenados. Los centros de rehabilitación se han visto superados en su capacidad en porcentajes que superan ampliamente el 100 %. Los centros de rehabilitación no cumplen con la función de rehabilitación y reinserción social, que también les compete en términos conceptuales y los niveles de reincidencia superan el 80%. Las iniciativas que propician la reinserción laboral y social son escasas y muy rara vez evaluadas en su contexto general (Díaz, 2013).

El informe regional sobre mujeres privadas de libertad: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay; presentado en el año 2006 por diferentes instituciones representantes en cada país, permite ver el proceso que ha venido realizando con el fin de incluir la perspectiva de género en la legislación uruguaya. En Uruguay, el decreto ley 14.470, conocido como Ley Penitenciaria, se refiere al término recluso y en general a la realidad de los varones presos, salvo cuando alude al tratamiento de reclusas embarazadas, lo que provoca una concentración en la figura de la madre (Ministerio del Interior et al., 2006). También se destaca que en las normas señalan un trato a los/as reclusos/as (independiente del género), de manera imparcial, sin que pueda distinguirse entre ellos a causa de su color, raza, religión, filiación política, idioma, origen, posición social y económica u otras condiciones semejantes.

En Uruguay, la población carcelaria también ha ido en aumento. A septiembre del año 2003, la totalidad de la población en las cárceles, penitenciarías y centros de recuperación era de 7.100 personas, de las cuales sólo el 6% eran mujeres (Centro Internacional de Estudios

Penitenciarios, 2006). Para mayo de 2006, de 6.638 personas privadas de libertad, 370 eran mujeres (Ministerio del Interior et al., 2006). En un período de diez años, desde mediados de la década del 90, la población reclusa se duplicó, pero no se duplicó la infraestructura, el personal, ni el presupuesto, lo que hizo que el sistema colapsara.

Específicamente, con relación a las mujeres privadas de libertad en Uruguay, en el Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres Cabildo, en el mes de noviembre de 2004 se encontraban alojadas 212 reclusas, lo que significa una superpoblación superior al doble de la capacidad del establecimiento. Un problema que se constató a raíz del exceso de reclusas es que muchas de ellas deben dormir en el piso, ya que si bien hay colchones para todas, no hay espacio suficiente para colocar la cantidad de camas necesarias (Serpaj Uy, 2006). Según el informe, este crecimiento de mujeres delincuentes, corresponde a delitos asociados a la droga, sobre todo a la venta y consumo de pasta base. Así mismo, el informe notificó que sólo el 17% de las mujeres reclusas del interior del país estudian dentro de la cárcel y en su mayoría habían cursado niveles de primaria previo al ingreso a la prisión.

En esta misma línea, el Ministerio del Interior de Uruguay, presentó en el año 2011 un informe sobre la situación legal y reglamentaria, del trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas liberadas del sistema penitenciario. Allí se presentaron algunas recomendaciones para mejorar las condiciones y oportunidades de los presos (indistintamente del género), dadas desde la perspectiva de derechos humanos y del derecho internacional laboral tal como lo especifica la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

También fue destacable el informe sobre la situación de la tortura en Uruguay, presentado en el año 2014, por la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), el Instituto de Estudios Legales y Sociales de Uruguay (IELSUR), y el Comité de Derechos del

Niño de Uruguay. En este informe se hace visible que la tortura y otros tratos, inhumanos o degradantes, sigue siendo una herramienta constantemente utilizada por agentes estatales y fomentada por el actuar pasivo de autoridades gubernamentales, ministeriales y judiciales; situación que afecta directa o indirectamente a la población carcelaria.

Bukstein y Montossi (2009), desarrollaron un estudio sobre la criminalidad en Montevideo, identificando los efectos de la ley de humanización de cárceles. Los autores plantean que la implementación de la Ley de Humanización de Cárceles supuso una reforma del sistema carcelario uruguayo; la misma consistió fundamentalmente en el otorgamiento de libertades anticipadas para los encarcelados por los delitos de menor gravedad que se encontraban privados de libertad al 1° de marzo de 2005 y una reducción generalizada de las condenas, entre otras medidas. Según los autores, de acuerdo a la teoría económica del crimen la puesta en vigencia de estas reformas podría provocar un incremento en los niveles de criminalidad explicado tanto por el aumento del número de delincuentes que se encuentran en libertad como por la disminución en los costos de cometer delitos. Los resultados obtenidos muestran una relación positiva y estadísticamente significativa, aunque moderada en su magnitud, entre las denuncias por rapiña y la implementación de la Ley, observando un aumento de las denuncias del orden de un 3%.

Así mismo, se valora el estudio realizado sobre la reinserción y rehabilitación social en la cárcel Uruguay (Díaz y Rama, 2013), que abarca diferentes perspectivas y diferentes temáticas en torno a la prisión. Se hizo extensiva a través de esta publicación la normativa vigente penitenciaria en Uruguay, así como estudios de casos que evalúan las expectativas de los propios privados de libertad, exponiendo claramente sus necesidades, demandas y muchas veces las insuficiencias para ser atendidas.

Martín Fernández (2014), realiza una propuesta de investigación sobre la realidad construida dentro de la cárcel uruguaya; a través de un abordaje metodológico de narrativas y desde la perspectiva socioconstruccionista. Su propuesta apunta a la necesidad de escuchar todos los actores que intervienen en el proceso de encarcelamiento respecto al concepto de “reingreso”. También se destaca el trabajo realizado por Miriam Iparraguirre (2015), cuya intención fue realizar un análisis comparativo entre dos modelos penitenciarios uruguayos sobre el estado de las mujeres privadas de la libertad en situación de maternidad, analizando los datos desde la perspectiva de género, sacando a la luz las diferentes características opresoras del control socio-penal sobre este colectivo.

1.4.4 En Colombia

En el año 1998, fueron destacados los aportes de María Cristina Dorado, quien escribió un capítulo en el libro de Rosa del Olmo: “Criminalidad y criminalización de la mujer en la región Andina, presentado el caso de mujeres colombianas detenidas en Europa por el tráfico de estupefacientes, siendo este considerado el delito de mayor frecuencia de mujeres presas colombianas en el extranjero (Dorado, 1998). Estos hallazgos, revelaron las crisis que enfrentaba el país en sus inicios en cuanto a la lucha contra el narcotráfico, lo cual estaba también relacionado a la lucha contra la guerrilla (movimientos de fuerzas armadas contra el estado) que el país ha vivido desde hace más de 50 años. La autora afirma que la mayoría de mujeres se había involucrado por causas económicas; entre los motivos más frecuentes se encuentran el pago de una deuda o del tratamiento médico de un familiar, el desempleo y el mantenimiento de los hijos. Por lo que concierne a la fase de involucramiento, de las entrevistas emerge que usualmente las mujeres son reclutadas ya sea por una persona conocida

que ya “ha coronado” viajes, o por una persona recientemente conocida que las involucra a través del cortejo. Una vez establecida la relación sentimental, sus novios o seductores, o bien las engañan, “sembrando” drogas en su equipaje antes de un viaje internacional, o las inducen a viajar asegurándoles de que no va a pasar nada y prometiéndoles que van a resolver sus problemas económicos.

Rodrigo Uprimny y Diana Guzmán (2010) hablan también sobre la situación del manejo de las drogas en Colombia, y explican cómo el beneficio del sistema de monitoreo electrónico como alternativa a la prisión no aplica para los casos de delitos de drogas, evidenciando claramente las desigualdades que permean aún al interior de las prisiones.

Libardo Ariza Higuera y Carolina Ángel Botero (2015), docentes de la Universidad de los Andes de Colombia, analizaron la situación de las mujeres presas en Colombia y encontraron el carácter dual del discurso de los derechos humanos en el contexto del sistema penitenciario y carcelario colombiano. Los autores describen que esto funciona como un discurso articulado tanto por mujeres privadas de la libertad como por el personal de guardia y custodia para enfrentar las condiciones inhumanas de reclusión. En este estadio, el discurso de los derechos humanos parece romper la brecha que separa a guardias e internas, gracias a su identificación como víctimas del olvido estatal; a su vez, opera como un mecanismo de adaptación a la experiencia penitenciaria, la cual es narrada por las internas a través del lenguaje del derecho, incluyendo términos como: figuras de Cónsul, la Representante de Patio y la Oficina de Derechos Humanos como una forma de traducir la vida en prisión al lenguaje de las instituciones jurídicas.

De igual forma, José Ignacio Ruiz (2006), realizó un estudio sobre estrés en prisión y factores psicosociales que influyen en el proceso de adaptación carcelaria en Colombia. El

investigador, habla sobre el impacto de esta vivencia, y de las circunstancias que en ella ocurren; así como las afectaciones que esto tiene en su salud y en las relaciones establecidas con el entorno. Encontraron que el tener un mayor número de amigos en la prisión, se asocia con un mayor estrés y un mayor malestar psicológico; lo cual puede corresponder a un nivel de desarrollo de la dimensión socioafectiva bajo, a que considera que el grupo no cumple la función de protección a sí mismo, ó un mayor contacto con otros internos les exponen a conocer, o a ser víctima de formas de victimización a las que se ven expuestas las personas internas en centros penitenciarios (extorsiones, agresiones).

No se han encontrado muchos investigadores (como fue en el caso de España o México), que hicieran públicos sus estudios sobre la delincuencia femenina en Colombia; quizás esto también hace parte de las restricciones para entrar a la prisión, acceder a los datos y/o tener algún tipo de contacto extra judicial con los o las presas. Esta situación señala la necesidad de incluir estudios de género en las prisiones colombianas, con el fin de conocer a fondo una realidad que ha sido construida a través de fragmentos.

No se pueden desconocer otros estudios que arrojan datos importantes, algunos generalizados, otros localizados en algunos países latinoamericanos y Europeos. Se destacan los aportes realizados sobre lo que ocurre en las cárceles de Brasil (Giacomello, 2013), Ecuador, (Narvaez, 1998; Torres, 2008; Giacomello, 2013), donde se han analizado principalmente las formas de resistencia y lucha de las mujeres encarceladas (Coba, 2001, 2004, 2015 y Aguirre Salas, 2010). De igual forma se presentan estudios que mencionan la situación de Costa Rica (Palma, 2011); Argentina (Nari y Fabre, 2000; Daroqui et al., 2006; CELS, 2011); Bolivia (Rose M., De Acha G., 1998); Chile (Bavestrello y Cortés, 1998); Paraguay (Arrom, Ruoti, Adorno, 1996) y en Venezuela donde se analizó críticamente la

construcción social de las mujeres infractoras desde las perspectivas dominantes de la criminología (Aniyar de Castro, 2002; Lima, 1998).

1.5 La sociedad, el delito, la cárcel y el desistimiento

“La cárcel forma parte de un engranaje punitivo que gestiona con eficacia el castigo a través del aislamiento social, la disciplina y la domesticación, buscando someter y anular a las personas, al ser consideradas como objetos de corrección de sus comportamientos desviados, y forjando, de esta manera, una institucionalización de la ideología del control” (Almeda, 2017b:2)

Empiezo este apartado citando la reflexión que hace Almeda (2017), sobre las condiciones que permean en la mayoría de cárceles estudiadas hasta la fecha (tanto de España como Latino América y otras como francesas, italianas y británicas), que dejan ver claramente la relación entre la sociedad, el delito, la cárcel y por consiguiente todos los factores que obstaculizan o promueven el desistimiento femenino.

En todas las cárceles del mundo se continúan repitiendo los mismos modelos de desarrollo: “escaso número de prisiones exclusivamente femeninas; ubicación de éstas fuera de los centros urbanos principales del país, lo que dificulta que los familiares puedan acceder a ellas; distribución de muchas mujeres en pequeñas secciones penitenciarias dentro de cárceles de hombres que no cuentan con las condiciones suficientes; aislamiento de muchas presas que no reciben visitas familiares; excesivo alcance del ejercicio del poder con disciplina abusiva con contenido anodino de la mayor a de las faltas disciplinarias; cumplimiento irregular e ilegal —con períodos largos de aislamiento— en régimen cerrado, primer grado, o en celdas de castigo, de mujeres sancionadas por infracciones menores y arbitrarias; perfil sociológico de pobreza y exclusión; problemáticas no resueltas en relación con las toxicomanías;

sobrerrepresentación de las mujeres gitanas presas y aumento de las extranjeras en las cárceles por trapicheo y menudeo en el tráfico de drogas; falta de apoyo social y psicológico en el caso de violencias machistas; etc. Todo ello sigue caracterizando a las distintas realidades de las cárceles de mujeres, que continúan siendo agente discriminador de género. y no se rompe esa histórica escisión entre lo que se dice en la academia y se implementa después en las cárceles.

La cárcel deviene una buena atalaya donde observar y constatar las dinámicas colectivas, porque el sistema penal y penitenciario es un buen reflejo de la modalidad de bienestar que cada sociedad desarrolla. Mujeres que se vulnerabilizan otra vez cuando entran en un sistema penitenciario que, pese a sus reformas o supuestas mejoras, sigue discriminándolas, estereotipándolas, marginándolas y volviéndolas a excluir de una sociedad que ya las excluye de entrada” (Almeda, 2017:174).

Esta reflexión nos ubica en una sociedad patriarcal que continua imponiendo normas androcéntricas y que inhibe en cierta medida el desarrollo igualitario de las mujeres. Como se observó en el apartado anterior, muchos investigadores han intentado responder a diferentes cuestiones de violencia de género que se hacen visibles en las condiciones obstaculizadoras para mujeres extranjeras, la maternidad en prisión, las relaciones afectivas, el tráfico de drogas y/o la salud mental de las mismas, y en todos ellos ha sido clara la interacción social con el proceso de delincuencia y desistimiento que pareciera orientarse en vertientes opuestas. Es clara la contradicción entre discursos penitenciarios oficiales y la vida cotidiana que se impone por parte de la institución, el funcionariado y la sociedad en general, en el marco de prácticas violentas de control, vigilancia y castigo.

Las normas patriarcales a las que es sometida la sociedad, desconoce las necesidades particulares de las mujeres. Específicamente, las necesidades y los retos de las mujeres que

están en prisión, siempre han sido ignorados en favor de los de los hombres (Ribas y Martínez, 2003); la discriminación que sufre este colectivo, no sólo por el hecho de ser mujer, sino también por el estatus de reclusas (Azaola y Yacamán, 1996), o por pertenecer a las clases sociales bajas (Almeda, 2002, 2003; Cervelló, 2006), o en algunos lugares por ser indígenas (Hernández, 2010) o de color negro (Ribas y Martínez, 2003), las hace más vulnerables y a su vez las invisibiliza.

Esta invisibilización, es el resultado de las condiciones de la cárcel como un sistema insensible a las necesidades de las mujeres internas quienes, en su mayoría, son mujeres que desde antes de llegar a la cárcel han padecido opresión por parte de la sociedad (Salinas, 2014). Hablar de la sociedad aborda todas los discursos desde cualquier institución y a cualquier nivel que han movilizad prácticas de opresión, desigualdad y opresión que condicionan el delito.

En este orden patriarcal, tal como lo mencionan Salinas, 2014; Cubells y Calsamiglia, 2013; Cubells et al., 2010; Yagüe, 2007; Cavazos, 2005 y Berns, 2001; la prisión es un espacio construido por hombres y para hombres, que por lo tanto no posibilita las condiciones necesarias para la supervivencia de las mujeres. La cárcel, es un microcosmos que refleja a la sociedad de la que el recluso forma parte y que hace visible las contradicciones sociales, como que sólo los pobres lleguen a prisión, que no se juzgue por igual a mujeres y varones, y que a menudo se castigue a personas inocentes, entre otras; es un espacio reproductor de desigualdades basadas en el género, la clase social y el estatus como delincuente (Kalinsky, 2006).

En cada sociedad existen delitos que van reproduciéndose a través del tiempo y son contingentes a los cambios sociales que se producen; el delincuente es parte de la estructura

social, por la simple razón de que la criminalidad lo es (Romero y Aguilera, 2002). Así, es claro que la criminalidad es un fenómeno sociopolítico y no un conjunto de actos delictivos individuales como otros piensan (López-Rey, 1983). Cuando el delito es aceptado como un acto individual ignora “la posibilidad teórica de que el delito pueda ser producto de la obediencia a normas de la misma cultura; ignora también que el delito es un hecho social y culturalmente construido y no un “error”; que el delincuente no es antisocial, sino por el contrario un cumplidor de normas pro-social” (Lagarde, 2001:646).

En esta misma línea, Tsenin (2000), afirma sobre la necesidad de evaluar el concepto social de algunos delitos, pues en los mismos se está desconociendo todas las condiciones que permean en la aparición de una conducta como la prostitución, que en algunas sociedades es derogada como delito, en otras como servidoras y en otras como víctimas; se ejemplifica claramente que el delito hace parte de un constructo social a través del cual se alimentan diversas prácticas.

Según Romero y Aguilera, (2002), uno de los mayores estereotipos que existen en el tema del delito es vincular este acto con la pobreza. Las cárceles del mundo están abarrotadas de las personas que han tenido las menores oportunidades sociales, educativas y laborales; por esta razón, se hace necesario analizar el delito en el marco de las condiciones sociales, de las coyunturas patriarcales y de sus contextos históricos, culturales y de género, que para las mujeres está pautado por una histórica desventaja social.

Dentro de las condiciones de desigualdad de género en América Latina, la disparidad en la posesión y distribución de bienes hace que la pobreza sea 115 veces más alta en mujeres que en hombres y que más del 40% de las mujeres mayores de 15 años no tengan ingresos, comparado con un 21% de los hombres (CEPAL, 2009). Aunado a esto, Milosavljevic y

Montaño (2010) indica que la proporción de hogares en indigencia con jefaturas femeninas pasó de un 27% en 1990 a un 40% en el 2007; sin embargo, las mujeres no son precisamente las que más delinquen. A pesar de las múltiples desigualdades de género, la pobreza y violencia a la que están expuestas las mujeres sus familias, pareciera que éstas no optan por el delito como una salida fácil de la pobreza (Juliano, 2009).

Desde el conocimiento situado, se retoman los aportes de Rosa Del Olmo (1998), quien propone una mirada holística del delito tráfico de drogas”, ejecutado por mujeres en América Latina. La autora sugiere comprender esta problemática comprendiendo primeramente el contexto cultural en el que se produce y reproduce; esto en razón a que existen rasgos socio estructurales en la región que la hacen, si no la región más pobre del mundo, la región más desigual. Tal como lo afirma Palma (2011), el problema del tráfico de drogas, y de su venta directa, es un problema social, económico y político, y con graves repercusiones en los grupos de muchas más carencias sociales y económicas; los centros de ejecución penal, continúan estando atentos al delito ignorando todas las condiciones sociales que posibilitaron esa salida.

Para la justicia penal, no es válido considerar que la decisión de involucrarse en el tráfico de drogas puede ser una forma de resolver la inmediatez, convirtiéndose en una estrategia de sobrevivencia para toda una familia; esta institución no consiente que el delito no es sólo el significado concreto de la acción, sino que lleva consigo un significado simbólico que lo mantiene y lo mitiga. Para Palma (2011), el tráfico de drogas, debe ser leída como un trabajo informal que acarrea inseguridad económica, inestabilidad y precariedad (Hernández, 2013); fin último de esta decisión en mujeres implica una mejora momentánea en su bienestar, pero no individual, sino colectivo; ésta, como muchas otras decisiones que se encuentran en la

sanciones de las mujeres, están motivadas por un mandato social a cumplir: afectivo, amoroso.

Siguiendo los planteamientos de Olmo (1998) expresados anteriormente, la forma en que se ha consolidado la desigualdad de género a través de las instituciones sociales imponen desventajas socio-culturales y políticas como el tener familias altamente centradas en la figura femenina (matrifocalizadas), la alta participación de las mujeres en economías sumergidas o economías informales, y la figura de la mujer como jefa de hogar. Todos estos elementos revelan una realidad social que está directamente relacionada con el delito y el desistimiento en una sociedad patriarcal como la nuestra. Las condiciones de desigualdad en el acceso a los recursos son una presión, así como también lo son la necesidad de cumplir con el sustento y los deseos. A la par de ello sería romántico pensar que la posibilidad de cumplir con dichos mandatos, aun dentro de la ilegalidad, no provoca al menos algún tipo de satisfacción (Palma, 2011).

Foucault (2005), Matthews (2003), Lefebvre (1991), Giddens (1984) y Rusche y Kirchheimer (1968), han denunciado las formas que constituyen la reinserción social de los presos. De esta forma, tal como lo menciona Jiménez y Jiménez (2013), al hablar de la cárcel, se hace necesario explicitar experiencias de *espacio, tiempo y trabajo*. El *espacio* de la prisión, se emplea para “establecer diferencias entre distintos tipos de prisioneros y crear límites sobre las prácticas disciplinarias” (Matthews, 2003:52); por lo tanto, el espacio no es neutral, y es cuando se establecen divisiones sociales, se define y redefine el comportamiento de los que habitan dicho espacio, y finalmente surge la violencia marcando el territorio. Las cárceles son construcciones sociales complejas que corporizan una mezcla de espacio real o ideal, son materiales, funcionales e ideologías (Lefebvre, 1991).

En cuanto al *trabajo*, Jiménez y Jiménez (2013), defienden la postura de Simon (1993) cuando afirman que el trabajo cumple varias funciones, produce bienes e ingresos al sistema y al individuo, proporciona capacitación y la posibilidad de rehabilitación a través de las tareas. Es decir, resulta un vehículo para inculcar disciplina sobre el tiempo y el trabajo de aquellos que eran incapaces o no deseaban encontrar un empleo adecuado y remunerado; es un mecanismo de control, que suministra una manera de ordenar el tiempo y mantener ocupados a los prisioneros. Consecuentemente, se produce la *reincidencia*, como una verdad expuesta en terrero peligroso: los presos, una vez salen de prisión no encuentra otras alternativas de solución que les permita superar la crisis, o se han dado cuenta que las condiciones externas superan su capacidad de encontrar oportunidades laborales. La reincidencia se considera el opuesto del desistimiento del delito, la repetición de una conducta delictiva que previamente había sido condenada y que continúa entretejiéndose entre las barreras sociales que la construyen.

Para todos es claro que desde su creación, la prisión ha estado anclada a un proyecto de “transformación de los individuos” (Foucault, 1994: 89), que también ha fracasado y que por el contrario continúa formando delincuentes. Según Jiménez y Jiménez, (2013), la cárcel es un instrumento punitivo que no resuelve ni integra a los presos en la sociedad por los daños que ocasiona la violencia estructural. Los autores, desde la criminología crítica y la antropología jurídica afirman que la pena en prisión surge de una construcción marcada por las violencia de género, y por lo consiguiente no va a construir hacia el proceso llamado *reinserción social*.

Se hace difícil considerar el desistimiento femenino, cuando tal como lo cuestionaba Coba (2004), las mujeres prisioneras han sido consideradas las contaminadas, las pecadoras del mundo, son sujetos sujetados de la ley y a la vez, se hallan fuera de ella. “Las delincuentes

suplican perdón, se les conceda el estatus de humanas. Cuál es la importancia de su lucha? Son los motines carcelarios sólo resultado de la oportunidad política o su dimensión se amplía a la vida misma dentro del encierro? Cuál es el rol del amor como valor fundamental en la constitución de los sujetos encarcelados? Cuál es la importancia del universo simbólico de lo masculino al interior de una prisión femenina? .Cómo se relacionan Eros y poder bajo estas condiciones?” (Coba, 2001: 5). Se partirá de algunas de estas preguntas, para continuar el análisis en los siguientes capítulo.

1.6 Perspectiva de género, feminismo e interseccionalidad

Se ha llegado al punto en el que considerar la problemática de la delincuencia femenina, direccionada hacia el desistimiento femenino (no entendido este último como la renuncia a sí misma, sino como el poder de sí misma para tomar sus propias decisiones bajo una propuesta de bienestar social que las empodere); resulta ser una cuestión de perspectiva de género, feminismo e interseccionalidad. Esta revisión bibliográfica por sí sola ha conducido a este nivel donde no se contempla otra opción más humana y equitativa, que considerar la delincuencia femenina como una situación social y no individual que requiere ser abordada desde el derecho a la igualdad, considerando el papel tan importante y a su vez diferente, que desempeñan las mujeres, y por supuesto, conectándola con otros sectores que construyen su realidad.

Para comenzar en este abordaje, es necesario comprender que la teoría feminista constituye esa parte de investigación sobre las mujeres que implícita o formalmente presenta un sistema de ideas general y de gran alcance sobre las características básicas de la vida social y la experiencia humana comprendidas desde una perspectiva centrada en las mujeres. En

primer lugar, su principal “objeto” de investigación, el punto de partida de todas las investigaciones, es la situación (o las situaciones) y experiencias de las mujeres en la sociedad. En segundo lugar, considera a las mujeres como “sujetos” centrales del proceso de la investigación; es decir, intenta ver el mundo desde el distintivo y ventajoso punto (o puntos) de vista de las mujeres en el mundo social. Y en tercer lugar, la teoría feminista es una teoría crítica y activista que actúa en nombre de las mujeres; su objetivo es producir un mundo mejor para las mujeres, y por tanto, para toda la humanidad (Madoo y Niebrugge, En Ritzer, 1997:354).

Esta postura, se alimenta de hechos reales, como es recordar que, en la criminología crítica anglosajona, los iniciales marcos teóricos y de referencia de Latinoamérica, en general no incorporaron a las mujeres en sus análisis. Poco a poco la invisibilización de las mujeres, y la exclusión de las mismas en entornos académicos se ha ido disminuyendo, aunque en la actualidad aún continúe el esfuerzo por mitigar los dominios de un poder androcéntrico que aún continúa en su alce insistente. Eugenio Zaffaroni tiene un breve texto en donde analiza la ausencia de las mujeres tanto del discurso dominante en la criminología y el derecho como del discurso punitivo (Zaffaroni, 1993).

Almeda (2017b), confirma que el sujeto de análisis que prevalece en la norma, en la justicia, en la criminología y en las ciencias sociales es un sujeto masculino. Las mujeres, como sujetos de análisis están al margen de la historia escrita, pues el parámetro a partir del cual se construyó el conocimiento y los objetivos de estudio invisibilizaron históricamente la diferencia entre los sexos, tanto a nivel contable como a nivel simbólico (Harding, 2004). El tema de la delincuencia y la cárcel no es la excepción a la regla, pues se empezó a hablar del delito femenino en las cárceles para las mujeres como un crítica a la invisibilización en la que

se encontraban, o bien tratando de desmitificar que la explicación del crimen en las mujeres y los hombres estaba fundamentada sobre bases biológicas, pues al no dissociar la diferencia entre naturaleza y cultura se concebía el delito en las mujeres como una aberración de género (Almeda, 2002, 2003; Larrauri, 1993; Del Olmo, 1998; Zaffaroni, 1993).

En el imaginario social y cultural sobre las mujeres no se espera que estas cometan delitos porque se les vinculan con la pasividad y no con la agresividad; se espera que sean “buenas” y no “malas”, por lo tanto de ellas no se esperan actos que “atenten” contra otras personas, el bien social o comunal (Palma, 2011). Esta vinculación de la mujer a lo “materno”, se les lleva a ser juzgadas con mayor severidad que a los hombres; no sólo se les encarcela, sino que también se les sanciona moral y físicamente y se les excluye de las bondades sociales (Palma, 2011). Pero, ¿qué marca esta diferencia entre la forma en que se mira a las mujeres con respecto a los hombres, y la forma en que se las juzga y sanciona? Marta Lamas argumenta que no sólo hay que mirar las particularidades desiguales entre hombres y mujeres, sino mirar el contexto en que son construidas, pues es en ese mismo contexto que cambian, se transforman, se negocian y se da cuenta de la pluralidad de las prácticas de la vida cotidiana (Lamas, 2003). Ya no es suficiente con describir la desigualdad, debe analizarse por qué funciona así.

La comisión del delito y sus significados implica relaciones de poder, y consolida las relaciones de poder no sólo entre los hombres y mujeres, sino al interno de cada grupo genérico y entre estos y su entorno. La comisión del delito es una práctica que implica actos simbólicos, representaciones, imaginarios y vivencias en las cuales los hombres y las mujeres partirán de significados diferentes, ya no sólo como sujetos sino también como sujetos en espacios que se construyen desde una base desigual de género. Es por eso que Joan Sott invita

a preguntarse por aquello que, simbólicamente, se consolida en los ámbitos político, económico, cultural y social a través de las relaciones vinculares de género (Scott, 1996). En significado simbólico del acto dice algo más allá de la dominación de los hombres hacia las mujeres, es comprender qué tipos de mecanismos se pretenden consolidar con esta organización del poder de género.

Es interesante conocer que en la primera mitad del siglo pasado se consideraba que el delito femenino era un acto que no merecía mayor explicación puesto que la delincuencia de las mujeres era muy baja para ser tomada en cuenta (Torres, 2008; Del Olmo, 1998; Larrauri, 1994). A la par de ello se ha creído que los delitos de las mujeres corresponden a una condición de víctimas, de vulnerabilidad y dependencia, vinculadas al delito por el chantaje de algún familiar, pareja o amigo. Sin embargo, a pesar de ello, las mujeres no reciben menos años de condena delante de hombres que cometen el mismo delito. Las mujeres, bajo procesos iguales, iguales delitos, y juzgadas en diferentes países, reciben penas más duras y más altas que los hombres (Azaola, 1996). Además, tienen históricamente menos beneficios dentro del sistema penitenciario, son más maltratadas que los hombres dentro de la cárcel, y son las únicas que son juzgadas históricamente por delitos que se vinculan con la moral social (Yagüe, 2006), como la prostitución, el alcoholismo o el adulterio.

Retomando el delito de tráfico de drogas, sobre el cual se ha escrito en diferentes países, y considerando que fue el delito que predominó en este estudio; es preciso mencionar el trabajo de Naredo, quien inauguró el tema de las mujeres extranjeras encarceladas como uno de los de mayor desarrollo de este período, siguiéndole diversas investigaciones (Martín, Miranda y Vega, 2005; Almeda, 2003; Almeda, 2010; Almeda y Di Nella, 2011; Castillo y Ruiz, 2006 y 2010, entre otros). Según Almeda, “se pone de manifiesto, entre otras muchas

cuestiones, que las extranjeras todavía padecen más vulneraciones de derechos y más discriminaciones que las españolas, tanto durante el proceso penal como en el propio contexto penitenciario. Los enfoques interseccionales y decoloniales permiten profundizar en el tema y ver la mayor severidad punitiva y penitenciaria sobre las presas no nacionales, no europeas, a partir de clasificaciones y/o de categorías estereotipadamente racistas que las discriminan y las criminalizan aún más” (Almeda, 2017b:166).

Tal como argumenta Hernández, también es necesario incluir una perspectiva interseccional que analice la criminalización de las mujeres teniendo en cuenta las categorías de discriminación socialmente construidas, como clase, género y raza, que interactúan simultáneamente configurando contextos de desigualdad social y jurídica. Por lo general, las mujeres son condenadas sin considerar las anteriores categorías, y por lo tanto excluyéndolas de su derecho de ser ellas. De acuerdo con Estíbaliz De Miguel Calvo (2017), los perfiles sociales de las mujeres criminalizadas indican una posición subordinada de género que interacciona con otras variables de discriminación (clase social, etnia y procedencia geográfica) (De Miguel, 2015), tanto en el ámbito público como en el privado. En el ámbito público, se ha remarcado su bajo nivel de instrucción, una débil posición en el mercado de trabajo y reducidos ingresos económicos, así como su importante papel en el ámbito doméstico y privado.

En el marco de la administración de la justicia penal y de acuerdo a documentos de las Naciones Unidas (1999, 2016), la persistente condición y situación marginalizada de la mujer en la sociedad frente al sistema judicial ha determinado también que sus necesidades especiales se consideren igualmente marginales. En varios países, la condición de la mujer es tal que ésta se halla en situación problemática como delincuente, detenida, víctima e incluso

como profesional y, asimismo, determina que se haya hecho difusa la distinción entre mujeres delincuentes y mujeres víctimas.

Tal como lo menciona Romero (2003), el discurso legal ha fallado históricamente al no diferenciar los términos de sexo y género, y al considerar determinadas características como propias de uno u otro sexo, sin reconocer el papel que juega la sociedad al perpetuar las diferencias de género. La palabra “género” es el modo de proceder de acuerdo con conductas preestablecidas a la luz de concepciones normativas, actitudes y actividades adecuadas para la propia categoría de sexo (West y Zimmerman, 1987). “Las actividades de género emergen del sexo y definen la resistencia a la categoría sexo... por lo tanto el género no es ni un conjunto de rasgos, ni una variable, ni un rol, sino el producto del haber social de cierto tipo, que se construye a través de la interacción. Una organización genérica es aquella en la que el control, la identidad, el significado, las acciones, las emociones y las ventajas tienen patrones que hacen distinción entre hombres y mujeres (masculino y femenino)” (Romero, 2003:34).

Cerrando este apartado, se considera importante dejar claro que, en el estudio del feminismo, no se pueden desconocer los diferentes aportes dados por diferentes investigadoras quienes en la postura de género han compartido sus aportes en las aproximaciones epistémicas sobre el género. A partir del texto: Madoo Lengermann, Patricia y Niebrugge-Brantley, Jill (2002). “Teoría feminista contemporánea” (En: Ritzer, 2002), se encontraron los postulados: “diferencia de género, desigualdad de género, opresión de género, opresión estructural y Opresión y desigualdad Performativa” (2002:391).

En primera instancia, la *diferencia de género*, hace referencia a la posición de las mujeres y su experiencia en la mayoría de las situaciones es diferente de la de los hombres en esas situaciones. En este postulado se incluyen las posturas iniciales del feminismo de la

diferencia, feminismo cultural y feminismo biologicista. Seguidamente se encontraron discusiones interesantes acerca de la *desigualdad de género*, lo cual marca la posición de las mujeres en la mayoría de las situaciones, por cuanto más que diferente es *desigual* a la de los hombres. Aquí se pueden ver reflejado el feminismo liberal, feminismo socialista y la teoría existencialista. También aparecen interesantes debates sobre la *opresión de género*, donde se identifica que las mujeres están *oprimidas*, no sólo son diferentes o desiguales a ellos, están activamente constreñidas, subordinadas, moldeadas, son usadas por los hombres y abusadas por la sociedad. Claramente se observan los planteamientos del feminismo psicoanalítico y feminismo radical. La *opresión estructural*, representa la experiencia de las mujeres de la diferencia, la desigualdad y la opresión, la cual varía en función de su posición social dentro del patriarcado, el capitalismo y el racismo. En este aparte se contemplan las corrientes del feminismo socialista, feminismo materialista, feminismo de la dominación, feminismo materialista cultural y teoría interseccional.

Finalmente, la opresión y desigualdad performativa, desafía la noción estática de la identidad de género. Es preciso dejar claro que el género es algo que se hace y no algo que se es. El género es un efecto discursivo y el sexo es a su vez un efecto del género. El género es producto de un conjunto de prácticas reguladoras de la identidad de género que a través de la imposición de la heterosexualidad obligatoria la tornan uniforme y estable. Aquí se hace presente claramente la teoría queer y el feminismo postestructuralista.

Capítulo 2. Objetivos y Desarrollo de este Estudio

“De hecho, el construccionismo se presenta como una postura fuertemente des-reificante, des-naturalizante y des-esencializante, que radicaliza al máximo la naturaleza social de nuestro mundo, como la historicidad de nuestras prácticas y de nuestra existencia” (Ibáñez,2001b:250)

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivo general

Analizar cuáles son las prácticas sociales que promueven el delito y el desistimiento en mujeres, a partir de los relatos de vida narrados por mujeres que están o han estado en prisión.

2.1.2 Objetivos específicos

- Identificar las principales características que describen el colectivo de mujeres encarceladas.
- Determinar el impacto de la violencia de género en la comisión del delito femenino.
- Describir la red vincular que rodea a las mujeres que están o han estado en la prisión.
- Clarificar el impacto de los vínculos afectivos en la delincuencia y el desistimiento femenino.
- Identificar los elementos que empoderan a las mujeres y las llevan a desistir del delito.

2.2 Metodología de investigación

2.2.1 Método

Este estudio con un enfoque cualitativo, se enmarcó en las perspectivas socioconstruccionista (Gergen, 1985; Ibáñez & Jiménez, 2001; Ibáñez & Íñiguez, 1997), de género (Harding, 2004; Pujal, 2005; Butler, 1988; Bodelón y Aedo 2015; Yagüe, 2007; Yagüe y Cabello 2005; Almeda, 2003) y las aportaciones feministas (Bodelón y Aedo, 2015; Yagüe, 2007; Almeda, 2003; y Butler, 2001) y algunas posturas de la criminología crítica feminista (Barberet, 2014; Renzetti, 2013; Chesney-Lind y Morash, 2013; Bernard, 2012; Haney, 2010; Burgess-Proctor; 2006; Bosworth y Carrabine, 2001; Bertrand, 1994; Morris, 1987; Farrington y Morris, 1983). Desde esta posición se consideró que la realidad social está construida por la acción de las personas y que por tanto hay que aproximarse a la comprensión de esta realidad (Gergen, 1985; Ibáñez & Jiménez, 2001; Burr, 1997; Potter, 1998). También se consideró el colectivo de mujeres privadas de la libertad como objeto de estudio principal; reconociéndolas como *sujetos* centrales de este proceso de la investigación; con una postura crítica que actúa en nombre de las mujeres; reconociendo que el propósito final, es producir un mundo mejor para las mujeres, y por tanto, para toda la humanidad (Madoo y Niebrugge, En: Ritzer, 1997:354).

El acercamiento metodológico, se realizó a través de un enfoque biográfico (Bertaux, 1999; Cornejo, 2008) con entrevistas a profundidad sobre los *relatos de vida* de las mujeres entrevistadas. En cuanto al término usado en este estudio: “relatos de vida”, en preferencia de “historias de vida”, se destaca el aporte del sociólogo norteamericano Norman K. Denzin (1970) quien propuso una distinción entre life story (relato de vida) y life history (historia de vida), designando al primero como la historia de una vida tal como la cuenta la persona que la

ha vivido, y el segundo referirlo a estudios de casos sobre una persona determinada, incluyendo no sólo su propio relato de vida, sino también otras clases de documentos; por ejemplo, la historia clínica, el expediente judicial, los tests psicológicos, los testimonios de allegados, entre otros. De igual forma, Lewis L. Langness, autor de un estudio muy completo sobre la utilización de las historias de vida en antropología (Langness, 1965), señala que los primeros antropólogos en utilizar el término historia de vida lo hacían para designar todo lo que habían aprendido acerca de una persona, por ella misma o interrogando a otros miembros de la comunidad. Bertaux (1999) y Cornejo (2008) refieren que los relatos de vida, son una herramienta incomparable de acceso a lo vivido subjetivamente, y la riqueza de sus contenidos es una fuente de hipótesis inagotable, pese a las dificultades metodológicas que se puedan presentar en la recolección y en el análisis.

En este estudio se trabajó con las narraciones de mujeres que estaban o estuvieron en la prisión y no se incluyeron otras fuentes por la dificultad misma de acceder a los datos. La dificultad metodológica más grande fue precisamente obtener el ingreso a las cárceles, pues hoy en día se presentan muchas barreras político administrativas que limitan el acceso a la población externa y más cuando se trata de investigar. Así mismo, se conoce que esta población está condicionada a ciertas normas establecidas desde la dirección local o nacional y por lo tanto no es posible llegar con nuevas condiciones de trabajo de campo cuando hay algunas previamente establecidas. Otra de las dificultades metodológicas encontradas fue la demanda de mujeres deseosas de compartir sus relatos de vida (en unas prisiones más que en otras), en relación a la limitada presencia de investigadores para orientar las entrevistas. En la cárcel de San Cristóbal (Medellín, Colombia), fue el lugar donde mayor cantidad de mujeres querían participar en este estudio, quizás producto de un esfuerzo institucional por desarrollar

procesos de restauración y resocialización a través de diferentes estrategias de acompañamiento como: la formación de educación básica, media y superior desde la prisión, los espacios lúdicos de reconocimiento, las conferencias espirituales y las motivaciones de disminución de pena frente a la cooperación de cada interna.

De igual forma, se encontraron dificultades metodológicas con la captura de datos de mujeres que habían estado en la prisión, pues una vez salen de allí, enfocan todos sus esfuerzos en intentar borrar las huellas de su paso por la cárcel, muchas cambian de domicilio, de números de contacto y se resisten a hablar públicamente de dicho episodio. Este grupo de participantes se contactó a través de la técnica bola de nieve, a partir de contactos personales y profesionales de las investigadoras, al igual que las mismas referencias dadas por las mujeres que estaban internas.

2.2.2 Participantes

Se entrevistaron 94 mujeres en total, de las cuales 81 se encontraban en la prisión en el momento de la entrevista y 13 habían estado encarceladas en algún momento de sus vidas. El tamaño de la muestra no se fijó a priori (Neuman, 2009); se realizó un muestreo no probabilístico *opinático o intencional* donde se buscaron perfiles que atendieran a la diversidad de situaciones personales y psicosociales respecto al delito (nacionalidad, edad y tipología delictiva), pero finalmente este estuvo sujeto a la decisión voluntaria de cada una de las mujeres que fueron convocadas. Tal como lo propone Martínez-Salgado, las entrevistadas fueron nombradas “invitadas a participar” (Martínez, 2012:615), resaltando que la aceptación de cada informante fue un elemento conceptualmente imprescindible y éticamente intrínseco.

El interés fundamental no fue la medición, sino la comprensión de los fenómenos y los procesos sociales en toda su complejidad; es de primordial importancia el lugar que los participantes ocuparon dentro del contexto social, cultural e histórico del que forman parte (Crouch y McKenzie, 2006); de ahí el interés por conocer a profundidad los relatos de vida de diferentes mujeres en diferentes contextos. Las mujeres entrevistadas estaban o estuvieron en las prisiones de Barcelona (España), Montevideo (Uruguay), Oaxaca (México), Florencia, Neiva y Medellín (Colombia), y procedían de 15 naciones diferentes: España, México, Colombia, Portugal, Chile, Malí, Ecuador, Argentina, Uruguay, Paraguay, República Dominicana, Costa Rica, Perú, Guatemala y Brasil. Dentro de ellas una mujer Peruana con una segunda nacionalidad Canadiense y una mujer Colombiana con una segunda nacionalidad Estadounidense (Figura 1).

Figura 1. Mapa de localización de la muestra



Fuente: propia

2.2.3 Materiales y procedimiento

La recolección de la información se realizó durante el tiempo comprendido entre el mes de abril del año 2015 hasta mes de marzo del año 2016, sin embargo 6 meses previos se inició el proceso de contacto con Universidades y/o Institutos que estuvieran trabajando proyección social en las cárceles y que de alguna forma estaban relacionadas con el trabajo de la Doctoranda y Directora de este estudio. De esta manera, se realizó el acercamiento al centro penitenciario de Montevideo (Uruguay) a través de la Universidad de La República; a la cárcel de Tanivet en Oaxaca (México) a través de la Universidad Autónoma Benito Juárez y la Asociación Civil Mujeres unidas en torno al género, la equidad y la reivindicación (MUGER AC.); a la cárcel San Cristóbal de Medellín (Colombia) a través de la Universidad Nacional, Abierta y a Distancia; a la cárcel El Cunduy de Florencia (Colombia) a través de la Fundación Génesis Verde: cambio climático, postconflicto y buen gobierno y, a la cárcel en Barcelona (España), a través de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Las entrevistas se realizaron en la biblioteca de cada cárcel, o en una oficina asignada por la misma dirección del Instituto Penitenciario y Carcelario. En cuanto a las mujeres que ya se encontraban fuera de la cárcel, fueron entrevistadas en lugares públicos o en sus respectivas viviendas según la elección de cada entrevistada. Todas las mujeres que previamente habían sido seleccionadas por la administración de cada centro penitenciario (de acuerdo a la intención de diversificación de la muestra), recibieron la información verbal tanto en lo referido al contenido y objetivos de la investigación, como respecto a las modalidades y procedimientos que implicaría la participación de cada una. Se informó que se requería grabar sus voces en los encuentros dada la forma de análisis con que se trabajaría; también se les explicó el procedimiento realizado para llegar a contactarlas, respondiendo a sus inquietudes y

aclarando que sus datos personales serían conocidos sólo por los investigadores y sus testimonios serían compartidos con anonimato. Se les manifestó cuál sería el encuadre específico del dispositivo: uno o dos encuentros con cada una, según los permisos de ingreso otorgados y la extensión de sus narraciones. Después de compartir la información, todas tenían la libertad de decidir si querían o no participar en este estudio; de esta forma se entrevistaron únicamente a quienes voluntariamente accedieron. Todo este proceso quedó materializado en la firma de un consentimiento informado que previamente fue revisado y aprobado por la comisión académica y de ética del Doctorado del Departamento de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona, a partir de los aspectos éticos pronunciados en la Declaración de Helsinki y otros (Acevedo, 2002).

Una vez reconocido el grupo de participación, se realizó una entrevista a profundidad con cada una; la duración máxima por encuentro fue de 4 horas, y la mínima de 30 minutos, con un promedio de 2 horas por cada entrevista. Con algunas se hizo necesario realizar dos encuentros debido a la amplitud de sus testimonios. Llegar a la saturación de datos fue difícil de alcanzar, pero tal como lo mencionó Bertaux (1999), una vez se la alcanza la saturación, ella confiere una base muy sólida a la generalización. En este sentido, cumple en el enfoque biográfico exactamente la misma función que tiene la representatividad de la muestra en la encuesta por cuestionarios. El hecho de ofrecer un espacio para su narración podía resultar potencialmente fragilizador para las mujeres que contaban su historia, de ahí la pericia para abordar el relato. En el curso de la entrevista, sólo en la medida en que se haya una conciencia clara de lo que sabe y de lo que todavía busca, se pueden hacer buenas preguntas, replantearlas o callarse en el momento propicio, para dejar que cada mujer re-construyera su realidad desde lo subjetivo (Cornejo, 2008). De esta forma, se comenzó haciendo una búsqueda general de la

información partiendo de una pregunta base: ¿Qué situaciones a lo largo de su vida, considera que han influido para que hoy esté aquí? y seguidamente sólo se utilizaron preguntas conectoras como: cuando, cómo, por qué, para qué, qué sucedió después de, qué sucedió antes de.

A medida que se avanzaba en las narraciones, los cuadros sociales se despejaron poco a poco, se comprendieron en las repeticiones de una conversación a otra y se empezó a saber por dónde se iba y, consecuentemente, se utilizaban interrogantes conectores, dependiendo del proceso individual que se llevaba con cada una.

Es de resaltar el trabajo realizado en la prisión por cada una de las Universidades e Instituciones participantes, pues si ellas no hubieran sido el puente, no se hubiera logrado el acercamiento a dicha población. Se intentó realizar el ejercicio de acercamiento desde la autonomía de las investigadoras en la cárcel de Neiva-Huila, y pese a que se siguieron todos los protocolos requeridos para el acercamiento, no se logró tener la opción de contactar al director del centro penitenciario en su época.

Este estudio, consideró con severidad los aspectos éticos pronunciados en la Declaración de Helsinki y otros (Acevedo, 2002) y la relevancia del “Consentimiento Informado”; se contó con la aprobación de la comisión académica y de ética del Doctorado del Departamento de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona.

2.2.4 Análisis de contenido temático

Se procedió al análisis de contenido temático, herramienta que permitió sistematizar la información realizando inferencias a partir de los datos obtenidos (Krippendorff, 2004). De los diferentes tipos de análisis de contenido, se optó por el *análisis categorial* cualitativo, en el

que el contexto ocupa un lugar central. Por un lado, se tiene el contexto del texto: el material que se analizó, y por otro el contexto social, que hace referencia a las condiciones de posibilidad, de producción del texto (Vázquez, 1996). Siguiendo a Vázquez, el análisis de contenido categorial consiste en:

partiendo de datos textuales, se trata de ir descomponiendo el texto en unidades para, posteriormete, proceder a su agrupamiento en categorías siguiendo el criterio de analogía. Es decir, considerando las similitudes o semejanzas que existan entre estas en función de criterios pre establecidos según los objetivos de investigación y/o análisis (Vázquez, 1996:49).

Para el análisis se partió de un *preanálisis* organizando el material y definiendo los ejes de análisis en función de los objetivos de estudio para proceder a la etapa de *codificación* en el que transformamos los datos brutos (transcripción de los relatos de vida) a datos útiles (categorías emergentes del corpus). Se transcribieron todas las entrevistas a través de *Scribe Transcription Software*, siguiendo los criterios de Jefferson (2004). Se registraron los datos personales, entre ellos la nacionalidad, la edad y la tipología delictiva, en una base de datos de Excel donde se le otorgó un código a cada entrevistada para poder identificarlas rápidamente; mismo código que fue incluido en los archivos de Word digitados. Cada código de identificación, señalaba las dos primeras letras del país donde fue entrevistada (ES, UR, ME, CO), seguidamente la numeración de la prisión donde está o estuvo recluida (P1: Barcelona ES, P2: Montevideo UR, P3: Oaxaca ME, P4: Florencia CO, P5: Neiva CO, P6: Medellín CO), o si estaba fuera de la prisión, se le otorgaba la misma numeración pero antecedida por una “L”; y finalmente un número consecutivo dependiendo de la cantidad muestral en cada prisión. De aquí en adelante, se podrá identificar “ES(P1)02” como la segunda informante que se entrevistó en la prisión de Barcelona, España; ó CO(L5)05 como la quinta informante que

se entrevistó fuera de la prisión de Neiva, Colombia. Esto permitió ordenar la información y facilitar el manejo de los datos.

Se un análisis de contenido a través de *ATLAS.ti software* y se centró la atención en el mensaje fruto del diálogo interpersonal producido en cada una de las entrevistas a través de la nube de palabras, lo cual proporcionó valiosas inferencias sobre las condiciones de producción y recepción (Gondim y Bendassolli, 2014; Spini et al., 2009).

2.2.5 Proceso de codificación

Se tomaron las palabras de mayor frecuencia que se repetían en la mayoría de las entrevistas y que después fueron agrupadas según el verbo o el contexto en el que se presentaban. Se encontraron diferentes palabras que fueron expresadas en diferentes tiempos o diferentes formas (ej. pegó, pegaba, maltratada, palizas), pero que finalmente se agrupaban en un mismo código (ej. Maltrato físico). Los códigos fueron agrupados inicialmente en tres categorías: 1. Contexto (C); 2. Violencia de género (V); y 3. Vínculos afectivos (VA) (Ver Capítulo 3 y Anexo 3 – Figura 6). Sin embargo, en la medida en que se avanzaba en el análisis de los factores explicativos de la delincuencia femenina, se reorganizaron las categorías, por cuanto se hizo evidente la aparición de dos nuevas categorías denominadas Redes Sociales (RS) y El Desistimiento (D), haciéndose evidente la interconexión e intersección de unas con las otras (Ver Capítulo 4 y Anexo 3 – Figura 7), considerando que las prácticas sociales que promueven el delito y el desistimiento, se dan en un contexto marcado por el patriarcado, hecho tal que conduce a la desigualdad, la pobreza y la falta de oportunidades (expresado por las mismas participantes). Seguidamente, se hizo visible la relación entre los vínculos afectivos, las redes sociales y los tipos de violencia que emergen entre relaciones y redes.

Finalmente, emerge en las misma relación de las categorías, la opción del desistimiento como práctica de libertad.

El nombre de las categorías fue dado a partir de las narrativas y la revisión bibliográfica. Durante 9 meses se realizó el proceso de transcripción y de codificación línea por línea que fue derivado de forma independiente. Algunos fragmentos de las narraciones fueron considerados como códigos relevantes, dado que eran utilizados en diferentes códigos (o categorías) a la vez. Por ejemplo, en este segmento, una participante expresó: “el era un monstruo humano, me pegaba muy duro y a cada rato..., el se parecía a mi papá cuando le daban las arrecheras y quería hacerlo conmigo... A mi me tocó muy duro, me ha tocado sufrir mucho, yo no tuve a nadie que me apoyara cuando lo necesité, eso me dio mucha tristeza y por eso me fui como huyendo para donde una amiga”. Este código fue agregado a las categorías de Violencias, Vínculos Afectivos y Redes (violencia directa, desde la pareja, violencia desde los padres o familiares, abuso sexual; vínculo con la pareja, vínculos con los padres o familiares y vínculos con otros).

Capítulo 3. Mujeres, delito y prisión

“El conocimiento del trato que se confiere a los grupos más vulnerables a la privación de libertad nos permitir observar la estatura ética y moral que decide otorgarse nuestra sociedad” (Almeda, 2017b:4)

A continuación se presenta el capítulo del libro en prensa, intitulado: “La Penalidad Femenina” de la Universidad Nacional Autónoma de México (Ver Anexo 1), que recopila diferentes experiencias investigativas en torno a las mujeres, la delincuencia y la penalidad; entre ellas parte de los resultados de este estudio que describen la población femenina participante en las prisiones de España, Uruguay, México y Colombia, y la revisión histórica de las condiciones socio-culturales que han posibilitado el ingreso de las mismas a la prisión.

En este capítulo se incluyeron algunos datos cuantitativos que permitieron resaltar análisis comparativos entre los cuatro países, que a su vez complementaron el abordaje metodológico y posibilitaron la discusión desde el conocimiento situado sobre el impacto del contexto social en la comisión del delito en mujeres víctimas de la violencia.

Mujeres y Prisión:

Un Estudio con Perspectiva de Género en España, Uruguay, México y Colombia

Luz Adriana Aristizábal Becerra, Universidad Autónoma de Barcelona.

España, aristizabalb@gmail.com

Jenny Cubells Serra, Universidad Autónoma de Barcelona.

España, jenny.cubells@uab.cat

Introducción

En las últimas décadas se ha observado un incremento de la violencia y la criminalidad como tópicos transversales que obstaculizan el desarrollo social en todo el mundo (Pucci et al., 2009). Sumado a esto, está la inserción de la mujer en conductas delictivas (Nielsen, 2016; González, Irrázabal y Barrientos, 2016; Salinas, 2014; Mahmood et al., 2012; Hernández, 2010; Yagüe, 2007; Rodríguez et al., 2006; Noel, 2003; Ribas y Martínez, 2003; Romero y Aguilera, 2002; Contreras, 1998; Azaola y Yacamán, 1996), que por lo general se caracterizan por ser desempleadas, con ingresos precarios, adultas jóvenes con hijos (as), de baja escolaridad, con trayectorias familiares delictivas (Azaola y Yacamán, 1996), que carecen de poder y han sido violentadas la mayor parte de sus vidas (Carrillo, 2012).

Pedroza y García (2003) manifiestan que factores como la violencia, las adicciones, la falta de oportunidades, la dependencia y la carencia extrema, son elementos que hacen a las mujeres mucho más propensas a cometer delitos. Otros autores han centrado su atención en las dinámicas psicosociales que permean al interior de la prisión (Reidl, 1976; Le Breton, 1990; Rodríguez et al, 2006; Ordóñez, 2006; Calveiro, 2010); y hay quienes se han ocupado en el estudio de cuestiones tales como la salud, la inteligencia, la exposición a la presión económica, y un ambiente familiar desfavorable que describen este colectivo (Galván et al., 2006; Azaola y Yacamán, 1996). También, se han examinado las formas en que las mujeres cometen delitos, la especificidad de la delincuencia femenina, características personales de las mujeres delincuentes, y los factores causales que distinguen este colectivo de mujeres de otros grupos de delincuentes (Martínez, Caravaca y Hernández, 2008).

Todo esto, ha sido útil para comprender que las necesidades y los retos de las mujeres que están en prisión, siempre han sido ignorados en favor de los hombres, que además superan

en número a las mujeres en el sistema de justicia criminal (Ribas y Martínez, 2003). La discriminación que sufre este colectivo, no sólo por el hecho de ser mujer, sino también por el estatus de reclusas (Azaola y Yacamán, 1996), o por pertenecer a las clases sociales bajas (Almeda, 2002, 2003; Cervelló, 2006), o en algunos lugares por ser indígenas (Hernández, 2010) o de color negro (Ribas y Martínez, 2003), las hace más vulnerables y a su vez las invisibiliza. Pareciera ser que la mujer sólo existe cuando cumple su rol madre-esposa y se ocupa de la función reproductora (Lagarde, 1996, 2001), y de esta manera se afianza su condición dependiente, subordinada e incapaz de tomar decisiones responsables (Noel, 2003; Antony, 2007; Contreras, 1998; Azaola y Yacamán, 1996; Hernández, 2010).

Salinas (2014) señala que el problema de la opresión e invisibilidad a la que se enfrentan las mujeres en prisión, parte de la condición de la cárcel como un sistema insensible a las necesidades de las mujeres internas quienes, en su mayoría, son mujeres que desde antes de llegar a la cárcel han padecido opresión, y una vez colocadas en el sistema como internas, no reciben de él los elementos básicos necesarios para poder retornar a la vida en libertad con posibilidades reales de inserción exitosa. La prisión es un espacio construido por hombres y para hombres (Berns, 2001; Cubells et al., 2010; Yagüe, 2007; Salinas, 2014, Cavazos, 2005); en varios lugares, las mujeres están ocupando módulos dentro de prisiones de hombres, que las ponen en desventaja; ahí las mujeres sobreviven como un apéndice invisible y permanecen en silencio mientras su sufrimiento queda oculto detrás del reconocimiento formal de la igualdad (Cavazos, 2005).

La cárcel, como lo señala Kalinsky (2006), es un microcosmos que refleja a la sociedad de la que el recluso forma parte y que hace visible las contradicciones sociales, como que sólo los pobres lleguen a prisión, que no se juzgue por igual a mujeres y varones, y

que a menudo se castigue a personas inocentes, entre otras; es un espacio reproductor de desigualdades basadas en el género, la clase social y el estatus como delincuente. Estudios biográficos (Kalinsky, 2006), revelan que las mujeres en prisión están permeadas por una socialización masculina, es decir, fueron formadas para transgredir y asumir papeles activos en el delito, llegando finalmente a un espacio que podría ser llamado el cohecho de desigualdades permitidas en una sociedad patriarcal como ésta.

Ribas y Martínez (2003) señalan, que los impactos de encarcelar a las mujeres, son de largo alcance; en comparación con los hombres, las mujeres tienen más responsabilidades de cuidado infantil (Bloom, 1995), un menor número de opciones de trabajo, menos o ninguna experiencia profesional (Koons et al., 1997), y problemas de abuso de sustancias psicoactivas (Langan y Pelissier, 2001; Peters et al., 1997). El encarcelamiento afecta no sólo a las mujeres, sino también a sus niños, niñas y/o familiares dependientes; tal como lo señaló Foucault (2000), se trata de reencontrar en el acto de hoy la maldad del ayer.

En esta línea, el delito vendría a ser la consecuencia observable de una situación que permea a través de la historia de cada mujer, la cual puede variar de acuerdo al contexto social en el que se ha desarrollado y que de una u otra forma posibilita el establecimiento de prácticas delictivos según las particularidades de cada región. Los hallazgos de este estudio, suponen una valiosa aproximación desde el conocimiento situado sobre las características psicosociales de mujeres encarceladas en 4 países (España, Uruguay, México y Colombia), lo cual revela una serie de elementos conceptuales que permite describir este colectivo de mujeres y encontrar cuáles son las situaciones a lo largo de la vida de las mujeres que las conduce a la prisión, lo cual apunta a la necesidad expresada por Almeda y Di Nella (2017), quienes afirman que no existe un abordaje actual que caracterice el colectivo de mujeres en

prisiones. Para ello, con una mirada interseccional (Platero, 2013; Siltanen, 2008; Crenshaw, 1991) se analizaron las variables de estudio: *nacionalidad, edad, escolaridad, nivel socio-económico y tipología del delito* y se encontraron tres categorías temáticas: *vínculos afectivos, violencia y contexto*; las cuales interaccionaron en múltiples y simultáneos niveles.

Esta investigación adopta la postura epistemológica crítica sobre el *conocimiento situado* desarrollada por Donna Haraway (1991); también toma elementos de la perspectiva socioconstruccionista, la concepción de poder de Michael Foucault (1988) y las aportaciones feministas de Bodelón y Aedo (2015), Yagüe (2007), Almeda (2003), y Butler (2001). Los análisis feministas apuntan a la existencia de un orden androcéntrico y patriarcal que mediante las prácticas de subjetivación, constituyen la identidad de los sujetos (Foucault, 1988; Butler, 2001). Estas prácticas adquieren particulares significados que dependerán del mismo contexto donde se generan; de aquí la importancia de conocer qué ocurre en cada uno de los territorios de estudio.

Método

Este estudio se enmarcó dentro del proyecto de investigación titulado: *Prácticas sociales que promueven el delito y el desistimiento en mujeres privadas de la libertad*, (Departamento de Psicología Social - Universidad Autónoma de Barcelona – UAB)¹. Para este capítulo, se ha realizado un análisis mixto, describiendo las variables: *nacionalidad, edad, escolaridad, nivel socio-económico y tipología del delito*, y se ha llevado a cabo un análisis de

¹ Es un estudio descriptivo con un enfoque mixto, fundamentado en las perspectivas socioconstruccionista (Ibáñez & Jimenez, 2001; Gergen, 1985), de género (Pujal, 2005; Harding et al., 2004; Butler, 1988) y del conocimiento situado (Adán, 2006; Haraway, 1991).

contenido temático del que han emergido las categorías: *vínculos afectivos, violencia y contexto*, como factores explicativos de la delincuencia femenina.

Participantes

Se entrevistaron 94 mujeres en total, de las cuales 81 se encontraban en la prisión en el momento de la entrevista y 13 habían estado encarceladas en algún momento de sus vidas. El tamaño de la muestra no se fijó a priori, se realizó un muestreo no probabilístico *opinático o intencional* donde se buscaron perfiles que atendieran a la diversidad de situaciones personales y psicosociales respecto al delito, pero finalmente sujeto a la decisión voluntaria de cada una de las mujeres que fueron convocadas. Tal como lo propone Martínez, las entrevistadas fueron nombradas *invitadas a participar* (Martínez, 2012:615), resaltando que la aceptación de cada informante fue un elemento conceptualmente imprescindible y éticamente intrínseco.

Nuestro interés fundamental no fue la medición, sino la comprensión de los fenómenos y los procesos sociales en toda su complejidad; sin embargo, tomamos variables nominales cuantitavas que fueron cruzadas con categorías de análisis cualitativas reflejadas en los relatos de las mujeres entrevistadas, como punto de partida para el análisis holístico. Con la intención de conocer a profundidad los relatos de vida de diferentes mujeres en diferentes contextos, se rescató el lugar que las participantes ocuparon dentro del contexto social, cultural e histórico del que forman parte (Crouch y McKenzie, 2006); esto nos llevó a extender la muestra a cuatro nacionalidades y considerar las posibles diferencias desde la perspectiva de género (Figura 1). Las mujeres entrevistadas estaban o estuvieron en las prisiones de Barcelona (España), Montevideo (Uruguay), Oaxaca (México), Florencia, Neiva y Medellín (Colombia),

y procedían de 15 naciones diferentes: España, México, Colombia, Portugal, Chile, Malí, Ecuador, Argentina, Uruguay, Paraguay, República Dominicana, Costa Rica, Perú, Guatemala y Brasil. Entre ellas una mujer Peruana con una segunda nacionalidad Canadiense y una mujer Colombiana con una segunda nacionalidad Estadounidense.

Materiales y Procedimiento

La recolección de la información se realizó durante el tiempo comprendido entre el mes de abril del año 2015 hasta el mes de marzo del año 2016. Se realizó el acercamiento al centro penitenciario de Montevideo (Uruguay) a través de la Universidad de La República; a la cárcel de Tanivet en Oaxaca (México) a través de la Universidad Autónoma Benito Juárez y la Asociación Civil Mujeres unidas en torno al género, la equidad y la reivindicación (MUGER AC.); a la cárcel San Cristobal de Medellín (Colombia) a través de la Universidad Nacional, Abierta y a Distancia; a la cárcel El Cunday de Florencia (Colombia) a través de la Fundación Génesis Verde: cambio climático, postconflicto y buen gobierno y, a la cárcel en Barcelona (España), a través de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Las entrevistas se realizaron en la biblioteca o en una oficina asignada por la misma dirección del Instituto Penitenciario y Carcelario. En cuanto a las mujeres que en situación de libertad, fueron entrevistadas en lugares públicos o en sus respectivas viviendas según la elección de cada entrevistada. Todas las mujeres recibieron la información verbal tanto en lo referido al contenido, los objetivos de la investigación y los procedimientos que implicaría la participación en la investigación. Se informó que se requería grabar sus voces en los encuentros dada la forma de análisis con que se trabajaría; también se les explicó el procedimiento realizado para llegar a contactarlas, respondiendo a sus inquietudes y aclarando

que sus datos personales serían conocidos sólo por las investigadoras y sus testimonios serían compartidos con anonimato. Después de compartir la información, todas tenían la libertad de decidir si querían o no participar en este estudio; de esta forma se entrevistaron únicamente a quienes voluntariamente accedieron. Todo este proceso quedó materializado en la firma de un consentimiento informado.

Una vez reconocido el grupo de participación, se realizó una entrevista a profundidad con cada una; la duración máxima por encuentro fue de 4 horas, y la mínima de 30 minutos, con un promedio de 2 horas por cada entrevista. Con algunas se hizo necesario realizar dos encuentros debido a la amplitud de sus testimonios.

Proceso de análisis

Se transcribieron todas las entrevistas a través de *Scribe Transcription Software*, siguiendo los criterios de Jefferson (2004). Posteriormente se registraron los datos con la información de las variables de estudio en una base de datos de Excel: *nacionalidad, edad, escolaridad, nivel socio-económico y tipología del delito*. En la sistematización de los datos, se le otorgó un código a cada entrevistada para poder identificarlas rápidamente. Cada código de identificación, señalaba las primeras dos letras del país donde fue entrevistada (ES, UR, ME, CO), seguidamente la numeración de la prisión donde está o estuvo recluida (P1: Barcelona ES, P2: Montevideo UR, P3: Oaxaca ME, P4: Florencia CO; P5: Neiva CO; P6: Medellín CO), o si estaba fuera de la prisión, se le otorgaba la misma numeración pero antecedida por una "L"; y finalmente un número consecutivo dependiendo de la cantidad muestral en cada prisión. A modo de ejemplo, se podrá identificar CO(L5)05 como la quinta

informante que se entrevistó fuera de la prisión de Neiva, Colombia. Se realizó un análisis descriptivo a partir de análisis de frecuencia de las variables previamente establecidas.

Para el análisis cualitativo, se exportaron las entrevistas transcritas al *ATLAS.ti software* y se realizó un análisis de contenido temático; se centró la atención en el mensaje fruto del diálogo interpersonal producido en cada una de las entrevistas (Shoemaker y Reese, 1991; Spini et al., 2009; Gondim y Bendassolli, 2014). De los diferentes tipos de análisis de contenido, optamos por el *análisis categorial*, en el que el contexto ocupa un lugar central. Por un lado tenemos el contexto del texto: el material que analizamos, y por otro el contexto social, que hace referencia a las condiciones de posibilidad, de producción del texto (Vázquez, 1996). Inicialmente procedimos a un *preanálisis* organizando el material y definiendo los ejes de análisis en función de los objetivos de estudio para proceder a la etapa de *codificación* en el que transformamos los datos brutos (transcripción de los relatos de vida) a datos útiles (categorías emergentes del corpus).

Resultados y Discusión

A continuación se presentan los resultados obtenidos a partir del análisis de las variables: *nacionalidad, edad, escolaridad, nivel socio-económico y tipología del delito* (Tabla 1), y las categorías temáticas que emergieron de los relatos de vida de las mujeres entrevistadas: *vínculos afectivos, violencia y contexto* (Tabla 2). Nuestra intención no es generalizar los datos según el territorio de la muestra, sino contextualizarlos y aproximarnos a una realidad social vigente en cada uno de los países explorados.

Tabla 1. Variables comparativas entre países

País	España		Uruguay		México		Colombia		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Nacionalidad										
Argentina	1	7,7	1	5,9					2,0	2,1
Brasil							1	2,2	1,0	1,1
Chile	1	7,7							1,0	1,1
Colombia	2	15,4			1	5,6	41	89,1	44,0	46,8
Colombia - USA							1	2,2	1,0	1,1
Costa Rica					1	5,6			1,0	1,1
Ecuador	1	7,7							1,0	1,1
España	5	38,5							5,0	5,3
Guatemala							1	2,2	1,0	1,1
Malí	1	7,7							1,0	1,1
México	1	7,7			16	88,9	1	2,2	18,0	19,1
Paraguay			2	11,8					2,0	2,1
Perú - Canadá							1	2,2	1,0	1,1
Portugal	1	7,7							1,0	1,1
Rep. Dominicana			1	5,9					1,0	1,1
Uruguay			13	76,5					13,0	13,8
Total	13	13,8	17	18,1	18	19,1	46	48,9	94	100
Edad	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
19-25			5	29,4	2	11,1	4	8,7	11	11,7
26-30	4	30,8	4	23,5	1	5,6	4	8,7	13	13,8
31-35	4	30,8	1	5,9	7	38,9	13	28,3	25	26,6
36-40	1	7,7	5	29,4	2	11,1	6	13,0	14	14,9
41-45	1	7,7	1	5,9	2	11,1	1	2,2	5	5,3
46-50	1	7,7			3	16,7	7	15,2	11	11,7
51-55	1	7,7			1	5,6	6	13,0	8	8,5
56-60	1	7,7	1	5,9			4	8,7	6	6,4
79							1		1	1,1
Total	13	13,8	17	18,1	18	19,1	46	48,9	94	100
Escolaridad	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Primaria	6	46,2	8	47,1	12	66,7	21	45,7	47	50
Secundaria	4	30,8	8	47,1	4	22,2	15	32,6	31	33
Técnico					2	11,1	4	8,7	6	6,4
Universitario	3	23,1	1	5,9			5	10,9	9	10
Postgrado							1	2,2	1	1,1
Total	13	13,8	17	18,1	18	19,1	46	25,5	94	100
N. Economico	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	3	23,1	13	76,5	15	83,3	35	76,1	66	70,2
Medio	8	61,5	4	23,5	3	16,7	9	19,6	24	25,5
Alto	2	15,4					2	4,3	4	4
Total	13	13,8	17	18,1	18	19,1	46	25,5	94	100
Delito	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Concierto para delinquir (bandas)							5	10,9	5	5,3
Estafa					2	11,1	4	8,7	6	6,4
Homicidio o Intento	3	23,1	3	17,6	10	55,6	5	10,9	21	22
Hurto/Hurto con violencia	5	38,5	6	35,3	1	5,6	2	4,3	14	14,9
Rebelión							4	8,7	4	4,3
Tráfico de drogas	4	30,8	6	35,3	3	16,7	21	45,7	34	36,2
Secuestro					1	5,6	2	4,3	3	3,2
Otros	1	7,7	2	11,8	1	5,6	3	6,5	7	7,4
Total	13	13,8	17	18,1	18	19,1	46	25,5	94	100

Se encontraron diferencias entre las cárceles visitadas en 4 países; tales como el hecho de encontrar mayor diversidad de nacionalidades (procedencia) en España, donde cerca de la mitad de las entrevistadas procedían de países de América Latina (46,2%); 5 eran nacionales (38,5%), 1 procedía de Portugal (7,7%) y otra procedía de Malí (7,7%). En Uruguay nos encontramos con 13 mujeres de nacionalidad Uruguaya (76,5%) y 4 extranjeras (también de países latinos, 23,5%). Lo mismo ocurrió en México y en Colombia, encontrando el mayor porcentaje de mujeres entrevistadas como nacionales (89% y 83,3% respectivamente). En total, el 93,6% de la muestra de este estudio eran procedentes del continente Americano, el 5,3% de Europa y el 1,1% de Africa; estos resultados confirman lo expresado por Almeda y Di Nella (2017:183), al afirmar que “las cárceles femeninas en América Latina constituyen una buena atalaya donde mirar las nuevas tendencias del control punitivo hacia las mujeres encarceladas en el resto del mundo”.

Esta muestra de estudio, también se caracterizó en su mayoría por mujeres que tenían entre los 26 y 40 años de edad (55,3%) en el momento de la entrevista, sin embargo, en cada país, predominó una edad diferente; en España fue de 26 a 35 años; en Uruguay entre los 19 y 30 años; en México y en Colombia predominaron las edades entre los 31 y 35 años. Esto nos indica que las mujeres en la edad productiva / reproductiva son las más propensas a acudir al delito como vía de escape, como se profundizará en el análisis cualitativo. También llamó nuestra atención que la población de mujeres más jóvenes se encontrara en Uruguay, lo cual puede ser un factor interesante de análisis y prevención, y además bastante útil para la formulación de políticas públicas en dicha región.

La escolaridad de las mujeres entrevistadas, también fue una variable importante de análisis diferencial entre países. En Barcelona (España), se evidenció una distribución muy

cercana entre mujeres que habían cursado la primaria (46%), la secundaria (31%) y un nivel universitario (23%), sin embargo continuaron predominando las mujeres que habían cursado hasta el nivel primario. A diferencia de Barcelona, en Montevideo (Uruguay), encontramos una proporción similar entre mujeres que habían cursado el nivel de primaria (47%) y nivel de secundaria (47%), pero con una notable minoría de quienes habían realizado un nivel universitario (6%). En Oaxaca (México), la mayoría de las mujeres entrevistadas, habían cursado el nivel primario (67%), y este fue el único lugar donde no se hicieron evidentes mujeres con una escolaridad Universitaria o de Postgrado; lo cual corresponde a la zona de procedencia de las mujeres entrevistadas, quienes en su mayoría habitaban en zonas rurales aledañas. Algo similar ocurrió en Florencia (Colombia), donde el 69% de las mujeres habían cursado la primaria. En Neiva (Colombia), el 50% tenía una educación básica y el otro 50% una educación media. A diferencia de las anteriores, en Medellín (Colombia) se presentó un fenómeno similar a Barcelona encontrando una distribución similar entre mujeres que habían cursado la primaria (29%), la secundaria (33%) y un nivel universitario y/o técnico (29%), predominando el nivel secundario y con la diferencia, de que esta fue la única prisión donde se entrevistó una mujer que había hecho un nivel de postgrado (4%). Estas frecuencias también reflejan el nivel de desarrollo económico, lo cual insinúa una relación directa entre la economía del territorio, el nivel de escolaridad de las mujeres y por ende el acceso a oportunidades laborales de las mismas.

En cuanto al nivel o clase socio-económica de las participantes, se hizo evidente en todos los países de esta muestra, que las mujeres que delinquen, en su mayoría están en un nivel económico bajo (en muchos casos de pobreza extrema), lo cual corresponde a factores sociales que hacen notoria la desatención de las necesidades de la población vulnerable (niños

y niñas, mujeres y adultos mayores), que para el caso de las mujeres de este estudio, acudieron al delito en su mayoría por la urgencia expresada de cubrir necesidades. En América Latina, la criminología crítica y positivista ha tomado en consideración la variable clase al hablar del problema del poder ignorando la variable sexo (Del Olmo, 1987), que de entrada nos lleva a suponer una desigualdad marcada por el género y entorno que lo posibilita.

La mayoría de mujeres entrevistadas habían llegado a la prisión por *tráfico de drogas* (36,2%), hecho que ha sido revelado desde los años 80 cuando Del Olmo afirmó que en momentos de crisis económica como lo atravesaban muchos países de América Latina, la mujer latinoamericana se vio obligada a entrar en el negocio ilegal de las drogas, por necesidades materiales, a causa del desempleo vigente y como estrategia de supervivencia, ocupando papeles secundarios y mucho más riesgosos en el delito (Ribas, Almeda y Bodelón, 2005; Del Olmo, 1988).

En segunda instancia por *homicidio o intento de homicidio* (22%) y en tercer lugar por *hurto* (15%). La primera y tercer causa más frecuente, por lo general correspondían a necesidades económicas; en cambio la segunda causa generalmente fue dada en defensa propia frente ataques de tercero(s); sólo una mujer entrevistada expresó que practicó el homicidio intencionado y con fines claros de letalidad. También se hizo evidente las particularidades de cada país que se enmarcan dentro de unas políticas androcéntricas y que de una u otra forma combinadas con el entorno en el que se aplican, condicionan el modo de vida de las mujeres y tienen como efecto producir determinados tipos de delitos como: en España predominó el hurto (38,5); en Uruguay el hurto (35,3) y el tráfico de drogas (35,3); en México el homicidio o intento de homicidio (55,6%) y en Colombia el tráfico de drogas (45,7). La criminalización de las mujeres en América Latina se contextualiza en el marco de la “guerra contra las drogas”

desde los años noventa, lo cual argumenta el crecimiento de las tasas de encarcelamiento femenino (Almeda, Di Nella y Navarro, 2012; Torres, 2008). En cuanto al homicidio, Azaola (1996 y 1997) se refirió a este como un delito privilegiado para desvelar las profundas diferencias de género existentes, tanto en las modalidades de actos delictivos que cometen como en el trato que reciben de la justicia. Estos hallazgos revelan la necesidad de evaluar la legislación penal y preventiva de cada país, y las respectivas acciones que se están tomando frente a la violencia de género, la desigualdad, la pobreza y las oportunidades en favor de las mujeres.

Los delitos que fueron agrupados en la variable *otros*, señalaban delitos que sólo se habían cometido por una mujer entrevistada, como: allanamiento, corrupción de menores, lesiones graves a otros, transporte ilícito de armas y transporte de dinero ilícito. Por otro lado, sólo en la prisión de Florencia se encontraron mujeres que estaban o habían estado en la cárcel por el delito de *rebelión*, que hace referencia a la vinculación con las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia; y precisamente la región del Caquetá fue considerada una zona de alerta en la que se ubicaban la mayoría de movimientos guerrilleros (Bernal, 2015). En este sentido, es de destacar que el estereotipo de mujer criminal todavía existe en la realidad policial, judicial y penitenciaria, y sólo desde un marco conceptual de perspectiva de género podría interpretarse la situación en la que las mujeres han llegado a las cárceles (Aniyar de Castro, 2002).

Por otra parte, en el *análisis de contenido* realizado a las narrativas de las mujeres, se identificaron las siguientes categorías y subcategorías que consideramos factores explicativos de delincuencia femenina.

Tabla 2. Factores explicativos de la delincuencia femenina

Categorías	Subcategorías
Vínculos Afectivos	Pareja Hijos(as) Amigos(as)
Violencia de género	Violencia desde la pareja Violencia desde padres o familiares Violencia sexual
Contexto	Desigualdad Pobreza Falta de oportunidades

De los relatos de vida de las mujeres se desprende que la comisión del delito se relaciona con los *vínculos afectivos*. Así, se encontraron mujeres que mataron o intentaron matar en defensa propia, ante la agresión de su *pareja*, o en defensa de sus *hijos y/o hijas*. Otras que fueron inducidas a participar del delito sugerido por sus parejas, o por la intención de cubrir las necesidades de sus hijos y/o hijas:

...el me metió en esto, ta..., yo no sabía nada del mundo de las drogas, pero cuando lo conocí poco a poco me fui metiendo, ta... (UR(P2)14).

“..mmm... para mí era muy duro escuchar a mis hijos que me decían que no querían ir a la escuela porque todos se le burlaban de sus zapatos rotos..., y yo no tenía como comprarles otros, entonces me decidí a hacerlo (robar) (ME(P3)05)

También se identificaron vínculos de gran influencia con los(as) *amigos(as)*, quienes ejercieron una gran dominancia en la comisión del delito, considerando el delito mismo como una vía de escape ante crisis, situaciones o prácticas que superaban su capacidad para cambiarlos:

Yo estaba en esa casa y no me aguantaba que esos tipos hicieran conmigo lo que quisieran (...), allí estaba mi mamá que era la que me vendía para que ese restaurante no quebrara (...), un día una amiga me dijo que me fuera de la casa y pues lo hice, me fui y empecé esa vida (la prostitución) y luego conocí mucha gente.., las drogas..., hasta que me volví adicta (CO(P6)07).

Del análisis se desprende la importancia de los *vínculos afectivos* como factor explicativo de por qué las mujeres delinquen. Las mujeres en sus narraciones construyen los vínculos afectivos como potentes agentes movilizados que condicionan su accionar transfigurándolos en prácticas de subjetivación que consideran únicamente propias, es decir, culpándose a sí mismas sin considerar lo influenciante que es el poder que generan sus relaciones.

En los cuatro países visitados, se encontró el vínculo afectivo con la pareja como el factor explicativo del delito más predominante, incluso más que el de hijos, hijas, amigos o amigas. Sin embargo, en México y Colombia además de los vínculos con las parejas y amigos(as), se observó una notable fuerza de los vínculos madres e hijos(as), como una respuesta explicativa del delito de homicidio (o intento de homicidio), el hurto, la estafa y el tráfico de drogas; hecho tal que no se evidenció en España y en Uruguay donde prevalecieron los vínculos con la pareja como relaciones de poder que condicionaron el delito. Ante estos hallazgos quizás pueda considerarse que México y Colombia son sociedades paternalistas que a su vez están condicionados por una cultura patriarcal y en vía de desarrollo. Respecto a Uruguay y España, nuestros resultados suponen que el nivel de desarrollo socio-económico, podría estar ligado al tipo de vínculos socio-familiares que se fortalecen; en este caso estaríamos hablando de mujeres que han centrado su atención en las relaciones con sus parejas, más que con cualquier otro familiar o ser cercano; esto corrobora lo expresado por Aristizabal et al. (2015), al referenciar que la globalización está contribuyendo al

empobrecimiento de los vínculos afectivos madre-hijos(as) y a su vez afecta el bienestar de la familia. Las múltiples responsabilidades y ocupaciones que surgen en medio de la globalización, encarecen el tiempo de calidad que se comparte con los hijos y/o hijas, dejando marcada la ausencia de la figura parental y dejándolos al cuidado de otros (Delgado et al., 2015); de esta manera, el crecimiento de los niños y niñas está siendo dado por carencias y limitaciones afectivas que las lleva a buscar otras fuentes de vinculación (relaciones de poder) que *revindiquen* su identidad como sujetos sociales, aunque sean en vías contrarias a su empoderamiento y desarrollo personal.

Tal como lo mencionaron Almeda y Di Nella (2017) y Lagarde (1990), todas las mujeres somos prisioneras y cautivas, sujetas a los cautiverios de nuestra condición genérica de mujeres; en este estudio nos referimos a la condición que se construye o deconstruye a partir de los vínculos que nos anclan a determinadas acciones y a su vez foman y conducen nuevas identidades. Estos resultados insisten en que a lo largo de la vida se van consolidando vínculos afectivos que encarcelan; esto hace que “la participación de las mujeres en el delito sea doble: de víctimas y delincuentes. Víctimas en mayor medida, por la gran cantidad de mujeres que padecen violencia machista y delitos cometidos contra ellas, y delincuentes en menor medida, porque la gran mayoría de delitos son cometidos por hombres” (Almeda y Di Nella, 2017: 190).

Otra categoría encontrada fue la *violencia de género*, la cual estuvo presente en una o varias etapas de la vida relatadas por todas las participantes y tuvo tres formas principales de expresión: *violencia desde la pareja*, *violencia desde padres o familiares* y *violencia sexual*. Esta última hace referencia al abuso sexual o violación por parte de desconocidos, familiares o algún amigo cercano o lejano. En algunos casos de mujeres, se hicieron evidentes los tres tipos

de violencia y en otros sólo uno o dos de los mencionados. Algunas de ellas expresaron de entrada que nunca habían sido violentadas, pero en sus narraciones se hizo evidente esta práctica, lo cual contribuyó a que ellas identificaran a través de sus propias voces, una realidad que aunque siempre estuvo presente, había sido oculta para ellas. Algunas mujeres hablaron abiertamente de la violencia de género, manifestada principalmente en sus relaciones con la pareja, jefes o personas que ejercían algún tipo de autoridad sobre ellas:

Ellos sabían que yo era capaz de defender lo propio, lo que mi papá había trabajado durante tantos años y que me había dejado; yo no le tenía miedo a las amenazas y ellos me conocían muy verraca para todo(...), pero definitivamente el poder y la envidia envenena, y aquí me tienen en esta cárcel, sin finca, sin hijos y sin nada ” CO(P6)09

En esta misma línea, la *violencia desde sus padres o familiares*, se hizo visible especialmente en sus años de infancia, en sus entornos de crianza::

Como yo era la mayor, a mi me tocaba hacer todo en la casa, pero ella (madre), nunca estaba bien con lo que yo había, ella nada gustaba y me pegaba y gritaba... (ES(L1)02).

En la mayoría de mujeres, se pronunció la *violencia sexual*, como un hecho oculto, invisible para su entorno próximo y sobre el cual se les hacía difícil hablar. Aunque no todas las mujeres expresaron haber sufrido este tipo de violencia, si se hizo visible en cada una de las naciones visitadas:

Yo tenía que quedarme callada, porque si hablaba el (vecino) me mataba y mataba a mi mamá (ME(P3)10).

De los cuatro países visitados, Oaxaca, México fue considerado el lugar donde se encontraron la mayor cantidad de casos de mujeres en prisión que se declaraban inocentes, o con pruebas insuficientes de condena, atribuyendo las causales a la denuncia de un particular

que muchas veces era desconocido o “recién aparecido”. En las demás prisiones, la mayoría de las mujeres reconocieron su vinculación con el hecho delictivo.

La tercer categoría de análisis que emergió de los relatos fue denominada *contexto*, acercándose a una realidad de *desigualdad, pobreza y falta de oportunidades*, que las participantes describieron como parte de su entorno y sobre la cual consideraban que no tenían poder o injerencia para modificarlo. Para Del Olmo (1988), es necesario comprender la realidad de las mujeres encarceladas desde una perspectiva regional, reconociendo que la consolidación de las instituciones sociales y las desigualdades de género son claras diferencias en el acceso a los derechos laborales, educativos y sanitarios, que de entrada generan una desventaja para las mujeres y sus familiares dependientes de ellas. La subcategoría de *desigualdad* se hizo visible desde los años de infancia cuando el trato era significativamente diferente entre hermanos(as), familiares, compañeros(as) de clase y posteriormente vecinos(as) y/o compañeros(as) de trabajo:

Para mis hermanos siempre era el mejor plato, siempre habían regalos para ellos, así no alcanzara para mí (...) y para ella (madre) lo mejor era pagar la escuela de ellos (UR(P2)13).

Muchos relatos también describen *pobreza* desde sus ancestros y cómo estas condiciones las llevaron a construir estrategias de supervivencia como: comenzar a trabajar desde pequeñas, o dejar sus estudios para ayudarles a sus madres con los que-haceres de las casas. Esta subcategoría no estuvo presente en todas las mujeres entrevistadas, pero sí visible en todos los países visitados, dato que expresa una fuerte relación con los resultados cuantitativos sobre la estratificación económica de las participantes, indicando que en su

mayoría (70,2%) hacían parte del estrato bajo, suponiendo además una congruencia con los países en vía de desarrollo de este estudio.

Nosotros eramos muy pobres y a mi me tocaba levantarme desde temprano para ayudarle a hacer tortillas a mi mamá, muchas veces no pude ir a la escuela porque tenía que caminar 2 horas y había que hacer tortillas (ME(P3)07).

La *falta de oportunidades*, estuvo presente no sólo haciendo referencia a opciones laborales, sino también a la posibilidad de desarrollo como: la oportunidad a ir a una escuela, de expresar sus ideas, de tener un espacio de crecimiento libre de violencia, entre otros.

Yo siempre quise tener un hogar feliz, donde todos viviéramos en paz, pero no se podía, mi papá siempre llegaba borracho y a nosotros nos tocaba aguantarnos (...) Yo no entendía porque uno no podía escoger los papás que quería tener, la familia, el trabajo, el marido..., yo no sabía porque a mi me tocaba lo peor (...) Me tocó aguantarme un mal marido y el no poder trabajar de seguido, me tocaba por puchitos, por lo que fuera saliendo (CO(P6)04).

Estos hallazgos nos dejan ver un panorama opaco sobre las realidades sociales propias de tres países de América Latina y uno de Europa, los cuales estuvieron agrupados en este estudio bajo una misma vertiente: mujeres encarceladas; y a su vez declarando en voz alta la necesidad de incluir la perspectiva de género en todos los manejos políticos sociales que involucren el bienestar de la población de mujeres y niños a cuyas costas está el desarrollo familiar y por ende social de cada estado. La discriminación de género se suma a otras formas de desventaja para las mujeres: condición socioeconómica, ubicación geográfica, raza, casta, origen étnico, sexualidad o discapacidad; las cuales se hicieron presentes en todos los entornos de este estudio, limitando las oportunidades y los proyectos de vida de las mujeres y las niñas (ONU, 2016).

Puntualizando lo anterior al colectivo de mujeres estudiadas, las Naciones Unidas resaltan que la discriminación contra las mujeres y las niñas y la desigualdad de género son la más extendida violación de los derechos humanos y traen graves repercusiones en la salud, la libertad, la seguridad y la vida de las mismas (ONU, 2016). Estamos ante una problemática que traspasa fronteras y genera un impacto mucho más notorio en países que están en vía de desarrollo o en otras palabras que no logran los estándares ideales de la globalización como lo son México, Colombia y Uruguay. Quizás sea esto el resultado de las diferentes prácticas de desigualdad que viven las mujeres, y que de una u otra forma las moviliza a encontrar alternativas de solución frente a sus crisis; crisis que no sólo se apuntan a un sentido materialista (Marx, Hunt, Tristram, 2010; Marx, 2008; Plejánov, 1955), sino a una expresión psicosocial donde los recursos se vuelven insuficientes para afrontar las necesidades de la población. En esta línea, se suman las aportaciones de Silvia Federici (2004), quien dejó ver claramente como el trabajo reproductivo y de cuidado que hacen gratis las mujeres, se suman a este entorno de desigualdades, y a su vez se convierten en la base sobre la que se sostiene el capitalismo y que de una u otra forma las traslada a la esfera de víctimas más que delincuentes. Así, no es la conciencia de una persona la que determina su ser, sino, por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia (Marx, 1859).

Encontrar que muchas de las razones movilizadoras del delito estaban precedidas por una necesidad económica, también nos confronta frente a la protección internacional a la mujer de la que se ha venido hablando con mayor fuerza en las últimas década por diferentes organizaciones como: *ONU Mujeres, Amnistía Internacional, AWID, CAFRA, CODEHUCA, CEDPA, CEJIL, CLADEM, Equality Now, Diakonia, Fonde Centroamericanos de Mujeres, Global Fund for Women, IKNOW Politics, Isis Internacional, WLP*, entre otras; cuyos

esfuerzos aunque han sido valiosos, no dejan de ser insuficientes si los comparamos con el incremento de esta práctica delictiva femenina. En la agenda internacional está considerar prioritario el acceso de las mujeres a empleos que no sólo mejoren su poder de acción y la dinámica distributiva en el seno de sus hogares, sino que también puedan sacarlas de la pobreza (ONU, 2016). Esto último nos lleva a cuestionar la aplicabilidad de dicha pretensión en cada país de estudio y mucho más al pensar que si con dificultad se cumple esta promesa para mujeres en libertad, mucho más pretencioso sería para las mujeres que están o han estado en la prisión donde sus espacios de acción también se limitan a su categoría.

La globalización financiera ha modificado las relaciones de poder, socavando el disfrute de los derechos humanos y la creación de medios sostenibles y fortaleciendo la desigualdad de género; el 1% más rico de la población mundial posee actualmente el 40% de los activos, mientras que la mitad inferior de la población sólo posee el 1% (PNUD, 2013). Esto nos señala una amplia brecha entre mujeres ricas y las pobres; en los países en proceso de desarrollo (como México, Uruguay y Colombia), una mujer que reside en una zona rural tiene una probabilidad un 38% inferior de dar a luz con la ayuda de un profesional médico calificado que las mujeres que viven en las ciudades (UNICEF, 2015). Las mujeres siguen recibiendo en todo el mundo un salario diferente por un trabajo de igual valor y tienen menores probabilidades que los hombres de cobrar una pensión, lo que resulta en grandes desigualdades en términos de ingresos a lo largo de sus vidas. Mundialmente los salarios de las mujeres son 24% inferiores a los de los hombres; es decir la mitad del que reciben los hombres (Cichon, 2014). Trabajan más que los hombres, realizan casi dos veces y media la cantidad de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2010).

La ONU (2016) menciona que la mejora en los niveles de educación de las mujeres es un factor esencial para el bienestar y el proyecto de vida de las mismas, acercándose a una mejora en las oportunidades de las que supuestamente podrán disfrutar sus hijos y/o hijas. Afirma que “a largo plazo” (es decir no se sabe cuando), el progreso de las sociedades y las economías está condicionado al pleno aprovechamiento de las aptitudes y capacidades de las mujeres a través de una conciliación laboral donde tanto mujeres como hombres puedan hacer compatibles las diferentes facetas de su vida: el empleo, la familia, el ocio y el tiempo personal (Campillo, 2010; Fundación Mujeres, 2010; Artazcoz et al., 2002) . Comprendiendo esto último podríamos decir que además se haría visible la disminución de la tasa delictiva en mujeres a nivel internacional.

Consideraciones Finales

Todas las variables y categorías analizadas en este estudio, están relacionadas entre sí. El contexto histórico, socio-cultural y político de cada país, deja ver que no se están cumpliendo los objetivos de desarrollo sostenible propuestos por la Organización de las Naciones Unidas en el año 2015, a través de una Asamblea General que incluyó la participación de diferentes países y donde se propusieron 17 metas para ser cumplidas en el periodo comprendido entre los años 2016 y 2030 con el propósito global de transformar el mundo y mejorar las condiciones de vida para todos. Dentro de estos objetivos está la “igualdad de género” (Objetivo 5) y la “reducción de las desigualdades” (Objetivo 10), que apuntan a la necesidad expuesta en los hallazgos de este estudio, donde la violencia de género estuvo presente de diferentes formas en los cuatro países que participaron en esta investigación (violencia de género, violencia doméstica y violencia sexual),

independientemente del nivel de escolaridad, estratificación económica y/o edad. Sin embargo, continua siendo el estrato económico bajo y el nivel de escolaridad primario más vulnerable para la inserción de mujeres en conductas delictivas; lo cual también podría corresponder a las condiciones del contexto en el que han crecido como son la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades.

La violencia de género, sigue siendo notoria aún en los países desarrollados se continúan presentando un sin número de desigualdades (Almeda y Di Nella, 2017). La ONU (2006) hizo una propuesta para todas las naciones, para que se incluya como prioridad políticas públicas en beneficio de las mujeres y niñas; a su vez, resulta el interrogante sobre cómo abarcará a las mujeres que están o han estado en prisión, por cuanto desde el conocimiento situado vendrían a ser parte de otro colectivo de mujeres que tienen otras condiciones de vida mucho más limitadas. Se asume el supuesto: si con dificultad se está trabajando en pro del derecho a la igualdad de las mujeres, entonces con mayor dificultad y casi ausente sería el intento de beneficiar a las mujeres en prisión, por cuanto estarían excluidas de espacios de acción cotidiana.

Aquí surge el cuestionamiento si el empoderar a las mujeres es suficiente para promover el desistimiento del delito. Estas prácticas encierran a las mujeres en prisiones sociales que como lo mencionaba Foucault (1978), se manifiestan bajo intereses específicos como: dominar, someter, colonizar, imponer o transformar. Mientras las mujeres estén sometidas a estos discursos de dominación, se hace imperceptible su empoderamiento frente a decisiones previamente inducidas por otros. “El empoderamiento de las mujeres y las niñas es uno de los objetivos más ansiados por todos; sin embargo, hay que preguntarse en qué medida este consenso se ha traducido en avances tangibles sobre el terreno, y qué más es necesario

hacer para superar la brecha que existe entre la retórica y la realidad” (ONU, 2016). El empoderamiento resulta ser un arduo trabajo que implica no sólo el cambio del discurso, sino también la reformulación de políticas públicas que impliquen pensar con la perspectiva de género y actuar desde las prácticas del respeto y libertad de cada uno. Entendiendo libertad como el espacio de elección y decisión siempre que no irrumpa la libertad del otro.

Estos resultados han generado un conocimiento transformador para las mujeres que aún no han cometido ningún delito (para que no lo hagan), y en medio del reconocimiento de las limitaciones puedan generar acciones de cambio que impacten su entorno. La descripción de variables comparativas entre países y el análisis de contenido expresado en los resultados, junto con el poco abordaje dado a esta problemática, expresa la necesidad de continuar investigando sobre las situaciones intrínsecas y extrínsecas que influyen para que las mujeres cometan un delito y desistan del mismo. Sería interesante hacer un estudio interdisciplinar entre la psicología, la sociología, la economía y el medio ambiente, que permita analizar la relación entre las variables y categorías que se exponen en este estudio y determinar el impacto que ejerce la globalización frente a esta problemática, y/o considerar si la actividad delictiva en mujeres genera algún impacto en el desarrollo sustentable de las naciones.

Para finalizar, como lo decía Foucault, el poder más peligroso es el poder social que contiene la multiplicidad de poderes que se ejercen en la esfera social y que tiene la capacidad de transformación impositiva, dada por las múltiples relaciones de autoridad situadas en distintos niveles, apoyándose mutuamente y manifestándose de manera sutil. Uno de los grandes problemas que se deben afrontar y que se hizo visible en los análisis de estos resultados es que el peligro más grande es que persistan las actuales relaciones de poder, sobre todo la trama de poder microscópico; es necesario analizar los microscópicos niveles de poder

producidos al interior de las familias, para evitar que en su fortaleza se continúen promoviendo los poderes estatales que conducen a la violencia y con ello a la delincuencia.

Referencias

Acevedo, I. (2002). Aspectos éticos en la investigación científica. *Ciencia y Enfermería*, 8 (1), 15-18.

Adán, C. (2006). *Feminismo y Conocimiento. De la experiencia de las mujeres al ciborg*. La Coruña: Ed. Espiral Maior.

Almeda, E. (2002), *Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona, Ediciones Bellaterra.

Almeda, E. (2003), *Mujeres encarceladas*. Barcelona, Ariel.

Almeda, E.; Di Nella, D. y Navarro, C. (2012). Mujeres, cárceles y drogas: Datos y reflexiones. *Oñati Socio-Legal Series*, 2 (6): 122-145.

Almeda, E.; Di Nella, D. (2017), Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectivas críticas y feministas. *Papers*, 102(2): 183 - 214.

Aniyar de Castro, L. (2002). Las mujeres infractoras: Impacto y amplificación de los efectos de la pena. *Capítulo Criminológico*, 30 (4): 333-351.

Aristizábal L.A.; Gurri F.D.; Molina, D. y Sánchez G. (2015). Interaction between empowerment, economic activity and mother-child bonding. *International Journal Advances in Social Science and Humanities*, 3(1), 46-57.

Artazcoz, L.; Merino, J.; García-Calvente, M.M.; Sánchez, J.J.; Daponte, C.; Cabrera, A.; Esnaola, S.; Ramos, J.L. y Anitua, C. y Rohlf, I. (2002). Desigualdad de género en salud: conciliación de la vida laboral y familiar. *Informe SESPAS*, España, 73 – 90.

Azaola, E. y Yacamán C. (1996). *Las mujeres olvidadas*. México, El Colegio de México.

Bernal, H. (2015). Florencia – Caquetá, para renacer de las cenizas. *Trabajo de grado para obtener el título de Especialista en Administración de la Seguridad*. Universidad Militar Nueva Granada. Colombia.

Berns, Nancy (2001). Degendering the problem and gendering the blame: Political discourse on women and violence. *Gender Society*, 15(2), 262- 281.

Bloom, P. J. (1995). Shared Decisionmaking: The Centerpiece of Participatory Management. *Young Children*, 55-60

Bodelón, E. y Aedo M.P. (2015). Las niñas en el Sistema de Justicia Penal. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 49, 219-236.

Butler, J. (2001). *Mecanismos psíquicos de poder: teorías sobre la subjetivación*. Madrid.

Butler, J. (1988). Performative acts and gender constitution: An essay in phenomenology and feminist theory. *Theatre Journal*, 40 (4), 519-531.

Calveiro, P. (2010). El tratamiento penitenciario de los cuerpos. *Cuadernos de Antropología Social*, 32, 57-74.

Campillo, I. (2010). Políticas de conciliación de la vida laboral y familiar en regimens de bienestar mediterráneos: los casos de Italia y España. *Política y Sociedad*, 47(1):189-213.

Carrillo Hernández, E. (2012). ¿Vinculadas al narco? Mujeres presas por delitos contra la salud. *Desacatos*, 38, 61-72.

Cavazos, I. (2005), Mujer, etiqueta y cárcel. Aproximaciones al sujeto mexicano femenino. México, UAM-INACIPE. Cervelló, V. (2006), “Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género”. *Revista General de Derecho Penal*, Núm. 5, Iustel.

Cichon, R. (2014). *A Long Way to Go Towards Equality; An Actuarial Estimation of Gender Specific Lifetime Income Gaps in Selected European Countries*. Documento de antecedentes para el informe El Progresos de las Mujeres en el Mundo 2015-2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Contreras, L. (1998). *La mujer en prisión, de su trato y tratamiento*. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).

Crenshaw, K.W. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color, *Stanford Law Review*, 43(6), 1241–1299.

Crouch, M.; McKenzie H. (2006). The logic of small samples in interview-based qualitative research. *Social Science Information*, 45(4), 483-499.

Cubells Serra, J.; Calsamiglia Madurga, A. y Albertín Carbó, P. (2010). “Sistema y Subjetividad: la invisibilización de las diferencias entre las mujeres víctimas de violencia machista. *Quaderns de Psicologia*, 12(2), 195-207.

Delgado, M.C., Oviedo, M., Cabrera, E., González, A.C., Montero M.I., Charry C.L., Aristizábal, L.A., Cortés, M.J., Delgado, M. & Murci, C.C. (2006). *Nichos Fragmentados: Emergencia del Abuso Sexual Infantil*. Universidad Surcolombia, Gente Nueva Editorial.

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. (2010). *La mujer en el mundo. Tendencias y estadísticas*. Nueva York: Naciones Unidas.

Federici, S. (2010). *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Traficantes de Sueños, 408p.

Foucault, M. (1978). *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la Prisión*. Siglo XXI, 338p.

Foucault, M. (1988). *Tecnologías del yo*. Bellaterra: ICE-UAB

Foucault, M. (2000). *Los anormales*. México, Fondo de Cultura Económica.

Fundación Mujeres – Ministerio de Igualdad. (2010). *Conciliación de la vida laboral, familiar y personal*. Materiales divulgativos del Gobierno de España.

Galván, J.; Romero, M.; Rodríguez, E.; Durand, A.; Colmenares, E. y Saldivar, G. (2006). La importancia del apoyo social para el bienestar físico y mental de las mujeres reclusas. *Revista Salud Mental*, 29(3), 68-73.

Gergen, K. (1985). The social constructionist movement in modern psychology. *American Psychologist*, 40(3), 266-275.

Gondim, S.M.G. ; Bendassolli, P.F. (2014). The use of the qualitative content analysis in psychology: A critical review. *Psicologia em Estudo*, 19(2), 191-199.

González, T.; Irrarázabal, T. y Barrientos, F. (2016). Experiencias de violencia de género en una muestra de mujeres condenadas a prisión. *Revista de estudios criminológicos y penitenciarios*, 20, 45-84.

Haraway, D. (1991). *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*, Ediciones Cátedra, Madrid.

Harding, S. (2004). *The feminist standpoint. Theory reader*. Nueva York: Routledge.

Hernández, R. A. (2010). *Bajo la sombra del guamúchil*. CIESAS/IWGIA/Ore-Media, México.

Hunt, T. (2010). *Marx's General: The Revolutionary Life of Friedrich Engels*. Macmillan. p. 448.

Ibáñez, T. y Jiménez, B. (2001). *Psicología social construccionista*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Jefferson, G. (2004). Glossary of transcript symbols with an introduction. En G. H. Lerner (Ed.), *Conversation analysis: Studies from the first generation*, Philadelphia: John Benjamins, 13-23.

Kalinsky, B. (2006). "Los usos de la prisión: la otra cara de la institucionalización. El caso de mujeres encarceladas", en *Ley, Razón y Justicia, Revista de Investigaciones en Ciencias Jurídicas y Sociales*, año 7, núm. 10, pp. 181-204.

Koons, B.A.; Burrow, J.D., Morash, M. & Bynum, T. (1997). Expert and offender perceptions of program elements linked to successful outcomes for incarcerated women. *Crime & Delinquency*, 43, 512-532.

Lagarde, M. (1990). *Los cautiverios de las mujeres: Madres, monjas, putas, presas y locas*. México DF: Universidad Nacional Autónoma de México, 2005. Posgrado.

Lagarde, M. (1996). *Género y feminismo, Desarrollo humano y democracia*. Madrid, Horas y horas.

Lagarde M. (2001). *Claves para la autoestima de las mujeres*. Madrid, Horas y horas.

Langan, N. P., & Pelissier, B. M. (2001). Gender differences among prisoners in drug treatment. *Journal of substance abuse*, 13(3), 291-301.

Le Breton, D. (1990). *Anthropologie du Corps et Modernité*. Francia, Presses Universitaires de France.

Mahmood, S. T., Tripodi, S. J., Vaughn, M. G., Bender, K., & Schwartz, R. (2012). Effects of personality disorder and impulsivity on emotional adaptations in prison among women offenders. *Psychiatric Quarterly*, 83, 467-480.

Martínez, P.; Carabaza, R. y Hernández, A. (2008). Factores de riesgo predisponentes a la delincuencia en una población penal femenina. *Revista enseñanza e investigación en psicología*, 13(2), 301-318.

Martínez, C. (2012). El muestreo en investigación cualitativa. Principios básicos y algunas controversias. *Cienc. Saúde colectiva*, 17(3), 613-619.

Marx, K. (1859). *Contribución a la crítica de la economía política*.

Marx, K. (2008). *El Capital*. Editors, 236p.

Nielsen, I.L. (2016). Discovering Disenfranchised and Invisible Women in Prison: Women Doing Life: Gender, Punishment, and the Struggle for Identity. By Lora Bex Lempert, New York and London, UK, New York University Press, 75:630.

Neuman, W. L. (2009). Social research methods: Quantitative and qualitative methods (7a Ed.). Boston, MA, EE. UU.: Allyn & Bacon.

Noel, M. (2003). Mujer y cárcel en América Latina. *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. Memorias del seminario-taller. México.

Olmo, R. (1987). Criminología y Derecho Penal: Aspectos Gnoseológicos de una relación necesaria en América Latina. *Revista Doctrina Penal*, 10 (37), 23-24.

Olmo, R. (1988). Droga y criminalización de la mujer. *Revista Nueva Sociedad*, 93, 156-167.

ONU Mujeres - Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (2016). El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016. Transformar las economías para realizar los derechos. Resumen. *Revista Estudios feministas*, 24(2): 589-614.

Ordóñez, L. (2006). Mujeres encarceladas: proceso de encarcelamiento en la penitenciaria femenina de Brasilia. *Revista Universitas Humanística*, 61, 25-32.

Pedroza de la Llave, S. y García O. (2003). *Compilación de instrumentos internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por México 1921-2003 (Tomo I)*. México, CNDH.

Peters, R.; Strozier, A.; Murrin, M.R. & Kearns, W.D. (1997). Treatment of substance abusing jail inmates: Examination of gender differences. *Journal of Substance Abuse Treatment*, 14, 339-349.

Platero, R. (2013). Marañas con distintos acentos: Género y Sexualidad en la Perspectiva Interseccional. *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales*. 5, 44-52.

Plejánov, G. (1955). The First Decade of Russian Marxism. *American Slavic and East European Review* 14(3):315-330.

PNUD – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). *Humanity Divided: Confronting Inequality in Developing Countries*. Nueva York: PNUD.

- Pucci F., Rojido E., Trajtenberg N. y Vigna A. (2009). Explicaciones de la no reincidencia delictiva. *El Uruguay desde la Sociología VII*. Editorial CBA Imprenta Editorial.
- Pujal, M. (2005). *El feminisme*. Barcelona: UOC.
- Reidl, L. (1976). *Prisonalización en una cárcel de mujeres*. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).
- Reviriego, F. (2006). Justicia, cárceles y derechos, y demás historias... *Nómadas*, 13(1).
- Ribas, M. y Martínez, A. (2003). Mujeres extranjeras en las cárceles españolas. *Revista Sociedad y Economía*, 5, 65-80.
- Spini, D.; Elcheroth, G.; Figini, D. (2009). In there space for time in social psychology publications? A content analysisi across five journals. *Journal of Community & Applied Social Psychology*, 19(3), 165-181.
- Rodríguez, E.; Romero, M.; Durand-Smith, A.; Colmenares, E. y G. Saldívar. (2006). Experiencias de violencia física ejercida por la pareja en las mujeres en reclusión. *Revista Salud Mental*, 29(2), 59-67.
- Romero, M. y Auilera, R.M. (2002). ¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I. *Salud Mental*, 25(5), 10-22.
- Salinas, C. (2014). Las cárceles de mujeres en México: Espacios de oppression patriarcal. Iberóforum. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 9(17), 1-27.
- Siltanen, J. & Doucet, A. (2008). *Gender Relations in Canada: Intersectionality and Beyond*. Toronto: Oxford University Press.
- Shoemaker, P. y Reese, D. (1991). *Mediating the message. Theores of influence on mass media content*. New York, London: Longman.
- Torres, A. (2008). *Drogas, cárcel y género en Ecuador: La experiencia de mujeres mulas*. Quito: FLACSO-Ecuador.
- UNICEF – Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2015). *Estado mundial de la infancia: Reimaginar el futuro*. Nueva York: UNICEF.
- Vázquez, F. (1996). El análisis de contenido temático. En F. Vázquez *Objetivos y medios en la investigación psicosocial*. Universitat Autònoma de Barcelona (Documento de trabajo), p. 48-61.

Yagüe, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de investigación criminológica*, 4(5), 1-24.

Agradecimientos

A las mujeres que voluntariamente decidieron participar en este estudio compartiendo sus historias de vida.

A las Universidades y Asociaciones que apoyaron el desarrollo metodológico de este estudio.

A COLCIENCIAS por financiar este proceso de investigación.

Capítulo 4. La Subjetividad de las Mujeres Víctimas - Delincuentes

“Cuando hacemos referencia al devenir de la subjetividad femenina feminista, proponemos pensar y hablar acerca de las transformaciones que vivimos las mujeres en el mundo de hoy y de las maneras en que ellas ocurren, de las vivencias particulares de algunas mujeres y de las múltiples posibilidades que, en el paradójico contexto de la sociedad actual [...] se nos perfilan para sumir modos creativos de transgresión de la vieja idea de mujer que ha reducido milenariamente nuestras vidas (Paredes, 2012:114)

En el análisis de contenido hemos identificado códigos que se agruparon en cuatro categorías: 1. Vínculos Afectivos (VA); 2. Violencias (V); 3. Redes Sociales (RS) y 4) Desistimiento (D) (Tabla 3). Algunos fragmentos de las narraciones fueron considerados como códigos relevantes, dado que eran utilizados en diferentes categorías a la vez. La frecuencia de los códigos fueron presentados a partir de la sumatoria total de las palabras literales (o relacionadas con el código principal) encontradas en todos los relatos. En este estudio se dio la libertad de que cada mujer contara su relato de vida de forma abierta y de ahí la importancia del encuentro de palabras en diferentes territorios. Lo importante ha sido la manera en la que las mujeres se construyen a sí mismas, con sus propias palabras, como se perciben en sus múltiples roles y la forma en la que creen que los demás las perciben, que aunque esto último no debiera ser determinante, terminó siendo un eje transversal en la mayoría de sus conductas.

Tabla 3. Categorías de análisis temático

Categorías	Subcategorías
Vínculos Afectivos (VA)	Pareja Hijos(as) Madre Padre Dios Amigos(as)
Violencias (V)	Directa Estructural Simbólica De género
Redes Sociales (RS)	Próximas Prostitución Narcotráfico Guerrilla
Desistimiento (D)	Obligación Libertad Ayudar

En este estudio se hizo visible que el delito vendría a ser la consecuencia observable de una situación que permea a través de la historia de cada mujer, de sus relaciones, sus posibilidades y limitaciones; el delito no es una condición instantánea que fluye sin razones, o que responsabiliza únicamente a la mujer y su decisión de delinquir. Sólo en este ejercicio de conocer las “prácticas de subjetivación” (Foucault, 1988), podrían identificarse los deseos, hechos y/o situaciones que han configurado el delito en las mujeres.

La subjetividad del delito es la forma en que las mujeres ven su acción, lo que ha implicado para ellas el acto y la forma en que definen esa vivencia. De la misma forma, el

desistimiento del delito es la forma propia en la que cada mujer asume el delito y en el producir de nuevas prácticas de subjetivación, va construyendo su propia ruta hacia la transformación. Hablar de prácticas de subjetivación, implica considerar todos los discursos y/o elementos que hacen parte de su ruta, en este caso desde la prisión hasta la libertad. Es de recordar, como se ha venido discutiendo a lo largo de este documento, que las mujeres han estado encarceladas antes de entrar a la prisión, y por lo tanto la libertad supera el hecho de estar fuera de las rejas.

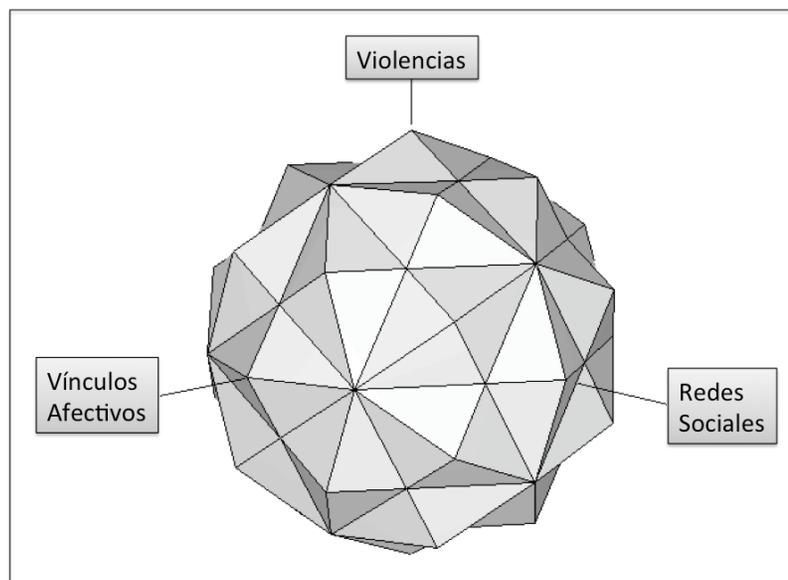
En este apartado se trata de retomar lo que ha implicado el delito para ellas, sus consideraciones para con el delito, la forma en que se colocan delante de este mientras sucedía y todas las prácticas sociales que han hecho parte de esta construcción delictiva. Así mismo se consideran todos las instituciones, prácticas y vínculos que direccionaron el comportamiento hacia el desistimiento, como fin propio de su transformación.

Entre tanto las mujeres participantes hablan de sí mismas como víctimas, el proceso de penalización desconoce tal condición y las define exclusivamente como delincuentes, sin considerar todos los factores que hicieron parte del proceso delictivo y que en cierta medida no dependen de ellas. Un elemento que se cruza en la relación entre víctima y delincuente, es la violencia de una sociedad patriarcal, que pone condiciones y expectativas frente al rol de la mujer, casi inalcanzables, y en caso de ser alcanzables otorgan un beneficio exclusivo para los hombres. Estas exigencias sociales son manifiestas a través de diferentes medios: medios de comunicación, medio socio.político, medio cultural. Los medios de comunicación exponen el cuerpo de la mujer como un objeto de venta; la política por su parte vulnerabiliza a la mujer a través de desigualdades que suelen estar disfrazadas de “nuevas políticas” que atienden las necesidades de las mujeres cabeza de hogar como uno de los colectivos más vulnerables; allí

es claramente utilizada para fines de poder (las supuestas ayudas que les otorgan) y las obligaciones sociales que se les impone en la construcción de sus subjetividades como madres, esposas, hijas, entre otros.

En este punto, se utiliza la metáfora del prisma (Figura 2) para ejemplificar la relación entre las tres categorías de análisis. Tal como ocurre en el prisma sucede también con los vínculos afectivos, las redes sociales y los tipos de violencia; son diferentes caras de la misma realidad, que están interrelacionadas y que según de donde se mira, da un color diferente, un color que puede cambiar si cambia de posición, pero sigue siendo el mismo prisma (la misma realidad). Así cuando se habla de vínculos afectivos, implícitamente se habla de redes sociales; de la misma forma, hablar de violencia, implica observar las redes y los vínculos que las construyen y/o destruyen. Las mismas 94 mujeres entrevistadas son distintas, pero tan similares a la vez, cada una carga consigo una historia particular, una nacionalidad, unas costumbres, unas raíces familiares distintas, pero todas han sido víctimas de la violencia, todas han estado aprisionadas en vínculos que las encorsetaron a acciones negativas, todas han contado con redes sociales influenciadas, todas han padecido la desigualdad y el maltrato por el hecho de ser mujeres.

Figura 2. El prisma de la delincuencia femenina



Fuente: propia

El poder de estas tres categorías, sobre la presencia del delito, es el mismo poder que puede ser utilizado para el desistimiento. El poder no puede concebirse como algo que es dado de una vez para siempre, que emana de los vínculos afectivos, las redes, las instituciones, el contexto, y/o de las estructuras sociales, sino de todo al tiempo con la integración de la propia subjetividad de las mujeres; el poder es algo que se recrea constantemente, y que, por tanto, da lugar a la transformación, al cambio, a la renovación, al ajuste, al giro y a la resignificación (Butler, 1997; Foucault, 1975; citado en De Miguel Calvo, 2017:317).

Según Pollack (2008), las razones para cometer un delito no estarán en condiciones propias del sujeto, sino en contextos de privación y victimización, que para este estudio serían visto como prácticas que inhiben el ejercicio del poder sobre sí mismas y por tanto la agencia de transformar su historia. En este punto, no se puede desconocer la injerencia de lo social sobre la construcción de subjetividades a través de prácticas de subjetivación; tal como lo

señaló Díaz-Gómez (2014:8) “ la subjetividad tiene como centro de la reflexividad el yo que es establecido e instituido, mientras que la subjetivación se configura en el afuera de ese yo, volviéndolo nómada, mutable”, y por tanto, constantemente en proceso reconstructivo.

Así, retomando los postulados de Foucault (1990), la interacción entre los fenómenos propios de la vida humana y la noción del saber y del poder, configura un orden social factible de ser modificado a través del poder sobre sí mismo, que no sólo organiza sino que tiene la opción de construir y/o destruir, dado el caso. Para este estudio, en la relación del poder, el conocimiento y la subjetividad de las mujeres entrevistadas, se posibilitan nuevas formas de vinculación entre los sujetos (vínculos afectivos y redes sociales). Esto hace referencia a las “prácticas de subjetivación” que Foucault utilizó para denominar todo discurso (práctica) que tienen a uno mismo como sujeto y objeto, revalorando la experiencia que se va desarrollando a través de las mismas (prácticas subjetivas). Así, podría decirse que las mujeres que participaron en este estudio, son el correlato de prácticas de subjetivación (prácticas que las han direccionado hacia el delito), y por tanto, una variación en ellas tendrá un efecto en la formación o transformación de las prácticas que las empoderan y las conducen a la libertad. De esta forma, cuando se inicia una nueva práctica (como el amor o la violencia), tiene implícito un vínculo que lo promueve, y por tanto el campo de la experiencia se amplía para generar transformaciones, creando nuevas formas de subjetivación que direccionan hacia el delito o hacia el desistimiento.

4.1 Vínculos Afectivos

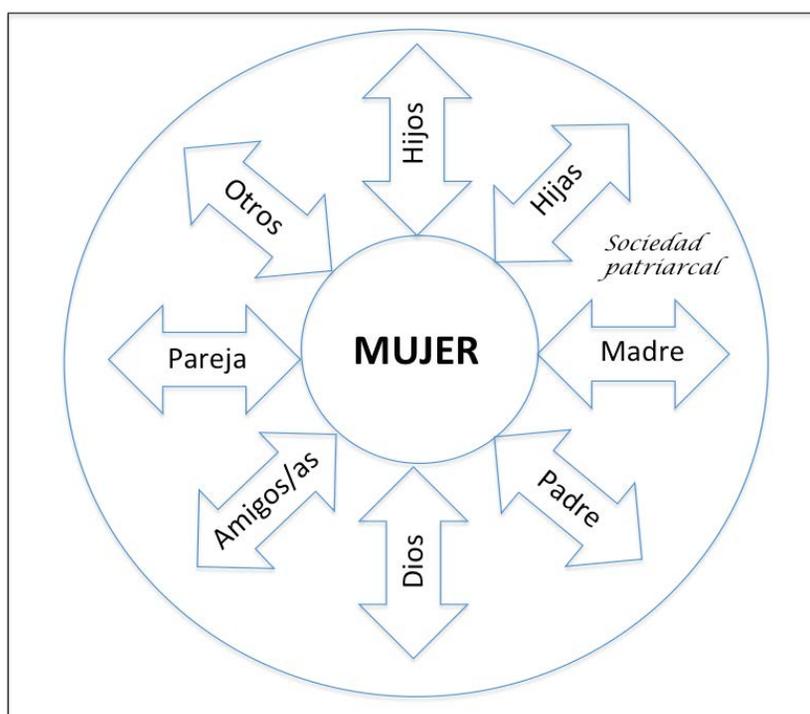
El análisis de contenido temático, dejó ver claramente cómo los vínculos afectivos específicamente en la familia nuclear: hijos, mamá, papá; cumplen un rol importante en la vida

de cada una de las mujeres entrevistadas. Estos vínculos se construyeron a lo largo de sus historias, resaltando el valor de la infancia, como espacio determinante de construcción. Está construcción fluyó en un espacio socio-físico reconocido por las mismas como *casa*, en la interacción con sus hermanos, hermanas y/o otros seres próximos, con quienes establecieron un lazo afectivo superior a cualquier otra figura social. También se hizo evidente la presencia de la pareja como el vínculo de mayor influencia para el ingreso a la prisión. Por otro lado, se observó la presencia de Dios como figura determinante en la construcción de sus identidades, de manera que algunas mujeres expresaron encontrar o buscar a Dios a raíz de su ingreso a la prisión. El estar en la cárcel, las movilizó a buscar a Dios como soporte para superar su estado de encierro y encontrar la vía de escape emocional o como algunas lo denominaron camino *hacia la libertad*.

Una vez ingresaron a la prisión, se conectaron con diferentes personas (presas, funcionarios, equipo técnico) que contribuyeron en la construcción de una nueva subjetividad como *presas*. En efecto, algunas de las mujeres entrevistadas identificaron su situación como *víctimas* de violencia de género en la prisión a través de las historias de vida de otras mujeres, y; como mujeres *presas* a partir de la identificación con otras mujeres al vivenciar las reacciones sociales frente a su domicilio actual. En este sentido, se consideró que la prisión es un espacio en el que emergen nuevas subjetividades y en el que no es visible la diferenciación entre mujeres *víctimas* y mujeres delincuentes. En los relatos de las mujeres, el ingreso en prisión supone un momento de inflexión que estructuró su nueva historia, y por ende su nueva red vincular (Figura 3). Así, cuando se encarcela a una mujer, no sufre un individuo sino una red social completa (Coba, 2015); esto mismo señalaron las mujeres entrevistadas en este

estudio, quienes constantemente hacían alusión a sus vínculos afectivos que de una u otra forma las identificaba como mujeres, madres, esposas e hijas, entre otras.

Figura 3. Vínculos afectivos más relevantes



Fuente: propia

A continuación se presentan fragmentos literales de las mujeres que fueron entrevistadas y que dejan ver una a una de las subcategorías analíticas de la red vincular que describen y explican la manera en la que se pronuncia cada vínculo afectivo, el impacto que tiene para ellas y el poder que confieren para conducir las o sacarlas de la cárcel. Cada vínculo tiene una carga emocional manifiesta en la frecuencia de las palabras que las mujeres entrevistadas utilizaron en sus discursos y que resaltan la relevancia de unos vínculos más que otros.

En primera instancia, el vínculo más fuerte y más pronunciado era el vínculo con los *hijos(as)*, dado por la necesidad de protección y cuidado que en sus narraciones expresaron como importantes.

“yo se que no debía haber hecho eso..., pero fue muy duro para mí saber que el (padraastro) le estaba haciendo a mi hija lo mismo que me hizo a mí (abuso sexual)..., yo no lo iba a permitir (...), por eso lo hice (homicidio)” (ME(P3)11).

Esta es la expresión de una mujer que había sido abusada sexualmente por su padraastro y al ver que su sufrimiento sin justificación tendría que ser compartido con su hija, decidió suprimir el causante del sufrimiento antes de permitir que su *ser amado* tuviera que enfrentar los resultados de la violencia que ella llevaba a cuestras. Este delito de homicidio no estaba precedido por intenciones personales y egocéntricas en el ejercicio del poder; por el contrario estuvo direccionado en defensa de quien consideraba vulnerable y dependiente a ella; de una u otra forma se sentía responsable del bienestar de su hija.

También, estuvo presente el vínculo con sus *madres* , que además de señalar su identificación como madres, las remitía al rol desempeñado por sus mamás en su desarrollo:

mi mamá nunca me quiso, yo creo que yo siempre fui un estorbo para ella..., todo lo que yo hacía estaba mal..., y en últimas para deshacerse de mí, me regaló. (...) Yo se que no he sido buena madre... y a veces me duele pensar que mis hijos están corriendo la misma suerte que yo (ME(P3)03).

Se trata de una mujer que rechaza el tipo de vinculación establecida con su madre, y que a su vez identifica la herencia afectiva que trasmite a sus hijos (en este caso negativa), haciéndolos más vulnerables ante la comisión del delito. En este caso, la mujer había expresado su impotencia por no poder modificar sus prácticas en la relación con sus hijos;

espacio donde se evidencia que el delito trasciende las fronteras individuales para tocar las esferas sociales donde no se tiene el control de todo.

En los relatos de vida también se encontraron este tipo de vínculos que conducían la acción de desistir del delito:

...tengo una nena de 7 años, otra de 23, otro de 20, 2 nietos que me quieren, unos padres que se están haciendo mayores, que me van a necesitar, y creo que ya toca parar, parar de todo lo malo que he hecho y empezar de nuevo. Volver a nacer, por decírtelo de alguna manera. Entonces, Dios me está dando una oportunidad (ES(P1)02).

En este caso, la mujer española que había sido inducida por su pareja a robar y aparentemente suplir las necesidades compartidas de consumo de drogas; posteriormente fue impulsada por las relaciones con sus hijos y familiares para quienes se sentía necesaria, direccionó el rumbo de sus acciones, buscando ayuda para liberarse de la adicción y posteriormente salir de la cárcel.

Se hizo evidente el código *pareja*, que representaba su compañero sentimental, en su mayoría maltratante. Muchas mujeres lo llamaban por su nombre propio y otras sencillamente como: “ese o aquel hombre”. En este punto, al igual que con sus hijos y madre, este vínculo condujo a acciones positivas y negativas:

...Fui muy tonta... Creí que con el había encontrado el cielo y en ese momento no pensé en nada más, no pensaba bien lo que estaba haciendo. Yo siempre he sido muy impulsiva y prácticamente he hecho lo que he querido con mi vida, pero cuando uno no piensa y se deja llevar por lo que diga el otro, entonces pasa esto, terminé haciendo todo lo que el quiso (...) Yo no soy ladrona y nunca lo he sido, no se porque me dejé llevar... tal vez por amor... (UR(P2)16).

En este fragmento la mujer entrevistada no se identifica como *ladrona*, aunque haya cometido robos, puesto que identifica esta acción como una respuesta a una relación de

maltrato en la que se encuentra sujeta por amor “error que yo cometí por un hombre”. Es claro que en los vínculos afectivos o relaciones próximas, existen “manipulaciones” que se reconocen como peligrosas por cuanto en vez de empoderar, encierran y con ello catapultan la identidad de las mujeres.

En otras expresiones (no muy frecuentes en los relatos), se halló este tipo de vinculación con la pareja encorsetando a acciones positivas:

...Ahora como que me siento más aliviada, tengo una nueva pareja ta, el está afuera esperando por mí, lo conocí cuando era niña ta, hablo mucho con el, aunque el igual no me entiende en todo, pero al menos me escucha tá y me deja decir lo que quiero, y si si hay día que no quiero que venga, pues me respeta y no viene, tá (UR(P2)11).

Del relato de la mujer uruguaya, se desprende como la relación positiva con una nueva pareja empodera al reivindicar su identidad como mujer valorada, autónoma, con la capacidad de elegir, proponer y actuar; donde de una u otra forma se sintió cuidada por otro.

Otro tipo de vínculos externos a la familia, se establecieron con Dios y amigos(as). En la mayoría de los casos el vínculo con Dios se estableció o tomó fuerza al interior de las cárceles:

...tenía que llegar a este lugar para hacer las pases con Dios (ES(P1)03).
E: Volvería a delinquir? MC: No quisiera volver a robar..., no quiero volver a este lugar tan feo, pero la verdad, uno por los hijos es capaz de hacer lo que sea con tal de que a ellos no les falte nada, (...) yo pienso que lo único seguro para no volver aquí es Dios, su poder, su libertad... (CO(P6)16).

En este tipo de relaciones a nunca acabar, muchas mujeres se definieron a sí mismas como incompletas, como un ser en falta, y es entonces cuando algunas de ellas, buscaron lo infinito, lo que es perfecto, lo que no tiene límites, a quien históricamente se conoce como *Dios* (Lobo, 2002). De todos los vínculos manifiestos en sus relatos de vida, éste vendría a ser

el único vínculo que no encorseta a una acción negativa, y por lo general se estableció durante el tiempo que estuvieron en la cárcel, donde todos los recursos con los que creían que contaban, se habían hecho invisibles.

Los *amigos(as)* por su parte, tenían dos expresiones en sus narraciones: por una parte los amigos que fueron como enemigos (influencias que las orientan al delito) y por otra los amigos que contribuyeron en el soporte de sus crisis y a su vez las condujeron a salir de la prisión.

Si yo no la hubiera escuchado a ella, pero me puse a hacerle caso y aquí estoy” (UR(P2)03).

Y si yo, con este proceso no me hubiera encontrado a esa terapeuta, que trabajaba allí (en la cárcel) para aquel entonces, y a la que le hicieron la vida imposible por confiar en las personas, yo hoy no estaría aquí (fuera de la cárcel). Bueno, el caso es que ... porque esa persona, empezó a tratarme desde lo que yo era, no desde “cuando seas persona te trataré”, No! -Ahora eres persona, ahora te escucho y por tanto te respeto-. Y ahí empecé a cambiar” (ES(L1)01).

Dos casos distintos que reflejan la influencia que pueden generar los amigos tanto en la comisión del delito como en el desistimiento. El primer caso se trata de una mujer joven que comenzó a traficar con drogas porque una de sus amigas lo estaba haciendo y le presentó esta vía como una opción fácil sin anunciar los riesgos y consecuencias de esta acción delictiva; el vínculo debía ser bastante fuerte e importante para ella para arriesgarse a dejar la casa de sus padres y probar con nuevas alternativas de poder adquisitivo. En el segundo caso habla una mujer que había estado aprisionada por el consumo de las drogas durante muchos años; situación que la había llevado a abandonar a sus padres, a su hijo y a tomar la calle como su residencia habitual, donde aprendió a robar para abastecerse de la porción de droga que necesitaba a diario y que cada día se hacía mayor. En este transcurrir había olvidado su valor y

justo en la prisión encuentra una terapeuta que contribuye en la reconstrucción de su identidad como sujeto capaz de superar la adicción y otro tipo de hechos que la suprimían como mujer.

De todo este análisis se desprende la importancia de los vínculos afectivos como factor explicativo de por qué las mujeres delinquen y por qué desisten. Las mujeres en sus narraciones construyen los vínculos afectivos como potentes agentes movilizados que condicionan su accionar transfigurándolos en prácticas de subjetivación que consideran únicamente propias, es decir, culpándose a sí mismas sin considerar lo influenciante que son las relaciones. Por lo tanto, comprender las necesidades y los retos de las mujeres que están en prisión, implica la visualización de sus prácticas sociales, sus relaciones con otros; como se mencionó en el capítulo 1 estaríamos hablando de los discursos que conectan actores sociales y que finalmente las conduce a la construcción de sus propias realidades. Estas prácticas dadas en las relaciones a lo largo de sus vidas, construyen subjetividades y que a su vez las valoriza o minimiza según los estándares del sistema social. Esta identidad se sitúa en las relaciones entre el sí mismo (el sujeto) y los otros, en las competencias del sujeto para estructurar sus relaciones sociales y, al mismo tiempo, (re)producir el sistema social (Franssen, 1997); son estas prácticas las que constituyen al sujeto, lo definen y contribuyen para que por sí mismo pueda actualizar su capacidad de administrar las tensiones entre lo que los otros esperan de él y lo que él espera de sí mismo (Bajoit, 1997).

Se hace referencia a los vínculos identitarios que encorsetan, remitiéndonos a la definición que la Real Academia Española (RAE, 2016), que otorga a la palabra corsé: limitación o constrictión impuesta a una forma de actuar; lo cual sincroniza con el concepto suministrado por el Diccionario Manual de la Lengua Española (2007) a la palabra encorsetar: limitar la libertad o someter una cosa a unas normas demasiado rígidas. Históricamente, la

palabra *corsé* hace alusión a una prenda de vestir femenina rígida e incómoda, utilizada inicialmente en las civilizaciones antiguas como Creta, Grecia, Roma, Egipto y Siria para realzar el busto de la mujer, disminuir el tamaño de la cintura y otorgar elegancia en la postura. Tiempo después, Paul Poiret (1934), eliminó el corsé de sus diseños de vestuario, valorando las primeras teorías de liberación de la mujer y los hallazgos sobre salud femenina. En la actualidad existen muchas prendas que imitan la función del corsé, que algunas mujeres usan cotidianamente, otras esporádicamente y a quienes no lo usan por la fatiga e incomodidad que esta prenda produce. Esta metáfora del corsé, deja ver claramente la posición de las mujeres en su vinculación con otros; la sujeción que se establece a cambio de un beneficio o perjuicio según el tipo de poder que se le confiera y los resultados aprisionantes o liberadores según las prácticas que se produzcan.

Los primeros vínculos que se formaron en la vida de cada mujer (y que se estructuran de continuo), se hicieron justo en el proceso de construcción de su identidad (un proceso continuo) en la medida en la que socialmente se construían así mismas como mujeres, hijas, esposas o compañeras, madres, trabajadoras y/o abuelas. Aceptar el carácter procesal y continuo de la construcción de subjetividades e identidades, nos lleva a hablar de vínculos identitarios que encorsetan. En efecto, la emergencia de la subjetividad de las mujeres en las distintas relaciones desarrolladas a lo largo de su vida en un contexto patriarcal, genera identidades y subjetividades concretas que las encorsetan asignándoles determinados roles y/o formas consideradas correctas de actuar según las normas hegemónicas.

Los vínculos identitarios que encorsetan hacen referencia a toda relación que alimenta la construcción de su identidad; reconociendo que la identidad se sitúa en las relaciones entre el sí mismo (el sujeto) y los otros, en las competencias del sujeto para estructurar sus

relaciones sociales y, al mismo tiempo, (re)producir el sistema social (Franssen, 1997). Entonces, el sujeto vendría a ser un resultante de la puesta en juego de las relaciones sociales (Toledo, 2012), y es ahí donde los vínculos identitarios constituyen al sujeto, lo definen y contribuyen para que por sí mismos puedan actualizar su capacidad de administrar las tensiones entre lo que los otros esperan de él y lo que él espera de sí mismo (Bajoit, 1997).

El sujeto no se construye de una vez y para siempre. El sujeto está en permanente interacción con el entorno en el cual existe. El sujeto es producto de la historia, es el resultado de las condiciones de existencia de sus padres, abuelos, ancestros en general; es justo esta historia la que permite comprender cómo cada individuo ha llegado a la posición actual (De Gaulejac, 1991), desde la cual construye su entorno y se construye a sí mismo a través de la vincularidad con otros. Estos vínculos identitarios que encorsetan movilizan las acciones del sujeto para sacarlos de un momento estático y a través de la interacción dialéctica con el otro, llevarlo a reconocer su existencia (identidad).

En la búsqueda del sentirse libres y felices, respondiendo a las expectativas generadas por la sociedad, los vínculos identitarios las encorsetan mediante el dictado de pautas de comportamiento y formas de sentir que vienen marcadas por las normas hegemónicas. Algunos vínculos las llevan a prisión cuando tratan de cambiar o escapar de una relación violenta (re)construyendo una relación negativa de sí mismas, y, otros vínculos las movilizan a responsabilizarse de otros (normalmente hijos o personas dependientes) (re)construyéndose como capaces. Esto dependerá como lo decían Berger & Luckman (1989) de sus condiciones de existencia las cuales son producto de las experiencias acumuladas a través de la historia.

Cezar Kopittke (2008), hace referencia a los vínculos tóxicos desde la perspectiva psicoanalítica, señalando todo tipo de vínculo que obstaculiza el desarrollo sano de la

subjetividad (en sus palabras “conciencia”). La autora agrega que *sentirse sentido por el otro* es una condición fundamental para que un sentimiento llegue a la conciencia como expresión subjetiva, y es justo en esta oposición donde desde la perspectiva de género emergen los vínculos que pueden encorsetar a acciones negativas (para la autora “vínculos tóxicos”), que limitan, y que no propician espacios sanos de interacción y desarrollo.

...Bueno, cuando yo era niña, yo era feliz... porque jugaba, corría, estudiaba y hacía diabluras. Mi vida, tuvo de todo un poco... Cuando ya no era tan niña, mi vida fue un poco más dura porque ya mis padres lo cohibían a uno mucho, no podía salir a la calle, no podía tener amistades y solamente era estudiando bajo vela; bajo una vela porque en esa época no había luz por allá donde vivía, y mi papá nos pegaba mucho, a nosotras y a mi mamá y todo... Ya fue pasando el tiempo y a los 20 años me fui con un señor que es el papa de mis hijas, pero no enamorada, sino por irme de la casa; yo pensaba que sólo se trataba de cocinar y hacer los deberes de la casa que mi mamá hacía, pero desafortunadamente dure como 25 años con él... eso fue un maltrato físico de parte de él a cada rato, que me aguanté por mis hijas, porque estaban muy pequeñas..., pero despues me fui aburriendo y aburriendo y aburriendo, hasta que me le aguante todo, todo, hasta que ya no pude más; ya me explote y ya no pude más. Fue una tristeza muy grande ((llanto)). Esperé que mis hijas crecieran y dejé a mis niñas.. ellas tenían 11 años y 16 años..., me fui sin un centavo en el bolsillo me fui a recorrer el mundo, sin saber para donde iba, ni de dónde venía; no tenía nada... estaba muy alejada de Dios; yo vine a conocer de Dios después de que ya me pasaron todas estas cosas, que uno se da cuenta de que Dios es todo lo que uno necesita...(...). Cuando me fui de la casa a escondidas yo estaba desesperada, yo tenía que hacer algo porque estaba... no tenía a donde ir, estaba sin un peso. Lo único que me encontré fue una amiga que me... desafortunadamente me llevo por el mal camino..., empecé a hacer cosas malas y me cogieron presa...(...) Dios y mis hijas me dieron la fuerza para soportar la cárcel..., no fue fácil estar ahí..., y tuve que sop., bueno finalmente ya soy libre, libre de todo... (CO(L5)01).

En este relato, podemos observar que se incluyen los diferentes tipos de vínculos afectivos con seres cercanos. La mujer vinculó sus prácticas delictivas y el desistimiento del delito a los vínculos afectivos; tomó la vía de escape de la relación vincular violenta (primero el padre y después la pareja) y, son nuevamente los vínculos que en este caso la encorsetaron a alcances positivos: “que me dieron la fuerza para soportar la prisión y finalmente ser libre del

todo”. El anterior testimonio es un ejemplo que se repite en los 94 relatos de vida que dejaron ver, claramente, cómo en la construcción de vínculos que las identifican como hijas en su primera instancia, muchas mujeres, intentaron escapar de relaciones maltratantes (padres-hijos) creando vínculos que las encorsetaron y las condujeron de una u otra forma a cometer un delito, y cómo finalmente, nuevos vínculos identitarios que la definen como “buena madre” o “buena persona”, las llevó a consolidar vínculos con otros (hijos y Dios para este caso) que las encorsetaron hacia la libertad.

Para el camino del desistimiento, se estaría hablando de vínculos que ecorsetan a acciones positivas, o hacia las “prácticas de subjetivación” (ó prácticas de libertad) de Foucault mencionadas anteriormente. Estos vínculos serían netamente empoderadores por cuanto le devuelven la agencia a las mujeres para reconstruirse a sí mismas. Según Esteban y Amurrio (2010) el ámbito emocional también es terreno abonado para articular estrategias, lo cual implica entender los sentimientos no como algo de una vez y para siempre, sino concebir que cuentan con una plasticidad que los actores y las actrices sociales barajan de manera más o menos consciente (Esteban y Amurrio, 2010). El vínculo que empodera, puede ser una estrategia en sí misma que permita trascender de situaciones de limitación a situaciones de construcción. Como refiere Nari et al. (2000:17) “amar a una pareja, amar a una hija, amar a una madre, amar a un padre, amar a una hermana, no importa que no lo sean, no importa que el vínculo dure lo que dura el encierro”, pero es justo este vínculo el que empodera y conduce a la verdadera libertad, a poder ejercitar su derecho a opinar, aunque no sea lo que otros esperan; a equivocarse; a fracasar; a fallar en la intención; y, finalmente a negociar consigo misma en la construcción de sí misma.

4.2 Redes Sociales

Las redes sociales están construidas por diferentes tipos de vínculos. En el análisis temático, emergieron cuatro tipos de redes: *la red próxima*, *la red de prostitución*, *la red de narcotráfico* y *la red de la guerrilla*. La primera hace referencia a la red compuesta por los vínculos más próximos o cercanos, como lo son los vínculos familiares, con amigos, vecinos, u otros que consideraban parte de su cotidianidad. De esta red no se hablará en este apartado, por cuanto ya se mencionó anteriormente como vínculos afectivos.

Las redes sociales son un conjunto de relaciones humanas que tiene un impacto duradero en la vida de cualquier persona. La red social está conformada por los sujetos significativos cercanos al individuo y constituye su ambiente social primario. Está constituida por los miembros de la familia nuclear, amigos, vecinos, compañeros de trabajo y conocidos de la comunidad [...]. Así mismo el uso de una red social desempeña varias funciones básicas para la supervivencia de sus miembros. Estas dependen de la clase de transferencia o intercambio que se produzca en la red. El uso de una red social busca la supervivencia para satisfacer necesidades básicas, desarrollo, que se utiliza para mejorar la calidad de vida de sus integrantes y también para buscar y mantener el vínculo social” (Abelló y Madariaga, 1999:19)

Los seres humanos se sienten influenciados y afectados por los hechos y las acciones ya sean de carácter individual, o colectivo del grupo de personas más cercano a ellos. Esta situación a la que se enfrenta todo individuo desde su origen, ha restringido, limitado y condicionado el comportamiento; tal como lo mencionó Fernández-Carrión, los individuos tienen la tendencia, por así decirlo, de imitar o copiar la conducta de aquellos con los que están en contacto directo; esto en razón a que tienen la necesidad vital de pertenecer a, identificarse con, y tener un referente para evaluarse (2008:115).

Esto es una miseria! Así me siento, miserable! Aquí no tengo familia, no tengo amigos, no tengo nada; aquí estoy condenada a vivir la peor de las cárceles, pues las otras al

menos tienen familia que les traen sus enceres y que pueden justificar su salida, pero yo no tengo absolutamente nada! Esto es una mierda! (ES(P1)93).

No es lo mismo estar en la cárcel y ser extranjera, que estar en la cárcel y contar con el apoyo de familiares que acuden con frecuencia a las necesidades y nuevas exigencias que se demandan en los entornos carcelarios; la mujer del relato manifiesta su condición de miseria al no contar con ninguna red de apoyo que le posibilite la opción de libertad condicionada, por cuanto no hay nadie que garantice su estadía fuera de la cárcel mientras cumple su condena. Para esta mujer y muchas otras en su lugar, se evidencia una posición desfavorecida que acentúa las crisis de la prisión y prologa su tiempo de encierro, lo cual supone una doble condena: estar privada de la libertad y estar privada de una red de apoyo que le permita acceder a los beneficios con los que quizás cuentan otras mujeres que no son extranjeras y pueden justificar su arraigo a través de una red próxima. Hay quienes desconocen esta realidad y continúan ignorando las necesidades de pertenencia de mujeres inmigrantes.

Cada mujer vive su prisión de manera particular, donde otras características y/o necesidades se acentúan a su realidad y a su vez la empobrecen, y las hace más vulnerables hasta llegar al punto de naturalizar la violencia. De ahí se resaltan algunas posturas feministas que consideran que no sólo el género oprime sino otras categorías como el ser extranjera, ser pobre, ser negra (Almeda, 2002, 2003; Larrauri, 2000, Lagarde, 2001, 1990), o incluso hasta ser “fea”.

Los otros tipos de redes (prostitución, narcotráfico y guerrilla), se definen a partir de lo expresado por Macionis y Plummer (2011:165) quienes refirieron que las redes son un campo de conexiones y relaciones: un conjunto de nodos (puntos clave) y un conjunto de lazos (o enlaces) que conectan algunos o todos estos nodos. Estos puntos claves hacen referencia a

una característica en particular que los define; puede ser un espacio, tiempo, un intercambio o una negociación de poderes que los agrupa y conecta entre sí para colonizar un espacio simbólico llamado red. Esta definición está conectada con los aportes de Lozares quien afirma que la red es un conjunto bien delimitado de actores-individuos, grupos, organizaciones, comunidades, sociedades globales, etc., vinculados unos a otros a través de una relación o un conjunto de relaciones sociales (1996:109). Así, estas últimas tres redes encontradas en este estudio, reflejan la agrupación de intereses particulares, donde por lo general se hizo presente la imposición de un poder que manipula y cohesiona la capacidad de elegir de las mujeres.

En la emergencia de estas últimas tres redes han sido visibles prácticas que han direccionado a las mujeres a la prisión. La incursión de algunas mujeres a las redes de la prostitución, el narcotráfico o la guerrilla, estaba asociado a la ausencia o fragilidad de las *redes próximas* (familia y/o amigos ausentes), que se explicaron con anterioridad. En esta línea, surge un nuevo cuestionamiento: ¿qué sucede cuando una nueva red (distinta a la red próxima) está asociada a la violencia?. Resultó interesante responder a este interrogante a partir de los relatos y encontrar que inminentemente estas nuevas redes se convierten en corsetes del delito.

Sí, todo el mundo abusaba de mí... todo mundo... El hombre que quería acostarse conmigo se acostaba porque al fin y al cabo, yo ya..., eso se volvió una adicción para mí... Y si me daban marihuana, mucho más, y si me daban vicio..., era mucho más (CO(P6)03).

En este relato se trata de una mujer a quien su madre prostituía desde los 7 años de edad, y quien desde entonces comenzó a naturalizar el sexo con los clientes de su madre, sus tíos, primos, vecinos, vecinos de los vecinos, conocidos de los amigos, y desconocidos; ya todos ejercían el mismo control y opresión sobre ella, agregando otro tipo de adicciones como

el consumo. Esta red había sido impuesta por su familiar como una red laboral que no había escogido, sino que por el contrario se construía como una respuesta a las necesidades económicas expuestas por su madre. Otros casos similares a este, dejan ver claramente que la prostitución es una red opresora que surge como respuesta para satisfacer la necesidad de otro(s), y en la demanda de ser “buenas”, terminan siguiendo la ruta impuesta por terceros, sin considerar otra opción de desarrollo. Tal como lo señalaba Madariaga, Abello y Sierra (2003:14), las redes sociales son el tejido de relaciones entre un conjunto de personas que están unidas directa o indirectamente mediante varias comunicaciones y *compromisos* que pueden ser vistos como una apreciación voluntaria, pero que pueden terminar siendo una imposición fatigosa de terceros; una imposición que naturalizan y sobre la cual se hace difícil escapar; tal como lo expresó la mujer entrevistada “eso se volvió una adicción para mí”.

Yo llegué a ser una cabecilla de la mafia, la gente me tenía mucho miedo, yo tenía mucho poder...(…) Yo sé que eso no es bueno, y que el que me metió en esto debía estar muy arrepentido porque yo llegué a tener mucho más que el (...) aunque él me dio una vida terrible cuando yo empecé a trabajar para él, me enseñó los primeros pasos del narcotráfico y allí tuve la posición que no hubiera podido tener de ninguna otra forma (...) yo tengo gente que trabaja para mí (UR(P3)11).

La mujer que relata, explica claramente su posición en la red del narcotráfico y el manejo de poderes que allí se imponen por marcar un territorio clandestino que a su vez se torna peligroso por la ambición de poseer más sin importar los sacrificios ajenos que se produzcan. En la línea de Montero (2003:173), “la red es sobre todo una estructura que permite difundir y detener, actuar y paralizar (...)”, y en esta estructura del narcotráfico los beneficios no suelen ser compartidos ni mucho menos igualitarios, siempre se va a observar la

entramada que puede caer en cualquier momento, pero que aún así insiste en posser más al menor costo.

Me llevó para la guerrilla y empecé a los 8 años. Por allá estuve...El me decía que allá me iba a vengar de todo lo que me habían hecho, de los que habían abusado de mí... (...) Por allá se me compuso un poquito más la vida porque yo aprendí allá a manejar armas y a mandar; me querían porque yo era guapa... (...) Cuando ya me cansé de tener que vivir a escondidas y sin mi hijos, quería retirarme pero sabía que la única forma de salir de ahí era muerta (CO(P4)4).

Este relato representa la condición de varias mujeres que fueron inducidas por un tercero (por lo general un vínculo cercano), a formar parte de la red guerrillera como una opción de “libertad”, de defender los derechos comunitarios e ir en contra de las injusticias estatales. En esta filosofía aparentemente comunitaria, se conglomeran ideales inalcanzables y por lo tanto estrategias que superan la capacidad de uso sin agredir al otro. Todas las mujeres que fueron vinculadas a esta red, llevaban sobre sus lomos el peso del odio y la venganza frente a sus agresores, que independientemente de quienes fueran, estaban condicionadas por la ilusión del poder y de responder con violencia a quienes las violentaron (estado, pareja, familia, amigos, desconocidos).

Lo más difícil de esta red es que en la venganza de las agresiones que cometieron con ellas, se reprodujeron en más violencia; fueron revictimizadas y además vistas como promotoras del daño comunal del que hablaba Palma (2011). La mujer también fue tratada como un objeto inhumanizado hasta el punto que su trato estaba condicionado por la belleza (“me querían porque yo era guapa”), es un juego que confiere cierto grado de poder, pero que a su vez limita y manipula; una vez las constituyen como objeto, la mujer es consciente del arma que posee e intenta utilizarlo en su beneficio, solo que después descubre que este poder es temporal y está anclado a una condición de estereotipos que puede eliminarla sino los

cumple. Tanto en la red de la prostitución, como el narcotráfico y la guerrilla, se continuaban replicando negocios alrededor de las mujeres.

Según Tello y De la Peña (2013), las relaciones humanas no se establecen al azar, sino siguiendo una controlada toma de decisiones; de esta forma las redes están dadas por una suma de acciones que integran y unifican a sus miembros. En cualquier de estas últimas tres redes señaladas, puede suponerse que se trata de un conjunto de sucesos previos que han orientado la conexión con los tipos de redes que las encorsetaron a la prisión.

Barábasi y Albert (1999), sugirieron que un elemento nuevo que se une a la red establece sus lazos de relación preferencial con individuos que tienen alto número de relaciones ya establecidas, de esta forma, las personas con un liderazgo notable, capaces de encorsetar a otras (ya sean en acciones positivas o negativas), tienen mayor probabilidad de extender potencialmente su red. Así mismo, un acto con violencia, odio, compasión o respeto, tendrá sus correspondientes respuestas y consecuencias, pues, mientras que se puede actuar miedosamente ante un hecho que da pavor o angustia, también se puede hacer violentamente (Fernández-Carrión 2008:97).

Tal como lo señaló Requena, (2008:1), el análisis de redes es una forma de comprender los procesos sociales; efectivamente estudiar y conocer la evolución de las redes sociales es fundamental para comprender y esclarecer quiénes somos, en qué momento nos encontramos, y hacia dónde nos movemos. Así, es notable que la acción individual depende tanto del sistema social general en que se desarrollan las acciones como de las relaciones sociales de ese individuo con ese sistema (Abello y Madariaga, 1999:18), en otras palabras, la conducta delictiva de la mujer está condicionada por la estructura o plataforma social, las circunstancias sociales que rodean a las mujeres y las interacciones que mantiene con otros individuos.

4.3 Violencias

La violencia es una práctica que se aprende a lo largo de la vida (Jiménez, 2011), y a su vez está condicionada por el entorno, el contexto social y cultural en el que se desarrolla. La misma, se hizo visible en todos los relatos de vida de las mujeres entrevistadas; algunas de ellas expresaron de entrada que nunca habían sido violentadas, pero en sus narraciones se hizo evidente la violencia; en algunas fue mucho más visible que en otras, pero todas en alguna medida expresaron situaciones de violencia a lo largo de su vida. El análisis de contenido temático, permitió encontrar cuatro tipos de violencia: *directa*, *estructural*, *simbólica* (Jiménez y Jiménez, 2013) y *violencia de género*.

La *violencia directa* está generada por el propio agresor; y justo en esta se encontraron tres subcategorías: maltrato físico, maltrato psicológico y abuso sexual, ya fuera por parte de sus padres, pareja, otros familiares, seres cercanos y/o desconocidos.

En su mayoría describieron experiencias de maltrato físico:

... a los 20 años me fui con un señor que es el papa de mis hijas, pero no enamorada, sino por irme de la casa; yo pensaba que sólo se trataba de cocinar y hacer los deberes de la casa que mi mamá hacía, pero desafortunadamente dure como 25 años con él... eso fue un maltrato físico de parte de él a cada rato, que me aguanté por mis hijas, porque estaban muy pequeñas..., pero despues me fui aburriendo y aburriendo y aburriendo, hasta que me le aguante todo, todo, hasta que ya no pude más; ya me exploté y ya no pude más. Fue una tristeza muy grande ((llanto)) (CO(L6)08).

Abuso sexual:

A veces vienen esos recuerdos, cuando el me metía su pene a la boca cuando yo era niña... (...) y despues mis hermanos quisieron seguir haciendo lo mismo conmigo (ES(L1)02).

Otras hablaron del maltrato psicológico:

...la gente es mala..., yo no se porque a mi me pasan estas cosas..., no tengo ni idea porque me aguanté tanto... (...), el se parecía a mi padrastro que me cogía y hacia conmigo como se le daba la gana y pues ella (madre) no me creía” (ME(P3)16)

Este tipo de relación, limitaba su capacidad de opinar, de actuar, e incluso de sentir. Toledo (2012), lo llamaría *sujeto del sufrimiento social*, donde la subjetividad porta las marcas de la dominación social, el sujeto está sometido a la dependencia y al control y finalmente es víctima de la estructura social (Franssen, 1997). Tal como lo han señalado otros autores, la violencia de género impactó de manera negativa la identidad de las mujeres y su bienestar social, por el hecho de ser mujeres (Long, 2009; Human Right Watch, 2008; Higonnet, 2007).

Una minoría expresaron que no habían experimentado violencia, pero justo en esta minoría se observaron otras prácticas violentas como el abandono y/o el hacerla cómplice del delito y el control.

... no, mis padres nunca me pegaron, ni tampoco los vi tratarse mal entre ellos, es más, ellos nunca estaban en casa, siempre me dejaban con la nana...,(...), tampoco mi pareja, el me trataba muy bien...,mmm... sólo que no me gustaba cuando me hacía viajar con el para despistar a la policía, como si fuéramos una familia que va de paseo y llevar de eso en el carro” (CO(P6)22).

En general, las mujeres se refirieron a estas prácticas violentas como parte de su cotidianidad hasta el punto de naturalizarlas. Muchas de ellas experimentaban estos hechos como ciclos que tendían a repetirse en diferentes entornos: pasar del ciclo violento familiar, al ciclo violento escolar, luego al ciclo violento con sus parejas, laboral, entre otros. Estos hallazgos confirman lo dicho por Aristizábal et al. (2015), que aunque se evidencian mejores oportunidades para las mujeres en el espacio público, en el espacio privado es clara la persistencia de la desigualdad de género. También se confirma lo expresado por González et al. (2016); Bodelón y Aedo (2015), Yagüe (2007) y Almeda (2003), al referir que la violencia

de género, producto de una sociedad patriarcal, está manifiesta, en general, en la mayor parte de las mujeres que han llegado a la prisión; y, en particular, en todas las mujeres entrevistadas en nuestro estudio.

A diferencia de la violencia *directa*, está la violencia *estructural* la cual está organizada desde el sistema –la estructura-. Los autores afirmaban que muchas de las acciones criminales, son influidas por la vivencia de situaciones extremas de violencia estructural que, a su vez, de acuerdo a los hallazgos de este estudio, continúa influyendo en la vida entre rejas, alimentando la violencia directa practicada por los condenados, así como la violencia de género experimentada por ellas. La violencia estructural es el nivel macro del sistema; este representa las concepciones del patriarcado que condicionan la sociedad y con ello posibilitan diferentes formas de transgresión.

Sí, a el lo mataron (...) tenía problemas, y un día por allá, en una bomba aquí en el centro, a la una de la tarde, lo mataron... Fue muy duro para mí..., yo digo que lo más duro que me ha pasado es eso, que me hallan matado el papá de mis hijos (CO(P6)05).

Este es uno de los múltiples casos que representa la consecuencia de una violencia entre el estado y los movimientos armados, revolucionarios de Colombia. Se trata de una mujer que dependía totalmente de su esposo, quien proveía para el sustento del hogar; en medio de los conflictos estatales, muere ante el ataque de una bomba y es entonces cuando la mujer viuda accede a la venta de estupefacientes en su casa como opción de sustento para el hogar. Casos como este representan como un tipo de violencia lleva a otros.

en aquella época para uno era una dicha salir a la calle, porque es que nosotros vivíamos en un pueblo muy apartado..., pero mi papá no me sacaba si yo no me ponía el vestido de fiesta y los zapatos con taconcito..., teníamos que estar bien peinaditas porque si no el decía que el no había criado brujas para sacarlas a escondidas, que todo el pueblo tenía

que envidiarlo a el y a sus hijas...(…) Ya después yo no quería salir con él porque todos los amigos borrachos de él lo morboseaban a uno..., pero él nos obligaba... (CO(P4)11).

Sin embargo, la violencia estructural no es solamente una cuestión política, también es estructural el canon de la belleza de la mujer, las exigencias estéticas que se les imponen desde la infancia y que cada vez se hacen más demandantes (Ventura, 2000); para estar en la vanguardia de lo aceptable y lo deseable, la mujer *tiene* que superar su propia naturaleza para alcanzar la naturaleza de la estructura. Independiente de si la mujer tiene o no tiene los medios para estar a la altura del canon, debe esforzarse en alcanzarlo para no ser excluida o rechazada; este es un tipo de violencia que como se evidencia en el anterior relato, se naturaliza desde sus hogares de crianza, hasta llevarlas a considerar como propia la obligación de estar siempre bellas para los demás (ni siquiera para sí mismas).

A ver que le cuento... en la casa éramos 7 hermanos: 6 hombres y yo la única mujer... pues ya usted se imagina lo que me tocaba hacer... aunque tenía hermanos mayores que yo, a mi me tocaba la cocina y la ropa... siempre, pues porque era la única mujer; mi mamá nos dejaba con llave y si llegaba y veía la casa sucia pues entonces yo era la culpable, ellos no lavaban ni un plato, todo me tocaba a mí (...) Bueno, también si yo hacía mis deberes despues me dejaba salir a la calle (UR(P2)12)

Otro tipo de violencia estructural es la imposición de cumplir las labores tradicionales del hogar (limpieza, alimentación, orden, entre otros); labores que como se manifiesta en el relato, aunque pudieran ser compartidas por los hombres, se atribuía como obligación exclusiva de la mujer. La participante da por hecho que la entrevistadora debe tener claro todo lo que le corresponde hacer a una mujer en el hogar: “ya usted se imagina lo que me tocaba hacer”, dejando ver que este tipo de violencia estructural es considerado parte de un sistema inamovible y que por tanto debe cumplirse. Además es evidente que este tipo de violencia

tiene un juego de beneficios y privaciones que de una u otra forma mantienen firme la estructura: “si veía la casa sucia pues entonces yo era la culpable” ó “si yo hacía mis deberes despues me dejaba salir a la calle”.

En cuanto a la violencia *simbólica*, es imperceptible y oculta para los mismos violentados que la reproducen como propia; es el poder de dominación que se asume sobre otros de forma natural en la cultura y por lo tanto es aceptado y difícilmente identificado; es la parte micro de la violencia estructural donde se configura la interacción de significados. Según Gil y Lloret (2007), este tipo de violencia está unida a la construcción de las identidades de género y por lo tanto, cualquier persona que no siga las normas y los imperativos sociales vinculados al género, es susceptible de padecerla. Este tipo de violencia es un proceso “invisible que se impregna en los cuerpos, en las emociones, en los deseos y en los comportamientos, y no se puede desligar de cómo nos constituimos como hombres y mujeres” (Gil y Lloret, 2007:20). Así, se marca claramente una dependencia ante un sistema de normas que nos llevó a las mujeres de este estudio a asumirse como parte natural de un todo, llamado violencia simbólica.

a mi me iba muy bien en el negocio porque yo era guapa..., a mi siempre me decían que yo era muy bonita y agraciada, y por eso siempre me iba bien..., yo era capaz de conseguir clientes en cualquier lado..., mis hermana no, a ellas no les iba tan bien como yo (...), ahora es que me engordé y todo, pero yo era muy bonita (CO(P6)22).

En estos significados compartidos, se evidencia el “cómo” se reproduce el sistema, a través de lo que significa ser mujer, el rol que se le obliga a desarrollar, y el valor que se le atribuye como objeto sexual; de tal forma que si no cumple con las expectativas de una sociedad patriarcal, entonces es eliminada en todas sus formas de actuación. Lo interesante es que las mujeres entran en este juego de poderes y continúan replicando esos significados

compartidos aún cuando van en contra de ellas. Este tipo de violencia es imperceptible, son interacciones donde se van negociando los significados hasta el punto que quedan atrapadas en estos juegos violentos. En últimas, son prácticas agresivas que se naturalizan y se encubren en un rango de poder otorgado por el mismo entorno (Bourdieu, 2007; Jiménez y Jiménez, 2013).

Ella hizo todo lo que me hizo quizás porque yo era una chavala desobediente..., mi mamá era muy dura conmigo, pero es que yo también era contestona y desobediente..., cuando ella quería cogerme del pelo y barrer la casa con el, yo me escapaba y si me encontraba me daba hasta sacarme sangre..., pero yo creo que me lo merecía por ser tan contestona... (ME(P3)03).

En este caso la mujer entrevistada asumía la culpa de la agresión, sin considerar todos los factores que la ubicaban como víctima. Las mujeres suelen ser más vulnerables a este tipo de violencia por cuanto ni siquiera lo identifican en su entorno próximo; pueden ser agredidas por sus parejas, pero aprender a convivir con dichos comportamientos dominantes, considerando que son parte innata de la relación.

En referente a la *violencia de género*, se ha definido como la ideología de la violencia contra la mujer por el hecho de ser mujer, es decir, todo aquello que está por detrás y que sostiene o refuerza la violencia estructural y es capaz de desencadenar la violencia directa por medio de los diferentes ámbitos de la cultura como son la ética, la religión, las leyes, la filosofía, entre otros. De esta forma, la violencia de género concebida como todo aquello que justifica o legitima las otras formas de violencia hacia las mujeres, por su condición de mujeres, reduce la responsabilidad moral y ética de cada sujeto, fortaleciendo la construcción social y discursiva del enemigo (opositor). Este tipo de violencia puede verse reflejada y materializada no sólo en expresiones culturales, sino también a través de discursos y prácticas

sociales que pueden propender a la marginalización, sectarización, o conductas discriminatorias.

Un hombre que desde que yo me casé con él, fueron golpes, insultos, malos tratos, infidelidades, abandonos... Yo era la que trabajaba para mantenerlo, ¡me humillaba tan feo, que hasta la comida me la negaba!. Así trascurrió mi vida, de golpes... tantas cosas... ¡hambres!, ¡miserias!, ¡humillaciones!” (CO(P6)02).

Claramente se observa en este ejemplo una mujer violentada directamente por su pareja, pero todo lo que está de fondo es una violencia de género, por cuanto desde su infancia observó cómo su madre tuvo que soportar los mismos tratos por parte de su padre, sencillamente por la exigencia de ser una buena madre, esposa e hija. Tenía sobre su costado el peso de la violencia de género que demandaba de ella el tener que soportar cualquier tipo de maltrato con tal de ser considerada una heroína que por amor a sus hijos acepta voluntariamente el sacrificio.

En este punto, es claro que la violencia es una práctica social que no es exclusiva de un entorno específico, y que por el contrario toma su fuerza en la naturalización de sus efectos. Para este estudio, la violencia se identificará como cualquier tipo de actividad, acción, discurso y/o elemento social, que se use bajo el amparo de un vínculo y que atente contra la integridad de las mujeres. En este trabajo, se evidenciaron prácticas de violencia en la cotidianidad de las mujeres que cometieron algún delito, que incluso no reconocían como tal; es aquí donde se hizo imperceptible la distinción entre ser víctima o ser delincuente.

En una sociedad patriarcal, se espera que las mujeres cuiden de los hijos, si o si; a diferencia de esto, si el hombre no lo hace, no está mal visto, pues justamente ha sido una obligación que la sociedad ha otorgado con exclusividades a la mujer. Generar una expectativa sobre la mujer es un tipo de violencia. Cuando la mujer está enmarcada dentro de

un rol que le exige no sólo hacerse responsable de su felicidad, sino por el contrario, responder por la felicidad del otro, desde ese mismo instante se violenta y con la violencia se le encierra dentro de un nivel de exigencias demasiado alto que constantemente refuerzan su frustración por no poder ser lo que la sociedad espera de ella.

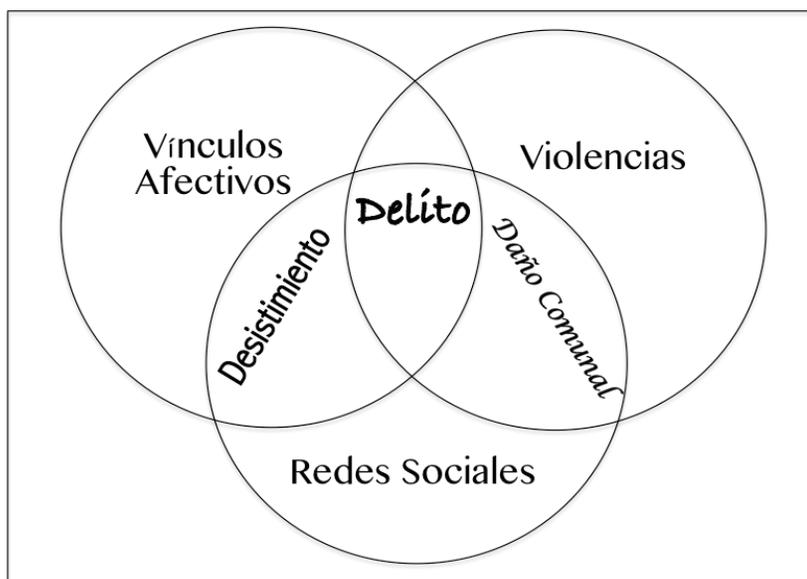
Tal como lo menciona Palma (2011), se rescata el elemento del *daño comunal* que cargan sobre sus espaldas, como una reclamación social, una exigencia a identificarse con los *otros* desde el mandato tradicional de la maternidad o de buenas esposas. “Estas mujeres, además de cuidar a su familia, deben cuidar al vecino, deben cuidar al vecino del vecino, y deben cuidar a la comunidad; es parte de las obligaciones de la feminidad; es por esto mismo que también son juzgadas” (Palma, 2011:17). Esta reclamación, se presenta como una práctica social que va contribuyendo una subjetividad de delincuente; y es allí donde se hace imperceptible la distinción entre víctimas o delincuentes. De la misma forma, se pueden construir otras subjetividades que les otorga poder y las lleva a desistir del delito.

Ahora nos preguntaríamos: por qué las mujeres son violentadas sexualmente? Por qué muchísimo más que los hombres? Constantemente la publicidad vende el cuerpo de mujeres como de mujeres, exponiendo cuerpo desnudos o semi-desnudos como un objeto cuya única función es la de proporcionar satisfacción sexual a los hombres; en esta línea se entiende por qué son violadas, y en respuesta se comprende: por que han sido deshumanizado. La sociedad las construye como objetos.

Tal como se muestra en la figura 4, el delito es el resultado de la interconexión entre los vínculos afectivos, las redes sociales y los tipos de violencia. Esta confluencia entre estas tres categorías, visibilizan lo vulnerables que son las mujeres que han establecido vínculos débiles, ausentes y hasta violentos desde pequeños; mujeres que han construido redes

opresoras y que son víctimas de la violencia directa, estructural, cultural o simbólica. Así mismo es evidente que la interacción entre redes sociales y violencias, produce lo que Palma (2011), denominó como daño comunal, donde las expectativas hacia las mujeres superan su capacidad de respuesta frente a un entorno en desventaja.

Figura 4. Prácticas que promueven el delito



Fuente: propia

4.4 El desistimiento

El desistimiento también puede considerarse a partir de la interconexión entre vínculos afectivos y redes sociales que empoderen a las mujeres, que las lleven a valorar su rol sin la obligación de responder a un rol de perfección en favor de los hombres impuesto por una sociedad patriarcal, un rol donde tenga la libertad de identificar sus limitaciones y asumirlas como parte de sin el juicio de lo perfecto. En esta interacción entre los vínculos y las redes, se

destaca la responsabilidad sentida de cuidar del otro, pero una responsabilidad compartida, una responsabilidad que involucre tanto a hombres como a mujeres por igual.

Si hubiera una educación igual para mujeres y hombres, quizás nos encontraríamos con una sociedad menos violenta, una sociedad que invite a todos por igual a cuidar del otro, a llevar cargas grupales en vez de aniquilar al que no se ajusta a las cargas de su condición. Esta es una propuesta para generar un cambio social a partir de un cambio de igualdad. Estamos frente a un problema universal, y por tanto el cambio debe constituirse una necesidad universal; es el momento de incluir dentro de las políticas públicas, rutas de formación que transformen la concepción de mujer desde sus inicios.

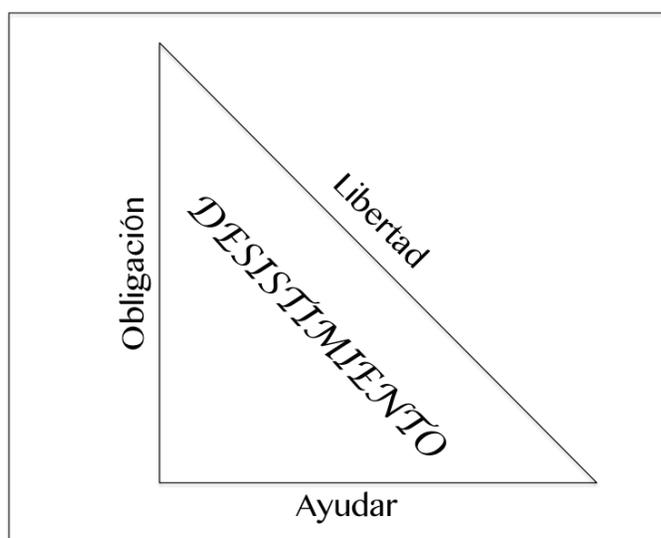
Entonces, hablar de las prácticas que conducen al desistimiento, es hablar lo que Foucault (1990) denominaría “prácticas de libertad”, los cuales sirven para autoconstituirse (el sujeto se construye y reconstruye a sí mismo). En este proceso de autoconstitución éstas prácticas siempre estarán reguladas por los vínculos que estimulan o rechazan su producción, lo cual dependerá del contexto y por supuesto del momento histórico, socio-cultural y político en el que se presenten. Por lo tanto, estas prácticas que conducen al desistimiento, jamás podrán ser bien leídas si se aíslan de su entorno.

Siguiendo la línea teórica de Foucault (1990), se retoman los planteamientos de las dos formas de subjetivación: 1) dentro del ámbito moral y 2) dentro del ámbito ético. Para Foucault, la subjetivación dentro del ámbito moral consiste en una sujeción a la norma. A diferencia, la subjetivación orientada a la ética, hace referencia a la responsabilidad que se le confiere al sujeto para convertirse en un sujeto moral haciendo uso de sus propios recursos, animando al sujeto a realizar la búsqueda de sus propios valores. Para este estudio se utilizará

la forma de subjetivación dentro del ámbito moral, lo cual se relaciona con los aportes de Gilligan (1982, 1985) sobre la ética del cuidado.

A continuación se presentan los tres pilares del desistimiento narrados por las mujeres entrevistadas dentro y fuera de la prisión: *Obligación, libertad y ayudar a otros* (Figura 5). En ellos se retoman los hallazgos de los vínculos afectivos y las redes sociales mencionadas con anterioridad, como potencializadores de la acción femenina en dirección al desistimiento del delito (Figura 4). Tal como lo señaló Gallego (2011:114), hay redes que ayudan a reconstruir lo que otras redes permitieron destruir.

Figura 5. Pilares del desistimiento



Fuente: propia

Por lo general, las prácticas de las mujeres entrevistadas fuera de la prisión, estaban dadas por la responsabilidad de cuidar del otro; en su mayoría por cuidar de personas vulnerables para quienes ellas se sentían necesarias. Las mujeres, según Gilligan (1982),

privilegian los vínculos con los demás, las responsabilidades en el cuidado por encima del cumplimiento abstracto de deberes y del ejercicio de derechos. En primer lugar el verbo *tener* y todas sus expresiones temporales (tuve, tenía, tengo, tendré), estaba pronunciada en un contexto de obligación, responsabilidad y/o compromiso (ej. Tengo que cuidar de mi hijos, tengo que salir adelante), una responsabilidad que a su vez las identifica como buenas madres, hijas, esposas, amigas.

Yo veía a mi hija con el labio leporino y yo..., yo no podía soportarlo..., yo tenía que encontrar la forma de pagar esa cirugía (...) yo no contaba con el apoyo de nadie..., su papá no existía (...) eh, entonces accedí a hacer lo que hice (ME(L3)01).

Esta mujer fue movida a traficar con droga por la obligación sentida frente al bienestar de su hija, sin embargo, este corsé fue conducido a partir de otros vínculos que la identificaban como mujer abandonada (su esposo la había dejado), mujer pobre (sin recursos económicos para sopesar las necesidades de su familia), sin red próxima (juicio por parte de sus familiares y amigos frente a sus decisiones) por cuanto la discriminación social la había llevado a ocultar su sufrimiento y sentirse sola en el esfuerzo por salir del mismo.

También se encontraron dentro de los relatos, palabras como *libertad*. Antes de llegar a la prisión, el deseo de libertad hacía referencia a la acción de escapar frente una situación violenta o que superaba sus recursos para enfrentarlo, en la expresión responsable de cuidar de sí misma o sus seres dependientes; en otras palabras la libertad estaba asociada al hecho de romper las normas patriarcales. Así se encontraron mujeres que huyeron de sus casas parentales o escaparon de relaciones encadenantes como vía concebida hacia la libertad; pero hay quienes en las limitaciones de sus múltiples encierros, fracasaron en el intento y/o repitieron la historia de aprisionamiento con otros sujetos de relación.

¿Qué qué creo que me llevó a cometer el delito? ... mmm... pues el necesitar escapar de la situación que estaba huyendo,... y huyéndole a una cosa me metí en algo peor.. Si entiende? Yo quería mi libertad, y huyéndole a ese hombre ...hice lo que hice... (...) Eso fue yendo de una cosa a la otra, porque... yo me fui con el (ex esposo) de mi casa no por amor, sino huyéndole a mi mamá, a los maltratos... (ES(P1)05)

En ese *antes*, su movilizador de libertad estaba descrito como su deseo de librarse de algo que las oprimía, y una vez llegaron a la cárcel, concibieron la libertad como la opción de manejar su espacio y su tiempo para cuidar del otro, específicamente del que consideran vulnerable.

Esto es muy duro...(.), lo más duro es saber que mis hijos están creciendo y yo no puedo verlos, ni cuidarlos..., ni escuchar cuando el más bebe diga mamá.. (...) yo necesito salir de aquí (ES(P1)03).

Respecto a los motivadores del desistimiento, también se encontró dentro de sus relatos el verbo *ayudar*, como un potencializador de conductas que estuvieron direccionadas hacia el cuidado del otro, aunque muchas veces violentaron sus propios límites, intentando ingresar droga a las prisiones u otras acciones delictivas que las llevó a la cárcel. Este verbo del ayudar, las lleva a construirse como sujetos sociales que requieren la cooperación de unos con otros y que a su vez otorgan esperanzas en el vivir cotidiano (Murillo y Hernández, 2016; De la Garza, 1992; Zemelman y Martínez, 1987; Gilligan, 1982); a su vez fortalecían la construcción del rol femenino.

... me insistió tanto hasta que me convenció (ingresar droga a la prisión donde la pareja estaba)..., el me decía que sólo me tenía a mí, que nadie más lo ayudaba..., y pues fue entrar aquí (cárcel) y ya se olvidó que yo existía (CO(P4)07).

...yo por mis hijos daría la vida, ellos no se merecen tener que venir a hacer todas esas filas para venir a verme.., yo quiero salir pronto, quiero ayudarlos a salir adelante y que no se sientan solos...(ME(P3)14).

En este estudio, se hizo evidente la existencia de vínculos que llevaban a las mujeres a la prisión cuando estaban dados por prácticas de violencia de género; y a su vez vínculos/redes que las impulsaban a la libertad cuando estaban dados por prácticas de amor donde se sentían movidas por/en el otro. En este punto, el vínculo identitario que encorseta a cuidar al otro y a sentirse por/en el otro; es un vínculo que las llevó a proteger a o a intentar salir de una relación que las aprisionaba, sólo en la medida en la que sintieron el beneficio de su acción; es un vínculo que moviliza todos los recursos internos para hacer lo que no han hecho por ellas mismas o lo que quisieran hacer por ellas mismas, en una constante de tiempo que describieron en sus narraciones como siempre, y todo esto con la expectativa de que haya un cambio. Esto hace referencia a lo que Gilligan (1985), denominó como la ética del cuidado, refiriéndose a las conexiones entre las personas y las responsabilidades que subyacen a sus relaciones, donde dicha responsabilidad se basa en la comprensión del mundo como una red de relaciones en la que nos sentimos inmersos y de donde surge un reconocimiento de la responsabilidad hacia los demás (Alvarado, 2004), aunque en la mayoría de las veces las mujeres entrevistadas tuvieron que pasar por encima de sus propias necesidades.

En esta línea, las mujeres tienen más responsabilidades de cuidado infantil (Bloom, 1995, Gilligan, 1982), y esta relación con sus hijos las agrupa en un colectivo de *madres*. Los estigmas sociales creados alrededor del delito, exigen a las mujeres una implicación y responsabilidad social basadas en la vinculación materno-afectiva; es decir, tanto desde su propio discurso como desde el discurso externo hay una fuerte expectativa con respecto a la afectividad, como si se pretendiera que su castigo, además del encierro, implicara la responsabilidad emotiva, emocional, sobre la vida de los otros y la comunidad (Palma, 2011), como si tuviera la obligación de hacer feliz al otro.

Conclusiones

“...quizá la estrategia de resistencia más fuerte dentro de la cárcel sea amar. Amar a una pareja, amar a una hija, amar a una madre, amar a un padre, amar a una hermana. No importa que no lo sean, no importa que el vínculo dure lo que dura el encierro” (Nari y Fabre, 2000:17)

En primer lugar, se tiene claro que el análisis de contenido temático dejó ver que las mujeres que se entrevistaron en el contexto de la cárcel ya estaban presas antes de entrar a la prisión como víctimas de la violencia de género. Caen en la cárcel escapando de una relación de maltrato, y en esta huida se orientan al delito. Se considera pues, que existe una clara relación entre *ser víctima* y *ser delincuente* (delincuente, como son categorizadas por el sistema) y que una vez ingresan en cárcel únicamente se tiene en cuenta la categoría delincuente. En efecto, en algunos relatos, se encontraron expresiones negativas frente al trato recibido en la cárcel, el cual estaba limitado a la condición de delincuentes y no de víctimas de la violencia.

La subjetividad de las mujeres ha sido construida a partir de un contexto, una sociedad patriarcal que ha marcado sus normas de actuación. Mujeres víctimas de la violencia que pasan a ser constituidas como delincuentes en una interacción constante entre vínculos afectivos y redes sociales que las encorsetan a acciones negativas. Ante esta premisa, se cuestiona: ¿que ocurriría si las mujeres no estuvieran ante estas situaciones de violencia en una sociedad patriarcal que constantemente ejerce sobre ellas una violencia estructural?; ¿qué pasaría si no fueran víctimas de la violencia?; quizás en este punto ya no tendrían necesidad de escapar ante situaciones de abuso, de encierro, y por tanto no repetirían los círculos violentos que finalmente las conduce a la prisión.

Las experiencias relatadas, las subjetividades expresadas y la literatura consultada ponen de relieve como una determinada construcción social de lo que significa ser mujer en nuestra sociedad patriarcal la vincula al cuidado de los demás. Un cuestionamiento de las diferencias en la construcción de los géneros orientado a la producción de nuevas subjetividades igualitarias supondría un cambio emancipador en las prácticas sociales que aportaría cambios respecto a los factores explicativos de la delincuencia. Este estudio marca una propuesta de educación con perspectiva de género. ¿Qué pasaría si la responsabilidad del cuidado no fuera sólo para mujeres?; ¿qué hubiera pasado si a los hombres se les hubiera asignado desde temprano responsabilidades de cuidar al otro, de ser solidario con el dolor ajeno, de compartir las múltiples cargas sociales del género femenino?; ¿se observaría algún cambio en el comportamiento delictivo de los hombres?; ¿disminuiría la delincuencia global?. Posiblemente se estaría ante una reducción de la delincuencia.

Estos supuestos nos instan a trabajar en pro de un cambio social ante una problemática mundial que está afectando el desarrollo de todos los continentes y obstaculizando el desarrollo sostenible de las naciones. La igualdad desde la perspectiva de género implicaría vincular a la población en general al cuidado del otro, realizando una distribución más equitativa lo cual supondría un cambio en cuanto a las prácticas delictivas. Con esto sólo estoy pidiendo un mundo más igualitario que en lugar de imponer, invite a construir, a invertir en una constante renovación comunal.

Este estudio deja ver un gran impacto en la sociedad por cuanto vendría siendo un llamado sensibilizador a toda la sociedad, especialmente a las mujeres para identificar y reconocer los vínculos afectivos y las redes sociales que las encorsetan, seleccionar siempre el corset que conduce a acciones positivas y a empoderarse sobre todo tipo de prácticas que

violentan su identidad. Estos resultados han generado un conocimiento transformador para las mujeres que aún no han cometido ningún delito (para que no lo hagan), y para quienes ya lo hicieron (para que conozcan una vía de desistimiento).

En conclusión, qué podríamos decir frente: ¿cuál es la clave para que las mujeres no delincan? En primera instancia necesitamos no sólo ver a las mujeres sino a la sociedad desde la perspectiva de género, comprendiendo que hay prácticas a lo largo de la vida de cada mujer que las conducen a delinquir; como se señalaba anteriormente, prácticas de violencia por parte de sus parejas, padres o cuidadores y la sociedad; prácticas que de una u otra forma han conducido a la formación de vínculos y redes que las han encorsetado hacia el delito, que las encadena, y que finalmente las direcciona a la prisión. Cuando se realiza esta comprensión holística, se deja de victimizar a la mujer y sencillamente se trata de crear las condiciones de posibilidad para el desarrollo de nuevos vínculos identitarios, vínculos que las encorseten a acciones positivas y que las empodere, para que desde su nueva subjetividad, ellas puedan decir NO.

Conclusions

First, it is clear that the analysis of thematic content showed that the women interviewed in the context of the prison were already detained before entering prison as victims of gender violence. They fall into prison escaping from a relationship of mistreatment, and in this flight they are oriented to the crime. It is considered, therefore, that there is a clear relationship between being a victim and being delinquent (delinquent, as they are categorized by the system) and that once they enter to the jail only the delinquent category is taken into account. Indeed, in some accounts, negative expressions were found in relation to the treatment received in prison, which was limited to the condition of criminals and not as victims of violence.

The subjectivity of women has been built from a context, a patriarchal society that has marked its rules of action. Women victims of violence who become criminals in a constant interaction between emotional bonds and social networks that anchor them to negative actions. In this context, it is questioned: what would happen if women were not facing these situations of violence in a patriarchal society that constantly exercises structural violence against them? What would happen if they were not victims of violence? Perhaps at this point they would no longer need to escape in situations of abuse, confinement, and therefore would not repeat the violent circles that eventually leads them to prison.

The experiences reported, the subjectivities expressed and the literature consulted highlight how a particular social construction of what it means to be a woman in our patriarchal society links it to the care of others. A questioning of the differences in the construction of the genres oriented to the production of new egalitarian subjectivities would

suppose an emancipating change in the social practices that would bring changes with respect to the explanatory factors of the delinquency. This study marks a proposal for education with a gender perspective. What would happen if the responsibility for care was not just for women? What would have happened if men had been given early responsibilities to care for the other, to be in solidarity with the pain of others, to share the multiple social burdens of the feminine gender? Would there be any change in the criminal behavior of men? Would global crime decline? Possibly it would be faced with a reduction of delinquency.

These assumptions urge us to work for social change in the face of a global problem that is affecting the development of all continents and hampering the sustainable development of nations. Equality from the gender perspective would involve linking the general population to the care of the other, making a more equitable distribution which would mean a change in criminal practices. With this I am only asking for a more egalitarian world that instead of imposing, invites to build, to invest in a constant communal renewal.

This study shows a great impact in society because it would be a so-called sensitizer to the whole society, especially women to identify and recognize the affective bonds and social networks that anchor them, always select the corset that leads to positive actions and empower themselves over all kinds of practices that violate their identity. These results have generated transformative knowledge for women who have not yet committed any crime (so they do not), and for those who have already done so (so they know a way out).

In conclusion, what could we say: what is the key for women does not commit crimes? In the first instance we need not only to see women but also to society from the gender perspective, realizing that there are practices throughout the life of each woman that lead them to commit a crime; As noted above, violence by their partners, parents or

caregivers and society; Practices that in one way or another have led to the formation of bondings and networks that have curtailed them towards the crime, which chains them, and finally directs them to the prison. When this holistic understanding is realized, women are no longer victimized, and it is simply a matter of creating the conditions of possibility for the development of new identity bonds, which anchor them to positive actions and that empowers them, so that from their new subjectivity, so they will be able to say NO.

Referencias

Abello Llanos, R. y Madariaga Orozco, C. (1999). "Las redes sociales ¿Para qué?" en *Psicología desde el Caribe*. Barranquilla, Colombia, Universidad del Norte, 2(3), 119-125.

Acevedo, I. (2002). Aspectos éticos en la investigación científica. *Ciencia y Enfermería* 8 (1), 15-18.

Adán, C. (2006). *Feminismo y Conocimiento. De la experiencia de las mujeres al ciborg*. La Coruña: Ed. Espiral Maior.

Aebi, M.F.; Tiago, M. M. y Burkhardt, C. (2015). *SPACE I: Annual Penal Statistics*. Lausana.

Agnew, R. (1995). The contribution of social-psychological strain theory to the explanation of crime and delinquency. A F. Adler y W. Laufer (eds.). *The legacy of anomie theorie, Advances in Criminological Theory*. New Brunswick: Transaction Publishers, 4, 113-137.

Aguirre Salas, A. (2010). *Vivir en la fractura: El castigo y las resistencias en la cárcel de mujeres*. Quito: Ediciones Abya-Yala / Universidad Andina Simón Bolívar. Magíster, 96.

Ainsworth, M. (1969). Object relations, dependency and attachment: A theoretical review of the infant-mother relationship. *Child Development*, 40, 969-1025.

— (1985). Attachments across the lifespan. *Bulletin of the New York Academy of Medicine*, 61, 792-812.

Ainsworth, M., Blehar, M. C., Waters, E., & Wall, S. (1978). *Patterns of attachment: A psychological study of the Strange Situation*. Hillsdale, NJ: Erlbaum.

Akers, R.; Sellers, C. (2009). *Criminological theories. Introduction, evaluation and application*. New York: Oxford University Press.

Albertín Carbó, P.; Cubells Serra, J. e Iñiguez Rueda, L. (2008). La posición de personas que usan drogas: elementos de reflexión para una intervención sociosanitaria. *Salud y drogas*, 8(2), 157-172.

Almeda, E. (2017a), Enfoques no androcéntricos de las cárceles de mujeres. *Papers*, 102(2): 145 - 148.

— (2017b), Criminología feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papers*, 102(2): 151 - 181.

- (2010). Privación de libertad y mujeres extranjeras: Viejos prejuicios y nuevas desigualdades. En: Añaños, Fanny T. (coord.). *Las mujeres en las prisiones: La educación social en contextos de riesgo y conflicto*. Barcelona: Gedisa.
 - (2003). *Mujeres encarceladas*. Barcelona: Ariel.
 - (2002). *Corregir y castigar: El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
 - (2001). Particularidades de las cárceles de mujeres: Un enfoque de género. *Revista Panóptico*. Monográfico Mujer y cárcel, 2, 135-153.
 - (1994). L'associacionisme altruista en el sistema de justicia penal: El cas de Catalunya. *Actes del II Congrés Català de Sociologia*. Girona: Associaci. Catalana de Sociologia.
 - (1992). El control social sobre la mujer. *Revista Poder y Libertad*, 19, 6-9.
 - Almeda, E.; Di Nella, D. (2017), Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectivas críticas y feministas. *Papers*, 102(2): 183 - 214.
 - (2011). Extranjeras encarceladas: Olvidos y desigualdades. *Revista Hachetetepé*, 2, 33-45.
- Almeda, E.; Di Nella, D. y Navarro, C. (2012). Mujeres, cárceles y drogas: Datos y reflexiones. *Oñati Socio-Legal Series*, 2 (6): 122-145.
- Alvarado, A. (2004). La ética del cuidado. *Revista Aquichan*, 4, 30-39
- Amurrio, M. y Larrinaga, A. (2010). Love and violence in learning about relationships. En: Esteban, Mari Luz y Amurrio, Mila (eds.). *Feminist challenges in social sciences: Gender studies in the Basque Country*. Reno, Nevada: University of Nevada, 158-73.
- Amurrio, M.; Larrinaga, A.; Usategi, E. y Valle, A.I. (2010). Violencia de género en las relaciones de pareja de adolescentes y jóvenes en Bilbao. *Zerbitzuan*, 47, 121-34.
- Aniyar de Castro, L. (2002). Las mujeres infractoras: Impacto y amplificación de los efectos de la pena. *Capítulo Criminológico*, 30 (4): 333-351.
- Antony, C. (2007). Mujeres invisibles, las cárceles femeninas en América Latina. *Revista Nueva Sociedad*, 20(8).
- Andrews, D.; Bonta, J. (2003). *The Psychology of Criminal Conduct*. 3ª ed. Cincinnati: Anderson.

Aniyar de Castro, L. (2002). Las mujeres infractoras: Impacto y amplificación de los efectos de la pena. *Capítulo Criminológico*, 30 (4): 333-351.

Añaños, F. y Jiménez, F. (2016). Población y contextos sociales vulnerables: La prisión y el género al descubierto. *Papeles de Población*, 87, 63-101.

Añaños, F. y Yagüe, C. (2013). Presentación y Educación social en prisiones: Planteamientos iniciales y políticas encaminadas hacia la reinserción desde la perspectiva de género. *Pedagogía Social: Revista Interuniversitaria*, 22, 7-12.

Aristizábal L.A., Gurri F.D., Molina, D. y Sánchez G. (2015). Interaction between empowerment, economic activity and mother-child bonding. *International Journal Advances in Social Science and Humanities*, 3(1), 46-57.

Arribas, J.R. (2013). Aspectos psicosociológicos de las personas encarceladas y/o excarceladas. *Nómadas*. Madrid 37(1), 1-20.

Ariza Higuera, L.J., Ángel Botero, C. (2015). En el corazón del buen pastor. La apropiación del discurso de los derechos humanos en el contexto penitenciario Colombiano. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, () 45-64.

Arrom CH., Ruoti M., Adorno M. (1996). Antecedentes en el uso de sustancias psicoactivas en mujeres menores recluidas en una institución penal. *El impacto del Abuso de Drogas en la Mujer y en la Familia*. Informe final y ponencias, tomo II. Reunión del Grupo de Consulta, Montevideo, Uruguay. Del 18 al 20 de noviembre, Ed. Organización de Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD), Instituto Interamericano del Niño (IIN), 137-149.

Artazcoz, L., Merino, J., García-Calvente, M.M., Sánchez, J.J., Daponte, C., Cabrera, A., Esnaola, S., Ramos, J.L. y Anitua, C. y Rohlfs, I. (2002). Desigualdad de género en salud: conciliación de la vida laboral y familiar. *Informe SESPAS*, España, 73 – 90.

Azaola, E. y Marcelo B. (2007). Cárceles en México: cuadros de una crisis. *Urvio: Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana* 1 (mayo): 74-87.

Azaola, Elena (1995). Prisiones para mujeres: Un enfoque de género. *La Ventana*, 2, 35-52.

— (1996a). *El delito de ser mujer*. México DF: Plaza y Valdés-Ciesas.

— (1996b). Les femmes autochtones incarcaries au Mexique. *Recherches Amérindiennes au Québec*, 26 (3-4), 75-82.

- (1997). Mujeres sentenciadas por homicidio en la ciudad de México. *Papers: Revista de Sociología*, 51, 93-102.
- (1998). Nuevas tendencias en la criminalidad femenina. En: Olmo, Rosa del (coord.). *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*. Caracas: Nueva Sociedad.
- (2002). Víctimas no visibles del sistema penal. En: *Niños y niñas invisibles: Hijos e hijas de mujeres reclusas*. México DF: UNICEF-Inmujeres.
- (2005). Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que adhiero. *Cuadernos de Antropología Social*, 22, 11-26.

Azaola, E. y Yacamán, C. (1996). *Las mujeres olvidadas: Un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República Mexicana*. México, DF: CNDH-Colmex.

Bajoit, G. (1997). Qu'est-ce que le sujet?. *Contributions à une sociologie du sujet*, 113-130.

Balmaseda, J. y Carrera, M. (1995). *Discriminación de la mujer en el ámbito penitenciario*. Noveno Congreso Estatal de Mujeres Abogadas, organizado por la Coordinadora Estatal de Mujeres Abogadas. Alicante, del 2 al 4 de noviembre.

Bandura, A. (1977). Self-efficacy: towards a unifying theory of behavioral change. *Psychological Review*, 84/2, 191-215.

Barberet, Rosemary (2014). *Women, Crime and Criminal Justice: A Global Enquiry*. Londres: Routledge.

Barcelona, A. (1992). *El lenguaje del amor romántico en inglés y en español*. Atlantis XIV, 1(2), 5-27.

Barábasi, A.L. & Albert, R. (1999). Emergence of scaling in random networks. *Science*, 286:509-512.

Bauman, Z. (2005). *Amor líquido: acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

Barrón, A., Martínez Íñigo, D., de Paúl, P., i Yela, C. (1999). Romantic beliefs and myths in Spain. *The Spanish Journal of Psychology*, 2(1), 64-73.

Bavestrello Y.; Cortés P. (1998). Mujeres en conflicto con el sistema penal. El caso de Chile. En: Del Olmo R (ed). *Criminalidad y Criminalización de la Mujer en la Región Andina*.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Comisión Andina de Juristas. Fundación José Felix Ribas. Ed. Nueva Sociedad, 231.

Bazzo E. (1983). El mito de la delincuencia femenina. En: Piña y Palacios J (eds). *La Mujer Delincuente*. Curso impartido en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Febrero de 1980: 179-190, UNAM, México.

Bavestrello Y. y Cortés P. (1998). Mujeres en conflicto con el sistema penal. El caso de Chile. En: Del Olmo R (ed). *Criminalidad y Criminalización de la Mujer en la Región Andina*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Comisión Andina de Juristas. Fundación José Felix Ribas. Ed. Nueva Sociedad, 231.

Belli, S. (2010). The construction of an emotion (love) and its relationship with language: A review and discussion of an important area of social sciences. *Razón y Palabra*, 71.

Belknap J. (2001). *The Invisible Woman. Gender, Crime and Justice*. Ed. Wadsworth. USA.

Berger, P. y Luckman, T. (1989). *La construcción social de la realidad*. Madrid, España: Amorrortu.

Bernard, A. (2012). The Intersectional Alternative: Explaining Female Criminality. *Feminist Criminology*, 8 (1), 3-19.

Bernard, J., Snipes, J. & Gerould, A. (2010). *Vold's theoretical criminology*. New York: Oxford University Press.

Bernal, H. (2015). *Florencia – Caquetá, para renacer de las cenizas*. Trabajo de grado para obtener el título de Especialista en Administración de la Seguridad. Universidad Militar Nueva Granada. Colombia.

Berns, N. (2001). Degendering the problem and gendering the blame: Political discourse on women and violence. *Gender Society*, 15(2), 262- 281.

Bertaux, D. (1999), El enfoque biográfico: su validez metodológica, sus potencialidades. *Proposiciones* 29, 1-23.

Bertrand, M.A. (1994). From la donna delinquente to a postmodern deconstruction of the woman question. *Social Control Theory, Journal of Human Justice*, 5 (2), 43-57.

Bertrand, M.A. (1969). Self image and delinquency: A contribution to the study of female criminality and woman's image. *Acta Criminológica*, 2, 71-144.

Blokland, A. J. & Niuwbeerta, P. (2005). The effects of life circumstances on longitudinal trajectories of offending. *Criminology*, 43/4, 1203-1240.

Bloom, P. J. (1995). Shared Decisionmaking: The Centerpiece of Participatory Management. *Young Children*, 55-60.

Bodelón, E. y Aedo M.P. (2015). Las niñas en el Sistema de Justicia Penal. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 49, 219-236.

Bona, R. (1992). *Control judicial, libertad condicional: Reinserción de las penadas*. Fòrum sobre dones empresonades, organizado por la Asociación Catalana de Mujeres de Carreras Jurídicas. Barcelona.

— (1994). *La función rehabilitadora de la pena de Privación de libertad: Entre el discurso teórico y el fracaso*. Jornades de mesures alternatives a la presó, organizadas por el Grupo de Prisiones de la Comisión de Defensa del Colegio de Abogados de Barcelona.

Bosworth, M. & Carrabine, E. (2001). Reassessing resistance: Race, gender and sexuality in prison. *Punishment and Society*, 3 (4), 501-15.

Bosch, E. (2011). *Del mito del amor romántico a la violencia contra las mujeres en la pareja*. Madrid: Instituto de la Mujer.

Bosch, E. y Ferrer, V. (2002). *La voz de las invisibles: Las víctimas de un mal amor que mata*. Madrid: Cátedra.

— (2013). *La violencia contra las mujeres: El amor como coartada*. Madrid: Anthropos.

Bottcher, J. (1995). Gender as social control. *Justice Quarterly*, 12(1):33-58.

Bottoms, A. & Shapland, J. (2010). Steps towards desistance among male young adult recidivists. A: S. Farrall, R. Sparks, S. Maruna, M. Hough (eds.). *Escape Routes: Contemporary perspectives on life after punishment*. London: Routledge.

Bourdieu, P. y Wacquant, L. (1995). *Respuestas. Por una antropología reflexiva*. México: Grijalbo.

Bourdieu, P. (2008). *Homo Academicus*, Buenos Aires: Siglo XXI.

— (2007). *Sketch for a Self-Analysis*. University of Chicago.

Bowlby, J. (1990). *Vínculo Afectivo*. Paidós, México.

- (1980). *Attachment and Loss*, Vol. 3: Loss: Sadness and Depression. Hogarth Press and Institute of Psycho-Analysis. London.
 - (1973). *Attachment and Loss*, Vol. 2: Separation: Anxiety and Anger. Hogarth Press and Institute of Psycho-Analysis. London.
 - (1969). *Attachment and Loss*, Vol. 1: Attachment, Hogarth Press and the Institute of Psycho-Analysis. London.
- Bukstein, D. & Montossi, F. (2009). *Un estudio sobre la criminalidad en Montevideo: los efectos de la ley de humanización de cárceles* (Documento de Investigación, 53). Montevideo: Universidad ORT Uruguay. Facultad de Administración y Ciencias Sociales.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa*. Barcelona: Paidós.
- (2001). *Mecanismos psíquicos de poder: teorías sobre la subjetivación*. Madrid.
 - (1988). Performative acts and gender constitution: An essay in phenomenology and feminist theory. *Theatre Journal*, 40 (4), 519-531.
- Burgess, R. & Akers R. (1968). Differential association: reinforcement theory of criminal behavior. *Soc Probl*, 14:28-147.
- Burgess-Proctor, A. (2006). Intersections of Race, Class, Gender, and Crime: Future Directions of Feminist Criminology. *Feminist Criminology*, 1 (1), 27-47.
- Burnett, R. (1992). *The Dynamics of Recidivism*. Oxford: Oxford Centre for Criminological Research.
- Burr, V. (1997). *Introducció al construccionisme social*. Barcelona: UOC .
- Calveiro, P. (2010). El tratamiento penitenciario de los cuerpos. *Cuadernos de Antropología Social*, 32, 57-74.
- Campillo, I. (2010). Políticas de conciliación de la vida laboral y familiar en regimenes de bienestar mediterráneos: los casos de Italia y España. *Política y Sociedad*, 47(1):189-213.
- Carrillo Hernández, E. (2012). ¿Vinculadas al narco? Mujeres presas por delitos contra la salud. *Desacatos*, 38, 61-72.
- Castillo, J. y Ruiz, M. (2010). Mujeres extranjeras en prisiones españolas. *RIS*, 68(2), 473-98.
- Castillo, Joaquina y Ruiz, Marta (2006). Mujer extranjera en la prisión española actual. En: Bosch, Esperan.a et al. (comp.). *Los feminismos como herramientas de cambio social (I): Mujeres tejiendo redes históricas, desarrollos en el espacio público y estudios de las mujeres*.

Palma de Mallorca: Universidad de las Islas Baleares.

Cavazos, I. (2005). *Mujer, etiqueta y cárcel. Aproximaciones al sujeto mexicano femenino*. México, UAM-INACIPE.

CELS (2011). *Mujeres en prisión: Los alcances del castigo*. Madrid: Siglo Veintiuno Editores.

Centro Internacional de Estudios Penitenciarios (2006). *Informe de Uruguay* Montevideo, Uruguay. Recuperado de: <http://www.kcl.ac.uk/depsta/rel/icps/worldbrief/>

CEPAL (2009). *El papel de la política tributaria frente a la crisis global: consecuencias y perspectivas*. 48.

Cervelló, V. (2006). Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género. *Revista General de Derecho Penal*, 5, 1- 24.

Chesney-Lind, M. & Morash, M. (2013). Transformative Feminist Criminology: A Critical Re-thinking of a Discipline. *Critical Criminology*, 21 (3), 287-304.

Cid J. y Martí J. (2010). El proceso de desistimiento de las personas encarceladas. Obstáculos y apoyos. *Documentos de trabajo*. Barcelona: Centro de estudios jurídicos y formación especializada.

Cichon, R. (2014). *A Long Way to Go Towards Equality; An Actuarial Estimation of Gender Specific Lifetime Income Gaps in Selected European Countries*. Documento de antecedentes para el informe El Progresos de las Mujeres en el Mundo 2015-2016. ONU Mujeres, Nueva York.

Clark S.M. (1964). Similarities in components of female and male delinquency: Implications for sex-role theory. En: Reckless WC, Newman CL (eds.). *Interdisciplinary Problems in Criminology*. Ohio State University, p 217, Columbus.

Coba, L. (2015). *Sitiadas: La criminalización de las pobres en Ecuador durante el neoliberalismo*. Quito: FLACSO-Ecuador.

— (2004). *Motín y amores en la cárcel de El Inca*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Tesis de maestría.

— (2001). *La muerte social: El Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito (CRSFQ) como situación humana*. Quito: INREDH-CEE.

Cohen A.K. (1955). *Delinquent Boys: The Culture of the Gang*. Free Press, Nueva York.

Cezar Kopittke, Cynara (2008). Vínculos tóxicos y traumáticos, y la paradoja de la subjetividad. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 12, 30-45.

Contreras, L. (1998). *La mujer en prisión, de su trato y tratamiento*. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).

Cook, M., & McHenry, R. (1978). *Sexual attraction*. Oxford: Pergamon.

Cornejo, M., Mendoza F. y Rojas R. (2008). La Investigación con Relatos de Vida: Pistas y Opciones del Diseño Metodológico. *PSYKHE*, 17(1), 29-39.

Cowie J.; Cowie V., Slater E. (1968). *Delinquency in Girls*. Ed. Heinemann, Londres.

Crenshaw, K.W. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color, *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299.

Crouch, M.; McKenzie H. (2006). The logic of small samples in interview-based qualitative research. *Social Science Information*, 45(4), 483-499.

Cubells Serra, J. y Calsamiglia Madurga, A. (2015). El repertorio del amor romántico y las condiciones de posibilidad para la violencia machista. *Universitas Psychologica*, 14 (5), 1681-1694.

— (2013). La construcción de subjetividades por parte del sistema jurídico en el abordaje de la violencia de género. *Prisma Social: revista de investigación social*, 11, 205-259.

Cubells Serra, J., Calsamiglia Madurga, A., Íñiguez, L. y Wilcox, P. (2011). *Amor romántico i violència masclista*. Memòria de recerca 2010 – 2011. Barcelona, Espanya.

Cubells Serra, J., Calsamiglia Madurga, A. y Albertín Carbó, P. (2010). Sistema y Subjetividad: la invisibilización de las diferencias entre las mujeres víctimas de violencia machista. *Quaderns de Psicologia*, 12(2), 195-207.

Cubells Serra, J. (2004). Gestión de identidades en la práctica jurídica. *Athenea Digital: revista de pensamiento e investigación social*, 6, 1-24.

Cuevas, A., Mendieta, R., Salazar, E. (1992). *La Mujer Delincuente Bajo la Ley del Hombre*. Ed. Pax. México.

Daroqui, Alcira et al. (2006). *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en Argentina: Una investigación socio-jurídica*. Buenos Aires: Omar Favale Ediciones Jurídicas.

De Gaulejac, V. (1991). *La névrose de classe*. París, Francia: Hommes et Groupes Éditeurs.

De la Garza, E. (1992). Los sujetos sociales en el debate teórico. *E. de la Garza. Crisis y sujetos sociales en México. México: CIIHUNAM.*

Del Olmo, R.(1998). Reclusión de mujeres por delitos de drogas: Reflexiones iniciales. *Revista Española de Drogodependencias*, 23, 5-24.

— (1988). Droga y criminalización de la mujer. *Revista Nueva Sociedad*, 93,156- 167.

— (1987). Criminología y Derecho Penal: Aspectos Gnoseológicos de una relación necesaria en América Latina. *Revista Doctrina Penal*, 10 (37), 23-43.

Delgado, M.C., Oviedo, M., Cabrera, E., González, A.C., Montero M.I., Charry C.L., Aristizábal, L.A., Cortés, M.J., Delgado, M. & Murci, C.C. (2006). *Nichos Fragmentados: Emergencia del Abuso Sexual Infantil*. Universidad Surcolombia, Gente Nueva Editorial.

Denzin, Norman K. 1970. *The Research Act*. Chicago: Aldine.

Díaz, M. (2013). Situación del sistema carcelario de Uruguay. Un desafío constante. En: Díaz, M. y Rama, C. *La reinserción y rehabilitación social en la cárcel Uruguaya*. Montevideo: Universidad de la Empresa (UDE).

Díaz-Gómez, A. (2014). Aportes para pensar sobre la subjetividad política femenina. *Pedagogía y saberes*, 40, 87-96.

Dorado, María Cristina (1998). Mujeres latinoamericanas detenidas en Europa: El caso de Colombia. En: Olmo, Rosa del. *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*. Caracas: Nueva Sociedad.

Emakume Eta Justizia (Salhaketa) (1994). *Informe general sobre las cárceles de mujeres*. Vitoria: Salhaketa.

Emirbayer, M. y Mische A. (1998). ¿What is Agency?. *The American Journal of Sociology*. 99(6), 962- 1023.

Escobar, A. (2005). *Más allá del tercer mundo. Globalización y diferencia*. Bogotá: ICANH, Universidad del Cauca.

De Miguel Calvo, E. (2017). Explorando la agencia de las mujeres encarceladas a través de sus experiencias amorosas. *Papers*, 102(2): 311 - 335.

De Miguel Calvo, E. (2016). *Relaciones amorosas de las mujeres encarceladas*. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, 255p.

Esteban, M.L. y Amurrio, M. (2010). *Feminist challenges in social sciences: Gender studies in the Basque Country*. Reno, Nevada: University of Nevada, 158-73.

Esteban, M.L. y Távora, A. (2008). El amor romántico y la subordinación social de las mujeres: Revisiones y propuestas. *Anuario de Psicología*, 39 (1), 59-73.

Fairclough, N. (2008). El análisis crítico del discurso y la mercantilización del discurso público: las Universidades. En: *Discurso & Sociedad*. 2(1), 170 – 185.

— (2003). El análisis crítico del discurso como método para la investigación en ciencias sociales. En: Ruth Wodak y Michael Meyer (comp.), *Métodos de análisis crítico del discurso*. Barcelona: Gedisa, 179 – 203.

Fairclough, N. y Wodak, R. (2000). Análisis crítico del discurso. En: Teun Van Dijk (comp), *El discurso como interacción social*. Barcelona: Gedisa, 367- 404.

Farrington, D. y Morris, A. (1983). Sex sentencing and reconviction. *British Journal of Criminology*, 3 (23), 229-248.

Farrall, S. (2002). Rethinking What Works with Offenders. *Probation, Social Context and Desistance from Crime*. Devon: Willan.

Farrington, D; Welsch, B. (2007). *Saving children from a life of crime*. Oxford: Oxford University Press.

Faulk, M. (1994) Women and juvenile offenders. En: *Basic Forensic Psychiatry*. Ed. Blackwell Scientific Publications Oxford.

Franssen, A. (1997). Balises et écueils d'une sociologie du sujet. En Bajoit, Guy y Belin, Emmanuel (Eds.), *Contributions à une sociologie du sujet*, 17-50.

Fernández, Marisa et al. (1995). *La discriminación por razón de sexo en el Derecho Penitenciario*. Noveno Congreso Estatal de Mujeres Abogadas, organizado por la Asociación Española de Mujeres Abogadas. Barcelona, 20 de octubre.

Fernández-Carrión, M; (2008). Control social en la sociedad red. *Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 17(1) 84-114.

Fernández Lamadrid, M.D. (2014). *La realidad construída dentro de la cárcel*. Abordajes narrativos para abordar el concepto de reingreso en la unidad penitenciaria Punta de Rieles. Instituto de Psicología Social, Universidad de la República, Montevideo, Uruguay.

Ferrer, V. & Bosch, E. (2013). Del amor romántico a la violencia de género. Para una coeducación emocional en la agenda educativa. *Profesorado*, 17(1), 105-122.

Ferrer, V., Bosch, E., Ramis, M.C. y Navarro, C. (2006). Las creencias y actitudes sobre la violencia contra las mujeres en la pareja: Determinantes sociodemográficos,

familiares y formativos. *Anales de Psicología*, 2 (22), 251-59.

Foucault, Michel (2005). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. México, D.F.: Siglo XXI.

— (2000). *Los anormales*. México, Fondo de Cultura Económica.

— (1994). *La microfísica del poder*. Barcelona: Planeta-De Agostini.

— (1990) *La vida de los hombres infames* La Plata: Editorial Altamira.

— (1991). *El sujeto y el poder*. Bogotá: Carpe Diem.

— (1988). *Tecnologías del yo*. Bellaterra: ICE-UAB

— (1987). *El orden del discurso*. Barcelona: Tusquets.

— (1984). *Historia de la sexualidad I, la voluntad de saber* (10th ed.). Madrid: Siglo XXI.

— (1978). *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la Prisión*. Siglo XXI, 338p.

Frigon S. (1995). A genealogy of women's madness. En: Dobash R.E., Dobash R.P., Cardiff N. (eds.). *Gender and Crime*. University of Wales Press, 20-48, Wales.

Fox G.L. Nice girl (1977). Social control of women through a value construct. *Signs*, 2:805.

Fundación Mujeres – Ministerio de Igualdad. (2010). *Conciliación de la vida laboral, familiar y personal*. Materiales divulgativos del Gobierno de España.

Gallego Trijueque, S. (2011). Redes Sociales y Desarrollo Humano. *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*, () 113-121.

Galván, J.; Romero, M.; Rodríguez, E.; Durand, A.; Colmenares, E. y Saldivar, G. (2006). La importancia del apoyo social para el bienestar físico y mental de las mujeres reclusas. *Revista Salud Mental*, 29(3), 68-73.

García-Vita, M.M; Estefanía, M.M. (2013). El Ambiente en prisión: La atención recibida por las reclusas y las relaciones intramuros. *Pedagogía Social*; Madrid 22,43-56,188.

Garciandía J.A.; Torres N.E. (2000). Módulo Vinculo 1. Aspectos generales y vínculo de amor. Especialización en Prevención de Maltrato Infantil. Universidad Javeriana, Bogotá.

Gergen, K. (1985). The social constructionist movement in modern psychology. *American Psychologist*, 40(3), 266-275.

Giacomello, Corina (2013). *Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina*. Londres: IDPC.

- Giddens, A. (1984). *The Constitution of Society*. Cambridge: Polity Press.
- Gil Rodríguez, E.P. y Lloret, I. (2007). *La violencia de género*. Editorial UOC.
- Gilligan, C. (1982). *In a different voice: psychological theory and women's development*. Harvard University, Cambridge.
- (1985). *La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino*. FCE, México.
- Giordano, P. C.; Cernkovich, S. A.; Rudolph, J. L. (2002). Gender, crime, and desistance: Toward a theory of cognitive transformation. *The American Journal of Sociology*, 107(4), 990-1064.
- Giordano P.C. (1978). Girls, guys and gangs: The changing social context of female delinquency. *J Crim Law Criminol*, 69:126- 132, 1978.
- Gómez, J. (2004). *El amor en la sociedad del riesgo*. Barcelona: El Roure.
- Goode, W. (1959). The theoretical importance of love. *American Sociological Review*, 24, 38-47.
- Gottfredson M.R., Hirschi T. (1990). *A General Theory of Crime*. Stanford University Press, Stanford.
- González, T., Irrazabal, T. y Barrientos, F. (2016). Experiencias de violencia de género en una muestra de mujeres condenadas a prisión. *Revista de estudios criminológicos y penitenciarios*, 20, 45-84.
- Glaser, D. (1964). *The effectiveness of a prison and parole system*. Indianapolis: The Bobbs-Merrill Company.
- Gergen, K. (1985). The social constructionist movement in modern psychology. *American Psychologist*, 40(3), 266-275.
- Greco, M., y Stenner, P. H. (2008). *Emotions: A social science reader*. London ; New York: Routledge.
- Grup Dona i Presó (1995). *Presó i dona*. Barcelona: El Crit de l'liba.
- Habermas, J. (2005). *Teoría de la Acción Comunicativa, I. Racionalidad de la acción y racionalización social*. México:Taurus.
- Hall, S. (2011). Introducción: ¿quién necesita identidad?, en Stuart Hall y Paul du Gay (comps.), *Cuestiones de Identidad cultural*. Buenos Aires: Amorrortu, 13-39.
- Haney, L. (2010). *Offending women: Power, punishment and the regulation of desire*. Berkeley: University of California Press.

- Haraway, D. (1991). *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*, Ediciones Cátedra, Madrid.
- Harding, S. (2004). *The feminist standpoint. Theory reader*. Nueva York: Routledge.
- Harré, R. (1992). What is real in psychology: A plea for persons. *Theory Psychology*, 2(2), 153-158.
- Harré, R., y Parrott, W. G. (1996). *The emotions: Social, cultural and biological dimensions*. London: Sage.
- Harris A. (1977). Sex and theories of deviance: Toward a functional theory of deviant type-scripts. *Am Sociol Rev*, 42:3-16.
- Heidensohn, G., S.M.G. & Bendassolli, P.F. (2014). The use of the qualitative content analysis in psychology: A critical review. *Psicologia em Estudo*, 19(2), 191-199.
- Hendrick, S., & Hendrick, C. (1992). *Romantic love*. Thousand Oaks, CA, US: Sage Publications, Inc.
- Hernández, R. A. (2010). Bajo la sombra del guamúchil. *CIESAS/IWGIA/Ore-Media*, México.
- Hernández, R. A. (2013). Del Estado Multicultural al Estado Penal: Mujeres Indígenas Presas y Criminalización de la Pobreza. En: Sierra, María Teresa et al. (ed.). *Justicias indígenas y Estado: Violencias contemporáneas*. México: Flacso, 299-338.
- Herrero, C. (1997). *Criminología (Parte General y Especial)*. Editorial Dykinson, Madrid.
- Higonnet, E. (2007). My Heart is Cut: Sexual Violence by Rebels and Pro-government Forces in Côte D'Ivoire. *Human Rights Watch*, 19, 133.
- Hindelang M. (1971). Age, sex and versatility of delinquent involvement. *Soc Probl*, 21:471.
- Hirschi, T. (1969). *Causes of delinquency*. Berkeley: University of California Press.
- Hochschild, Arlie (1979). Emotion work, feeling rules and social structure. *American Journal of Sociology*, 85 (3), 551-75.
- Human Rights Watch (2008). These Everyday Humiliations: Violence Against Lesbians, Bisexual Women, and Transgender Men in Kyrgyzstan. *Human Rights Watch*, 45.
- Hunt, T. (2010). *Marx's General: The Revolutionary Life of Friedrich Engels*. Macmillan, 448.

Ibáñez, T. & Jiménez, B. (2001). *Psicología social construccionista*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Ibáñez, T. & Iñiguez, L. (1997). *Critical social psychology*. London: Sage.

Iparraguirre, M. (2015). *Mujeres privadas de libertad en situación de maternidad: Estudio comparativo entre dos modelos penitenciarios*.

Illouz, E. (2010). *El consumo de la utopía romántica: El amor y las contradicciones culturales del capitalismo*. Madrid; Buenos Aires: Katz.

Jackson, Stevi (1993). Even sociologists fall in love: An exploration in the sociology of emotions. *Sociology*, 27 (2), 201-20.

Jaramillo Marín, J. (2012). La ontología de las prácticas sociales en Bourdieu y Giddens. En: *CS*, (7), 411-430.

Jaramillo Marín, J. (2012). Representaciones sociales, prácticas sociales y órdenes de discurso. Una aproximación conceptual a partir del Análisis Crítico del Discurso. *Entramado*, 8 (2), 124-136.

Jäger, S. (2003). Discurso y conocimiento: aspectos teóricos y metodológicos de la crítica del discurso y del análisis de dispositivos. En Ruth Wodak y Michael Meyer. (comp.), *Métodos de análisis crítico del discurso*. Barcelona: Gedisa, 2003). p. 61 - 100.

Jefferson, G. (2004). Glossary of transcript symbols with an introduction. En G. H. Lerner (Ed.), *Conversation analysis: Studies from the first generation*. Philadelphia: John Benjamins, 13-23.

Jiménez Bautista, F. y Jiménez Aguilar, F. (2013). Foucault, cárcel y mujer: el conflicto de la reincidencia. *Revista de Humanidades*, 20, 83-104.

Jiménez Bautista, F. (2012a). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. *Convergencia: Revista de Ciencias Sociales*, nº 58, Vol. 19, enero-abril, México, p. 13-52.

— (2012b). Antropología de las decisiones empresariales: el caso de España. *Dimensiones Empresariales*, nº 1, Vol. 10, enero-junio, p. 59-69.

— (2011). *Racionalidad pacífica: una introducción a los Estudios para la paz*. Madrid: Dykinson.

Lefebvre, Henri. (1991). *The Production of Space*. Oxford: Blackwell.

Joe, K.; Chesney-Lind, M. (1995). Just every mother angel: an analysis of gender and

ethnic variations in youth gang membership. *Gender Society*, 9(4):408-431.

Johnson R.E. (1986). Family structure and delinquency: General patterns and gender differences. *Criminol*, 24:65-84.

Jonasdottir, A. (1993). *El poder del amor ¿Le importa el sexo a la democracia?*. Madrid: Cátedra, 1993.

— (1988). Sex/Gender, Power and Politics: Towards a Theory of the Foundations of Male Authority in Formal Equal Society. *Acta Sociológica* 31(2), 157-174.

Juliano, D. (2009). Delito y pecado. La transgresión en femenino. *Política y Sociedad*. 46(1-2), 79 – 95.

Kalinsky, B. (2006). Los usos de la prisión: la otra cara de la institucionalización. El caso de mujeres encarceladas. Ley, Razón y Justicia. *Revista de Investigaciones en Ciencias Jurídicas y Sociales*, 7(10), 181-204.

Konopka G. (1966). *The Adolescent Girl in Conflict*. Englewood Cliffs, NJ. Prentice-Hall.

Koons, B.A.; Burrow, J.D., Morash, M. & Bynum, T. (1997). Expert and offender perceptions of program elements linked to successful outcomes for incarcerated women. *Crime & Delinquency*, 43, 512-532.

Krippendorff, K. (2004). *Content Analysis. An Introduction to Its Methodology*. United States of America. 2nd ed.

Krohn, M.; Hall, F.P.; Lizotte, A. (2009). Family transitions and later delinquency and drug use. *J Youth Adolescence*, 38(3), 466-480.

Laclau, E. (2006). *La Razón Populista*. México: Fondo de Cultura Económica.

Lagarde, M. (2008). *Amor y sexualidad: Una mirada feminista*. En: Curso de verano: Sexualidades en movimiento, derechos a debate. Santander: UIMP Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

— (2001). *Claves para la autoestima de las mujeres*. Madrid, Horas y horas.

— (2000). *Claves feministas para las negociaciones en el amor*. En: Lagarde, Marcela. Para mis socias de la vida: Claves feministas para el poderío y la autoestima de las mujeres, los liderazgos entrañables y las negociaciones en el amor. Madrid: Horas y Horas.

- (1996). *Género y feminismo, Desarrollo humano y democracia*. Madrid, Horas y horas.
- (1990). *Los cautiverios de las mujeres: Madres, monjas, putas, presas y locas*. México DF: Universidad Nacional Autónoma de México, 2005. Posgrado.
- Lahire, B. (2004). *Sociología de la lectura*. Madrid: Gedisa
- Lamas, M. (2003). *Género: Claridad y Complejidad*. Mimeo.
- Langan, N. P., & Pelissier, B. M. (2001). Gender differences among prisoners in drug treatment. *Journal of substance abuse*, 13(3), 291-301.
- Langford (1999). *Revolutions of the heart: Gender, power and the delusions of love*. Londres: Routledge.
- Langness Lewis L. (1965). *The Life History in Anthropological Science*. New York: Holt, Rinehart & Winston, Bibliographie.
- Larrauri E. (1994). Control informal: las penas de las mujeres. En: Larrauri E (ed.). *Mujeres, Derecho Penal y Criminología*. Ed. Siglo XXI, Madrid.
- Laub, J.; Sampson, R. (2003). *Shared Beginnings, Different Lives. Delinquent Boys to Age 70*. Cambridge: Harvard University Press.
- Lebel, T. P.; Burnet, R.; Maruna, S.; Bushway, S. (2008). The 'Chicken and Egg' of Subjective and Social Factors in Desistance from Crime. *European Journal of Criminology*, 5(2), 131–159.
- Lee, J. (1988). *Love-styles*. New Haven, CT, US: Yale University Press.
- Le Breton, D. (1990). *Anthropologie du Corps et Modernité*. Francia, Presses Universitaires de France.
- Lemert, E. (1967). *Human deviance, social problems and social control*. Englewood Cliffs: Prentice Hall.
- Lima, MML. (1998). *Criminalidad Femenina, Teorías y Reacción Social*. Ed. Portúa. Tercera Edición, México.
- Lobo, G. (2002). *Dios uno y trino: manual de iniciación*. España: Rialp, 5ta edición.
- Long, S. (2009). They Want Us Exterminated: Murder, Torture, Sexual Orientation and Gender in Iraq. *Human Rights Watch*, 67
- López Gallego, L. (2010). Una apuesta analítica del funcionamiento del dispositivo pericial en el campo penal. *Psicología & Sociedade*, 22(2), 396-404.

- López-Rey, M. (1983). *Criminalidad y Abuso de Poder*. Ed. Tecnos. Salamanca.
- Lozares, C. (1996): La teoría de redes sociales. En *Revista de Sociología*, 48, 103-126.
- Lupton, Deborah (1998). The “emotional woman” and the “unemotional man”.En: Lupton, Deborah. *The emotional self: A sociocultural exploration*. Londres: Sage.
- Lutz, C. (1996). Engendered emotion: Gender power, and the rhetoric of emotional control in american discourse. A R. Harré, i G. W. Parrott (Eds.), *The emotions. social cultural and biological dimensions*. London: Sage.
- Lutz, C., i Abu-Lughod, L. (1990). *Language and the politics of emotion*. Cambridge England; New York; Paris: Cambridge University Press; Editions de la maison des sciences de l'homme.
- Lutz, C. (1988). *Unnatural emotions: Everyday sentiments on a micronesian atoll & their challenge to western theory*. Chicago: University of Chicago Press.
- Madoo Lengermann, P. y Niebrugge-Brantley, J. (2002). Teoría feminista contemporánea. En: Ritzer, George. *Teoría sociológica moderna*. Madrid: McGraw Hill.
- Macionis, J. y Plummer, K. (2011). *Sociología*, Madrid, Pearson Educación.
- Madariaga Orozco, C.; Abelló Llanos, R. y Sierra García, O. (2003): *Redes Sociales: Infancia, familia y comunidad*. Barranquilla, Colombia, Universidad del Norte.
- Mahmood, S.T.; Tripodi, S.J.; Vaughn, M.G.; Bender, K. & Schwartz, R. (2012). Effects of personality disorder and impulsivity on emotional adaptations in prison among women offenders. *Psychiatric Quarterly*, 83, 467-480.
- Martín Rojo, L.(1997). El orden social de los discursos. En: *Discurso teoría y análisis*, 21(22), 1-37.
- Martínez, P. ; Carabaza, R. y A. Hernández. (2008), Factores de riesgo predisponentes a la delincuencia en una población penal femenina. *Revista enseñanza e investigación en psicología*, 13(2), 301-318.
- Martín, T., Miranda, J. y Vega, C. (eds.) (2005). *Delitos y fronteras: Mujeres extranjeras en prisión*. Madrid: Universidad Complutense.
- Martínez, C. (2012). El muestreo en investigación cualitativa. Principios básicos y algunas controversias. *Cienc. Saúde colectiva*, 17(3), 613-619.
- Maruna, S. (2001). *Making Good. How ex-Convicts Reform and Rebuild their Lives*. Washington: American Psychological Association.

- Marx, K. (2008). *El Capital*. Editors, 236p.
- Matthews, R. (2003). *Pagando tiempo: una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona: Bellaterra.
- Matza, D. (1964). *Delinquency and drift*. New York: John Wiley & Sons, Inc.
- McGuire, J. (2002). Integrating Findings from Research Review. A: M. McGuire (ed.), *Offender Rehabilitation and Treatment*. West Sussex: Wiley, 3 - 38.
- McGuire, J. & Priestley (1995). Reviewing 'What Works?: Past, Present and Future. A: J. McGuire (ed.) *What Works: Reducing Reoffending*. Chichester: Willey.
- Medina Doménech, R. M. (2013a). *Ciencia y sabiduría del amor: Una historia cultural del franquismo: 1940-1960*. Madrid: Iberoamericana.
- (2013b). Who Were the Experts?: The Science of Love vs. Women's Knowledge of Love During the Spanish Dictatorship. *Science as Culture*, 23 (2), 177-200.
- Medina, M. (2016). La ética del cuidado y Carol Gilligan: una crítica a la teoría del desarrollo moral de Kohlberg para la definición de un nivel moral postconvencional contextualista. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, 67, 83-98.
- Milosavljevic, V. y Montaña, S. (2010). *La crisis económica y financiera: su impacto sobre la pobreza, el trabajo y el tiempo de las mujeres*. CEPAL: Serie Mujer y Desarrollo, 98, 41.
- Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública, Comisionado Parlamentario, Consejo de Educ.Secundaria, Dirección Nacional de Cárceles – INACRI, Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, Patronato Departamental de Canelones, Servicio de Paz y Justicia, Instituto Nacional de la Mujer, ONG. (2006) *Informe sobre la Situación de las Mujeres Privadas de Libertad en el Uruguay*, Anima.
- Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2012). *Estadística mensual, 30 de noviembre de 2011*. España.
- Ministerio del Interior (2006). *Informe regional sobre mujeres privadas de libertad: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay*. Montevideo, Uruguay.
- Moffit, T. (1993). Adolescence-limited and life-course persistent antisocial behavior: A developmental taxonomy. A: *American Psychological Association*, 100(4), 674-701.
- Montero, M. (2003): *Teoría y práctica de la Psicología Comunitaria. La tensión entre comunidad y sociedad*, Buenos Aires, Paidós.

- Morris, Allison (1987). *Women, Crime and Criminal Justice*. Oxford: Basil Blackwell.
- Murillo, F. J., & Hernandez-Castilla, R. (2016). Hacia un concepto de justicia social. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 9(4).
- Nari, M. y Fabre, A. (comps.) (2000). *Voces de mujeres encarceladas*. Buenos Aires: Catálogos.
- Narvaez, G. (1998). Situación de la mujer reclusa ecuatoriana. En: Del Olmo (ed.). *Criminalidad y Criminalización de la Mujer en la Región Andina*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD. Comisión Andina de Juristas, Fundación José Félix Ribas. Ed. Nueva Sociedad, 157-186.
- Nielsen, I.L. (2016). *Discovering Disenfranchised and Invisible Women in Prison: Women Doing Life: Gender, Punishment, and the Struggle for Identity*. By Lora Bex Lempert, New York and London, UK, New York University Press, 75:630.
- Neuman, W. L. (2009). *Social research methods: Quantitative and qualitative methods* (7a Ed.). Boston, MA, EE. UU.: Allyn & Bacon.
- Noel, M. (2003). *Mujer y cárcel en América Latina. Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. Memorias del seminario-taller. México.
- Núñez Cetina, S. (2015). Entre la emoción y el honor: Crimen pasional, género y justicia en la ciudad de México, 1929-1971. *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, (50), 28-44.
- ONU - Organización de las Naciones Unidas. (1999). La mujer en el sistema de justicia penal. *Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*. A/CONF.187(1). *Revista Estudios feministas*, 24(2): 589-614.
- ONU Mujeres - Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (2016). El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016. Transformar las economías para realizar los derechos. Resumen. *Revista Estudios feministas*, 24(2): 589-614.
- Ordóñez, L. (2006). Mujeres encarceladas: proceso de encarcelamiento en la penitenciaria femenina de Brasilia. *Revista Universitas Humanística*, 61, 25-32.
- Palma, C. (2011). Delito y sobrevivencia: Las mujeres que ingresan a la cárcel el buen pastor en Costa Rica por tráfico de drogas. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 37, 245-269.

Paredes, E. (2012). Dinámica del devenir de la subjetividad femenina feminista. En C. Piedrahita, A. Díaz y P. Vommaro (Comps.), *Subjetividades políticas: desafíos y debates latinoamericanos*. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Clacso.

Peters, R.; Strozier, A.; Murrin, M.R. & Kearns, W.D. (1997). Treatment of substance abusing jail inmates: Examination of gender differences. *Journal of Substance Abuse Treatment*, 14, 339-349.

Phillips, N. & Hardy, C. (2002). *Discourse Analysis. Investigating Processes of Social Construction*. California: Sage Publications.

Piquero, A.; Farrington, D.; Blumstein, A. (2007). Key issues in criminal career research. New analysis of the Cambridge study in delinquent development. Cambridge: Cambridge University Press.

Platero, R. (2013). Marañas con distintos acentos: Género y Sexualidad en la Perspectiva Interseccional. *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales*. 5, 44-52.

Plejánov, G. (1955). The First Decade of Russian Marxism. *American Slavic and East European Review* 14(3):315-330.

PNUD – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). *Humanity Divided: Confronting Inequality in Developing Countries*. Nueva York: PNUD.

Poiret, P. (1934). My First Fifty Years. En: Elizabeth Ewing (1974), *History of 20th Century Fashion*; Totowa, N.J., 63.

Pollack, S. (2008). Reconceptualizing Women's Agency and Empowerment. *Women and Criminal Justice*, 12 (1), 75-89.

Potter, J. (1998). La representación de la realidad: discurso, retórica y construcción social. Barcelona: Paidós.

Pucci F., Rojido E., Trajtenberg N. y Vigna A. (2009). *Explicaciones de la no reincidencia delictiva*. El Uruguay desde la Sociología VII. Editorial CBA Imprenta Editorial, Montevideo, 295-310.

Pujal, M. (2005). *El feminisme*. Barcelona: UOC.

Reidl, L. (1976). *Prisionalización en una cárcel de mujeres*. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).

Renzetti, C. (2013). *Feminist criminology*. Londres: Routledge.

Reguillo, R. (2000). Anclajes y mediciones del sentido. Lo subjetivo y el orden del

discurso: un debate cualitativo. En: *Revista Universidad de Guadalajara*. 17.

Requena Santos, F. (2008). *Redes sociales y sociedad civil*, Madrid, CIS.

Reviriego, F. (2006). Justicia, cárceles y derechos, y demás historia. *Nómadas*, 13(1).

Ribas, N.; Almeda S., y Bodelón, E. (2005). *Rastreado lo invisible: Mujeres inmigrantes en las cárceles*. Barcelona: Anthropos. Migraciones.

Ribas, M. y Martínez, A. (2003). Mujeres extranjeras en las cárceles españolas. *Revista Sociedad y Economía*, 5, 65-80.

Ritzer, (2002). *Teoría sociológica moderna*. Madrid: McGraw Hill.

Ritzer, G. (1997) *Teoría Sociológica Contemporánea*. Tercera edición. Universidad de Maryland. México.

Rivera, J.G. (2013). Juventudes en América Latina: una reflexión desde la experiencia de la exclusión y la cultura. *Papeles de Población*, 19(75), 9-34.

Rodríguez Manzanera, L. (2003). *Criminología*, (18va ed.). México: Porrúa. Pp. 111-139, 420-436 y 478-480.

Rodríguez, E.; Romero, M.; Durand-Smith, A.; Colmenares, E. y G. Saldívar. (2006). Experiencias de violencia física ejercida por la pareja en las mujeres en reclusión. *Revista Salud Mental*, 29(2), 59-67.

Romero, M. y Auilera, R.M. (2002). ¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I. *Salud Mental*, 25(5), 10-22.

Romero, M. (2003). ¿Por qué delinquen las mujeres? Parte II. Vertientes analíticas desde una perspectiva de género. *Salud Mental*, 26(1), 32-41.

Rose M., De Acha G. (1998). Características de las mujeres encarceladas en Bolivia. En: Del Olmo R. (ed.). *Criminalidad y Criminalización de la Mujer en la Región Andina*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD. Comisión Andina de Juristas, Fundación José Félix Ribas. Ed. Nueva Sociedad. Caracas.

Rose M., De Acha G. (1998). Características de las mujeres encarceladas en Bolivia. En: Del Olmo R. (ed.). *Criminalidad y Criminalización de la Mujer en la Región Andina*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD. Comisión Andina de Juristas, Fundación José Félix Ribas. Ed. Nueva Sociedad. Caracas.

Rosenbaum J.L- (1989). Family dysfunction and female delinquency. *Crime Delinque*, 35:31-44.

Rosser Limiñana, A.M. y Suriá Martínez, R. (2014). *Prevención y tratamiento de la delincuencia: Actividades prácticas*. Estudios de criminología. Editorial Club Universitario, 194 p.

Ruiz, J I; (2006). Clima emocional y sobreocupación en prisión: una evaluación mediante informantes clave. *Suma Psicológica*, 13() 159-172.

Salazar, T. (2007). Análisis sobre la delincuencia femenina por droga: Centro penitenciario los Andes. Mérida-Venezuela. 2005-2006. *Capítulo Criminológico*, 35 (4), 539-562.

Rusche, G. y Kirchheimer, O. (1984). *Pena y estructura social*. Bogotá: Temis.
Santamaría, Enrique (2002). *La incógnita del extraño: una aproximación a la significación sociológica de la 'inmigración comunitaria'*. Barcelona: Anthropos, p. 17-44.

Salinas, C. (2014). Las cárceles de mujeres en México: Espacios de oppression patriarcal. Iberóforum. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 9(17), 1-27.

Sampson, R. & Laub, J. (1993). *Crime in the Making. Pathways and Turning Points Through Life*. Cambridge:Harvard University Press.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2015). *Informe General 2014*. Madrid.

Sepúlveda, Pilar (1995). Situación de la mujer reclusa en el sistema penitenciario español. Noveno Congreso Estatal de Mujeres Abogadas, organizado por la Coordinadora Estatal de Mujeres Abogadas. Alicante, del 2 al 4 de noviembre.

Serpaj Uy (2004). *Informe de la visita al Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres* (Cabildo). Montevideo, Uruguay.

Schroeder, R., Osgood, A. & Oghia, M. (2010). Family transitions and juvenile delinquency. *Sociological Inquiry*, 80(4), 579-604.

Scott, J. (2000). Los dominados y el arte de la resistencia. México: Era.

— (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En: Marta Lamas (comp). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México D.F., PUEG, 265-302.

Shoemaker, P. y Reese, D. (1991). *Mediating the message. Theores of influence on mass media content*. New York, London: Longman.

Shapland, J. (2010). Steps towards desistance among male young adult recidivists. A: S. Farrall, R. Sparks, S. Maruna, M. Hough (eds.). *Escape Routes: Contemporary perspectives on life after punishment*. London: Routledge.

Shover, N. (1996). *Great pretenders. Pursuits and careers of persistent thieves*. Boulder: Westview.

— (1985). *Aging criminals*. Beverly Hills: Sage

Siegel I., Senna J. (1997). *Juvenile Delinquency. Theory, Practice and Law*. Sexta edición. Ed. West Publishing Company, p. 656. St. Paul, Nueva York, Los Angeles, San Francisco.

Siennick, S. y Osgood, D. (2008). A review of research on the impact on crime of transitions to adult roles. A: A. M. Liberman (ed.). *The long view of crime: A synthesis of longitudinal research*. New York: Springer, pp. 161-187.

Simpson, J. A. J., Campbell, B., & Berscheid, E. (1986). The Association between romantic love and marriage: Kephart (1967) twice revisited. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 12(3), 363-372.

Simon, J. (1993). *Poor Discipline: Parole and the Social Control of the Underclass 1890-1990*. Chicago: University of Chicago Press.

Siltanen, J. & Doucet, A. (2008). *Gender Relations in Canada: Intersectionality and Beyond*. Toronto: Oxford University Press.

Spini, D.; Elcheroth, G.; Figini, D. (2009). In there space for time in social psychology publications? A content analysis across five journals. *Journal of Community & Applied Social Psychology*, 19(3), 165-181.

Sutherland, E.; Cressey, D. (1970). *Criminology*. Ed. Lippincott, 9th, 75-77, Philadelphia.

Sykes G. y Matza D. (1957). Techniques of neutralization: a theory of delinquency. *Am Sociol Rev*, 22:664-670.

Tavares, Cynthia; Thomas, Geoffrey y Bulut, Fethullah (2012). *Population and social conditions. Crime and Criminal Justice, 2006-2009*. Eurostat, Statistics in focus6/2012, Catálogo: KS-SF-09-036-EN-N. Luxembourg: European Communities.

Tello, N.; De la Peña, J. A.; (2013). Crecimiento de las redes sociales. *Redes. Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales*, 264-273.

- Toledo Jofré, M.I. (2012). Sobre la construcción identitaria. *Atenea*, 506, 43-56.
- Torres, A. (2008). *Drogas, cárcel y género en Ecuador: La experiencia de mujeres mulas*. Quito: FLACSO-Ecuador.
- Torstensson M. (1990). Female delinquents in a birth cohort: Some aspects of control theory. *J Quantit Criminol*, 6:101-115, 1990
- Tsenin K. (2000). One judicial perspective on the sex trade. En: *National Institute of Justice. Research on Women and Girls in the Justice System*. US Department of Justice. Office of Justice programs, Washington.
- Uggen, C. & Wakefield, S. (2008). What have we learned form longitudinal studies on work and crime. A: A. M. Liberman (ed.). *The long view of crime: A synthesis of longitudinal research*. New York: Springer, 191-218.
- Uprimny-Yepes, R; Guzmán-Rodríguez, D E; (2010). En búsqueda de un concepto transformador y participativo para las reparaciones en contextos transicionales. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, () 231-286.
- UNICEF – Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2015). Estado mundial de la infancia: Reimaginar el futuro. Nueva York: UNICEF.
- Van Dijk, T. A.(2000). El Estudio del Discurso. En: Teun Van Dijk (comp.), *El discurso como estructura y proceso*. 21- 65.
- Van Leeuwen, T. (2008). *Discourse and Practice*. New Tools for Critical Discourse Analysis. Oxford University Press.
- Vázquez, F. (1996). El análisis de contenido temático. En F. Vázquez, *Objetivos y medios en la investigación psicosocial*. Universitat Autònoma de Barcelona (Documento de trabajo), p. 48-61.
- Vedder C. y Somerville D. (1970). *The Delinquent Girl*. Charles C. Thomas, Springfield.
- Ventura, L. (2000). *La tiranía de la belleza: las mujeres ante los modelos estéticos*. Barcelona: Plaza Janés.
- Villagrà Lanza, P.; González Menéndez, A.; Fernández García, P.; Casares, M.; Martín Martín, J. y Rodríguez Lamelas, F. (2011). Perfil adictivo, delictivo y psicopatológico de una muestra de mujeres en prisión. *Adicciones*, 23(3), 219-226.
- Warr, M. (1998). Life-course transitions and desistance form crime. *Criminology*, 36/2,

183-216.

West C. & Zimmerman, D. (1987). Doing gender. *Gender Society*, 9:8-37, 1987.

Wodak, R. (2003). De qué trata el análisis crítico del discurso (ACD). Resumen de su historia, sus conceptos fundamentales y sus desarrollos. En Ruth Wodak y Michael Meyer (comp.), *Métodos de análisis crítico del discurso*. Barcelona: Gedisa, 17 – 34.

Wolff, M.P. y Berbich de Moraes, M.E. (2010). Mulheres e tráfico de drogas: Uma perspectiva de género. *Revista Brasileira de Ciências Criminais*, 18 (87), 375-395.

Yagüe, C. (2002). Mujer: delito y prisión: Un enfoque diferencial sobre la delincuencia femenina. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 249, 1-39.

— (2006a). Las mujeres encarceladas. En: Calvo, Adelina et al. (eds.) (2006). *Mujeres en la periferia: Algunos debates sobre género y exclusión social*. Barcelona: Icaria.

— (2006b). *Madres en prisión: Historia de las cárceles de mujeres a través de su vertiente maternal*. Granada: Comares.

— (2007). Mujeres en prisión: Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 4 (5), 1-24.

— (2011). Panorama actual de la situación de las mujeres y madres en los centros penitenciarios españoles: El programa de igualdad. En: Añaños, Fanny (coord.). *Las mujeres en las prisiones: La Educación Social en contextos de riesgo y conflicto*. Barcelona: Gedisa.

— (2012). Políticas de género y prisión en España. En: Val, Concepción del y Viedma, Antonio (eds.). *Condenadas a la desigualdad: Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria*. Barcelona: Icaria.

— (2014). Políticas y medidas para la igualdad y la infancia en las prisiones españolas: Logros y retos. En: Almeda, Elisabet, Di Nella, Dino y Ballesteros, Ana (eds.). *Mujeres y ejecución penal: Debates y experiencias en España desde una perspectiva intersectorial*. Barcelona: Copalqui.

Yagüe, C. y Cabello, M.I. (2005). Mujeres jóvenes en prisión. *Revista de estudios de juventud*, 69, 30-48.

Yela García, C. (2000). *El amor desde la Psicología Social: Ni tan libres, ni tan racionales*. Madrid: Pirámide.

Zaffaroni, E. (1993). La mujer y el poder punitivo. En: *Vigiladas y castigadas: Seminario Regional de Normatividad Penal y Mujer en América Latina y el Caribe*. Lima: CLADEM.

Zamble, E & Quinsey, V. (1997). *The Criminal Recidivism Process*. Cambridge: Cambridge University Press.

Zelaya, C.R., Mendoza Talledo, J. y Soto de Dupuy, E. (2015). *La maternidad y sus vicisitudes hoy*. Cauces Editores SAC. Lima, Perú.

Zemelman, H., y Martínez, A. Q. (1987). *Conocimiento y sujetos sociales: contribución al estudio del presente*. Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, 111.

Anexos

Anexo 1. Mensaje de aceptación de capítulo de libro

A continuación, el mensaje que indica la respuesta de aceptación del capítulo de libro, copiado también en el capítulo 3 del presente documento.

CAMPUS
Universitat Autònoma de Barcelona

Correu ▾

REDACTA

Safata d'entrada

Destacats

Important

Envia's

Esborrany's (1)

Més ▾

Luz Adriana ▾ +

No hi ha contactes de Hangouts
[Cerca algú](#)

Forwarded message -----
From: **Pablo Hoyos** <memorrococoy@gmail.com>
Date: 2017-06-01 2:38 GMT+02:00
Subject: cambios menores en el Dictamen
To: Luz Adriana Aristizabal Becerra <aristizabalb@gmail.com>, Jenny Cubells Serra <parauladestone@gmail.com>

Mis muy estimadas,
Os envío los cambios menores que propone una de las dictaminadoras, considérenlos, y lamento (por el poquísimoo tiempo que os puedo dar) comunicarles que tienen hasta el lunes para enviarme el texto. Por otro lado, la super noticia, es que el 22 de junio presentamos el libro en la UNAM. Qué locura
Abrazos fuertes

Dictamen: Para publicarse con cambios menores

Elementos de Dictamen Observaciones

El texto es coherente en estructura y contenido. Plantea con claridad el estudio que realizaron las investigadoras, así como sus hallazgos y futuras líneas de investigación. Se nota el dominio de los diferentes países y el esfuerzo que conllevó su realización. Excelente texto, claro y conciso desarrollado con suficiencia y pertinencia para la actualidad y nuestro campo de estudio.

Un par de apuntes previo a su publicación serían:

- Al ser un texto que trata sobre *perspectiva de género* es incongruente que siendo dos autoras mujeres se refieran a ellas mismas como investigadores (p.3) o que solo hablen de los hijos, niños o vecinos (masculino p.9, 10) o en algún momento refieran a las mujeres entrevistadas como "los" (p. 9). El mismo cuestionamiento surge cuando en la página once, las autoras hablan de que "En la agenda internacional está considerar prioritario el acceso de las mujeres a "empleos *decentes*". Sugiero una revisión en cuanto al uso del lenguaje no sexista a lo largo del texto.
- Algunos detalles de tipografía como "necario" o cacofonías "este estuvo" "viene siendo"; singular/plural: "lo cual se hicieron presentes"; el párrafo de oportunidades en la página 11; o al hablar de los "objetivos del milenio" ¿de qué objetivos se está hablando, quién es la emisora de dichos objetivos?

Nota: Este capítulo está incluido en el capítulo 3 de esta tesis.

Nombre del libro: Penalidad Femenina

Responsable: Universidad Nacional Autónoma de México

Fecha de envío del artículo: 30 de Marzo del 2017

Fecha de aceptación: 1 de Junio del 2017

Anexo 2. Artículo aceptado en revista de impacto

A continuación, el mensaje que indica la respuesta de aceptación del artículo enviado a revista de impacto.

CAMPUS
Universitat Autònoma de Barcelona

Correu ▾ 7 de 115

REDACTA

Safata d'entrada

Destacats

Important

Enviats

Esborranyes

Més ▾

Cerca persones...

- Adriana Aristizabal
- Camila Andrea Ca...
- ddd.bib
- Luz Adriana Aristi...
- luz.aristizabal
- teresa.abelleira
- Wilson López López

[UPJ] Decisión del Editor Safata d'entrada x

Wilson López López <universitas.psychologica@gmail.com>
per a usuari, Luz, Jenny ▾ 1 d'abr. ☆

Es possible que aquest missatge no l'hagi enviat: universitas.psychologica@gmail.com Més informació Denuncia suplantació d'identitat

espanyol > català Tradueix el missatge Desactiva per a: espanyol x

Profesora Luz Adriana Aristizábal Becerra:

Con base en los comentarios de los revisores, hemos tomado una decisión sobre su presentación a Universitas Psychologica, "Mujeres y Delito: Vínculos que las Mueven a Delinquir y a Desistir".

Nos complace comunicarle que su envío ha sido aceptado. Pronto nos pondremos en contacto para informarle más sobre el proceso de edición.

Un saludo,

Camila Andrea Castellanos Roncancio
Asistente Editorial
universitas.psychologica@gmail.com
Asistente editorial
Facultad de Psicología, Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá
Web: <http://universitaspsychologica.javeriana.edu.co>
e-mail: universitas.psychologica@gmail.com
Covered by: WoK - Thompson-Reuters, Scopus, Redalyc; Psycinfo - APA;
Publindex A1 - Colciencias Colombia; SciELO - Colombia; BvsPsi Colombia.

Universitas Psychologica
<http://universitaspsychologica.javeriana.edu.co>

Nombre de la Revista: Universitas Psychologica

Fecha de envío del artículo: 22 de Noviembre del 2016

Fecha de aceptación: 1 de Abril del 2017

Delincuencia femenina y desistimiento: factores explicativos**Female delinquency and withdrawal: explanatory factors**

Luz Adriana Aristizábal Becerra, Universidad Autónoma de Barcelona.

España, aristizabalb@gmail.com

Jenny Cubells Serra, Universidad Autónoma de Barcelona.

España, jenny.cubells@uab.cat

Resumen

En este estudio de corte cualitativo, se entrevistaron 94 mujeres que estaban o habían estado en la cárcel. Se analizaron sus *relatos de vida*, con el fin de responder la pregunta: ¿por qué las mujeres delinquen y por qué desisten del delito?. Del análisis de contenido temático se hallaron tres categorías principales: violencia de género, vínculos afectivos y cuidado. Se encontró que haber sufrido *violencia de género* puede ser un factor explicativo del delito, los *vínculos afectivos* y el *cuidado del otro* pueden ser factores movilizados hacia el delito y hacia el desistimiento del mismo. Los hallazgos sugieren que las mujeres han estado encarceladas desde antes de entrar a la prisión.

Palabras claves: cárcel, cuidado, delincuencia, desistimiento, mujer, violencia de género, vínculos afectivos.

Abstract

In this qualitative study, 94 women who were or had been in prison were interviewed. Their *life stories* were analyzed in order to answer the question: why women commit crime and why they give up crime? From the analysis of the thematic content were found three main categories: gender violence, affective bonds and care. It was found that having suffered *gender violence* can be an explanatory factor of the crime, the *affective bonds* and the *care of the other* can be motivating factors towards the crime and towards the abandonment of the same. The findings suggest that women have been incarcerated since before entering prison.

Key words: Prison, care, delinquency, withdrawal, woman, gender violence, affective bonds.

Introducción

En las últimas décadas se ha observado un incremento de conductas delictivas en mujeres (Nielsen, 2016; González, Irarrázabal y Barrientos, 2016; Salinas, 2014; Mahmood et al., 2012; Hernández, 2010; Yagüe Olmos, 2007; Rodríguez et al., 2006; Noel, 2003; Ribas y Martínez, 2003; Romero y Aguilera, 2002; Contreras, 1998; Azaola y Yacamán, 1996), situación que llamó nuestra atención y nos lleva a suponer que obedece a un cambio social y no a una cuestión individual. Diversos estudios, señalan que por lo general las mujeres que llegan a la prisión se caracterizan por ser desempleadas, con ingresos precarios, adultas jóvenes con hijos, de baja escolaridad, con trayectorias familiares delictivas (Azaola y Yacamán, 1996), que carecen de poder y han sido violentadas la mayor parte de sus vidas (Carrillo, 2012).

Pedroza y García (2003) manifiestan que factores como la violencia, las adicciones, la falta de oportunidades, la dependencia y la carencia extrema, son elementos que hacen a las mujeres mucho más propensas a cometer delitos. Otros autores han centrado su atención en el estudio de cuestiones tales como la salud, la inteligencia, la exposición a la presión económica, y un ambiente familiar desfavorable que describen este colectivo (Galván et al., 2006; Azaola y Yacamán, 1996). También, se han examinado las formas en que las mujeres cometen delitos, la especificidad de la delincuencia femenina, características personales de las mujeres delincuentes, y los factores causales que distinguen a las mujeres delincuentes de otros grupos de delincuentes (Martínez, Carabaza y Hernández, 2008).

Estos hallagos suponen una valiosa aproximación sobre las posibles situaciones que han influenciado para que las mujeres delincan, sin embargo, se desconoce directamente sus propias narraciones. Nuestro estudio parte de recoger los relatos de vida de las mujeres para extraer categorías explicativas que permiten generar conocimiento en este ámbito. De nuestro análisis de contenido temático emergen tres categorías principales: violencia de género, vínculos afectivos y cuidado, que sugieren que las mujeres que delinquen han sido víctimas de violencia de género y carecen de poder, en la línea de los resultados obtenidos por Carrillo (2012). Los resultados obtenidos en nuestro estudio apuntan a la necesidad de considerar una mirada holística, interseccional (Platero, 2013; Siltanen, 2008; Crenshaw, 1991) y con perspectiva de género (Bodelón y Aedo 2015; Yagüe, 2007; Yagüe y Cabello 2005; Almeda, 2003) para responder al interrogante por qué las mujeres delinquen y por qué desisten del delito.

Esta investigación se basa en la perspectiva socioconstruccionista, la concepción de poder de Michael Foucault (1988) y las aportaciones feministas de Bodelón y Aedo (2015),

Yagüe (2007), Almeda (2003), y Butler (2001). Los análisis feministas apuntan a la existencia de un orden androcéntrico y patriarcal que mediante las prácticas de subjetivación, constituyen la identidad de los sujetos (Foucault, 1988; Butler, 2001). Cada sujeto es el correlato de sus propias prácticas de subjetivación, por lo tanto, siempre que hay nuevas prácticas que crean las condiciones de posibilidad para la transformación a través de las reglas y normas que rigen la situación, se generan nuevas formas de subjetivación que transforman a las personas. De aquí la importancia de recuperar las narraciones de las mujeres participantes en el estudio con el objetivo de conocer estas formas de subjetivación.

En este estudio, También retomamos los aportes sobre las dinámicas sociales que permean al interior de la cárcel (Calveiro, 2010; Ordóñez, 2006; Rodríguez et al., 2006; Le Breton, 1990; Reidl, 1976), sobre los efectos psicosociales de las crisis familiares (Rivera, 2013; Schroeder et al., 2010; Krohn et al., 2009), y sobre la ética del cuidado (Medina, 2016; Gilligan, 1982).

Método

Este estudio con un enfoque cualitativo, se enmarcó en las perspectivas socioconstruccionista (Ibáñez & Jiménez, 2001, Gergen, 1985;) y de género (Pujal, 2005; Harding et al., 2004; Butler, 1988). Desde esta posición se consideró que la realidad social está construida por la acción de las personas y que por tanto hay que aproximarse a la comprensión de esta realidad (Ibáñez & Jiménez, 2001; Potter, 1998; Burr, 1997; Gergen, 1985). Este acercamiento se realizó a través de un enfoque biográfico (Cornejo, 2008; Bertaux, 1999) con entrevistas a profundidad sobre los *relatos de vida* de las mujeres entrevistadas.

En cuanto al término que usamos en este estudio: *relatos de vida*, en preferencia de *historias de vida*, se destaca el aporte del sociólogo norteamericano Norman K. Denzin (1970) quien propuso una distinción entre *life story* (relato de vida) y *life history* (historia de vida), designando al primero como la historia de una vida tal como la cuenta la persona que la ha vivido, y el segundo referirlo a estudios de casos sobre una persona determinada, incluyendo no sólo su propio relato de vida, sino también otras clases de documentos. Hemos optado a los relatos de vida por los objetivos de investigación y porque nos interesa resaltar la experiencia subjetiva de las mujeres que han estado en prisión, para ver como ellas se describen a sí mismas y se construyen a sí mismas; en concordancia con Cornejo (2008) y Bertaux (1999) quienes refieren que los relatos de vida, son una herramienta incomparable de acceso a lo vivido subjetivamente, y la riqueza de sus contenidos es una fuente de hipótesis inagotable, pese a las dificultades metodológicas que se puedan presentar en la recolección y en el análisis.

Participantes

Se entrevistaron 94 mujeres en total, de las cuales 81 se encontraban en la prisión en el momento de la entrevista y 13 habían estado encarceladas en algún momento de sus vidas. El tamaño de la muestra no se fijó a priori, se realizó un muestreo no probabilístico *opinático o intencional* donde se buscaron perfiles que atendieran a la diversidad de situaciones personales y psicosociales respecto al delito (nacionalidad, edad y tipología delictiva), pero finalmente este estuvo sujeto a la decisión voluntaria de cada una de las mujeres que fueron convocadas. Tal como lo propone Martínez, las entrevistadas fueron nombradas “invitadas a participar” (Martínez, 2012:615), resaltando que la aceptación de cada informante fue un elemento conceptualmente imprescindible y éticamente intrínseco.

Nuestro interés fundamental no fue la medición, sino la comprensión de los fenómenos y los procesos sociales en toda su complejidad; es de primordial importancia el lugar que los participantes ocuparon dentro del contexto social, cultural e histórico del que forman parte (Crouch y McKenzie, 2006); de ahí el interés por conocer a profundidad los relatos de vida de diferentes mujeres en diferentes contextos. Las mujeres entrevistadas estaban o estuvieron en las prisiones de Barcelona (España), Montevideo (Uruguay), Oaxaca (México), Florencia, Neiva y Medellín (Colombia), y procedían de 15 naciones diferentes: España, México, Colombia, Portugal, Chile, Malí, Ecuador, Argentina, Uruguay, Paraguay, República Dominicana, Costa Rica, Perú, Guatemala y Brasil. Entre ellas una mujer Peruana con una segunda nacionalidad Canadiense y una mujer Colombiana con una segunda nacionalidad Estadounidense.

Materiales y Procedimiento

La recolección de la información se realizó durante el tiempo comprendido entre el mes de abril del año 2015 hasta mes de marzo del año 2016, sin embargo 6 meses previos se inició el proceso de contacto con Universidades y/o Institutos que estuvieran trabajando proyección social en las cárceles y que de alguna forma estaban relacionadas con el trabajo de las investigadoras autoras de este estudio. De esta manera, se realizó el acercamiento al centro penitenciario de Montevideo (Uruguay) a través de la Universidad de La República; a la cárcel de Tanivet en Oaxaca (México) a través de la Universidad Autónoma Benito Juárez y la Asociación Civil Mujeres unidas en torno al género, la equidad y la reivindicación (MUGER AC.); a la cárcel San Cristobal de Medellín (Colombia) a través de la Universidad Nacional, Abierta y a Distancia; a la cárcel El Cunday de Florencia (Colombia) a través de la Fundación

Génesis Verde: cambio climático, postconflicto y buen gobierno y, a la cárcel en Barcelona (España), a través de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Las entrevistas se realizaron en la biblioteca de cada cárcel, o en una oficina asignada por la misma dirección del Instituto Penitenciario y Carcelario. En cuanto a las mujeres que ya se encontraban fuera de la cárcel, fueron entrevistadas en lugares públicos o en sus respectivas viviendas según la elección de cada entrevistada. Todas las mujeres que previamente habían sido seleccionadas por la administración de cada centro penitenciario (de acuerdo a la intención de diversificación de la muestra), recibieron la información verbal tanto en lo referido al contenido y objetivos de la investigación, como respecto a las modalidades y procedimientos que implicaría la participación de cada una. Se informó que se requería grabar sus voces en los encuentros dada la forma de análisis con que se trabajaría; también se les explicó el procedimiento realizado para llegar a contactarlas, respondiendo a sus inquietudes y aclarando que sus datos personales serían conocidos sólo por los investigadores y sus testimonios serían compartidos con anonimato. Todo este proceso quedó materializado en la firma de un consentimiento informado que previamente fue revisado por la comisión académica y de ética del Doctorado del Departamento de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona, a partir de los aspectos éticos pronunciados en la Declaración de Helsinki y otros (Acevedo, 2002).

Una vez reconocido el grupo de participación, se realizó una entrevista a profundidad con cada una; la duración máxima por encuentro fue de 4 horas, y la mínima de 30 minutos, con un promedio de 2 horas por cada entrevista. Con algunas se hizo necesario realizar dos encuentros debido a la amplitud de sus testimonios. La principal dificultad metodológica fue conseguir la entrada a las prisiones, que de por sí es una Institución hermética. Sin embargo,

una vez pasado el filtro institucional, se encontraron muchas mujeres interesadas en compartir sus relatos de vida. Por otro lado se encontraron dificultades para hallar los datos de mujeres que ya estaban en libertad, en tanto que tratan de borrar las huellas de su paso por la cárcel. Se contactó a este colectivo a través de la técnica bola de nieve, a partir de contactos personales y profesionales de las investigadoras, al igual que las mismas referencias dadas por las mujeres que estaban internas.

Análisis de contenido temático

Hemos procedido al análisis de contenido temático, herramienta que nos permite sistematizar información realizando inferencias a partir de los datos obtenidos (Krippendorf, 2004). De los diferentes tipo de análisis de contenido, hemos optado por el *análisis categorial* cualitativo, en el que el contexto ocupa un lugar central. Por un lado tenemos el contexto del texto: el material que analizamos, y por otro el contexto social, que hace referencia a las condiciones de posibilidad, de producción del texto (Vázquez, 1996). Siguiendo a Vázquez, el análisis de contenido categorial consiste en: “partiendo de datos textuales, se trata de ir descomponiendo el texto en unidades para, posteriormete, proceder a su agrupamiento en categorías siguiendo el criterio de analogía. Es decir, considerando las similitudes o semejanzas que existan entre estas en función de criterios pre establecidos según los objetivos de investigación y/o análisis” (Vázquez, 1996:49).

Para el análisis procedimos primero a un *preanálisis* organizando el material y definiendo los ejes de análisis en función de los objetivos de estudio para proceder a la etapa de *codificación* en el que transformamos los datos brutos (transcripción de los relatos de vida) a datos útiles (categorías emergentes del corpus). Se transcribieron todas las entrevistas a través de *Scribe Transcription Software*, siguiendo los criterios de Jefferson (2004). Se

registraron los datos personales, entre ellos la nacionalidad, la edad y la tipología delictiva, en una base de datos de Excel donde se le otorgó un código a cada entrevistada para poder identificarlas rápidamente; mismo código que fue incluido en los archivos de Word digitados. Cada código de identificación, señalaba las dos primeras letras del país donde fue entrevistada (ES, UR, ME, CO), seguidamente la numeración de la prisión donde está o estuvo recluida (P1: Barcelona ES, P2: Montevideo UR, P3: Oaxaca ME, P4: Florencia CO, P5: Neiva CO, P6: Medellín CO), o si estaba fuera de la prisión, se le otorgaba la misma numeración pero antecedida por una “L”; y finalmente un número consecutivo dependiendo de la cantidad muestral en cada prisión. De aquí en adelante, se podrá identificar “ES(P1)02” como la segunda informante que se entrevistó en la prisión de Barcelona, España; ó CO(L5)05 como la quinta informante que se entrevistó fuera de la prisión de Neiva, Colombia. Esto permitió ordenar la información y facilitar el manejo de los datos.

Realizamos un análisis de contenido a través de *ATLAS.ti software* y centramos la atención en el mensaje fruto del diálogo interpersonal producido en cada una de las entrevistas a través de la nube de palabras, lo cual proporcionó valiosas inferencias sobre las condiciones de producción y recepción (Gondim y Bendassolli, 2014, Spini et al., 2009).

Resultados y discusión

En el análisis de contenido hemos identificado 21 códigos que se agruparon en tres categorías: 1. Violencia de género (VG); 2. Vínculos afectivos (VA) y 3. Cuidado (C). Durante 9 meses se realizó el proceso de transcripción y de codificación línea por línea que fue derivado de forma independiente. Algunos fragmentos de las narraciones fueron

considerados como códigos relevantes, dado que eran utilizados en diferentes códigos (o categorías) a la vez.

Tabla No. 2 Categorías y subcategorías de análisis

Todos los códigos fueron analizados por contenido temático. La frecuencia de los códigos fueron presentados a partir de la sumatoria total de las palabras literales (o relacionadas con el código principal) encontradas en todos los relatos. En este estudio se dio la libertad de que cada mujer contara su relato de vida de forma abierta y de ahí la importancia del encuentro de palabras en diferentes territorios.

1. Violencia de género

La violencia estuvo presente en una o varias etapas de la vida relatadas por todas las participantes. Algunas de ellas expresaron de entrada que nunca habían sido violentadas, pero en sus narraciones se hizo evidente la violencia de género. En su mayoría (92%) describieron experiencias de *maltrato físico* ($f=464$):

“... a los 20 años me fui con un señor que es el papa de mis hijas, pero no enamorada, sino por irme de la casa; yo pensaba que sólo se trataba de cocinar y hacer los deberes de la casa que mi mamá hacía, pero desafortunadamente dure como 25 años con él... eso fue un maltrato físico de parte de él a cada rato, que me aguanté por mis hijas, porque estaban muy pequeñas..., pero después me fui aburriendo y aburriendo y aburriendo, hasta que me le aguante todo, todo, hasta que ya no pude más; ya me explote y ya no pude más. Fue una tristeza muy grande ((llanto))” (CO(L6)08)

Abuso sexual ($f=123$):

“A veces vienen esos recuerdos, cuando el me metía su pene a la boca cuando yo era niña... (...) y despues mis hermanos quisieron seguir haciendo lo mismo conmigo”
(ES(L1)02)

Y otros *abusos de poder* (maltrato psicológico, inhibición de la voluntad, supresión del desarrollo de la subjetividad) (f=128):

“...la gente es mala..., yo no se porque a mi me pasan estas cosas..., no tengo ni idea porque me aguanté tanto... (...), el se parecía a mi padrastro que me cogía y hacia conmigo como se le daba la gana y pues ella (madre) no me creía” (ME(P3)16)

Este tipo de relación, limitaba su capacidad de opinar, de actuar, e incluso de sentir. Toledo (2012), lo llamaría *sujeto del sufrimiento social*, donde la subjetividad porta las marcas de la dominación social, el sujeto está sometido a la dependencia y al control y finalmente es víctima de la estructura social (Franssen, 1997). Tal como lo han señalado otros autores, la violencia de género impactó de manera negativa la identidad de las mujeres y su bienestar social, por el hecho de ser mujeres (Long, 2009; Human Right Watch, 2008; Higonnet, 2007).

Una minoría (8%) expresaron que no habían experimentado violencia de género, pero justo en esta minoría se observaron otras prácticas violentas como el abandono, el hacerla complice del delito y el control.

“... no, mis padres nunca me pegaron, ni tampoco los vi tratarse mal entre ellos, es más, ellos nunca estaban en casa, siempre me dejaban con la nana...,(...), tampoco mi pareja, el me trataba muy bien...,mmm... sólo que no me gustaba cuando me hacía viajar con el para despistar a la policía, como si fuéramos una familia que va de paseo y llevar de eso en el carro” (CO(P6)22)

En general, las mujeres se refirieron a estas prácticas violentas como parte de su cotidianidad hasta el punto de naturalizarlas. Muchas de ellas experimentaban estos hechos como ciclos que tendían a repetirse en diferentes entornos: pasar del ciclo violento familiar, al ciclo violento escolar, luego al ciclo violento con sus parejas, laboral, entre otros. Estos hallazgos confirman lo dicho por Aristizábal et al. (2015), que aunque se evidencian mejores oportunidades para las mujeres en el espacio público, en el espacio privado es clara la persistencia de la desigualdad de género. También se confirma lo expresado por González et al. (2016); Bodelón y Aedo (2015), Yagüe (2007) y Almeda (2003), al referir que la violencia de género, producto de una sociedad patriarcal, está manifiesta, en general, en la mayor parte de las mujeres que han llegado a la prisión; y, en particular, en todas las mujeres entrevistadas en nuestro estudio.

2. Vínculos Afectivos

De los relatos de vida de las mujeres se desprende que la comisión del delito se relaciona con los vínculos afectivos. Así, se encontraron mujeres que mataron o intentaron matar en defensa propia, ante la agresión de un *hombre* (por lo general llamaban a su compañero, esposo, novio como: ese hombre), o en defensa de sus hijos (ej. el padrastro que intentó abusar sexualmente de su hija). También se identificaron mujeres que transportaban droga, porque era el trabajo de su pareja quien les había pedido seguirlo, o como vía de auxilio o escape para encontrar dinero y salir del entorno de violencia en el que se encontraban, o por encontrar los medios para suplir las necesidades de sus seres cercanos vulnerables (por lo general hijos y padres). Así se identificó en el análisis de cada uno de los delitos, donde siempre fue visible la presencia de un sujeto vincular cercano.

En primera instancia, el vínculo más fuerte y más pronunciado era el vínculo con los *hijos(as)* (f=2100), dado por la necesidad de protección y cuidado que en sus narraciones expresaron como importantes.

“yo se que no debía haber hecho eso..., pero fue muy duro para mí saber que el (padrastro) le estaba haciendo a mi hija lo mismo que me hizo a mí (abuso sexual)..., yo no lo iba a permitir (...), por eso lo hice (homicidio)” (ME(P3)11)

Estuvo presente el vínculo con sus *madres* (f=1787), que además de señalar su identificación como madres, también las remitía al rol desempeñado por sus mamás en su desarrollo:

“mi mamá nunca me quiso, yo creo que yo siempre fui un estorbo para ella..., todo lo que yo hacía estaba mal..., y en últimas para deshacerse de mí, me regaló. (...) Yo se que no he sido buena madre... y a veces me duele pensar que mis hijos están corriendo la misma suerte que yo” (ME(P3)03)

En los relatos de vida también se encontraron este tipo de vínculos que conducían la acción de desistir del delito:

“...tengo una nena de 7 años, otra de 23, otro de 20, 2 nietos que me quieren, unos padres que se están haciendo mayores, que me van a necesitar, y creo que ya toca parar, parar de todo lo malo que he hecho y empezar de nuevo. Volver a nacer, por decírtelo de alguna manera. Entonces, Dios me está dando una oportunidad” (ES(P1)02)

En este caso, la mujer española que había sido inducida por su pareja a robar y aparentemente suplir las necesidades compartidas de consumo de drogas; posteriormente fue impulsada por las relaciones con sus hijos y familiares para quienes se sentía necesaria,

direccionó el rumbo de sus acciones, buscando ayuda para liberarse de la adicción y posteriormente salir de la cárcel.

Se hizo evidente el código *pareja*, que representaba su compañero sentimental, en su mayoría maltratante. Muchas mujeres lo llamaban por su nombre propio y otras sencillamente como: “ese o aquel hombre”. En este punto, al igual que con sus hijos y madre, este vínculo condujo a acciones positivas y negativas:

“...Fui muy tonta... Creí que con él había encontrado el cielo y en ese momento no pensé en nada más, no pensaba bien lo que estaba haciendo. Yo siempre he sido muy impulsiva y prácticamente he hecho lo que he querido con mi vida, pero cuando uno no piensa y se deja llevar por lo que diga el otro, entonces pasa esto, terminé haciendo todo lo que él quiso (...) Yo no soy ladrona y nunca lo he sido, no se porque me dejé llevar... tal vez por amor...” (UR(P2)16)

En este fragmento la mujer entrevistada no se identifica como *ladrona*, aunque haya cometido robos, puesto que identifica esta acción como una respuesta a una relación de maltrato en la que se encuentra *sujetada* por amor “*error que yo cometí por un hombre*”.

En otras expresiones (no muy frecuentes en los relatos), se halló este tipo de vinculación con la pareja encorsetando a acciones positivas:

“...Ahora como que me siento más aliviada, tengo una nueva pareja ta, él está afuera esperando por mí, lo conocí cuando era niña ta, hablo mucho con él, aunque él igual no me entiende en todo, pero al menos me escucha tá y me deja decir lo que quiero, y si si hay día que no quiero que venga, pues me respeta y no viene, tá.” (UR(P2)11)

Del el relato de la mujer uruguaya, se desprende como la relación positiva con una nueva pareja empodera al reivindicar su identidad como mujer valorada, autónoma, con la capacidad de elegir, proponer y actuar; donde de una u otra forma se sintió cuidada por otro.

Otro tipo de vínculos externos a la familia, se establecieron con Dios (f=694) y amigos(as) (f=441). En la mayoría de los casos el vínculo con Dios se estableció o tomó fuerza al interior de las cárceles:

“...tenía que llegar a este lugar para hacer las pases con Dios” (ES(P1)03)

“E: Volvería a delinquir?”

MC: No quisiera volver a robar..., no quiero volver a este lugar tan feo, pero la verdad, uno por los hijos es capaz de hacer lo que sea con tal de que a ellos no les falte nada... (...) yo pienso que lo único seguro para no volver aquí es Dios, su poder, su libertad...” (CO(P6)16)

En este tipo de relaciones a nunca acabar, muchas mujeres se definieron a sí mismas como incompletas, como un ser en falta, y es entonces cuando algunas de ellas, buscaron lo infino, lo que es perfecto, lo que no tiene límites, a quien históricamente se conoce como *Dios* (Lobo, 2002). De todos los vínculos manifiestos en sus relatos de vida, este vendría a ser el único vínculo que no encorseta a una acción negativa, y por lo general se estableció durante el tiempo que estuvieron en la cárcel, donde todos los recursos con los que creían que contaban, se habían hecho invisibles.

Los *amigos(as)* (f=441) por su parte, tenían dos expresiones en sus narraciones: por una parte los amigos que fueron como enemigos (influencias que las orientan al delito) y por otra los amigos que contribuyeron en el soporte de sus crisis y a su vez las condujeron a salir de la prisión.

“ Si yo no la hubiera escuchado a ella, pero me puse a hacerle caso y aquí estoy”

(UR(P2)03)

“Y si yo, con este proceso no me hubiera encontrado a esa terapeuta, que trabajaba allí (en la cárcel) para aquel entonces, y a la que le hicieron la vida imposible por confiar en las personas, yo hoy no estaría aquí (fuera de la cárcel). Bueno, el caso es que ... porque esa persona, empezó a tratarme desde lo que yo era, no desde “cuando seas persona te trataré”, No! -Ahora eres persona, ahora te escucho y por tanto te respeto-. Y ahí empecé a cambiar”

(ES(L1)01)

Del análisis se desprende la importancia de los vínculos afectivos como factor explicativo de por qué las mujeres delinquen y por qué desisten. Las mujeres en sus narraciones construyen los vínculos afectivos como potentes agentes movilizados en ambos sentidos. De alguna manera, en sus narraciones los vínculos que desarrolla las encorsetan a dos vías de acciones: positivas o negativas. Hasta el momento hemos usado el término *vínculos que encorsetan* el cual surgió del análisis de los vínculos afectivos que establecieron las mujeres entrevistadas. Si nos remitimos a la definición que la Real Academia Española (RAE, 2016) encontramos que define la *corsé* como la limitación o constricción impuesta a una forma de actuar; y el término *encorsetar* es entendido por el Diccionario Manual de la Lengua Española (2007) como limitar la libertad o someter una cosa a unas normas demasiado rígidas. Así, utilizamos el concepto *vínculos que encorsetan* para hacer referencia a toda relación afectiva establecida entre personas, con una fuerte carga emocional y que, movilizan a través de las condiciones de subjetivación que se establecen en la relación, hacia acciones positivas o negativas. Este análisis presume la idea que las mujeres estaban encarceladas antes de entrar a

la prisión, a través de vínculos que las encorsetaron en tanto que estaban reguladas por las normas sociales y los mandatos de género y las expectativas que éstos generan.

Estos hallazgos añaden a los aportes de Delgado et al. (2005), Mora et al. (2008) y Aristizábal et al. (2015), afirmando que los vínculos afectivos no sólo son una emergencia para el abuso sexual infantil, el intento de suicidio, la desigualdad de género, sino también para la incursión en conductas delictivas (que según este estudio sería en mujeres); lo cual está acorde a lo mencionado por Estrada et al. (2015), Rivera (2013), Justicia y Cantón (2011), Schroeder et al. (2010), y Krohn et al. (2009), quienes plantearon desde diferentes enfoques cómo las relaciones con padres y/o seres cercanos, ejercen una gran influencia en comportamientos problemáticos y/o actividades delictivas.

3. Cuidado

Por lo general, las acciones de las mujeres entrevistadas, estaban dadas por la responsabilidad de cuidar del otro; en su mayoría por cuidar de personas vulnerables para quienes ellas se sentían necesarias. Las mujeres, según Gilligan (1982), privilegian los vínculos con los demás, las responsabilidades en el cuidado por encima del cumplimiento abstracto de deberes y del ejercicio de derechos. En primer lugar el verbo *tener* (f=3667) y todas sus expresiones temporales (tuve, tenía, tengo, tendré), estaba pronunciada en un contexto de obligación, *responsabilidad* y/o compromiso (ej. Tengo que cuidar de mi hijos, tengo que salir adelante), una responsabilidad que a su vez las identifica como madres, hijas, esposas, amigas.

“Yo veía a mi hija con el labio leporino y yo..., yo no podía soportarlo..., yo tenía que encontrar la forma de pagar esa cirugía (...) yo no contaba con el apoyo de nadie..., su papá no existía (...) eh, entonces accedí a hacer lo que hice” (ME(L3)01)

Esta mujer fue movida a traficar con droga por la responsabilidad sentida frente al bienestar de su hija, sin embargo, este corsé fue movido a partir de otros vínculos que la identificaban como mujer abandonada (su esposo la había dejado), mujer pobre (sin recursos económicos para sopesar las necesidades de su familia), sola (juicio por parte de sus familiares y amigos frente a sus decisiones) por cuanto la discriminación social la había llevado a ocultar su sufrimiento y sentirse sola en el esfuerzo por salir del mismo.

Seguidamente, encontramos como subcategoría la palabra *libertad* (f=563). Antes de llegar a la prisión, el deseo de libertad hacía referencia a la acción de escapar frente una situación violenta o que superaba sus recursos para enfrentarlo. Así se encontraron mujeres que huyeron de sus casas parentales, escapando de una violencia y que finalmente llegaron a la casa de sus nuevas parejas para repetir la historia. Otras, que escapando de sus parejas llegaron al delito y en esa dirección a la cárcel.

“¿Qué qué creo que me llevó a cometer el delito? ... mmm... pues el necesitar escapar de la situación que estaba huyendo,... y huyéndole a una cosa me metí en algo peor.. Si entiende? Yo quería mi libertad, y huyéndole a ese hombre ...hice lo que hice... (...) Eso fue yendo de una cosa a la otra, porque... yo me fui con el (ex esposo) de mi casa no por amor, sino huyéndole a mi mamá, a los maltratos...” (ES(P1)05)

En ese *antes*, su movilizador de libertad estaba descrito como su deseo de librarse de algo que las oprimía, y una vez llegan a la cárcel, conciben la libertad como la opción de manejar su espacio y su tiempo para cuidar del otro, específicamente del que consideran vulnerable.

“Esto es muy duro...(…), lo más duro es saber que mis hijos están creciendo y yo no puedo verlos, ni cuidarlos..., ni escuchar cuando el más bebe diga mamá.. (...) yo necesito salir de aquí” ES(P1)03.

Dentro de los motivadores del desistimiento, también encontramos el verbo *ayudar* (f=388), como un potencializador de conductas que estuvieron direccionadas hacia el cuidado del otro, aunque muchas veces violentaron sus propios límites, intentando ingresar droga a las prisiones u otras acciones delictivas que las llevó a la cárcel. Este verbo del ayudar, las lleva a construirse como sujetos sociales que requieren la cooperación de unos con otros y que a su vez otorgan esperanzas en el vivir cotidiano (Murillo y Hernández, 2016; De la Garza, 1992; Zemelman y Martínez, 1987; Gilligan, 1982).

“... me insistió tanto hasta que me convenció (ingresar droga a la prisión donde la pareja estaba)..., el me decía que sólo me tenía a mí, que nadie más lo ayudaba..., y pues fue entrar aquí (cárcel) y ya se olvidó que yo existía” CO(P4)07

“...yo por mis hijos daría la vida, ellos no se merecen tener que venir a hacer todas esas cosas para venir a verme.., yo quiero salir pronto, quiero ayudarlos a salir adelante y que no se sientan solos...”(ME(P3)14)

Entre los movimientos diarios de la violencia de género, las mujeres entrevistadas intentaron responder a las expectativas generadas por la sociedad patriarcal, los vínculos identitarios las encorsetan mediante el dictado de pautas de comportamiento y formas de sentir que vienen marcadas por las normas hegemónicas. Algunos vínculos las llevan a la cárcel cuando tratan de cambiar o escapar de una relación violenta (re)construyendo una relación negativa de sí mismas, y, otros vínculos las movilizan a responsabilizarse de otros (normalmente hijos o personas dependientes) (re)construyéndose como capaces. Esto

dependerá como lo decían Berger & Luckman (1989) de sus condiciones de existencia las cuales son producto de las experiencias acumuladas a través de la historia.

Consideraciones Finales

En primer lugar, el análisis de contenido temático apunta a que las mujeres que hemos entrevistado en los diferentes países ya estaban presas antes de entrar a la cárcel como víctimas de la violencia de género y encorsetadas por vínculos afectivos relevantes en un sistema patriarcal; caen en la cárcel escapando de una relación de maltrato, y en esta huida se orientan al delito. Consideramos pues, que existe una clara relación entre ser víctima y ser *delincuente* (como son categorizadas por el sistema) y que una vez ingresan en cárcel únicamente se tiene en cuenta la categoría delincuente. En efecto, en algunos relatos, encontramos expresiones negativas frente al trato recibido en la cárcel, el cual estaba limitado a la condición de delincuentes y no de víctimas de la violencia.

En segunda instancia, las experiencias relatadas, las subjetividades expresadas y la literatura consultada ponen de relieve como una determinada construcción social de lo que significa ser mujer en nuestra sociedad patriarcal la vincula al cuidado de los demás. Las mujeres, según Gilligan (1982), dan una mayor importancia a los vínculos afectivos y a las responsabilidades en el cuidado por encima del cumplimiento de deberes y/o del ejercicio de sus propios derechos.

De las participantes se desprende que la delincuencia femenina es producto de una sociedad patriarcal. No hemos encontrado diferencias entre las mujeres entrevistadas en diferentes países y de diferentes nacionalidades en cuanto a los factores que las llevaron a delinquir y a desistir del delito en algún momento en su vida. Sin embargo, si se observan diferencias en los países en cuanto a la legislación contra la violencia de género, la dureza de

las penas, las condiciones del encarcelamiento, entre otras, que abordaremos en otras publicaciones. Un cuestionamiento de las diferencias en la construcción de los géneros orientado a la producción de nuevas subjetividades igualitarias supondría un cambio emancipador en las prácticas sociales que aportaría cambios respecto a los factores explicativos de la delincuencia. La *igualdad* desde la perspectiva de género implicaría vincular a la población en general al cuidado del otro, realizando una distribución más equitativa lo cual supondría un cambio en cuanto a las prácticas delictivas.

Finalmente, ¿qué podríamos decir frente: ¿cual es la clave para que las mujeres no delincan? En primera instancia necesitamos no sólo ver a las mujeres sino a la sociedad con perspectiva de género. Cuando se realiza esta comprensión, se deja de victimizar a la mujer y sencillamente se trata de crear las condiciones de posibilidad para el desarrollo de nuevos vínculos identitarios que resulten empoderadores y que les permitan decir NO.

Referencias

Acevedo, I. (2002). Aspectos éticos en la investigación científica. *Ciencia y Enfermería*, 8 (1), 15-18.

Almeda, E. (2002), *Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona, Ediciones Bellaterra.

Almeda, E. (2003), *Mujeres encarceladas*. Barcelona, Ariel.

Aristizábal L.A.; Gurri F.D.; Molina, D. y Sánchez G. (2015). Interaction between empowerment, economic activity and mother-child bonding. *International Journall Advances in Social Science and Humanities*, 3(1), 46-57.

Azaola, E. y Yacamán C. (1996). *Las mujeres olvidadas*. México, El Colegio de México.

Berger, P. y Luckman, T. (1989). *La construcción social de la realidad*. Madrid, España: Amorrortu.

Bertaux, D. (1999). El enfoque biográfico: su validez metodológica, sus potencialidades. *Proposiciones*, 29, 1-23.

Bodelón, E. y Aedo M.P. (2015). Las niñas en el Sistema de Justicia Penal. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 49, 219-236.

Sánchez, M. (2012). La perspectiva de género en las decisiones judiciales. Su relevancia en los conflictos de violencia contra la mujer. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*. Num. Especial: América Latina.

Butler, J. (2001). *Mecanismos psíquicos de poder: teorías sobre la subjetivación*. Madrid.

Butler, J. (1988). Performative acts and gender constitution: An essay in phenomenology and feminist theory. *Theatre Journal*, 40 (4), 519-531.

Burr, V. (1997). *Introducció al construccionisme social*. Barcelona: UOC .

Calveiro, P. (2010). El tratamiento penitenciario de los cuerpos. *Cuadernos de Antropología Social*, 32, 57-74.

Carrillo Hernández, E. (2012). ¿Vinculadas al narco? Mujeres presas por delitos contra la salud. *Desacatos*, 38, 61-72.

Contreras, L. (1998). *La mujer en prisión, de su trato y tratamiento*. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).

Cornejo, M.; Mendoza F. y Rojas R. (2008). La Investigación con Relatos de Vida: Pistas y Opciones del Diseño Metodológico. *PSYKHE*, 17(1), 29-39.

Crenshaw, K.W. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color, *Stanford Law Review*, 43(6), 1241–1299.

Crouch, M.; McKenzie H. (2006). The logic of small samples in interview-based qualitative research. *Social Science Information*, 45(4), 483-499.

Delgado, M.C., Oviedo, M., Cabrera, E., González, A.C., Montero M.I., Charry C.L., Aristizábal, L.A., Cortés, M.J., Delgado, M. & Murci, C.C. (2006). *Nichos Fragmentados: Emergencia del Abuso Sexual Infantil*. Universidad Surcolombia, Gente Nueva Editorial.

Denzin, K. (1970). *The Research Act*. Chicago: Aldine.

De la Garza, E. (1992). Los sujetos sociales en el debate teórico. *E. de la Garza. Crisis y sujetos sociales en México. México: CIIHUNAM*.

Estrada, C.; Rodríguez, F.J.; Cerros, E. y Solano, C. (2015). Implicaciones parentales en las conductas delictivas de adolescentes: tendencias y narrativas. *Papeles de Población*, 21(84), 107-132.

Franssen, A. (1997). Balises et écueils d'une sociologie du sujet. En Bajoit, Guy y Belin, Emmanuel (Eds.), *Contributions à une sociologie du sujet*, 17-50.

Foucault, M. (1988). *Tecnologías del yo*. Bellaterra: ICE-UAB

Foucault, M. (2000). *Los anormales*. México, Fondo de Cultura Económica.

Galván, J.; Romero, M.; Rodríguez, E.; Durand, A.; Colmenares, E. y Saldivar, G. (2006). La importancia del apoyo social para el bienestar físico y mental de las mujeres reclusas. *Revista Salud Mental*, 29(3), 68-73.

Gilligan, C. (1982). *In a different voice: psychological theory and women's development*. Harvard University, Cambridge.

Gergen, K. (1985). The social constructionist movement in modern psychology. *American Psychologist*, 40(3), 266-275.

Gondim, S.M.G. ; Bendassolli, P.F. (2014). The use of the qualitative content analysis in psychology: A critical review. *Psicologia em Estudo*, 19(2), 191-199.

González, T.; Irrazabal, T. y Barrientos, F. (2016). Experiencias de violencia de género en una muestra de mujeres condenadas a prisión. *Revista de estudios criminológicos y penitenciarios*, 20, 45-84.

Harding, S. (2004). *The feminist standpoint. Theory reader*. Nueva York: Routledge.

Hernández, R. A. (2010). Bajo la sombra del guamúchil. *CIESAS/IWGIA/Ore-Media*, México.

Higonnet, E. (2007). *"My Heart is Cut": Sexual Violence by Rebels and Pro-government Forces in Côte D'Ivoire*. Human Rights Watch, United States of America.

Human Rights Watch (2008). *These Everyday Humiliations: Violence Against Lesbians, Bisexual Women, and Transgender Men in Kyrgyzstan*. United States of America.

Ibáñez, T. y Jiménez, B. (2001). *Psicología social construccionista*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Jefferson, G. (2004). Glossary of transcript symbols with an introduction. En G. H. Lerner (Ed.), *Conversation analysis: Studies from the first generation*, Philadelphia: John Benjamins, 13-23.

Justicia, M.J. y Cantón, J. (2011). Conflictos entre padres y conducta agresiva y delictiva en los hijos. *Psicothema*, 23 (1), 20-25.

Krippendorff, K. (2004). *Content Analysis. An Introduction to Its Methodology*. United States of America. 2nd ed.

Krohn, M.; Hall, F.P.; Lizotte, A. (2009). Family transitions and later delinquency and drug use. *J Youth Adolescence*, 38(3), 466-480.

Le Breton, D. (1990). *Anthropologie du Corps et Modernité*. Francia, Presses Universitaires de France.

Lobo, G. (2002). *Dios uno y trino: manual de iniciación*. España: Rialp, 5ta edición.

Long, S. (2009). *They Want Us Exterminated: Murder, Torture, Sexual Orientation and Gender in Iraq*, Human Rights Watch, United States of America.

Mahmood, S. T., Tripodi, S. J., Vaughn, M. G., Bender, K., & Schwartz, R. (2012). Effects of personality disorder and impulsivity on emotional adaptations in prison among women offenders. *Psychiatric Quarterly*, 83, 467-480.

Martínez, P.; Carabaza, R. y Hernández, A. (2008). Factores de riesgo predisponentes a la delincuencia en una población penal femenina. *Revista enseñanza e investigación en psicología*, 13(2), 301-318.

Martínez, C. (2012). El muestreo en investigación cualitativa. Principios básicos y algunas controversias. *Cienc. Saúde colectiva*, 17(3), 613-619.

Medina, M. (2016). La ética del cuidado y Carol Gilligan: una crítica a la teoría del desarrollo moral de Kohlberg para la definición de un nivel moral postconvencional contextualista. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, 67, 83-98.

Mora, A.; Aristizábal L.A.; Victoria J. (2008). Factores de riesgo asociados al intento de suicidio en la ciudad de Neiva durante el año 2006. *Modernidad, Tecnología y Síntomas Contemporáneos*. Serie Conexiones Argentina, 1, 278-280

Murillo, F. J., & Hernandez-Castilla, R. (2016). Hacia un concepto de justicia social. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 9(4).

Nielsen, I.L. (2016). *Discovering Disenfranchised and Invisible Women in Prison: Women Doing Life: Gender, Punishment, and the Struggle for Identity*. By Lora Bex Lempert, New York and London, UK, New York University Press, 75:630.

Noel, M. (2003). Mujer y cárcel en América Latina. *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. Memorias del seminario-taller. México.

Ordóñez, L. (2006). Mujeres encarceladas: proceso de encarcelamiento en la penitenciaria femenina de Brasilia. *Revista Universitas Humanística*, 61, 25-32.

Pedroza de la Llave, S. y García O. (2003). *Compilación de instrumentos internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por México 1921-2003 (Tomo I)*. México, CNDH.

Platero, R. (2013). Marañas con distintos acentos: Género y Sexualidad en la Perspectiva Interseccional. *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales*. 5, 44-52.

Potter, J. (1998). *La representación de la realidad: discurso, retórica y construcción social*. Barcelona: Paidós.

Pujal, M. (2005). *El feminisme*. Barcelona: UOC.

Reidl, L. (1976). *Prisionalización en una cárcel de mujeres*. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).

Ribas, M. y Martínez, A. (2003). Mujeres extranjeras en las cárceles españolas. *Revista Sociedad y Economía*, 5, 65-80.

Rivera, J.G. (2013). Juventudes en América Latina: una reflexión desde la experiencia de la exclusión y la cultura. *Papeles de Población*, 19(75), 9-34.

Spini, D.; Elcheroth, G.; Figini, D. (2009). In there space for time in social psychology publications? A content analysis across five journals. *Journal of Community & Applied Social Psychology*, 19(3), 165-181.

Rodríguez, E.; Romero, M.; Durand-Smith, A.; Colmenares, E. y G. Saldívar. (2006). Experiencias de violencia física ejercida por la pareja en las mujeres en reclusión. *Revista Salud Mental*, 29(2), 59-67.

Romero, M. y Auilera, R.M. (2002). ¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I. *Salud Mental*, 25(5), 10-22.

Salinas, C. (2014). Las cárceles de mujeres en México: Espacios de oppression patriarcal. Iberóforum. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 9(17), 1-27.

Siltanen, J. & Doucet, A. (2008). *Gender Relations in Canada: Intersectionality and Beyond*. Toronto: Oxford University Press.

Schroeder, R.; Osgood, A. & Oghia, M. (2010). Family transitions and juvenile delinquency. *Sociological Inquiry*, 80(4), 579-604.

Toledo Jofré, M.I. (2012). Sobre la construcción identitaria. *Atenea*, 506, 43-56.

Vázquez, F. (1996). El análisis de contenido temático. En F. Vázquez *Objetivos y medios en la investigación psicosocial*. Universitat Autònoma de Barcelona (Documento de trabajo), p. 48-61.

Yagüe, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de investigación criminológica*, 4(5), 1-24.

Yagüe, C. y Cabello, M.I. (2005). Mujeres y jóvenes en prisión. *Revista de estudios de juventud*, 5(69), 30-48.

Zemelman, H., & Martínez, A. Q. (1987). *Conocimiento y sujetos sociales: contribución al estudio del presente* (Vol. 111). Colegio de Mexico Centro de Estudios Sociologicos.

Anexo 3. Proceso del análisis a través del mapeo de redes

Figura 6. Mapeo de redes inicial

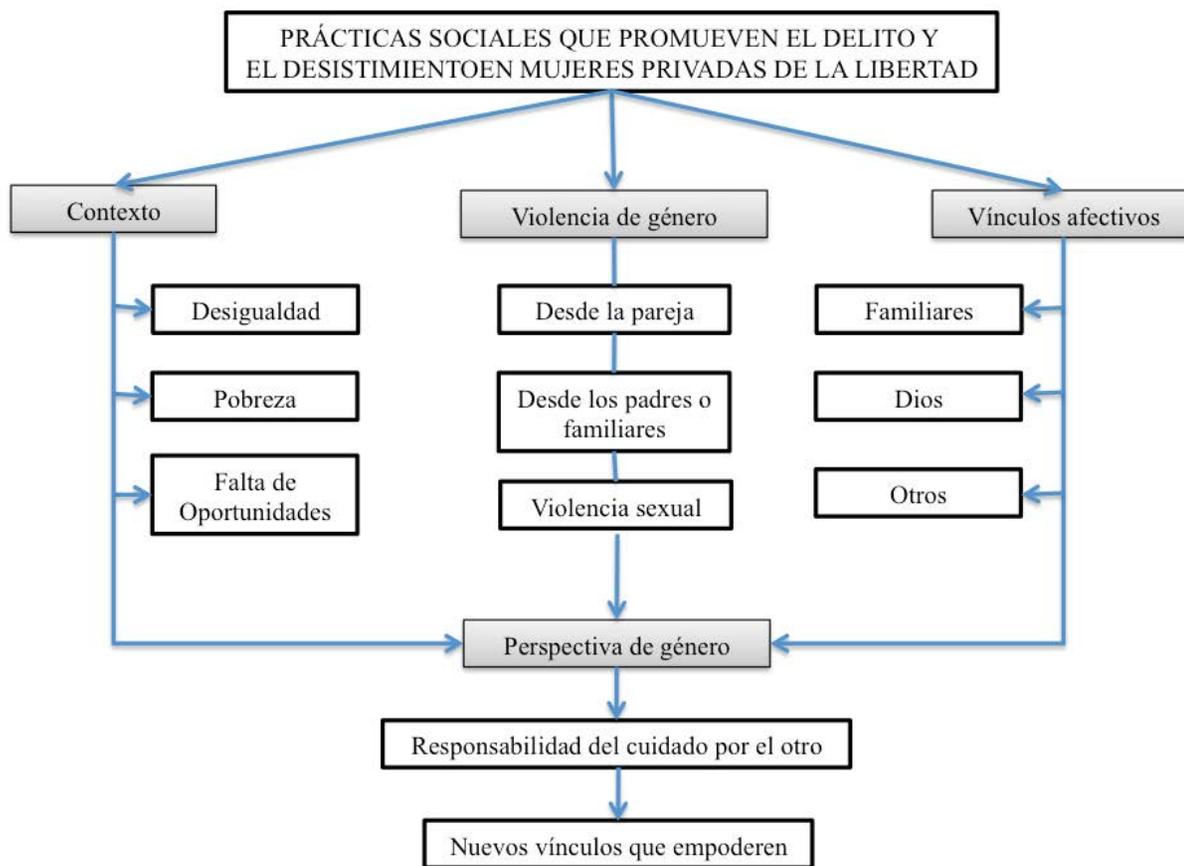
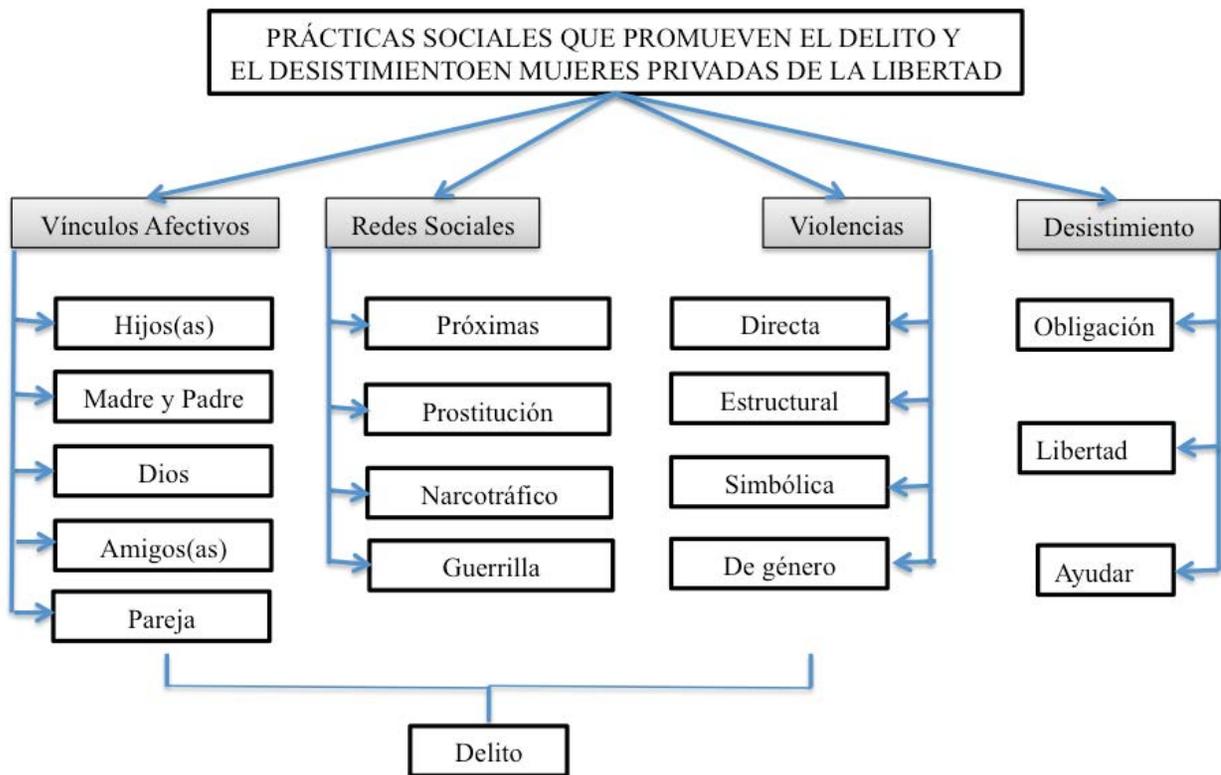


Figura 7. Mapeo de redes final



Anexo 4. Consentimiento informado



CONSENTIMIENTO INFORMADO

En el ejercicio del Doctorado del Programa de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona (España), se está realizando un estudio para conocer cuáles son las situaciones y vivencias que han llevado a las mujeres a la prisión en situación de internas preventivas o bien a cumplir una condena y a su vez cuales serían las situaciones y vivencias que permitirían que las mismas se apartasen de la vida delictiva. Esto con el fin de escuchar y comprender las voces de las mujeres, sus experiencias y así ayudar para que estos hechos no se repitan.

Para este fin, se realizarán entrevistas individuales, donde se preguntará sobre la historia de vida de cada una, cómo ha sido el proceso de infancia, juventud y adultez y qué situaciones durante ese proceso las han llevado a delinquir. De igual forma será muy importante escuchar qué factores facilitarían un cambio en sus vidas que las alejase de la delincuencia.

La información obtenida será utilizada únicamente para los fines relacionados con esta investigación y publicada de forma agregada y anónima en informes científicos. Se autoriza a que fragmentos de sus conversaciones debidamente anonimizados puedan ser reproducidos por los investigadores al realizar los informes de la investigación. La persona abajo firmante formaliza su consentimiento para participar voluntariamente en el presente estudio.

Mientras el estudio esté en realización, los datos personales serán tratados confidencialmente sólo por los investigadores de la Universidad. El tratamiento de sus datos se hará respetando lo dispuesto en la Ley de protección de datos de carácter personal.

Acepto las condiciones mencionadas en este documento,

Fecha:

Firmado:

Nombre y apellidos:

DNI; NIE o pasaporte:

Nacionalidad:

E-mail / Tel.

Anexo 5. Registro Fotográfico



Prisión de Barcelona (ES)



Prisión de Montevideo (UR)



Prisión de Oaxaca (ME)



Prisión de Florencia (CO)



Prisión de Medellín (CO)



Trabajo de campo (ME)

Anexo 6. Video Resumen – Conclusión – Invitación

“Todos los seres humanos creamos vínculos que nos conectan a otros... muchas veces estos nos impulsan a tomar erróneas decisiones, y muchas otras catapultan nuestra identidad.

La mayoría de nosotros tuvo la oportunidad de ver salir el sol esta mañana, pero hay quienes entre rejas aún continúan esperando este día...

94 mujeres han visibilizado a través de sus relatos la condición de miles de mujeres en el mundo... como víctimas de la violencia de género...

Este es el momento de hacer visible lo invisible y de posibilitar las condiciones para crear nuevos vínculos que empoderen y conduzcan a la verdadera libertad que supera el hecho de estar fuera de la prision" (Aristizábal, 2017)

"All humans have created bonds that connect us to others... Many times these impel us to make erroneous decisions, and many others catapult our identity.

Most of us had a chance to see the sun rise this morning, but there are those still waiting for this day between the bars...

94 women have made visible through their stories the condition of thousands of women in the world as victims of gender violence ...

This is the moment to make visible the invisible and to enable the conditions to create new bonds that will empower them and lead them to the true freedom that surpasses the fact of being out of prison" (Aristizábal, 2017)

El siguiente video es el resultado del trabajo metodológico realizado en este estudio:

Véase video en español en el siguiente link: <https://youtu.be/Eu8QV6fsK3A>

Véase video en inglés en el siguiente link: <https://youtu.be/PcEYwZK0z58>